

IV LEGISLATURA NÚM. 76

1 de julio de 1996

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

INFORMES DE FISCALIZACIÓN

IACG-1 Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria correspondiente al ejercicio 1994.

Página 2

INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

INFORMES DE FISCALIZACIÓN

IACG-1 Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria correspondiente al ejercicio 1994.

(Registro de Entrada núm. 1.136, de 05/06/96.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de junio de 1996, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

10.-DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

INFORMES DE FISCALIZACIÓN

10.1- Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria correspondiente al ejercicio 1994.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19.1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Resolución de la Presidencia del Parlamento, de 28 de febrero de 1991, por la que se dictan normas de procedimiento en relación con los Informes de la Audiencia de Cuentas de Canarias en ejercicio de la actividad fiscalizadora, se acuerda remitir el Informe de referencia, al que quedan incorporados los votos particulares formulados al mismo, a la Comisión de Presupuestos y Hacienda y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 18 de junio de 1996.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA DEL EJERCICIO 1994

Excmo. Sr.:

Adjunto se remite a V.E. Informe de la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias referente al ejercicio 1994 que ha elaborado este órgano de control externo y aprobado por el Pleno del mismo en su sesión de fecha 4 de junio de 1996.

Sta. Cruz de Tenerife, a 5 de junio de 1996.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Carlos Naranjo Sintés.

TOMO I: AUDITORÍA

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN GENERAL	2
1.- Justificación	2
2.- Contenido de la Cuenta General	2
3.- Antecedentes	2
4.- Organización administrativa y sistema contable	2
CAPÍTULO II: OBJETIVOS Y ALCANCE	3
1.- Introducción	3
2.- Principios generalmente aplicables a la gestión y control de los recursos públicos	4
3.- Información económico-financiera	4
4.- Información recibida	5
5.- Comentarios y conclusiones	5
CAPÍTULO III: RECOMENDACIONES GENERALES	5
1.- Dictamen-opinión	6
2.- Recomendaciones	6
CAPÍTULO IV: PRESUPUESTO DE GASTO	11
1.- Gastos financieros	11
2.- Pasivos financieros	11
3.- Análisis realizado en la Consejería de Presidencia y Turismo	13
4.- Análisis efectuado sobre contratos finalizados en el año 1994 en la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas ..	28
CAPÍTULO V: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	33
CAPÍTULO VI: GASTOS PLURIANUALES	41
CAPÍTULO VII: AVALES	41
CAPÍTULO VIII: OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	48
CAPÍTULO IX: PATRIMONIO	49
CAPÍTULO X: CONVALIDACIONES Y DISCREPANCIAS APROBADAS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO	52
CAPÍTULO XI: CONTRATACIÓN	53
CAPÍTULO XII: TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO	54
CAPÍTULO XIII: MUNICIPALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	57

VOTOS PARTICULARES

62

ALEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

67

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN GENERAL

1.- Justificación

En cumplimiento del artículo 5.1 a) de la *Ley 4/89, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias* y del acuerdo del Pleno de la Audiencia del 8 de febrero de 1995, se ha llevado a cabo por parte de esta institución el examen y censura de la CUENTA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS correspondiente al ejercicio presupuestario 1994.

2.- Contenido de la Cuenta General

En virtud del artículo 95 de la *Ley 7/1984 de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria* (en adelante LHPC), la Cuenta General de la Comunidad Autónoma incluye:

- a) Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma.
- b) Cuentas de los organismos autónomos administrativos.
- c) Cuentas de los organismos autónomos industriales, comerciales, financieros y análogos.
- d) Cuentas de las sociedades y demás entes que conforman el sector público autonómico.

El apartado 1 de dicho artículo establece que la Cuenta General de la Comunidad Autónoma canaria comprenderá todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante el ejercicio, y constará, además, de la documentación detallada anteriormente.

El presente informe se refiere exclusivamente al primer apartado, por lo que se presenta bajo el nombre de: **Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma canaria del ejercicio 1994.**

3.- Antecedentes

La Comunidad Autónoma canaria tiene sus antecedentes más recientes en la Junta de Canarias, institución preautonómica creada en 1978, y se configura definitivamente a partir del Estatuto de Autonomía de 10 de agosto de 1982.

La primera Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma viene referida al año 1983, y aprobada en octubre de ese mismo año, por lo tanto 1994 es el décimo segundo año de gestión de la institución autonómica.

La Ley territorial 4/89 crea la Audiencia de Cuentas de Canarias, la cual comenzó a realizar su cometido a partir de dicho año. El presente informe representa el quinto ejercicio presupuestario fiscalizado por este órgano de control externo.

4.- Organización administrativa y sistema contable

El control interno de todos los recursos económicos de la Comunidad Autónoma y la gestión de los recursos financieros, así como la organización, dirección y control de la contabilidad e información económico-financiera, es responsabilidad de la Consejería de Hacienda (art. 89 de la

LHPC). Estas funciones son desarrolladas fundamentalmente por la Intervención General (arts. 90 y 91).

La organización contable de la Comunidad Autónoma de Canarias queda establecida mediante el Decreto 40/87 de 7 de abril, en el que se definen las actividades y funciones de cada órgano que interviene en ella. En la Disposición final segunda de dicho decreto se autorizaba a la Consejería de Hacienda para que, mediante orden, estableciera a su vez la estructura del sistema de información contable, por lo que el 25 de diciembre de 1987 se publica en el BOC nº 50 la Orden de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad Presupuestaria del gasto público de la Comunidad Autónoma canaria.

En dicha orden, en su Título III, se desarrollan las operaciones contables (en lo que respecta a la apertura de la contabilidad, del presupuesto corriente, de ejercicios cerrados, posteriores, así como las de anticipos de tesorería) en las que se distinguen distintas fases con los correspondientes documentos contables: I (Crédito Inicial), RC (Retención de Crédito), MC (Modificación de Crédito), A (Autorización del Gasto), D (Compromiso de Gasto), O (Reconocimiento de Obligaciones) y K (Propuesta de Pago). También se contemplan documentos contables que combinan distintas fases: AD (Autorización y Compromiso de Gastos), OK (Reconocimiento de la Obligación y Propuesta de Pago) y ADOK (Autorización-Compromiso de Gasto-Reconocimiento de la Obligación y Propuesta de Pago). Los registros contables de las distintas operaciones, y para cada una de las fases, se realizan por medios informáticos.

En la Intervención General de la Comunidad Autónoma canaria, como centro directivo de la contabilidad pública, se recogen los siguientes registros (señalados en la Regla 34 de la Orden de 17 de diciembre):

- Diario de operaciones presupuestarias.
- Diario de operaciones por secciones.
- Mayores de conceptos presupuestarios.
- Diario de pagos realizados.
- Mayor auxiliar de pagos presupuestarios.

Toda esta información se encuentra en el sistema informático de la Comunidad Autónoma, si bien la Intervención General sólo ha emitido los Diarios, ya que los Mayores se encuentran solamente en soporte magnético debido a la ingente cantidad de papel que representaría, no obstante se han facilitado Mayores de aplicaciones concretas cuando ha sido necesario.

Este sistema de organización contable se ha completado mediante la Orden de 25 de febrero de 1993, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de Ingresos y Pagos de la Comunidad Autónoma de Canarias, la cual venía siendo recomendada por este órgano de control externo dadas las carencias existentes en dichas áreas.

CAPÍTULO II: OBJETIVOS Y ALCANCE

1.- Introducción

Objetivo y alcance del trabajo.

El objetivo y alcance del examen y censura anual vienen fijados en el artículo 18 de la *Ley 4/89 de la Audiencia de Cuentas de Canarias*, donde se establece:

a) La observancia de la legalidad reguladora de la actividad económico-financiera del sector público y de los principios contables aplicables.

b) El grado de cumplimiento de los objetivos previstos y si la gestión económico-financiera se ha ajustado a los principios de economía y eficacia.

c) La existencia, en su caso, de infracciones, abusos o prácticas irregulares.

d) Las medidas que, en su caso, se proponen para la mejora de la gestión económica y financiera de las entidades fiscalizadas.

Complementariamente al objetivo básico señalado anteriormente, también se ha pretendido con el trabajo realizado detectar situaciones en las que fuera oportuno proponer medidas para la mejor gestión económico-administrativa del sector público canario, así como establecer aquellas más idóneas para lograr un control más eficaz del mismo, de acuerdo con el contenido del artículo 5 de la Ley de la Audiencia de Cuentas.

Metodología y trabajo realizado

El presente informe ha sido elaborado por el área de Comunidad Autónoma de esta Audiencia. En el mismo caben distinguir dos grandes apartados bien diferenciados: por un lado el análisis de la INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA obtenida del examen de la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma canaria remitida por la Intervención General (que se encuentra en el tomo II del presente informe), y por otro, el trabajo de AUDITORIA realizado (tomo I).

En su elaboración se han llevado a la práctica las directrices acordadas con el Tribunal de Cuentas en reuniones mantenidas con los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas (en adelante OCE), con el objeto de lograr la homogeneidad necesaria en el contenido de los informes a emitir por dichos órganos.

Asimismo, se han tenido en cuenta los principios y normas de auditoría del sector público, elaborados por la Comisión constituida por todos los OCE.

A su vez el tomo III (Anexos) se divide en tres grandes apartados. El primero contiene una relación de cuadros obtenidos a partir de la información remitida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma canaria (tanto por operaciones del ejercicio corriente como aquellas originadas en años anteriores). En el segundo se relaciona el conjunto de los gastos convalidados durante 1994 por el Consejo de Gobierno. El tercero muestra una serie de gráficos donde se manifiesta la evolución durante el período 1989/1994 de las principales macromagnitudes de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma canaria. Las alegaciones al presente informe por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma canaria se recogen al final del presente tomo.

Con este esquema se ha pretendido dotar al informe de la suficiente agilidad (necesaria en este tipo de informe), de forma que el lector pueda trabajar con un tomo (I y II) y encontrar la información complementaria en los anexos (tomo III); de este modo se facilita la lectura del mismo.

Es importante señalar que cuando se hace mención a una determinada sección presupuestaria o servicio de la misma se tiene en cuenta la estructura orgánica existente en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias al 31 de diciembre de 1994.

2.-Principios generalmente aplicables a la gestión y control de los recursos públicos

Tal como ha sido señalado, el objetivo del presente informe está fundamentalmente dirigido a poner de relieve el nivel de cumplimiento o aplicación de una serie de principios, enumerados por la normativa legal, y cuya relación explícita, junto con una breve descripción de sus contenidos, se exponen a continuación:

- *Principio de legalidad.* Dentro del marco de las normas generales:

Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, *Ley Orgánica 8/89 de 22 de septiembre de Financiación de las Comunidades Autónomas* (LOFCA) y Estatuto de Autonomía de Canarias de 1982. La gestión de los recursos de la Comunidad Autónoma en el año 1994 estaba sujeta a lo dispuesto en la *Ley 7/1984 de la Hacienda Pública de Canarias, de 11 de diciembre* (LHPC) y en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias de 1994 (Ley 3/1993 de 27 de diciembre), además de las diversas órdenes, circulares y normas de procedimiento específicas que le son de aplicación.

De acuerdo con el artículo 3 a) de la LHPC "corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias el cumplimiento de las obligaciones económico-financieras de la Comunidad, conforme al ordenamiento jurídico".

- *Principios contables y de gestión presupuestaria.*

Los principios generales aplicables a la gestión presupuestaria vienen recogidos fundamentalmente en la Ley General Presupuestaria (en adelante LGP), y más específicamente en la LHPC. Estos principios se exponen a continuación, con referencia a los artículos de dicha ley:

a) **Unidad y universalidad:** de acuerdo con el artículo 1 de la LHPC, La Hacienda Pública Canaria se constituye por el conjunto de derechos y obligaciones económico-financieros cuya titularidad tenga atribuida. El artículo 30.3 señala que el Presupuesto será único e incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de la Comunidad y organismos autónomos de ella dependientes y, en su caso, de las empresas públicas.

b) **No afectación:** en virtud del artículo 21, todos los recursos de la hacienda regional se destinarán al conjunto de las obligaciones de la Comunidad, salvo que por ley se destinen a fines específicos.

c) **Especialidad temporal:** el artículo 30.1 establece que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural.

d) **Especialización cualitativa y carácter finalista del presupuesto de gasto:** el artículo 35 establece que los créditos autorizados en el estado de gastos tienen carácter limitativo, destinándose exclusivamente a las finalidades específicas para las que se autorizan por la Ley de Presupuestos. El artículo 36 contempla algunas excepciones a este principio general.

e) **Especialización cuantitativa o carácter limitativo del presupuesto de gasto:** el artículo 35 continúa estableciendo que no se pueden adquirir compromisos de gastos en cuantía superior a su importe autorizado.

f) **Carácter previsional del presupuesto de ingreso:** declarado en el artículo 30 apartado 4 b).

g) **Unidad de caja:** este principio, mencionado explícitamente en el artículo 17 y desarrollado en el artículo 69.1, establece que integran la Tesorería de la Comunidad Autónoma todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias, cuyas disponibilidades están sujetas a intervención y a las normas de contabilidad pública.

h) **Presupuesto bruto:** según el artículo 30.8, los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al Presupuesto por su importe íntegro, quedando prohibido atender cualquier obligación mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados.

Estos principios contables y de gestión presupuestaria son implantados por el Decreto 40/1987 de 7 de abril, cuyo objeto es la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública, así como establecer un sistema contable centralizado con obtención y simplificación de los procedimientos contables administrativos. En 1988 entró en vigor la Orden de 17 de diciembre de 1987 por la que se aprueba la instrucción de Contabilidad Presupuestaria del Gasto Público de la Comunidad Autónoma canaria (PICCAC). En base a lo indicado en la citada orden, durante el año 1994 ha continuado llevándose la contabilidad principal por el sistema administrativo-presupuestario de partida simple.

- *Intervención*

Los artículos 81 y ss. de la LHPC, así como el artículo 16 de la LGP, establecen que todos los actos, documentos y expedientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de los que deriven derechos y obligaciones de contenido económico, serán remitidos y contabilizados con arreglo a lo dispuesto en la LGP y en sus disposiciones complementarias.

De acuerdo con el artículo 86.2 de la LHPC, el control de eficacia se ejercerá por la Consejería de Hacienda, a través de la Intervención General, conjuntamente con los centros gestores o, si se trata de una empresa pública, con el Departamento del que dependa.

3.- Información económico-financiera

La información económico-financiera que refleja la Cuenta General de la Comunidad Autónoma canaria, tal y como se ha comentado anteriormente, está especificada en el artículo 95 de la LHPC, de acuerdo con la cual la Cuenta General incluye todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio por la Administración de la Comunidad Autónoma.

Además de la liquidación de los presupuestos y los resultados del ejercicio, la Cuenta General reflejará la situación de los anticipos de tesorería, del endeudamiento y de las operaciones extrapresupuestarias.

Mediante la Orden de 17 de diciembre de 1987 (modificada parcialmente por las órdenes del 31 de julio de 1990, 11 de diciembre de 1990 y 19 de diciembre de 1991) la Consejería de Hacienda determina la estructura y desarrollo de cada una de las partes de la mencionada cuenta. A su vez la Orden de 25 de febrero de 1993 (BOC

nº 68, de 26 de mayo) aprueba la instrucción de contabilidad de ingresos y pagos de la Comunidad Autónoma canaria.

4.- Información recibida

La Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma canaria de 1994 tuvo entrada en la Audiencia de Cuentas el 8 de junio de 1995, con adelanto al período máximo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 4/89 (30 de junio).

La información recibida (16 tomos) incluye:

- Acta de arqueo
- Liquidación del presupuesto.
- Estado de ejecución del presupuesto de ingresos.
- Cuenta de rentas públicas del presupuesto de ingresos:
 - Ejercicio corriente.
 - Ejercicio cerrado.
- Estado de ejecución de las operaciones del Tesoro.
- Avaes concedidos 1994.
- Cuenta de Deuda Pública 1994.
- Estado de ejecución del presupuesto de gastos. Ejercicio corriente.
 - Estado de ejecución de los créditos incorporados como remanentes. Evolución del estado de ejecución.
- Estado de ejecución presupuesto de gastos.
 - Ejercicio cerrado año 1980-1991.
 - Ejercicio cerrado año 1992 y 1993.
 - Estado de ejecución de los anticipos de Tesorería.
 - Estado de compromiso de gastos con cargo a ejercicios posteriores.
- Cierre del ejercicio corriente aplicación/PILA
- Estado de situación de créditos.
- Estado de modificación de créditos.
- Detalle de transferencias de créditos.
- Obligaciones reconocidas por áreas origen del gasto (por Proyectos de Inversión/Líneas de Actuación, en adelante PILAS).
 - Gastos plurianuales por código territorial.
 - Estado divulgativo de la ejecución del presupuesto del ejercicio corriente, reflejando de manera exhaustiva las operaciones contabilizadas.

5.- Comentarios y conclusiones

Los documentos e información básica objeto de este examen se han recibido de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, según lo establecen los artículos 91 y 92 de la LHPC.

No obstante lo anterior y de acuerdo con dicha ley se debería haber incluido, también, lo siguiente:

a) Relación de los datos necesarios sobre el coste de los servicios públicos que sean precisos para la elaboración de una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados, así como del coste de los mismos (art. 86.1).

En cuanto a la cuantificación del coste de los servicios públicos, sería necesario el desarrollo de una contabilidad analítica, como se ha puesto de manifiesto en ejercicios anteriores.

b) Registro de las variaciones, composición y situación del Patrimonio de la Comunidad Autónoma (art. 89.c.).

Como consecuencia del trabajo realizado se exponen a continuación los aspectos más significativos surgidos del mismo, los cuales hacen referencia a la liquidación del Presupuesto de 1994 en cuanto a su coherencia y correspondencia de cifras, así como a la observancia de legalidad, contabilidad y control interno.

Las cifras que aparecen en este informe se expresan, en su mayoría, en millones de pesetas, por lo que pueden existir ligeras diferencias de redondeo.

CAPÍTULO III: RECOMENDACIONES GENERALES

Como consecuencia del examen previo que de la Cuenta General de 1994 ha llevado a cabo esta Audiencia de Cuentas se describen en el presente capítulo las recomendaciones generales, las cuales vienen a dar cumplimiento a los aspectos señalados en el artículo 5 a) de la Ley de la Audiencia de Cuentas de Canarias, relativo a objetivos y alcance, y que establece como funciones de este órgano de control externo:

“Fiscalizar la actividad económico-financiera del sector público de la Comunidad Autónoma canaria, velando por la legalidad, eficacia y economía de cuantos actos den lugar al reconocimiento de derechos u obligaciones de contenido económico, así como de los ingresos y pagos que de ellos se deriven y en general, de la recaudación, inversión y aplicación de los fondos públicos”.

El artículo 6 en sus apartados 2, 3 y 4 del mismo texto legal, define el control de legalidad, eficacia y economía, como sigue:

a) El control de legalidad irá referido a la adecuación de la actividad de los entes controlados al ordenamiento jurídico vigente.

b) El control de eficacia tendrá como finalidad determinar el grado en que se hayan alcanzado los objetivos previstos, analizando las desviaciones que se hayan podido producir y las causas que las originen.

c) El control de economía se referirá a la relación entre los medios empleados y los objetivos realizados, con la finalidad de evaluar el coste efectivo en la realización del gasto público.

En cuanto al control de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos ha de conseguirse minimizando costes y maximizando resultados. La medición del cumplimiento de estos principios exige el establecimiento de una contabilidad analítica por programas y de un sistema de indicadores que cuantifique, siempre que sea posible y en términos monetarios, los resultados o rendimientos obtenidos en cada programa, para posteriormente compararlo con sus costes respectivos y evaluar el nivel de cumplimiento de dichos objetivos. El actual sistema contable de la Comunidad Autónoma facilita la información sobre los recursos asignados a cada programa, sin embargo, el desarrollo de un sistema que incorpore indicadores para cuantificar los objetivos en términos monetarios, y que permita comparar éstos y los resultados logrados con sus correspondientes costes.

A diferencia de la economía y eficiencia en el funcionamiento de una organización, la eficacia será tanto mayor cuanto más se aproximen los resultados conseguidos a los objetivos establecidos, a partir de los medios disponibles que se consideran como una restricción de partida.

1.- Dictamen-opinión

Para la consecución de los objetivos anteriormente manifestados, en los trabajos llevados a cabo se han encontrado determinadas limitaciones de carácter general que se exponen a continuación:

A) El plazo de tres meses, establecido en el artículo 16.2 de la Ley 4/89, para proceder al examen y comprobación de la Cuenta General desde su fecha de presentación, en el que se incluye la redacción del informe provisional para alegaciones, se considera insuficiente.

B) La Audiencia de Cuentas no tiene aún acceso a una terminal del PICCAC. Esta terminal, utilizable solamente a nivel de consulta, facilitaría el acceso a la información contable que suministra el propio sistema, lo que reduciría notablemente la petición de información a través de escritos remitidos a la Consejería de Hacienda, vía ésta, sin duda, mucho más lenta. Otra ventaja fundamental vendría dada por el hecho de poder iniciar la labor fiscalizadora de un ejercicio con casi 18 meses de antelación, ya que en estos momentos la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma canaria de un ejercicio se recibe aproximadamente en junio del año siguiente, mientras que si se tuviera acceso al PICCAC el tratamiento y estudio de esta información comenzaría nada más iniciarse el ejercicio en cuestión.

C) La lentitud de respuesta a los escritos que remite la Audiencia de Cuentas acentúa la escasez de tiempo efectivo en la elaboración del presente informe. A su vez, en algunos casos no se recibe contestación.

El análisis de la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma se ha basado en las Normas de Auditoría generalmente aceptadas, que incluyen el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de la normativa legal, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

En base a ellas la representación razonable de la actividad económico-financiera llevada a cabo en el ejercicio 1994 queda condicionada a las salvedades que motivan las recomendaciones recogidas a continuación. No obstante, habrá de tenerse en cuenta:

1) El cálculo del remanente de tesorería se considera sobrevalorado en función del principio contable de prudencia, pues no se ha tenido en cuenta el ajuste por pendientes de cobros dudosos.

2) El anterior aspecto limita presupuestariamente la incorporación de remanentes.

La opinión favorable de legalidad está sujeta a las salvedades recogidas en el presente informe en materia de subvenciones, contratación administrativa, conversión de la deuda, tasas de juego, que se derivan de la auditoría realizada.

No se emite opinión de eficiencia y eficacia al no haberse presentado liquidación por programas de los presupuestos, y el sistema de información contable no genera los datos necesarios para el análisis de eficiencia.

2.- Recomendaciones

Las principales recomendaciones, citadas en el presente informe, se exponen a continuación:

2.1.- Centralizar la gestión de personal y unificar la política retributiva existente en la Comunidad Autónoma canaria en relación con el personal funcionario. Actualmente existe disparidad de niveles (grupo específico y complemento de destino) para la realización de idénticas tareas. Prácticamente cada consejería, y dentro de ella, cada dirección general, posee niveles diferentes.

2.2.- Realizar un estudio pormenorizado de las plantillas y funciones de cada servicio que presenta la Administración de la Comunidad Autónoma, con objeto de llevar a cabo una correcta planificación en materia de personal, estableciéndose un sistema de control que garantice la racionalidad en el reparto de los recursos humanos en función de las necesidades de cada dependencia y de la cualificación del personal, ya que actualmente el control ejercido sobre las diversas relaciones de puestos de trabajo no es adecuado, al existir baja cualificación del personal en algunos centros en relación con las tareas a desempeñar, y el inadecuado reparto de los efectivos humanos, al existir dependencias con sobrecarga de trabajo y poco personal y por contra, sobredotación en otros casos.

2.3.- Evitar la situación actual en las contrataciones de predominio absoluto de la adjudicación directa sobre la subasta y concurso (ver Capítulo XI). Esta situación se deriva de varias circunstancias:

- Se declaran obras de reconocida urgencia surgidas como consecuencia de necesidades apremiantes que demandan una pronta ejecución (artículo 37-2 LCE) para utilizar la contratación directa. Estos casos deben ser analizados individualmente a final del ejercicio, y en aquellas contrataciones en que no se observara a posteriori la existencia de tales necesidades apremiantes deberán ser penalizados administrativamente para los futuros ejercicios. Inclusive se justifica la contratación directa en base a la imposibilidad de concurrencia, observándose varias ofertas en el expediente.

- Fraccionamiento de determinadas obras para poder acogerse a la contratación directa (artículo 37-3 LCE), adjudicándose posteriormente las diversas fases al mismo contratista. Estos casos deberán originar las mismas consecuencias a las descritas en el punto anterior.

2.4.- Deben darse de baja pendientes de cobro y pendientes de pago y prescritos. Se observan acreedores de la Comunidad Autónoma desde 1980.

Deben realizarse los estudios necesarios para poder determinar la conveniencia de depurar y regularizar todos aquellos importes que se estimen oportunos de las rúbricas de operaciones no presupuestarias, así como definir cada una de ellas de forma que aporten un conocimiento completo del concepto al que responden. Asimismo, deben aplicarse al presupuesto los conceptos que, por su natura-

leza, sólo deban aparecer transitoriamente contabilizados como operaciones extrapresupuestarias. De igual manera, deben tomarse medidas para la depuración de saldos antiguos sin movimiento (Capítulo VIII).

2.5.- Exigir las responsabilidades que hubiere lugar en la tramitación de los numerosos expedientes de gastos convalidados por el Consejo de Gobierno (ver capítulo X). A su vez, en cuanto al procedimiento deberán unificarse en la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda la remisión al Consejo de Gobierno de dichos expedientes, ya que frecuentemente son remitidos por las distintas consejerías. No puede consentirse que año tras año sean objeto de convalidación los expedientes de transporte escolar, sin que el centro gestor (Consejería de Educación, Cultura y Deportes) sea instado por el ejecutivo a que realice sus tareas en este campo dentro de la legalidad. En esta consejería los expedientes convalidados aumentan de 33 a 258, y de un importe de 541.077.872 ptas. a 899.853.758 ptas

2.6.- Diferenciar en la Cuenta General, de forma que la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público considere más oportuno, aquellos gastos que sean financiados en todo o parte por transferencias comunitarias. Hay que señalar que la relación de proyectos subvencionados con Fondos Europeos ha sido solicitada reiteradamente por esta Audiencia de Cuentas sin que hasta la fecha se haya remitido la misma.

2.7.- La Comunidad Autónoma canaria no presenta valorados, al 31 de diciembre de 1993, los bienes y derechos señalados en el artículo 20 del Decreto 133/1988 (Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma canaria), si bien en los últimos ejercicios y en relación con los bienes inmuebles se ha obtenido una valoración estimativa de los mismos (ver capítulo IX). La Dirección General de Patrimonio y Contratación debe cumplir con la normativa que le es de aplicación, para así, cuando en un futuro próximo se lleve a cabo lo establecido en el Decreto 40/1987, sobre la implantación de la Contabilidad Financiera, se tengan los datos actualizados sobre la situación patrimonial de la Comunidad Autónoma canaria. Asimismo, es recomendable una mayor coordinación entre la Dirección General de Patrimonio y las distintas consejerías, que evite las deficiencias observadas.

2.8.- Dentro de las líneas de actuación presupuestadas en el capítulo IV, Transferencias Corrientes, se observa un porcentaje significativo de las consideradas de "interés público" mediante el Decreto 38/1994, con lo que los principios de publicidad, objetividad y concurrencia establecidos en el artículo 9 del Decreto 31/1993, de 5 de marzo, de concesión de subvenciones y en el art. 81 de la Ley General Presupuestaria, no se cumplen. Hay que limitar este procedimiento estrictamente para aquellas en que el interés público esté plenamente justificado y tipificado normativamente a través de ley.

2.9.- Limitar el procedimiento de "pago a justificar" a los gastos en los que no se pueda aportar la documentación justificativa antes de formular la propuesta de pago. Durante 1994 las cuentas justificativas sólo en la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas alcanzan los 10.036 Mp. (19% del crédito total). Es necesario en estas cuentas

que se cumpla el artículo 79 de la Ley General Presupuestaria, relativa al establecimiento por parte de cada consejero de las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a sus respectivos presupuestos de gastos, determinando los criterios generales, los límites cuantitativos y los conceptos presupuestarios a los que sean aplicables.

El carácter urgente que puedan revestir determinados pagos, tales como los relativos a indemnizaciones por aluminosis, obras declaradas de emergencia y expropiaciones, no justifican por sí su ejecución bajo la modalidad "A justificar" si no se dan además los supuestos exigidos por el artículo ya citado de la Ley General Presupuestaria.

Debe significarse además las alteraciones de caja que producirían en las competencias que tienen atribuidas la Dirección General del Tesoro. Constituyen asimismo un sistema que vendría a desvirtuar la municipalización de los proyectos de inversión.

2.10.- Contemplar en el PICCAC, en la modalidad de pagos a justificar, la inclusión del perceptor real del pago, o lo que es lo mismo, el destinatario último de dicho pago.

2.11.- Deberá desarrollarse la clasificación orgánica del Presupuesto de gastos al nivel de los centros adscritos a determinadas secciones, especialmente las Consejerías de Educación, Cultura y Deportes y Sanidad y Servicios Sociales. La contabilidad de la Comunidad Autónoma canaria deberá facilitar la información de dichas unidades como verdaderos centros independientes de gastos.

2.12.- Se considera excesivo el importe que representan los estudios y trabajos técnicos (subconcepto 227.06), ya que las obligaciones reconocidas ascienden a 890 Mp., y el presupuesto definitivo a 1.389 Mp. La mayor parte de este gasto puede ser ahorrado, ya que se trata de abonar estudios en muchos casos ya realizados. En aquellos casos en que se utiliza para contratar "trabajos específicos, concretos y no habituales" hay que señalar que gran parte de este trabajo puede ser realizado por el personal del departamento, sin tener que recurrir a profesionales independientes, llevándose a efecto algunas contrataciones sin cumplir escrupulosamente los principios que deben observarse para la contratación en la Administración pública. A su vez, en determinados departamentos de la Comunidad Autónoma, las personas sujetas a contratación específica superan en número a funcionarios y laborales, situación que no parece muy adecuada para el funcionamiento normal del departamento. Igualmente se observan contratos de trabajo específicos y concretos no habituales, que se incluyen como gastos del capítulo VI, Inversiones reales, cuando deben contabilizarse en su gran mayoría en el subconcepto correspondiente del capítulo II. De igual manera, es necesario que, por parte de la Dirección General de Patrimonio, se elabore un archivo-biblioteca con todos los informes y estudios solicitados o subvencionados por los órganos gestores de la Comunidad Autónoma. Se debe tener en cuenta este archivo para no contratar o subvencionar reiteradas veces estudios con el mismo fin.

2.13.- Tener en cuenta los principios contables a la hora de recoger los movimientos económicos motivados por los pasivos financieros, contabilizando los gastos plurianuales por estos conceptos. La Cuenta General de la

Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias no recoge 159.572 Mp. de gastos de intereses, comisiones y amortizaciones a pagar en futuros ejercicios.

2.14.- Sería aconsejable que la normativa en relación a las transferencias de crédito estuviera mejor definida. Existe un elevado número de excepciones a los principios establecidos, que en la práctica dificulta su control (ver capítulo V).

2.15.- La concesión de avales de la Comunidad Autónoma ha de ser más rigurosa, no puede utilizarse como una vía alternativa a las subvenciones y con la ventaja añadida de que no representa una salida material de fondos en el ejercicio en que se conceden. Durante los últimos años (ver capítulo VII) la Comunidad Autónoma está teniendo que hacer frente a una serie de gastos motivados por sentencias judiciales a favor de las entidades financieras, sin que exista en estos casos un paralelo análisis de la responsabilidad que pudiera derivarse de dichos expedientes. Otro claro ejemplo de ello han sido los avales concedidos al sector tomatero en los últimos años los cuales se han reconvertido en subvenciones.

2.16.- Es necesario agilizar los pagos a las empresas contratadas por obras y suministros; en un gran porcentaje de los expedientes de liquidación provisional se observa que los abonos se efectúan con posterioridad a los nueve meses siguientes a la fecha de la recepción provisional, lo que podría conllevar intereses de demora, según determina el artículo 172 del RGCE, con el consiguiente quebranto a las arcas de la Comunidad Autónoma canaria. El pendiente de pago se considera excesivo originando graves perjuicios a los terceros contratantes.

2.17.- Introducir medidas conducentes a una ejecución planificada a lo largo del ejercicio presupuestario. Actualmente, y dado que el presupuesto se ejecuta casi en un 50% en el último trimestre (evidenciando, por tanto, carencia de previsión por parte del ejecutivo), origina bloqueos en el funcionamiento normal de determinados servicios, particularmente las oficinas presupuestarias, intervenciones delegadas e Intervención General.

2.18.- Adecuar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) al artículo 67.2 de la Ley 2/87 de la Función Pública Canaria, al existir un elevado número de personal laboral desempeñando tareas destinadas exclusivamente a funcionarios de carrera.

2.19.- Se han concedido subvenciones sin reunir los requisitos exigidos en la orden de convocatoria, incluso en algunos casos por un importe superior al presupuesto presentado, infringiéndose lo dispuesto en el artículo 8 c. del Decreto 31/93, el cual establece que las ayudas y subvenciones no pueden exceder en su cuantía del coste de la situación, estado o hecho computado o de la actividad a desarrollar por el beneficiario. También se han observado subvenciones concedidas a personas no recogidas en el acta de la comisión seleccionadora. Estas irregularidades se han originado por la fiscalización previa recogida en la disposición adicional tercera del Decreto 31/93, que determina que las ayudas y subvenciones otorgadas por la Comunidad Autónoma mediante convocatoria pública se limitan a comprobar exclusivamente la existencia de crédito en primer lugar; de obligaciones generadas por órga-

no competente en segundo; y por último informe del servicio jurídico del Gobierno de Canarias de las bases de la convocatoria. En la Dirección General de Ordenación General Educativa y en la Consejería de Política Territorial el porcentaje de defectos alcanza el 100%, originado en algunos casos que un gran número de contratos presentan tales irregularidades que originan que muchos de ellos sean nulos de pleno derecho. Durante 1994 este sistema de fiscalización incluso se ha posibilitado en el control de las transferencias corrientes, lo que ha originado un incremento de irregularidades en la gestión diaria del ejecutivo canario. Incluso, el Decreto 186/95 permite como justificaciones de las subvenciones concedidas por el ICFEM para la realización de acciones de Formación Profesional Ocupacional una simple certificación expedida por el ente o particular subvencionado en el que conste haberse realizado la actividad para la que fue concedida, con lo que el control de estos fondos públicos por parte de la Comunidad Autónoma canaria con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos para los que fueron concedidos prácticamente desaparece. Por tanto, en la práctica este sistema, cuyo fin primordial era agilizar los trámites administrativos al disminuir los controles efectuados por las respectivas intervenciones, se ha manifestado ineficaz, al propiciar un detrimento notable del control de legalidad. Deberá suprimirse este sistema de fiscalización, al menos para aquellos gestores que ejercicio tras ejercicio incumplen la legislación aplicable. Por todo ello, debería restablecerse el sistema anterior al Decreto 31/93, de fiscalización plena, ya que la limitación de la fiscalización previa establecida en el artículo 95 de la Ley General Presupuestaria a través de la Ley de Presupuestos Generales para 1988 ha posibilitado en su aplicación que un gran número de expedientes presenten defectos o irregularidades, sin que las intervenciones se vean posibilitadas a paralizarlos.

Resulta conveniente destacar como en estos expedientes de subvenciones no se producen alegaciones, por las consejerías afectadas, a los informes de fiscalización plena realizados por las intervenciones delegadas con posterioridad a los de fiscalización limitada, de conformidad con lo establecido en el punto 5 del artículo 95 de la LGP, ni se cumplimentan en consecuencia las observaciones formuladas, ni se aportan los documentos solicitados. Esto provoca que los órganos gestores no sean más exigentes en el cumplimiento de la legalidad y pone en cuestión el sistema de fiscalización limitada.

2.20.- Se establecen unos plazos de ejecución en los pliegos de cláusulas administrativas que no se ajustan a la realidad para obviar la tramitación de expedientes de gastos plurianuales, existiendo de esta forma disparidad entre el informe de supervisión y la resolución del órgano de contratación y solicitando la incorporación al ejercicio presupuestario siguiente como "compromiso de gastos". Por tanto, se está incumpliendo el artículo 61 de la Ley General Presupuestaria.

Se incumple asimismo el artículo 63 de la Ley General Presupuestaria, al no existir crédito suficiente para dar cobertura a obligaciones ya contraídas (revisiones de precios, modificados ya ejecutados, liquidaciones de obra, pago de expropiaciones,...). Esto conlleva el tratar de

utilizar el saldo de crédito disponible existente en alguna aplicación presupuestaria para tramitar el expediente como gasto plurianual, con lo que en definitiva se propone diferir el pago de obligaciones ya generadas.

En diversos expedientes de obras se producen continuos reajustes de anualidades, al objeto de adecuar la financiación de las obras al marco presupuestario existente. Ello origina en muchas ocasiones que se produzcan ralentizaciones de las obras originándose un incremento de las mismas. A algunas empresas les resulta más rentable continuar con el ritmo de ejecución de la obra que tenían pactado contractualmente, negándose a suscribir un reajuste de su programa de trabajo irreal, para adaptarlo a la nueva financiación, originándose la solicitud de los intereses de demora por parte de la contrata por no abonar las certificaciones de obra realizadas por no existir consignación presupuestaria derivado del reajuste.

En estos casos deben estipularse las medidas correctoras oportunas que permitan posibilitar la ejecución de dichas obras sin que ello represente vulneración del régimen legal vigente. A su vez, en el caso de tener que abonar algún importe derivado de intereses de demora, deben exigirse responsabilidades.

2.21.- Se utiliza en exceso la vía de los contratos menores (aquellos contratos de obra, suministros, servicio o asistencia técnica y para la realización de trabajos específicos y concretos no habituales y de carácter excepcional cuyo importe no supera el millón de ptas.) regulada en el artículo 13.2 de la Ley 3/93 de Presupuestos Generales para 1994, al posibilitar la misma su ausencia de fiscalización. Incluso se observa fraccionamiento de contratos de obra con el objeto de disminuir su importe y acogerse a esta vía. Deberá limitarse su utilización para casos muy concretos, observándose por el contrario una tendencia ascendente durante 1994.

2.22.- Los recargos abonados a la Seguridad Social por atrasos en la liquidación de las cuotas ascienden a 139.638.718 ptas. De esta cantidad el 86,90% (121.352.449 ptas.) corresponden a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Aun cuando en los últimos años se ha venido disminuyendo esta cifra, es necesario insistir en que hay que agilizar los trámites administrativos que eliminan estos desajustes en la liquidación de cuotas.

2.23.- Perfeccionar la imputación por municipio de los expedientes de inversión y transferencias de capital. Hasta la fecha el gran porcentaje de excepciones imposibilita un estudio mínimamente serio basándose en la utilización de dichos datos (Capítulo XIII).

2.24.- El presupuesto de la Comunidad Autónoma canaria aprobado por el Parlamento se desvirtúa a lo largo del ejercicio debido a las numerosas modificaciones presupuestarias existentes. No obstante, las transferencias de crédito representan durante el ejercicio 28.170 Mp., un 46% menos respecto a 1993. Por tanto, debe continuarse en esta línea y seguir restringiendo las transferencias presupuestarias.

2.25.- Mejorar las contrataciones en materia de personal. Durante 1994 se ha tenido que abonar 198 Mp. derivados de diversos litigios con personal funcionario y

laboral, derivados de contratos realizados verbalmente, de despidos improcedentes, etc.

2.26.- Potenciar tanto las contrataciones conjuntas para las obras a realizar con características comunes, en especial en las Consejerías de Sanidad y Asuntos Sociales y en la de Educación, Cultura y Deportes, como la creación de las Juntas Económicas de compras para la adquisición de bienes corrientes y servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma canaria. De igual manera en aquellos casos en que por similitud de suministros o para la obtención de mejores condiciones sea conveniente la contratación global la Administración debería acordar la preparación y adjudicación de los contratos a través de un Servicio Central de Suministros (art. 253 RCE).

2.27.- El programa presupuestario 121-C Gastos Diversos e Imprevistos de la sección presupuestaria Diversas consejerías presenta al 31 de diciembre de 1994 2.622 Mp. de obligaciones reconocidas, debiéndose ceñirse a los gastos de dicha naturaleza y que no tengan ubicación en los respectivos programas.

2.28.- Se contabilizaron 6.598,86 Mp. en el artículo 64 del Presupuesto de Gastos (gastos de inversiones de carácter inmaterial), muchos de los cuales no se corresponden con la propia naturaleza del gasto, debiéndose contabilizar en el subconcepto correspondiente.

2.29.- Cumplir con las recomendaciones recogidas en el capítulo IV, apartado III: "Análisis realizado en la Consejería de Presidencia y Turismo" y con las señaladas en el capítulo XII: tasas fiscales sobre el juego.

2.30.- Se consideran insuficientes los medios que actualmente se utilizan en orden a la pública concurrencia en las operaciones de endeudamiento. Deberá procederse a su publicación en los diarios oficiales de la Comunidad Autónoma, Estado y Comunidad Europea.

2.31.- Las conciliaciones bancarias deben ser enviadas a la Intervención Delegada para su fiscalización. Por parte de la Dirección General del Tesoro se debe agilizar la conciliación definitiva de las mismas, aunque queden por conciliar movimientos que se puedan efectuar en los siguientes meses.

2.32.- Sería más beneficioso para la Comunidad Autónoma canaria si la colocación de los fondos en entidades bancarias estuviera regida por el sistema concurso, tal como se hace con los pagos efectuados a la Seguridad Social y a la Administración Tributaria.

2.33.- El Plan de Disposición de fondos debe ser aprobado al inicio del ejercicio, para que así se cumpla con la finalidad establecida en el artículo 51 de la Ley de Hacienda Pública canaria.

2.34.- Es recomendable que se regulen los procedimientos internos a desarrollar dentro de las competencias de la Dirección General del Tesoro, en evitación de prácticas discrecionales. A su vez, por parte de la Intervención General se debe hacer un seguimiento estricto en el control de los fondos y los métodos de pago del tesoro, tendiente a conseguir una mejor transparencia y optimización de los depósitos de fondos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.35.- La presupuestación sigue siendo deficiente. Siguen produciéndose ampliaciones de crédito en las nómi-

nas de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, durante 1994 esta cifra asciende a 3.233.302.768 ptas.

2.36.- En materia de suministros se observan algunos expedientes en los que se adjudican a las empresas que ofertan más caro o de menor calidad, justificándose tales adjudicaciones porque el suministro se realizaría con mayor rapidez al ser empresas con sede en Canarias. No obstante, se comprueba que tales empresas no efectúan el suministro con anterioridad a aquellas que fueron descartadas.

2.37.- Las obras derivadas de los convenios suscritos entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con los municipios de la Comunidad Autónoma canaria para la realización de obras de reforma, ampliación y mejora en centros escolares siguen sin realizarse en plazo, lo que obliga a tener que incorporarse al presupuesto del año siguiente.

2.38.- En materia de subvenciones no constan en los expedientes que haya existido una baremación de los criterios objetivos que tuvieron que servir de base para adoptar la resolución de concesión, teniendo en cuenta que prácticamente todas haya que considerarlas subvenciones a conceder por el procedimiento de concurso. Se conceden subvenciones sin haberse justificado con anterioridad otras concedidas para la misma finalidad. Esta actitud permisiva origina que a mediados de 1995 aún existan subvenciones pendientes de justificar de varios ejercicios anteriores.

2.39.- Limitar el uso de las subvenciones nominativas (concedidas por el titular del departamento) en detrimento de las concedidas por convocatoria pública. Estas subvenciones no cumplen el *Decreto 31/93, de 5 de marzo, regulador del Régimen General de Ayudas y Subvenciones de la Comunidad Autónoma*, conculcándose los principios de legalidad y seguridad jurídica que en todo procedimiento administrativo deben estar presentes. Estos principios también se incumplen al no publicarse en el BOC la convocatoria pública anual, lo que vulnera el art. 9 del citado Decreto.

2.40.- Las justificaciones de los importes concedidos "a justificar" se presentan a las intervenciones en muchas ocasiones fuera de plazo (hasta marzo de 1995, incumpliendo la orden de cierre de 20 de septiembre de 1994). Las cuentas justificativas de estos gastos cuando son reparados (con frecuencia) no pueden ser objeto de control por parte de las intervenciones delegadas ya que muchas de ellas son convalidadas por el Gobierno y no se les notifica de ello.

2.41.- No se cumplen los plazos previstos para la entrada de las nóminas en las intervenciones delegadas. Este problema es más grave en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. De igual forma siguen produciéndose defectos en la gestión de las nóminas de los centros privados concertados. Actualmente (y por problemas de celeridad) no están sometidas a fiscalización previa, sino que su fiscalización se realiza a través de auditorías periódicas que reflejan numerosos defectos, no obstante su conocimiento a lo largo de varios años no ha originado que se subsanen.

Estas irregularidades, entre otras, consisten:

a) Se abonan retribuciones a los profesores de apoyo, sin tener cobertura económica para ello, y sin que exista disposición legal alguna que lo autorice.

b) Los seguros sociales se presentan con retraso para su liquidación a la Seguridad Social.

2.42.- El importe de las modificaciones de valor recogidas en las liquidaciones provisionales se acercan, en su mayoría, al límite permitido del 10% del precio del contrato. Es necesario que estas modificaciones se controlen por la propia Administración de manera que se compruebe que corresponden a obras realmente realizadas.

2.43.- Siguen produciéndose los defectos señalados en el ejercicio anterior (ver Informe de la Cuenta General del ejercicio 1993) sobre la Consejería de Política Territorial. Prácticamente la gestión de la Consejería de Política Territorial en materia de obras y servicios—si se exceptúan los contratos menores celebrados al amparo del artículo 13 de la Ley de Presupuestos para 1994, y se conceden directamente—, se desarrolla a través de la empresa pública GESPLAN, S.A. Durante 1994 se encomendó a esta empresa obras y servicios que ascendieron a 1.793 Mp.

2.44.- Establecer jurídicamente mecanismos de control que posibiliten que las intervenciones delegadas puedan paralizar los expedientes de contratación cuyos defectos originan la nulidad de pleno derecho. No puede seguir admitiéndose la realización de numerosas contrataciones en las que el tercero, por citar algunos ejemplos, no se encuentra al día en obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, o no posean la capacidad técnica exigida en los pliegos de cláusulas administrativas. Por tanto, el artículo de fiscalización limitada debe, en todo caso, endurecerse en estos supuestos.

2.45.- Es necesario que los plazos establecidos para justificar las subvenciones sean consecuentes con la actividad que deberá realizarse. En algunos casos se conceden con fecha 30 de diciembre y se establece el plazo hasta fin de año (un sólo día), siendo necesario conceder la correspondiente prórroga. De igual forma, también es muy común que los plazos se incumplan reiteradamente sin que la presentación fuera de plazo origine ningún efecto administrativo de tipo penalizante.

2.46.- Se tramitan numerosos gastos plurianuales que no se inician en el propio ejercicio presupuestario, incumpliendo lo establecido por el artículo 61 de la Ley General Presupuestaria.

2.47.- Tal y como se ha comentado en informes anteriores los abonos en concepto de atrasos de las nóminas del personal docente alcanzan los 1.274 Mp., lo que supone (además de importantes desviaciones presupuestarias y el pago de recargos a la Seguridad Social) que la gestión y tramitación de los partes de alteración de nómina no sean las correctas, ya que se observa una demora considerable entre el momento en que se produce el hecho que determina una variación económica y el momento en que tal variación surte sus efectos en nómina.

2.48.- No tienen reflejo en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias aquellos importes de operaciones financieras concertadas durante 1994 a disponer en ejercicios posteriores. De esta forma no se reflejan los 2.996 Mp., que serían dispuestos con el Banco de Crédito Local a razón de 280 Mp. el 10 de abril de 1995 y 2.716 Mp. el 21 de junio de 1995, así como 1.164 Mp. con la Caixa a disponer el 21 de junio del mismo año.

2.49.- Al verificar la imputación de los gastos plurianuales, se observa su inclusión vía modificaciones de créditos y no en el propio texto de la Ley de Presupuestos.

CAPÍTULO IV: PRESUPUESTO DE GASTO**1.- Gastos financieros**

Se comentan en el apartado siguiente "Pasivos financieros".

2.- Pasivos financieros**A) Aspectos Generales**

Las competencias en materia de endeudamiento de la Comunidad Autónoma canaria son asumidas, íntegramente, por la Consejería de Economía y Hacienda. Tanto la amortización como los intereses y otros gastos financieros motivados por cualquier pasivo financiero emitidos y concertados por la misma se contabilizan en la sección 05 "Deuda Pública", programas 011A y 011B (Administración de la Deuda interior y exterior respectivamente).

El total de las obligaciones reconocidas durante 1994 asciende a 13.932,27 Mp., desglosados de la siguiente forma:

Programa 011A:	12.218,77 Mp.
Programa 011B:	1.713,50 Mp.

Por conceptos presupuestarios el desglose es el siguiente:

30 Intereses Deuda Pública Interior	921,28 Mp.
31 Intereses Préstamos del Interior	6.786,77 Mp.
33 Intereses Préstamos del Exterior	987,81 Mp.
34 Otros Gastos Financieros	2,33 Mp.
91 Amortización Préstamos	5.234,08 Mp.

TOTAL 13.932,27 Mp.

- Los 921,28 Mp. de intereses de la deuda pública interior corresponden a:

Deuda Pública, emisión 29/09/93	270,00 Mp.
Deuda Pública, emisión FPI.....	651,28 Mp.

- El desglose de los 6.786,77 Mp. de intereses de préstamos del interior corresponden a:

- Intereses Banco Hipotecario	640,98 Mp.
- Intereses Banco de Crédito Local	93,70 Mp.
- Intereses Banco de Crédito Local P-711857190 ...	381,36 Mp.
- Préstamo "Club Deal" a L/P y otros préstamos	534,71 Mp.
- Banco Central Hispano, préstamo nº 19180	428,60 Mp.
- Caja Insular de Ahorros, préstamo nº 16306	251,15 Mp.
- Préstamo Sindicado a L/P	531,48 Mp.
- Caja General de Ahorros P-525300022	461,01 Mp.
- Banco Central Hispano	445,29 Mp.
- Caja General de Ahorros	287,15 Mp.
- Caja Insular de Ahorros	289,83 Mp.
- Argentaria	599,00 Mp.
- BBV	348,70 Mp.
- ICO	465,02 Mp.

- Caja General de Ahorros	90,82 Mp.
- La Caixa	219,77 Mp.
- Banca March	87,91 Mp.
- Banco de Crédito Local y Caja Postal	476,76 Mp.
- Préstamo Interior	153,51 Mp.

- Los 987,81 Mp. de intereses del exterior corresponden al préstamo con el Banco Europeo de Inversiones (BEI).
- Los 5.234,08 Mp. de amortizaciones de préstamos del interior corresponden a:

- Banco de Crédito Local (P. 111700100)	871,968 Mp.
- Banco de Crédito Local (P. 71185790)	580,678 Mp.
- Préstamo Club Deal a L.P.	840,000 Mp.
- Préstamo Sindicado a L/P P-7524677	560,000 Mp.
- Banco Hipotecario de España	15,739 Mp.
- Caja General de Ahorros	820,000 Mp.
- Caja Insular de Ahorros	820,000 Mp.
- Banco Europeo de Inversiones P-1348900	725,693 Mp.

En el siguiente cuadro se observa el endeudamiento vivo de la Comunidad Autónoma de Canarias a 31 de diciembre de 1994 (ver también cuadros nºs 46 y 47):

ENTIDAD	IMPORTE
BCL Préstamo nº 11170100	234.442.918
BCL Préstamo nº 71185790	3.264.328.830
BHE Préstamo "Plan de Vivienda"	19.943.942.512
Préstamo Sindicado "Club Deal" nº 75231590 ..	5.400.000.000
BEI Préstamo nº 1348900 (1)	7.900.243.641
Préstamo Sindicado a L.P. P-390048981	4.160.000.000
Banco Central Hispanoamericano P-19180	5.000.000.000
ICO P-16/07/93	5.000.000.000
Deuda Pública emisión 29/09/93	3.000.000.000
Deuda Pública emisión 27/12/93	5.000.000.000
Banca March P-1/12/93	1.000.000.000
Préstamo Sindicado P-17/12/93 (BCL)	10.000.000.000
Deuda Pública emisión 23/12/94	14.652.200.000
Crédit Local France (2)	4.920.000.000
Caja Insular de Ahorros (02/12/94) (2)	7.100.000.000
Banco de Crédito Local P-390457220 (2)	(*)6.164.000.000
Caixa (02/12/94) (2)	(**)3.236.000.000
Caja General de Ahorros (12/12/94) (2)	9.000.000.000
TOTAL	114.975.157.901

(1) En su contravalor original. No obstante, al cambio del día 31 de diciembre de 1994 asciende a un importe de 11.005.702.829 ptas.

(2) Son préstamos (el importe asciende a 30.420 Mp.), resultantes de la reconversión de préstamos anteriores.

(*) El préstamo real es por 9.160 Mp., aunque en 1994 sólo se dispusieron 6.164 Mp. en el año 1994.

(**) El préstamo real es por 4.400 Mp., aunque en 1994 sólo se dispusieron 3.236 Mp. en el año 1994.

Los préstamos refinanciados durante 1994 y, por tanto, cuya deuda viva al 31/12/94 es cero, fueron los siguientes:

ENTIDAD	IMPORTE	REFINANCIADO
- Caja Insular de Ahorros P-16306	3.000.000.000	
- Caja General de Ahorros P-5300022	4.000.000.000	
- Banco Central Hispano-Americano P-19223	5.000.000.000	
- Caja General de Ahorros 53000030	2.460.000.000	
- Caja Insular de Ahorros P-10118	2.460.000.000	
- Préstamo Sindicado a L.P. (Argentaria)	5.000.000.000	
- BBV (22/06/93)	4.000.000.000	
- Caixa (01/12/93)	2.500.000.000	
- Caja General de Ahorros P-53000049	2.000.000.000	
- Banco de Crédito Local (*)	4.160.000.000	
TOTAL	34.580.000.000	

(*) No se indica tal extremo en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma canaria remitida.

Hay que señalar que el citado importe se ajusta al plan de endeudamiento acordado entre la Secretaría de Estado de Hacienda y la Comunidad Autónoma de Canarias para 1994, el cual cifraba el importe máximo de endeudamiento vivo al 31 de diciembre de 1994 en 119.823 Mp.

El pendiente de cobro total por el concepto de pasivos financieros (cuadro nº 52) asciende a 9.294,16 Mp., que se desglosan de la siguiente forma:

- Año 1994: Emisión Deuda Pública Ley 9/94	3.500,00 Mp.
- Año 1993: Préstamos recibidos Proyecto Inversión	2.035,88 Mp.
- Año 1994: Préstamos recibidos a Medio y L/Plazo	2.410,48 Mp.
- Año 1994: Deuda Pública Interior a M/ y L/Plazo	1.347,80 Mp.

En esta cifra de 9.294,16 Mp. no se incluyen los 4.160 Mp. a disponer durante 1995.

B) Observaciones Generales

El recurso al endeudamiento utilizado por la Comunidad Autónoma al 31 de diciembre de 1994 asciende a 124.269,27 Mp. cantidad que es el sumatorio del saldo vivo del endeudamiento (114.975,11 Mp.) más el importe contabilizado como pendiente de cobro y aún no dispuesto (9.294,16 Mp.).

Esta cantidad aumenta un 9,08% respecto a 1993 (105.400,22 Mp.). Durante 1994 se comprometieron diariamente 23,92 Mp. en concepto de gastos financieros. Esta cantidad se eleva a 24,75 Mp. si lo que se tiene en cuenta son las obligaciones devengadas por el mismo concepto (9.034,85 Mp.).

En cuanto a la presupuestación de la sección 05 "Deuda Pública" destacar que las modificaciones presupuestarias ascendieron a 221.764.533 ptas., las cuales fueron motivadas por expedientes de ampliaciones de crédito, tal y como se recoge en el siguiente cuadro:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	IMPORTE APLICACIÓN	CONCEPTO DEL PAGO AL QUE SE APLICA
310.11	52.676.264	Argentaria Préstamo 18/02/93
310.18	97.508.127	Préstamo interior y otros/94
330.00	17.766.388	Banco Europeo de Inversiones
349.00	2.330.325	Otros gastos financieros
911.01	38.967.344	BCL Préstamo 71185790
913.02	12.516.085	Banco Europeo de Inversiones P.1348900

La proyección de intereses y amortizaciones según datos de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, actualizados a 10 de agosto de 1995, es la reflejada en el siguiente cuadro, suponiendo que no se concierten otras operaciones de crédito:

AÑOS	INTERESES	AMORTIZACIONES	TOTAL
1995	9.055.995.091	5.656.853.485	14.712.848.577
1996	8.844.222.542	7.956.019.340	16.800.241.882
1997	8.038.541.240	8.349.650.307	16.338.191.548
1998	7.222.111.962	16.524.092.598	23.746.204.561
1999	5.762.278.875	12.812.599.758	18.574.878.634
2000	4.671.490.289	12.034.483.494	16.705.973.783
2001	3.653.328.701	10.707.172.884	14.360.501.585
2002	2.683.703.473	6.790.797.493	9.474.500.966
2003	2.035.829.869	5.278.903.394	7.314.733.363
2004	1.533.768.411	3.614.102.560	5.147.870.971
2005	1.172.027.128	3.614.102.560	4.786.129.688
2006	839.985.876	2.599.102.560	3.439.088.436
2007	600.364.366	2.144.102.560	2.744.466.926
2008	391.354.981	2.144.102.560	2.535.457.541
2009	179.773.360	2.144.102.588	2.323.875.948
2010	18.132.053	498.974.386	517.106.439
TOTAL	56.702.908.321	102.869.162.531	159.572.070.852

Los aspectos más destacados en esta área son:

1.- Hay que señalar que del préstamo del BEI se obtuvieron en 1992 8.972.225.910 ptas., de las que se han pagado entre 1993 y 1994 1.071.982.269 ptas., lo que origina un saldo pendiente de 7.900.243.641 ptas., sin embargo se deben 11.005.702.829 ptas, o sea, 3.105.459.188 ptas. más. A este respecto conviene apuntar la conveniencia de establecer seguros de cambio cuando se efectúen operaciones en moneda extranjera, con lo cual las posibles pérdidas, como en este caso, quedarán anuladas.

2.- El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1995, y fuera del orden del día, acordó la reconversión de la cartera de endeudamiento a tipo variable de la Comunidad Autónoma de Canarias, ya que supondrían un ahorro de costes financieros por importe de 852.389.334 ptas. Para obtener dicha cifra se ha comparado la carga financiera con los préstamos resultantes de la refinanciación y los anteriormente existentes solamente hasta la fecha de vencimiento de los anulados. Sin embar-

go, si se analiza la proyección de la carga financiera en su globalidad, o sea, hasta la fecha de vencimiento de estos nuevos préstamos, esta operación supone un mayor gasto en intereses de 11.678.085.802 ptas., ya que la amortización de estos nuevos préstamos alcanza hasta el año 2010, mientras los cancelados vencían entre los años 1997 y 2002. En el siguiente cuadro se observa el aumento de costes financieros que ha representado el aumento de estas modificaciones que asciende a un 80% de sobrecosto en términos absolutos.

3.- Sería conveniente que los importes de los préstamos hipotecarios sean contabilizados por los importes dispuestos, no por los formalizados en escritura, criterio que es utilizado en el resto de las operaciones financieras. Señalar que esta Audiencia de Cuentas ha constatado dicha modificación para el ejercicio 1995.

**PROYECCIÓN DE LA CARGA FINANCIERA COMPARATIVA
ENTRE LOS PRÉSTAMOS ANTIGUOS Y LOS RECONVERTIDOS**

PRÉSTAMOS ANULADOS

ENTIDAD	FECHA DE VTO.	IMPORTE DE INTERESES A PAGAR
CGA P/5253600030	1997	769.034.722
CIA P/50104-00101-18	1997	771.528.888
BBV P/22.06.93	2000	1.450.500.000
BCL P/390048981	2002	2.281.667.639
CGA P/52530000022	2002	1.795.250.000
CIA P/0916306	1999	1.644.114.999
CGA P/18.11.93	2001	1.245.820.205
CAIXA P/01.12.93	2000	996.302.249
CENTRAL HISPANO P/19.223	1999	2.091.906.249
ARGENTARIA P/18.02.93	1998	1.531.503.719
TOTAL		14.577.628.506

PRÉSTAMOS RECONVERTIDOS

ENTIDAD	FECHA DE VTO.	IMPORTE DE INTERESES A PAGAR
CRÉDIT LOCAL FRANCE	2006	3.374.373.931
BCL	2010	7.599.401.087
CIA	2009	5.420.444.823
CAIXA	2010	3.111.182.488
CGA	2009	6.750.311.979
TOTAL		26.255.714.308
DIFERENCIA		11.678.085.802

3.- Se están llevando a cabo reconversiones de deuda refinanciada. En 1992 la sustitución de una emisión de deuda pública del año 1985 de 8.200 Mp. que vencía en dicho año por dos préstamos de las Cajas de Ahorros de ambas provincias de 4.100 Mp. cada uno. Durante 1994 el saldo vivo de cada uno de ellos ascendía a 2.460 Mp. (dado que durante 1992 y 1993 se amortizaron 1.640 Mp.), los cuales vuelven a refinanciarse hasta el año 2009, prorrogándose en 17 años (más del doble del plazo inicialmente previsto), con el consiguiente gasto en intereses, comisiones, etc.

4.- Del análisis expuesto anteriormente se deduce que tales operaciones de reconversión no representan un menor coste ni una mejor distribución temporal de las cargas financieras.

5.- En la cuenta de la deuda pública para 1994 no figura el derecho a reconocer en 1995 el resto del préstamo del Banco de Crédito Local (total préstamo 9.160 Mp., a disponer en 1995 2.996 Mp.) ni el de la Caixa (total préstamo 4.400 Mp., a disponer en 1995 1.164 Mp.).

6.- En la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias no se indica que el préstamo del Banco de Crédito Local nº 390048981 por un global de 4.160 Mp. fue objeto de refinanciación.

3.- Análisis realizado en la Consejería de Presidencia y Turismo

Dentro del programa de trabajo de auditoría para el ejercicio presupuestario de 1994 se ha elegido a la Consejería de Presidencia y Turismo como la sección presupuestaria idónea para continuar con el examen de las transferencias corrientes y de capital iniciadas durante 1992 en la Consejería de Agricultura y Pesca, según organigrama existente en el ejercicio 1992 y continuado en 1993 en la Consejería de Política Territorial.

Durante 1994 la Consejería de Presidencia y Turismo dispuso en los Capítulos de transferencias corrientes y de capital las cantidades que se expresan a continuación, las cuales se detallan con mayor precisión posteriormente, mediante un análisis en el que se detallan todas las subvenciones atendiendo a la clasificación económica-orgánica.

HOJA 1

ARTICULO	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUUESTO DEFINITIVO	GASTOS AUTORIZADOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
40 AL ESTADO SUS OO.AA. Y LA SEGURIDAD SOCIAL	07	126-B JUSTICIA E INTERIOR	40.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000
42 A OO.AA. ADMINISTRATIVOS	10	516-A CREACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000
	10	751-C MEJORA, DIVERSIFICACION Y DIFERENCIACION TURISTICA	0	100.000.000	100.000.000	40.000.000
43 A OO.AA. COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS O ANALOGOS	08	633-C GESTION DE JUEGOS Y APUESTAS	125.000.000	0	0	0
44 A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS DE LA COMUNIDAD	10	422-A FORMACION PROFESIONAL TURISTICA	350.000.000	386.000.000	386.000.000	386.000.000
	10	751-C MEJORA, DIVERSIFICACION Y DIFERENCIACION OFERTA TURISTICA	40.000.000	8.500.000	8.500.000	8.500.000
	11	751-E MEJORA DE LA PROMOCION Y COMERCIALIZACION TURISTICA	285.000.000	300.000.000	300.000.000	300.000.000
45 A AYUNTAMIENTOS	07	126-B JUSTICIA E INTERIOR	0	20.000.000	19.999.995	19.999.995
	10	516-A CREACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	17.000.000	17.000.000	17.000.000	14.500.000
46 A CABILDOS INSULARES	10	516-A CREACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	5.500.000	4.000.000	4.000.000	2.000.000
47 A EMPRESAS PRIVADAS	07	126-B JUSTICIA E INTERIOR	21.750.000	0	0	0
	10	516-A CREACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	157.145.845	157.145.845	157.145.845	156.145.845
	10	751-C MEJORA, DIVERSIFICACION Y DIFERENCIACION OFERTA TURISTICA	89.230.000	17.854.155	17.854.155	14.354.155
	11	751-E MEJORA DE LA PROMOCION Y COMERCIALIZACION TURISTICA	0	5.785.000	5.785.000	5.785.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	07	126-B JUSTICIA E INTERIOR	41.000.000	62.750.000	44.222.718	40.260.000
	10	422-A FORMACION PROFESIONAL TURISTICA	87.000.000	45.000.000	39.300.000	35.747.292
	10	516-A CREACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	13.500.000	11.500.000	11.500.000	6.500.000
	11	751-E MEJORA DE LA PROMOCION Y COMERCIALIZACION TURISTICA	59.485.000	38.700.000	38.700.000	36.250.000
70 AL ESTADO, SUS OO.AA. Y LA SEGURIDAD SOCIAL	07	126-B JUSTICIA E INTERIOR	50.000.000	50.000.000	50.000.000	28.655.935
74 DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	09	521-A INFRAESTRUC.Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES E INFORMATICA	0	527.500.000	527.500.000	527.500.000
	10	322-B EMPLEO Y FORMACION	275.000.000	275.000.000	275.000.000	275.000.000
	10	422-A FORMACION PROFESIONAL TURISTICA	370.770.000	370.770.000	370.770.000	100.000.000
	11	751-E MEJORA DE LA PROMOCION Y COMERCIALIZACION TURISTICA	813.485.000	813.485.000	813.485.000	813.485.000
75 A AYUNTAMIENTOS	10	516-A CREACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	50.000.000	50.000.000	50.000.000	50.000.000
	10	516-C MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	114.100.000	114.100.000	114.100.000	0

HOJA 2

ARTICULO	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	GASTOS AUTORIZADOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
76 A CABILDOS INSULARES	02	125-A ADMINISTRACION TERRITORIAL	75.000.000	75.000.000	75.000.000	60.000.000
	03	121-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	13.808.000	13.808.000	13.808.000	0
	10	516-C MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	40.000.000	40.000.000	40.000.000	1.054.977
77 A EMPRESAS PRIVADAS	09	521-A INFRAESTRUC.Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES E INFORMATICA	2.220.000.000	1.692.500.000	875.000.000	0
	10	516-A CREACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	411.201.363	411.201.363	411.022.571	322.861.249
	10	751-C MEJORA, DIVERSIFICACION Y DIFERENCIACION OFERTA TURISTICA	1.336.893.000	1.333.056.657	1.330.941.607	249.950.658
	10	751-D MODERNIZACION E INNOVACION DE LA INDUSTRIA TURISTICA	640.711.000	640.711.000	635.725.622	53.888.073
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	10	516-A CREACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	10.798.179	10.798.179	10.798.179	10.798.179

3.1.- Análisis de las subvenciones atendiendo a la clasificación económico-orgánica

***PILA 94708901 Proyectos Audiovisuales y de telecomunicación; Servicio 09, Programa 521-A Concepto 770**

Son convocadas por Orden de 4 de noviembre (BOC, nº 136, de 7 de noviembre). Con cargo a esta Orden se conceden 71 subvenciones, por un importe total de 1.692,50 Mp., de los que son defectuosos el 100% de los tramitados, siendo sus causas las siguientes:

- Inexistencia de la documentación relativa al proyecto que se subvenciona, que según la Orden de Convocatoria se compone de índice de contenido, memoria, plazo de ejecución, formato y equipo humano y técnico. Tampoco consta en el expediente que la documentación requerida obre en las dependencias de la Dirección General que tramita las subvenciones.

- En aquellos casos en los que se indica el plazo de ejecución del proyecto, éste es siempre superior al fijado por la orden de convocatoria.

- Cuando el beneficiario es una persona jurídica, se aportan escrituras de constitución incompletas, que no va acompañada de escritura de poder o bastanteo, por lo que no se puede comprobar la representación de la persona que actúa en su nombre. Se presentan además supuestos de poderes mancomunados y en cambio actúa sólo uno de ellos en representación de la sociedad. En algunos casos no se remite parte de la escritura de la empresa donde se confirme el objeto social de la empresa.

- Inexistencia de la previsión del coste y el plan de financiación.

- Por último, toda la documentación presentada es fotocopia sin compulsar, y poco claras, que impide en algunas solicitudes comprobar la fecha del registro de entrada. No obstante, existen solicitudes sin el sello del registro de entrada y otras presentadas fuera de plazo.

La información complementaria de este apartado se recoge en el Anexo "Subvenciones Consejería de Presidencia y Turismo" del tomo III.

Por tanto, observadas estas irregularidades, y dado que el plazo de justificación de estas subvenciones se prorroga al 30 de octubre de 1995 (y por tanto no se ha podido comprobar la justificación de las mismas) se va a proceder por parte de esta Audiencia de Cuentas a una posterior comprobación de estos extremos.

***PILA 94716405 Modernización Planta Hotelera de Las Palmas de Gran Canaria; Servicio 10, Programa 751-D, Concepto 770**

Convocadas por Orden del 14 de abril de 1994, por la que se convoca la concesión de subvenciones a empresas con establecimientos hoteleros ubicados en Las Palmas de Gran Canaria con el fin de mejorar sus instalaciones. En base a esta Orden se conceden 12 subvenciones, con un montante global de 149.818.970 ptas. De los 12 subvencionados, cinco presentan algún tipo de defectos (42%).

Del análisis de estos expedientes cabe señalar que desde la fecha de convocatoria (14 de abril) a la fecha de la orden de concesión (10 de octubre) transcurren seis meses, período

excesivo, máxime cuando posteriormente el plazo para la finalización de las obras de mejora no es ni 3 meses (31 de diciembre), lo que origina que se hayan de realizar concesiones de prórroga hasta el 30 de junio posterior, lo que además de incumplir el artículo 49 de la Ley de Régimen Jurídico de las AA.PP y Procedimiento Administrativo Común, al ser la prórroga superior al período inicialmente concedido, representa un claro ejemplo de la ausencia de planificación en la ejecución del gasto público.

***PILA 94716402 A HECANSA para Centro de Reciclaje Turístico; Servicio 10, Programa 422-A, Concepto 740**

Esta subvención es nominada, o sea, consignada en los estados de gastos de la Ley de Presupuesto. Se conceden 170,77 Mp. y se le otorga el 50% de la subvención en concepto de anticipo el 19 de mayo de 1995, al tratarse de subvención destinada a la realización de obras (art. 22, Decreto 31/93), lo que incumple el art. 19.1 c del citado Decreto, ya que HECANSA no ha procedido a la justificación de subvenciones concedidas con anterioridad.

***PILA 08402502 Dotaciones Juzgados de Paz; Servicio 07, Programa 126-B, Concepto 450**

Son convocadas por Orden de 13 de octubre de 1994 (BOC nº 127, del 17 de octubre). Se conceden por Orden de 12 de diciembre de 1994 54 subvenciones (por un importe de 20 Mp.), en las que se detectaron 36 expedientes defectuosos por los motivos que se señalan en el siguiente epígrafe de este apartado, si bien como más importantes cabe destacar:

- Solicitud sin sello de registro de entrada, así como fotocopias en las que no se aprecia la fecha del registro de entrada. No obstante, tres de ellas (Tacoronte, Arico y Vallehermoso) tienen registro fuera del plazo previsto en la orden de convocatoria. Este hecho contrasta con la denegación que se realiza a seis ayuntamientos (Betancuria, Pájara, Teguiise, Tijarafe, Frontera y Garaffa) por presentar la solicitud fuera de plazo.

A su vez, a través de esta línea de actuación se otorgaron directamente 5 Mp. en 3 expedientes (1 Mp. a Santa Brígida, 1 Mp. a Teror y 3 Mp. a Tegueste) atendiendo a razones de interés público, y por tanto no se concedieron por convocatoria pública. No consta el porqué estas subvenciones presentan especificaciones diferentes al resto que determinen esa consideración de "interés público".

- Presentan certificado sobre la población de derecho y la Orden exige población de hecho.

- Informes del Juez de Paz en los que no se recogen todos los requisitos de la Orden de Convocatoria.

- No se aporta plan de financiación.

***PILA 08403302 Subvención Viviendas Personal Ministerio de Justicia; Servicio 07, Programa 126-B, Concepto 480**

Por Orden de 5 de julio de 1994, se convocan la concesión de subvenciones para la financiación parcial de los préstamos concertados por Magistrados, Jueces, Fiscales y Secretarios de Administración de Justicia con destino en la Comunidad Autónoma de Canarias para la adquisición o construcción de vivienda habitual (BOC nº 83, de 8 de

julio). Se conceden 60 subvenciones observándose defectuosa tramitación como consecuencia, en parte, del sistema de fiscalización limitada al que se han acogido. Ello ha provocado que los expedientes no reúnan la documentación completa como se ha evidenciado en la verificación propia de la fiscalización plena, estando aún el centro gestor obligado a cumplimentar los defectos observados, lo que será objeto de posterior informe de auditoría de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

El importe de compromisos de gastos realizados a través de esta línea de actuación es escasa, ascendiendo a 3.512.718 ptas.

PILA 94716403 Modernización e Innovación de la Industria Turística; Servicio 10, Programa 751-D, Concepto 770

Convocadas por Orden del 14 de abril de 1994, por la que se convoca la concesión de subvenciones a empresas con establecimientos de alojamiento turístico, con el fin de mejorar sus instalaciones (BOC nº 49, del 20 de abril de 1994). Posteriormente se amplía la dotación económica dado que los 240.711.000 ptas. consignados fueron totalmente comprometidos. Esta ampliación se realiza a través de una nueva línea de actuación: 94716407 "Reestructuración empresas turísticas", la cual incorpora 100 Mp., todo ello recogido en el BOC nº 123, del 7 de octubre de 1994. Esta ampliación se realiza en el programa 751-C "Mejora, diversificación y diferenciación oferta turística", lo que distorsiona la presupuestación.

Se conceden 86 subvenciones. Del análisis realizado se observa:

- No se especifican los criterios utilizados por la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística para concretar el importe de la subvención a conceder en relación con la inversión presupuestada.

- Se conceden prórrogas para la justificación de las subvenciones que exceden incluso del período inicialmente concedido.

- La documentación solicitada debería ser previamente elaborada en justificantes homogéneos, ya que, por ejemplo, se solicita estudios de viabilidad, los cuales al no ajustarse a un modelo único, originan que cada tercero presente información en muchos casos no útil al carecer de los datos necesarios.

PILA 94716409 Subv. Activ. no ligadas oferta alojamiento; Servicio 10, Programa 751-C, Concepto 770

Se conceden por Orden del 14 de abril de 1994, por la que se convoca concurso de concesión de subvenciones a empresas turísticas que realicen actividades complementarias de ocio no ligadas a la oferta alojativa y a empresas de restauración para modernización.

Se conceden subvenciones a 81 empresas por un importe global de 435.073.600 ptas. comprometidos, aunque el nivel de obligaciones reconocidas, que no llega a seis millones, determina, al igual que gran parte de los expedientes analizados, la imposibilidad de verificar la correcta utilización de las subvenciones otorgadas. Debido a ello el análisis se ha centrado en el procedimiento de concesión. De los defectos observados en la fiscalización previa cabe señalar lo siguiente:

- No se especifican los criterios utilizados por la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística para concretar el importe de la subvención a conceder en relación con la inversión presupuestada.

- Se conceden prórrogas para la justificación de las subvenciones que exceden incluso del período inicialmente concedido.

- Se conceden subvenciones a terceros (Jorge Toledo Díaz-Llanos) que textualmente señalan en la documentación aportada:

1º) "El proyecto completo se presentará una vez tenga conocimiento de que la subvención me ha sido concedida".

2º) "El estudio de viabilidad económica de una empresa que todavía no ha comenzado a funcionar está especificado en la documentación del proyecto antes del presupuesto".

3º) "El Alta en el IAE no lo puedo entregar puesto que es una empresa de nueva creación que se implantaría una vez se me conceda la subvención".

4º) "Lo mismo ocurre con el IGIC".

No parece correcto subvencionar una empresa donde el propio empresario sólo está dispuesto a llevarla a cabo si recibe el dinero público para ello. El proyecto subvencionado por 2.650.000 ptas. es para la "Residencia y Granja Biológica La Caridad-Tacoronte".

- Se conceden subvenciones en las que entre otros parámetros se condicionan a la creación o mantenimiento de varios puestos de trabajo a mantener durante 3 años. No existe control posterior ni por parte de la consejería ni por la Intervención Delegada que verifique tales extremos.

- No se comprueban las necesidades reales de las empresas a las que se conceden subvenciones, se limitan a analizar los documentos presentados por ellas.

- Se conceden subvenciones en las que la contraprestación que se exige a la empresa es exorbitante en relación con dinero concedido. Se observan subvenciones de 300.000 ptas., que exigen que con ello se cree un puesto de trabajo.

- Se conceden varias subvenciones de varios millones para la adquisición de embarcaciones de recreo y pesca deportiva. En estos casos tampoco se observa un seguimiento a lo largo de varios años que permita verificar que dicha actividad se ha creado y permanece en el tiempo.

PILA 94716406 Mejora Infraestructura Información Gestión Comerc.-Turística; Servicio 10, Programa 751-D, Concepto 770

Son concedidas por Orden del 14 de abril de 1994 (BOC nº 49 del 20 de abril de 1994), por la que se convoca concurso de concesión de subvenciones a empresas turísticas para la mejora de sistemas informáticos y de las comunicaciones. Posteriormente y por Orden del 18 de octubre se amplía la dotación económica inicial de 100 Mp. hasta alcanzar los 135 Mp.

Se conceden 88 subvenciones con cargo a esta concesión. Del análisis realizado se observa lo siguiente:

- El aumento de crédito se realiza con cargo al proyecto de inversión 91709103 "Incentivos Económicos Pymes Turísticas", cuyo crédito presupuestario proviene de in-

corporación de remanentes. No puede admitirse desde un planteamiento de presupuestación por programas que una misma subvención se contabilice a través de dos PILAS, los cuales incluso derivan en dos programas diferentes, el 751-D "Modernización e Innovación de la Industria Turística", y el 516-A, "Creación y Mejora de la Infraestructura Turística".

- Se observa discrecionalidad a la hora de conceder las subvenciones. A 10 empresas no se les concede por no presentar la documentación requerida, no obstante, 52 expedientes (de las 88 subvenciones concedidas) presentaron defectos o no aportaron determinados justificantes. En modo alguno se especifica por qué la no presentación de ciertos requisitos es determinante para la concesión de la subvención en esas empresas, y no lo es para el resto.

- La justificación de las subvenciones no se ha podido realizar porque en el tiempo de realizar la auditoría (mayo-junio de 1995) sólo se han justificado 4 Mp. de los 135 Mp. de presupuesto definitivo. Ello se deriva de la tardanza en la concesión de las subvenciones (finales de 1994, lo que no se considera correcto) y de las continuas prórrogas concedidas.

- El importe de la subvención representa el 25% de la inversión aprobada por la consejería. No se especifica en cada expediente como se determina dicha inversión en relación con la subvención solicitada.

PILA 94716410 Subvención Acondicionamiento Casas Rurales; Servicio 10, Programa 751-C, Concepto 770

Se convocan por Orden del 11 de mayo de 1994 (BOC nº 61, del 18 de mayo). El objetivo es otorgar 200 Mp. para la rehabilitación de inmuebles en el medio rural para ser destinados a alojamientos turísticos. Posteriormente, y mediante Orden del 22 de agosto de 1994 (BOC nº 112, del 12 de septiembre) se eleva la cuantía hasta alcanzar los 360.068.601 ptas. Con cargo a estas órdenes de convocatoria se conceden 34 subvenciones en las que 28 presentan algún tipo de defectos que se recogen en el siguiente epígrafe de este apartado. Del análisis de los expedientes cabe destacar:

- El importe que representa las obligaciones reconocidas asciende sólo a 57 Mp., por lo que el análisis de las justificaciones remitidas por las empresas subvencionadas representa apenas un 15% del dinero global subvencionado.

- Vuelve a contabilizarse las transferencias de crédito con cargo a diferentes pilas, programas e incluso concepto presupuestario. Los 360.068.601 ptas. utilizados para el acondicionamiento de casas rurales se han contabilizado en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

PTO. DEFINITIVO

08.10 751-C 770.00 94716410	300.000.000
08.10 516-A 770.00.02 91716108	49.270.422
08.10 516-A 780.00.02 91716108	10.798.179

donde:

751-C: Mejora, diversificación y diferenciación oferta turística

516-A: Creación y mejora de la infraestructura turística
94716410: Subvención acondicionamiento casas rurales
91716108: Albergues y caseríos rurales (Regis-FD)

770.00: Transferencias de capital a empresas privadas

780.00: Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro.

Por tanto, la contabilización se realiza en virtud de necesidades presupuestarias, contabilizándose en este caso atendiendo a las disponibilidades monetarias, obviándose el rigor contable que debe llevar aparejado la presupuestación económica y por programas.

- Vuelve a observarse discrecionalidad a la hora de conceder subvenciones, ya que a 17 terceros no se les concede subvenciones por no presentar la documentación requerida, mientras a otros tantos sí se les otorga a pesar de no haber presentado totalmente los documentos solicitados.

- No existe control que permita comprobar si una misma rehabilitación no es objeto de varios expedientes a lo largo de diversos años. Tampoco existe un control que verifique que la vivienda se destine al turismo, y no a vivienda propia.

- Se destinan 13.806.580 ptas. para rehabilitar varias viviendas de la "Asociación Turismo Rural La Flor del Almendro", sin que en la orden de concesión se especifique a qué viviendas se destinan ni qué mejoras deben introducirse en cada una, ya que la asociación representa a varios particulares. Al no saberse ni lo que se subvenciona difícilmente podrá comprobarse. Este hecho se constata en el resto de subvenciones a otras asociaciones.

- La orden de concesión en la que figuran los importes otorgados por terceros tiene fecha del 10 de noviembre de 1994, seis meses posteriores a la de convocatoria. Este hecho no es comprensible, si bien en ciertos casos se trabaja con celeridad. A este respecto hay que señalar que en las subvenciones de audiovisuales con 2.200 Mp. este plazo se reduce a un mes, a pesar de que el importe es ocho veces superior al PILA aquí señalado.

- Se reduce por algunos subvencionados el importe de las obras a realizar en relación con el proyecto solicitado. Este hecho deriva de que al ser el importe de la subvención concedida notoriamente inferior al importe solicitado, el tercero opta por reducir el presupuesto de la obra a realizar, independientemente de que la inversión autorizada por la consejería se haya mantenido en relación con el proyecto presentado. Este hecho es muy habitual, observándose en la Asociación de Turismo Rural Tacoronte-Acentejo, en la Asociación Monteverde, en la Asociación de Turismo Rural YCODEM-ATUR, en Viña Vieja Arico, S.L., etc...

- Se conceden subvenciones a determinadas agrupaciones sin especificar a qué obras se conceden. Es habitual conceder varios millones a diversas asociaciones, las cuales incluso varían la relación de obras y de los beneficiarios a posteriori de la concesión. Es obvio que si no se conoce con exactitud los edificios a restaurar será imposible verificar físicamente la correcta utilización de las subvenciones.

- Se conceden 2 subvenciones para la misma obra. D^a Rosario Morales Castañeda solicitó 2.698.513 ptas., que correspondía al 50% del presupuesto global (5.397.027 ptas.) de la obra a realizar en Jarera (San Andrés)-Valverde. Se le conceden 3.196.117 ptas. en dos expedientes por importe de 1.803.245 y 1.392.872 ptas.

Muchas asociaciones que solicitan subvenciones no figuran en el registro de la Consejería de la Presidencia, que se especifica en el Decreto 231/91. A pesar de ello se les otorgan subvenciones.

- Se conceden subvenciones a empresas (BUOPYME, S.L.), que aún no ha procedido a la justificación de subvenciones concedidas con anterioridad, lo que incumple el art. 22, del Decreto 31/93.

PILA 94716408 Subvención a actividades ligadas a la oferta de alojamiento; Servicio 10, Programa 751-C, Concepto 770

Se conceden por orden del 14 de abril de 1994 para la mejora de las ofertas de ocio. La cuantía presupuestada asciende a 250 Mp., de los que se otorgan subvenciones por 134.704.892 ptas. a 17 establecimientos hoteleros y extrahoteleros, de los cuales 15 presentan algún tipo de defectos en la documentación remitida a la consejería. Sin embargo, a la empresa Hotel Bahía Mar, S.L. se deniega la subvención por no presentar la documentación requerida, lo que origina, en todo caso discrecionalidad a la hora de conceder las mismas. El escaso importe de las obligaciones reconocidas a la fecha de la auditoría (junio de 1995), que sólo alcanza los 18 Mp. origina que el análisis de los expedientes se haya centrado exclusivamente en el procedimiento de concesión.

Esta línea de actuación se utiliza a su vez, en un importe de 111,50 Mp. para atender subvenciones para la realización de actividades complementarias de ocio no ligadas a la oferta alojativa, dado que el importe inicialmente presupuestado de 250 Mp. fue excesivo en relación con las subvenciones solicitadas. Por tanto, se obvian de nuevo los criterios de presupuestación que deben estar presentes en una planificación por programas.

PILA 94716404 Modernización Planta Hotelera en el Puerto de la Cruz; Servicio 10, Programa 751-D, Concepto 770

Se convocan mediante la Orden del 14 de abril de 1994 (BOC nº 49 del 20 de abril de 1994), y se conceden 17 subvenciones con el fin de mejorar las instalaciones ubicadas en el Puerto de la Cruz, por un importe de 150 Mp., que se comprometieron en su totalidad. De ellos, 11 expedientes presentan algún tipo de defectos en la documentación aportada ante la consejería, los cuales se recogen en el epígrafe siguiente del presente apartado.

Del análisis de los expedientes señalar lo siguiente:

- Es excesivo el tiempo que transcurre desde la fecha de la convocatoria (14 de abril de 1994) a la fecha de la resolución de concesión de las mismas (6 de octubre de 1994), lo que contrasta con el breve período concedido para la justificación de las mismas, un mes y medio, hasta el 31 de diciembre de 1994; lo que origina concesiones de prórroga.

- Se otorgan subvenciones a empresas que poseen una situación económica bastante saludable, con una viabilidad económica incuestionable.

- Se concede subvención de 22 Mp. a Mayape, S.A. (Hotel El Tope) cuando sólo solicita 8 Mp.

- Se observan en algunos expedientes dos planes de viabilidad y dos solicitudes de subvenciones. Por ejemplo el Hotel Park presenta un estudio de viabilidad de 21.597.359 ptas. y otro de 45.173.639 ptas.

PILA 08402902 Fomento Enseñanzas Hostelería; Servicio 10, Programa 422-A, Concepto 480.00

Se convocan becas para estudios de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas en las Escuelas de Turismo radicadas en la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 93/94. Por Orden de 25 de abril de 1994 (BOC nº 65 de 27 de mayo) se concedieron 93 subvenciones de las que 74 son defectuosas, lo que supone el 79,59% de los expedientes. De entre todos los defectos observados, podemos destacar los siguientes:

- Solicitudes presentadas fuera de plazo y con datos sin cumplimentar que resultan necesarios para valorar la solicitud.

- No presentación de la declaración de la Renta ni de ningún documento que acredite su exención.

- No presentación del certificado de convivencia familiar del ayuntamiento o éste no indica los km. de distancia al centro de estudios.

- En la solicitud se indica que ha recibido ayudas del Ministerio de Educación y Ciencia y en las bases de la convocatoria se indica que esta beca es incompatible con la del ministerio.

- No se acredita el curso académico en el que está matriculado.

- No se aporta el resguardo del pago de la matrícula o éste corresponde a un curso anterior al subvencionado.

- Rentas que superan el umbral mínimo para ser beneficiarios de la subvención.

Por todo ello cabe hablar de discrecionalidad en la concesión, ya que 12 subvenciones fueron denegadas con idénticos requisitos a las que se concedieron con defectos.

PILA 08402202 Becas Oposiciones Administración de Justicia; Servicio 07, Programa 126-B, Concepto 480

Se convocan por Orden del 27 de octubre de 1993, para la preparación de oposiciones a la carrera judicial, fiscal y de secretariado de la Administración de Justicia. Se conceden 19.710.000 ptas. a 73 opositores.

PILA 08402802 Fomento Actividades Perfeccionamiento Profesional; Servicio 10, Programa 422-A, Concepto 480

Esta línea, al declararse de interés público, y por razones de interés social o humanitario (Decreto 38/94, de 8 de abril), se conceden directamente por el consejero. Se conceden 5 subvenciones, por un total de 25 Mp. a los siguientes interesados:

- Federación de empresarios de Hostelería para la celebración del IV Congreso Nacional de Turismo (9 Mp.).

- Asociación de Jueces y Magistrados "Fco. de Vitoria" para la realización de las II Jornadas sobre el D^o del Turismo en Canarias (6 Mp.).

- Asociación Profesores Bardem (1 Mp.). Se le concede cuando aún tiene pendiente de justificar una subvención anterior concedida en 1993 por 1 Mp. a través del PILA 08401102 de este mismo programa.

- D. Gustavo León del Rosario y D. Manuel Maynar Moliner para el IV Curso de Radiología Vascular intervencionista como alternativa terapéutica.

PILA 94716412 Remodelación Parque Santa Catalina; Servicio 10, Programa 516-C, Concepto 75000

Esta transferencia de 89.100.000 ptas. al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no aparece en la Intervención Delegada, por lo que deberá ser remitida por la consejería en las correspondientes alegaciones al presente informe.

PILA 08401002 Escuela Superior de Ciencias Criminológicas; Servicio 07, Programa 126-B, Concepto 480.00.01

Por este PILA se incorporan 3 Mp. del presupuesto de 1993, los cuales se conceden a la Escuela Superior de Ciencias Criminológicas para el programa de la oficina de asistencia a las víctimas del delito. El importe global que se le otorgó asciende a 8,5 Mp.: 5,5 Mp. a la entrega del estudio y Plan Parcial del Programa y 3 Mp. a la entrega del estudio general y evaluación global del conjunto de la experiencia. No se ha podido obtener copia del mismo, el cual ha de ser remitido en las alegaciones.

PILA 08401202 Subvenciones y Mejoras de Competitividad Empresas Turísticas; Servicio 10, Programa 751-C, Concepto 420

A través de este PILA se concede en un único expediente 100 Mp., a través de orden del sr. consejero de noviembre de 1994, en el que se plasma el acuerdo entre el Ministerio de Comercio y Turismo, la Consejería de Presidencia y Turismo, Cabildo Insular de Gran Canaria, los ayuntamientos de San Bartolomé de Tirajana y Mogán y la Federación de Empresarios de Hostelería y Turismo de la provincia de Las Palmas para el desarrollo y aplicación de un programa de excelencia turística en el sur de Gran Canaria. Con fecha 31 de diciembre de 1994 se les adelanta 40 Mp., si bien en el momento de realizar la auditoría no se ha podido verificar la aplicación de los fondos al no haberse realizado la totalidad de los proyectos incluidos para el 1^o año, y que ascienden a 350 Mp.

PILA 08401202 Subvenciones y Mejoras Competitividad Empresas Turísticas; Servicio 07, Programa 516-A, Concepto 420.00.01

En esta línea de actuación se incorporan como remanentes 2,5 Mp., los cuales fueron concedidos al Patronato de Turismo de Gran Canaria para el plan de señalización turística de Gran Canaria y estudio de calidad de empresas turísticas. Los justificantes aportados son facturas de la escuela de negocios MBA.

PILA 08401602 Subvenciones a Iniciativas de Promoción Turística; Servicio 11, Programa 751-E, Concepto 480

Esta línea, al declararse de interés público, y por razones de interés social o humanitario (Decreto 38/94, de 8 de abril), se conceden directamente por el consejero. Se otorgan 23,7 Mp. en cuatro expedientes, a saber:

- D^a Patricia Guerra Cabrera para pertrechar el barco con el que ha de participar en las pruebas de los Juegos Olímpicos de Atlanta 1996 (4,7 Mp.)

- Real Club Náutico Tenerife 15 Mp. para cooperar en los gastos ocasionados con motivo de la organización de la regata Trofeo Infanta Cristina.

- Club de Golf de Las Palmas (3 Mp.) para cooperar en los gastos ocasionales con motivo de la participación de P. Linhaet, C. Sunesson y C. Quevedo en diversos torneos. El importe solicitado coincide con el concedido.

- D. Mariano Capdevilla García (1 Mp.) para cooperar en los gastos de la regata colombina. Como justificación se exige que participe en la misma, lo cual no repercute de forma alguna con el objeto del programa presupuestario. Este beneficiario también recibe otro millón de ptas. a través del PILA 08401302 "Acciones Turísticas en las Islas Canarias". Tratándose, sin embargo, de una sola actividad la realizada por el beneficiario "participar en la regata colombina" es evidente que las razones de interés público que justificaron la concesión de la subvención sólo debieron agruparse en torno a una de las líneas de actuación reseñadas, no a ambas, pues una es la actividad que se consideró conveniente subvencionar.

La declaración de reconocido interés público, social o humanitario por el Gobierno de determinadas líneas de actuación, y materializadas a través de subvenciones a las que se le atribuye la condición de nominativas, no exime en ningún caso del deber de justificación de las razones de interés público que concurran. Asimismo, en criterio expuesto por el Tribunal de Cuentas en el informe del ejercicio de 1993 -Sección Territorial Canarias-, manifiesta la obligatoriedad del conocimiento previo del proyecto o prestación a efectuar por el solicitante adjudicador de la subvención, para merecer la declaración de reconocido interés público.

No se ha comprobado por parte de la consejería qué otras secciones presupuestarias de la Comunidad Autónoma de Canarias hayan subvencionado por idénticos motivos.

PILA 08401302 Acciones Turísticas en las Islas; Servicio 11, Programa 751-E, Concepto 480

Esta línea, al declarar de interés público, y por razones de interés social o humanitario (Decreto 38/94, de 8 de abril), se conceden directamente por el consejero. Se otorgan 15 Mp., en cinco expedientes a saber:

- D. Mariano Capdevilla García (1 Mp.) para cooperar en los gastos de viaje de la regata colombina. Como justificación se exige que participe en la misma, lo cual no repercute de forma alguna con el objeto del programa presupuestario. Este beneficiario también recibe otro millón de ptas. a través del PILA 08401602 "Subvenciones a iniciativas de promoción turística". Tratándose, sin embargo, de una sola actividad la realizada por el beneficiario

“participar en la regata colombina” es evidente que las razones de interés público que justificaron la concesión de la subvención sólo debieron agruparse en torno a una de las líneas de actuación reseñadas, no a ambas, pues una es la actividad que se consideró conveniente subvencionar.

- Asociación Amigos Canarios Zarzuela-II Festival Zarzuela. Se les otorga 2 Mp. Como justificación presentan facturas de agencias de viaje a nombre de personas que no se especifica la posible relación con el festival. No se observa solicitud de subvención. También recibe subvenciones de la empresa pública SOCAEM.

- Orquesta filarmónica Gran Canaria- Subvención gastos a Madrid del 4 al 6 de febrero (2 Mp.).

- Fundación empresa Universidad Laguna-Conferencia Mundial del Turismo sostenible. Se le concede 5 Mp.

- Juan Ignacio Domínguez García. Se le concede 5 Mp. para sufragar los gastos del velero tipo crucero “Canarias Naturaleza Cálida” en las regatas Príncipe de Asturias y trofeo “Infanta Cristina”. Se le exige poner el logotipo publicitario en la vela. Como justificantes constan facturas de traje, estancia en hotel, alquiler de coches, etc...

La declaración de reconocido interés público, social o humanitario por el Gobierno de determinadas líneas de actuación y materializadas a través de subvenciones a las que se les atribuye la condición de nominativas, no exime en ningún caso del deber de justificación de las razones de interés público que concurren. Asimismo, en criterio expuesto por el Tribunal de Cuentas en el informe del ejercicio de 1993 -Sección Territorial Canarias-, manifiesta la obligatoriedad del conocimiento previo del proyecto o prestación a efectuar por el solicitante adjudicatario de la subvención, para merecer la declaración de reconocido interés público.

PILA 08401602 Subvención a Iniciativas de Promoción Turística; Servicio 11, Programa 751-E, Concepto 47000

Se otorgan 2 expedientes, los cuales suponen un gasto comprometido de 5.785.000 ptas. Los terceros subvencionados son:

- Discográficos Manzana por 5 Mp. para lanzamiento disco *Atlántida*.

- Unión Deportiva Las Palmas 785.000 ptas. para soportes publicitarios. Presentan solicitud el 10 de noviembre de 1994, y la propuesta es de fecha 7 de noviembre de 1994 (3 días antes). Se justifica mediante un presupuesto, cuando es necesario factura.

La declaración de reconocido interés público, social o humanitario por el Gobierno de determinadas líneas de actuación, y materializadas a través de subvenciones a las que se les atribuye la condición de nominativas, no exime en ningún caso del deber de justificación de las razones de interés público que concurren. Asimismo, en criterio expuesto por el Tribunal de Cuentas en el informe del ejercicio de 1993 -Sección Territorial Canarias-, manifiesta la obligatoriedad del conocimiento previo del proyecto o prestación a efectuar por el solicitante adjudicatario de la subvención, para merecer la declaración de reconocido interés público.

PILA 08402702 Para Gastos Explotación HECANSA. Restaurantes Escuelas; Servicio 10, Programa 422-A, Concepto 440.00

- Subvención nominativa por la cual se le conceden el 21 de abril de 1994 50 Mp., los cuales un año después aún no se han justificado. Sería conveniente que las subvenciones a empresas públicas se concedan automáticamente por la respectivas consejerías al confirmarse como recurso de las mismas en las Leyes de Presupuestos.

PILA 08401502 A Saturno para Gastos de Explotación; Servicio 11, Programa 751-E, Concepto 440

Subvención nominativa por la cual se le conceden el 12 de mayo de 1994 285 Mp. Sería conveniente que las subvenciones a empresas públicas se concedan automáticamente por la respectivas consejerías al confirmarse como recurso de las mismas en las leyes de Presupuestos.

PILA 92716402 A HECANSA Redacción Proyectos y Obras Hotel Escuela Sta. Cruz de Tenerife; Servicio 10, Programa 322-B, Concepto 740.00.01

Se le conceden el 23 de diciembre de 1994 275 Mp. en base a la Orden del 30 de diciembre de 1993, por la que se prorroga el plazo de la Orden del 12 de junio de 1992, por la que se daba a HECANSA 750 Mp. en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno del 22 de mayo de 1992 en la que se autorizaban unos gastos plurianuales de 200 Mp. para 1992 y 550 Mp. para 1993

Por este expediente se le concedió un anticipo de 60 Mp. en 1992, prorrogada la justificación hasta el 14 de junio de 1994 (fuera de todo plazo posible). Los 140 Mp. restantes se le abonaron el 2 de diciembre de 1994 previa aportación de certificaciones de obra y facturas de honorarios.

Del importe del ejercicio 1993 se le concede por Orden del 5 de octubre de 1993 la autorización del anticipo de 275 Mp., el cual como se comentó se concedió el 23 de diciembre de 1994 (fuera del plazo legal establecido), puesto que aún no se había justificado el importe de 1992.

Sería conveniente que las subvenciones a empresas públicas se concedan automáticamente por la respectivas consejerías al confirmarse como recurso de las mismas en las leyes de Presupuestos.

PILA 94708806 Restauración I. Matriz Nuestra Sra. de la Concepción Sta. Cruz de Tenerife Cabildo; Servicio 03, Programa 121-A, Concepto 760.00

Se le conceden 13.808.000 ptas. al Cabildo de Tenerife para llevarla a cabo. El importe se obtuvo a través de seis modificaciones presupuestarias realizadas a finales del ejercicio de 1994. El plazo de justificación se prorroga al 31 de diciembre de 1995 (superior al máximo establecido). El programa presupuestario (Dirección Administrativa y Servicios Generales) no es el adecuado para ello.

PILA 93708301 Ampliación y Mejora Palacio Insular Cabildo de Gran Canaria; Servicio 02, Programa 125-A, Concepto 760.0001

Se conceden 60 Mp. provenientes de la incorporación de remanentes del ejercicio 1993, de los que a la fecha de auditoría (junio de 1995) se han reconocido y pagado 45

Mp. El programa presupuestario "Administración Territorial" no es el adecuado para este gasto. Se incumple la Ley General Presupuestaria al incorporarse al ejercicio de 1995 15 Mp. de saldos de compromiso pendientes al 31 de diciembre de 1994, ya que la totalidad del gasto ya fue incorporada en 1994. La justificación de los 45 Mp. abonados consiste en las facturas del proyecto de reforma y ampliación, y en el acta de comprobación del replanteo.

PILA 08401602 Subvenciones a Iniciativas de Promoción Turística; Servicio 11, Programa 751-E, Concepto 440.00

Se conceden mediante Orden del 21 de noviembre de 1994 15 Mp. a Telefónica como patrocinio en la tarjeta prepago realizada por dicha entidad en la que figura el logotipo de Canarias.

PILA 08401202 Subvenciones y Mejoras de Competitividad Empresas Turísticas; Servicio 10, Programa 516-A, Concepto 460.00.01

A través de esta línea se incorporan al Presupuesto de 1994 remanentes por un total de 5,5 Mp., los cuales se comprometen 4 Mp. al concederse al Cabildo de Lanzarote en el marco del plan Futures (Plan Marco de Competitividad del Turismo Español), de los cuales se han reconocido y pagado 2 Mp. en base a facturas de haberse realizado el trabajo "Diagnóstico de Calidad de las Empresas Turísticas Insulares". Deberán anularse los 24 Mp. restantes al ser contrario a ley su incorporación al Presupuesto de 1995.

PILA 94716301 "A Saturno para Infraestructura Ocio Congresos Conv. e Inc.; Servicio 11, Programa 751-E, Concepto 740.00

Subvención nominativa a través de la cual se conceden 385 Mp., los cuales fueron transferidos en su totalidad el 28 de abril de 1994, a pesar de que a dicha fecha tenía pendiente de justificar subvenciones anteriores, lo que incumple el artículo 21 del Decreto 31/93.

SUBVENCIONES PENDIENTES	FECHA DE CONCESIÓN
55 Mp. Para infraestructura, ocio, congresos, convenciones e incentivos	09/08/93
50 Mp. Para infraestructura, ocio, congresos, convenciones e incentivos	09/08/93
50 Mp. Para infraestructura, ocio, congresos, convenciones e incentivos	09/08/93
50 Mp. Para infraestructura, ocio, congresos, convenciones e incentivos	09/08/93
60 Mp. Para promoción turística de las islas	30/12/93
50 Mp. Para promoción turística de las islas	30/12/93
50 Mp. Para promoción turística de las islas	30/12/93

Sería conveniente que las subvenciones a empresas públicas se concedan automáticamente por las respectivas consejerías al confirmarse como recurso de las mismas en las leyes de Presupuestos.

PILA 94716302 A Saturno para la Promoción Turística de las Islas Canarias; Servicio 11, Programa 751-E, Concepto 740.00

A través de la misma se conceden 428,49 Mp., los cuales se abonaron en su totalidad durante 1994. El presupuesto inicial ascendía a 294,49 Mp., el cual fue ampliado en 134 Mp. hasta completar la cifra anteriormente citada. El importe inicial fue concedido para la promoción turística, si bien la modificación de crédito fue otorgada para sufragar sus propias actuaciones mediante Orden del 21 de noviembre de 1994. Como justificación de las mismas sólo se exige certificación de la sociedad de haberse cumplido la finalidad para la que fueron otorgadas. Las subvenciones recortadas para conseguir la modificación de 134 Mp. son:

90616301	Promoción del Turismo Social	68,5 Mp.
08401402	Promoción Turística de las Islas Canarias	65,5 Mp.

08401202 Subvenciones y Mejoras de Competitividad en Empresas Turísticas; Servicio 10, Programa 516-A, Concepto 48000001

Se conceden 5 subvenciones por un total de 11,5 Mp. a los siguientes terceros:

- 1.- Mancomunidad Norte de Tenerife para el proyecto Ecoturismo Tenerife Norte (5 Mp.).
- 2.- Federación de empresarios hostelería y turismo (1 Mp.) para realización del trabajo "Análisis, diagnóstico e implantación sistema calidad de los hoteles Meliá Las Palmas".
- 3.- Asociación Turismo Isla Bonita (1 Mp.) para la dinamización recursos turísticos.
- 4.- Cámara Oficial de Comercio de Las Palmas (3,5 Mp.) para cursos de formación para técnicos capacitados para la realización de diagnósticos y auditorías de calidad en empresas de servicios turísticos.
- 5.- Fundación escuela de negocios (1 Mp.).

La declaración de reconocido interés público, social o humanitario por el Gobierno de determinadas líneas de actuación, y materializadas a través de subvenciones a las que se les atribuye la condición de nominativas, no exime en ningún caso del deber de justificación de las razones de interés público que concurran. Asimismo, en criterio expuesto por el Tribunal de Cuentas en el informe del ejercicio de 1993 -Sección Territorial Canarias-, manifiesta la obligatoriedad del conocimiento previo del proyecto o prestación a efectuar por el solicitante adjudicatario de la subvención, para merecer la declaración de reconocido interés público.

08401202 Subvenciones y Mejoras de Competitividad Empresas Turísticas; Servicio 10, Programa 516-A, Concepto 450.00.01

Se otorgan 17 Mp. a varios ayuntamientos en relación con el Plan Marco de Competitividad del Turismo español, de los cuales se comprometieron 14,5 Mp. Los ayuntamientos, importes y conceptos subvencionados son los siguientes:

AYUNTAMIENTO	IMPORTE	CONCEPTO
San Bartolomé de Tirajana	2,00 Mp.	Elaboración del proyecto ciudad deportiva de alto rendimiento
San Bartolomé de Tirajana	2,50 Mp.	Elaboración del proyecto medios y material promoción turística
San Bartolomé de Tirajana	0,50 Mp.	Elaboración del proyecto "informadores turísticos: programa formativo"
San Bartolomé de Tirajana	0,50 Mp.	Programa formativo para mandos intermedios de hostelería y restaur.
Agüimes	0,50 Mp.	Elaboración proyecto "Plan de Turismo Rural"
Santiago del Teide	2,00 Mp.	Proyecto mejora del producto turístico de la Villa
La Laguna	5,00 Mp.	Proyecto "La Laguna, nuevo destino turístico"
Granadilla	1,50 Mp.	Proyecto "Centro de Alto rendimiento"

La declaración de reconocido interés público, social o humanitario por el Gobierno de determinadas líneas de actuación, y materializadas a través de subvenciones a las que se les atribuye la condición de nominativas, no exime en ningún caso del deber de justificación de las razones de interés público que concurren. Asimismo, en criterio expuesto por el Tribunal de Cuentas en el informe del ejercicio de 1993 -Sección Territorial Canarias-, manifiesta la obligatoriedad del conocimiento previo del proyecto o prestación a efectuar por el solicitante adjudicatario de la subvención, para merecer la declaración de reconocido interés público.

Algunas de las facturas observadas no reúnen los requisitos exigidos para darle validez. No se justifica por parte de la consejería el porcentaje subvencionado por la consejería que varía del 10% al 50% en las subvenciones concedidas.

PILA 94708101 Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Rehabilitación Casa Regental; Servicio 07, Programa 126-B, Concepto 700.00

Se le concede por orden del 29 de noviembre de 1994 en base al acuerdo del Consejo de Gobierno del 29 de julio de 1994. Como justificación se exige certificaciones de obra y facturas originales antes del 31 de diciembre de 1994, si bien se prorroga al 30 de junio de 1995. Al 31 de diciembre se habían abonado 28.655.935 ptas.

PILA 08401202 Subvenciones y Mejoras de Competitividad Empresas Turísticas; Servicio 10, Programa 751-C, Concepto 440

Dentro de esta línea se encuentran presupuestados 40 Mp., de los cuales se comprometieron y se pagaron 8,5 Mp. a la empresa SATURNO para el proyecto denominado "Diseño de un sistema de información de la demanda turística nacional residente en la península".

La declaración de reconocido interés público, social o humanitario por el Gobierno de determinadas líneas de actuación, y materializadas a través de subvenciones a las que se le atribuye la condición de nominativas, no exime en ningún caso del deber de justificación de las razones de interés público que concurren. Asimismo, en criterio expuesto por el Tribunal de Cuentas en el informe del ejercicio de 1993 -Sección Territorial Canarias-, manifiesta la obligatoriedad del conocimiento previo del proyecto o prestación a efectuar por el solicitante adjudicatario de la subvención, para merecer la declaración de reconocido interés público.

El pago de estas subvenciones se realiza por anticipado y se exige la presentación del estudio ante la consejería.

PILA 08402902 Fomento de Enseñanzas de Hostelería; Servicio 10, Programa 422-A, Concepto 440.00

De esta línea de actuación no presupuestada, se conceden 20 Mp. al Hotel Escuela de Canarias para hacer frente a los siguientes gastos:

- 15 Mp. para la dotación de becas a los alumnos matriculados en los cursos de gestión hotelera (Orden de 26 de octubre de 1994).

- 5 Mp. para subvencionar la estancia y manutención de dos tinerfeños y 3 dominicanos que asisten al curso de Gestión Hotelera en el Hotel Escuela Sta. Brígida (Orden de 23 de diciembre de 1949).

Se conceden independientemente de la existencia de anteriores subvenciones pendientes de justificación.

PILA 08403002 Acciones Formación Proexca-Mauritania; Servicio 10, Programa 422-A, Concepto 440.00

Se conceden 16 Mp. con objeto de conceder becas para cursar estudios en el Hotel Escuela Sta. Brígida y en el Instituto de Formación Profesional San Cristóbal a alumnos de dicha nacionalidad. A la fecha de la auditoría no se encuentra justificado.

Se conceden independientemente de la existencia de anteriores subvenciones pendientes de justificación.

PILA 08402602 Gastos de Explotación HECANSA Hoteles Escuelas; Servicio 10, Programa 422-A, Concepto 440.00

Se le conceden 300 Mp. para gastos de explotación, los cuales se abonan por anticipado en su totalidad, a pesar de la existencia de anteriores subvenciones pendientes de justificación.

PILA 93708302 Construcción y Mejora Palacio Insular Cabildo La Gomera; Servicio 02, Programa 125-A Administración Territorial, Concepto 760.0001

Se conceden 15 Mp. el 23 de marzo de 1994 al incorporarse esta línea de actuación del presupuesto de 1993. El total de la obra a realizar alcanza en la 1ª fase a 122 Mp. (Presupuesto de licitación). Como justificación se exige certificación del órgano competente del Cabildo de haberse incorporado en el Presupuesto con la finalidad para la que fue concedida, la cual fue remitida con fecha 2 de noviembre de 1994.

PILA 08402402 Ayudas a las víctimas del delito; Servicio 07, Programa 126-B, Concepto 480

Se conceden por razones de interés público por Decreto nº 38/94, de 8 de abril.

Se conceden 18 Mp., la totalidad del crédito, a la Escuela Superior de ciencias criminológicas.

El apartado 4 b de la orden de concesión específica que "la justificación se efectuará por la declaración de la subvención al fin pretendido"...

La subvención se hace efectiva en tres propuestas de pago, de 8, 7 y 3 Mp. respectivamente, justificándose con informe del servicio y programa de actuación, además de un informe estadístico de lo realizado.

PILA 08401202 Subvención y mejoras de competitividad empresas turísticas; Servicio 10, Programas 516-A y 751-C, Concepto 470

Cabe señalar la indefinición de los programas presupuestarios, puesto que dentro de la misma línea de actuación caben dos distintos programas; el 751-C (Mejora, diversificación y diferenciación de la oferta turística) y el 516-A (Creación y mejora de la infraestructura turística).

Por el programa 516-A se concede un importe de 141.145.845 ptas. a la entidad Promoción Exterior de Tenerife, S.A., como empresa encargada de la gestión del Plan.

Esta subvención viene apoyada en el convenio de colaboración entre el Ministerio de Comercio y Turismo, la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias y el Cabildo de Tenerife y otras entidades. Este convenio se firma sin la fiscalización previa de la Intervención convalidando posteriormente el Gobierno la firma del mismo.

Dentro del programa 751-C también se conceden 8.854.155 ptas. a la misma empresa y para el mismo fin, y otra de 3,5 Mp. a Resort, Leisure & Sport, Administration, S.L. para el proyecto "Parque Lúdico Deportivo" en Tiscamanita (Fuerteventura).

La Intervención Delegada informa negativamente el expediente por no adjuntarse la previsión del coste y el plan de la financiación, así como no aportar los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante (escritura de constitución y poder).

Es de señalar que estas subvenciones se amparan en la declaración de interés público según la orden de 22 de abril de 1994 (BOC nº 50).

La declaración de reconocido interés público, social o humanitario por el Gobierno de determinadas líneas de actuación, y materializadas a través de subvenciones a las que se le atribuye la condición de nominativas, no exime en ningún caso del deber de justificación de las razones de interés público que concurren. Asimismo, en criterio expuesto por el Tribunal de Cuentas en el informe del ejercicio de 1993 -Sección Territorial Canarias-, manifiesta la obligatoriedad del conocimiento previo del proyecto o prestación a efectuar por el solicitante adjudicatario de la subvención, para merecer la declaración de reconocido interés público.

PILA 08401702 Dotaciones Administración de Justicia; Servicio 07, Programa 126 B, Concepto 400

El importe total de esta línea de actuación asciende a 20 Mp., dividido en dos subvenciones, una de 7,5 Mp. por convenio sobre el Instituto Anatómico Forense y otra de 12,5 Mp. al Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Respecto a esta última, citar la existencia de subvenciones sin justificar de los años 1992 y 1993 por un total de 28,92 Mp.

PILA 94716401 HECANSA, Construcción Hotel Escuela de Tenerife; Servicio 10, Programa 422-A, Concepto 740

Este PILA cuenta con un presupuesto de 200 Mp. Con fecha 22 de septiembre de 1994, por orden del Consejero de Presidencia y Turismo concede una subvención (nominada en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias) de 200 Mp. con destino a la financiación de los capítulos de carpintería y electricidad del Hotel Escuela de Sta. Cruz de Tenerife, indicando asimismo que se abonará por anticipado el 50% de la subvención.

Se ha efectuado dicho pago, pero no se acredita el inicio de las obras subvencionadas, sino el inicio general de las obras.

PILA 08401202 Subvenciones y Mejoras de Competitividad Empresas Turísticas; Servicio 10, Programa 516-Am Concepto 470

Estas subvenciones se conceden al amparo del Convenio de colaboración entre las Administraciones estatal y autonómica, de acuerdo con el Plan de Marco de Competitividad del Turismo Español (Plan Futures).

El importe total presupuestado en esta línea de actuación asciende a 16 Mp., procedente de una incorporación de remanente, comprometiéndose la totalidad del importe. Son concedidas amparándose en el interés público.

Como en la generalidad de las subvenciones no aparecen en el expediente los criterios para determinar los porcentajes de subvención, así como unas veces se solicita justificación de inversión por un importe superior a la subvención concedida y en otras ocasiones se pide certificación por el importe exacto de la subvención, como la concedida a Galburna, S.L. (Orden, de 30 de diciembre de 1993 por 2,5 Mp. donde se dice que se aportarán facturas por ese importe.

PILA 94708804 Ayuntamiento de Puntallana, Mejora Acceso y Mantenimiento Piscinas Naturales; Servicio 10, Programa 516-C, Concepto 750

Línea de actuación creada por el Gobierno el 11 de noviembre de 1994, mediante transferencia de crédito, siendo una subvención nominada. El importe de esta línea es de 5 Mp.

Con fecha 30 de noviembre de 1994 el Alcalde del Ayuntamiento de Puntallana declara que la corporación "ha procedido en forma y plazos establecidos a la justificación de las ayudas o subvenciones que les hubieren concedido con anterioridad por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A la fecha de realización de esta auditoría, 25 de mayo de 1995, figuran en la Intervención Delegada las siguientes subvenciones pendientes de justificación.

IMPORTE	CONCEPTO	FECHA LÍMITE JUSTIFICACIÓN
1.263.343	Subvención Programa Canario de Empleo	15/03/93
1.263.343	Subvención Programa Canario de Empleo	14/04/94

PILA 94708801 Paseo Marítimo Puerto Naos-Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane; Servicio 10, Programa 516-C, Concepto 750

Se crea la línea por transferencia de crédito de 11 de abril de 1994. Se concede por Orden de 30 de diciembre de 1994 el importe total, de 5 Mp., siendo la solicitud de 11.953.308 ptas. que se estiman necesarios para la financiación de la obra.

Con fecha 2 de noviembre de 1994, el alcalde-presidente del ayuntamiento hace declaración de haber procedido a la justificación de subvenciones recibidas por los órganos de la Comunidad Autónoma canaria.

A la fecha de realización de la auditoría, 25 de mayo de 1995 constan como pendientes de justificar ante la Intervención Delegada las siguientes subvenciones:

IMPORTE	CONCEPTO	FECHA LÍMITE JUSTIFICACIÓN
4.000.000	Construc. y Mejora Casas Consistoriales	01/08/93
1.612.500	Cursos formación técnico-profesional	10/11/93
770.250	Cursos formación técnico-profesional	25/11/93
5.944.154	Subvención Programa Canario de Empleo	10/03/93
5.944.155	Subvención Programa Canario de Empleo	13/12/93
600.000	Subvención equipamiento	29/01/94
1.845.000	Cursos formación ocupacional	27/09/94
11.651.472	Subvención Programa Canario de Empleo	15/05/94
11.651.472	Subvención Programa Canario de Empleo	31/05/94
44.019.003		

PILA 94708805 Cabildo Tenerife, Instituto Canario de Paleopatología y Bioantropología; Servicio 10, Programa 516-C, Concepto 760

Se crea este PILA por transferencia de crédito, según acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de noviembre de 1994.

Al día de realizarse la auditoría, 25 de mayo de 1995, en la Intervención Delegada figuraban como pendientes de justificar por el cabildo subvenciones que debieron justificarse durante los años 1993, 1994 y 1995 por importe de 164.347.188. Se concede una subvención de 25 Mp.

PILA 94708802 Ayuntamiento El Tanque-Centro de Información Turística; Servicio 10, Programa 513-C, Concepto 750

Este PILA se crea a partir de una transferencia de crédito por 10 Mp., que coincide con el importe de la subvención.

Con fecha 29 de noviembre de 1992 el Alcalde hace declaración de responsabilidad de haber justificado las subvenciones anteriormente recibidas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A la fecha de realización de la auditoría, 25 de mayo de 1995, figuraban en la Intervención Delegada las siguientes

subvenciones pendientes de justificar por parte del Ayuntamiento de El Tanque:

IMPORTE	CONCEPTO	FECHA LÍMITE JUSTIFICACIÓN
19.906.130	Acuerdo Gobierno de Canarias de 03/04/93	04/08/92
3.196.431	Subvención Programa Canario de Empleo	09/03/93
3.196.432	Subvención Programa Canario de Empleo	22/11/93
1.103.950	Subvención Juzgado de Paz	29/03/94
4.042.443	Subvención Programa Canario de Empleo	10/06/94
4.042.443	Subvención Programa Canario de Empleo	04/08/94
35.487.829		

PILA 94716411 Infraestructura Turística y Acceso al Castillo de San Gabriel; Servicio 10, Programa 5816-C, Concepto 760

Se concede la subvención al Cabildo Insular de Lanzarote mediante Orden de 10 de junio de 1994, por importe de 15 Mp., con pago contra certificaciones de obras ejecutadas. La primera fecha de 30 de febrero de 1994 para justificar se amplió hasta el 15 de marzo de 1995.

Se han efectuado dos pagos, uno el 15 de diciembre de 1994 y otro el 4 de abril de 1995.

A la fecha de realización de la auditoría figura en la Intervención Delegada subvenciones pendientes de justificar por el cabildo de los años 1993 y 1994 por un importe global de 69.650.105 ptas.

PILA 94708803 Ayuntamiento El Paso. Construcción Museo de la Seda; Servicio 10, Programa 516-C, Concepto 750

Se crea este PILA por transferencia de crédito aprobada el 11 de noviembre de 1994 por importe de 5 Mp.

Se solicita una subvención del 60% de 8.339.703 ptas. para sufragar el coste total de la 5ª fase, aunque se presenta un presupuesto por el mismo importe para la 4ª fase. El ayuntamiento no tiene subvenciones pendientes de justificación ante la Administración de la Comunidad Autónoma.

PILA 94716407 Reestructuración de Empresas Turísticas; Servicio 10, Programa 751-C, Concepto 770

Se conceden por Orden de 21 de mayo de 1991 a fin de subvencionar intereses sobre préstamos concedidos por entidades financieras a empresarios turísticos con destino a ampliación, modificación y acondicionamiento de establecimientos. Para ello se estableció un convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Canarias y las entidades financieras.

Se han comprometido gastos por importe de 346.163.657 ptas.

De esta línea de actuación se han retenido 100 Mp. a fin de su utilización en la línea de actuación 94716403, Programa 751-D, modernización de empresas turísticas, línea que se había quedado escasa de recursos presupuestarios, aunque lo correcto hubiera sido hacer una modificación de crédito entre ambas líneas de actuación. En este caso se desvirtúan los objetivos presupuestarios iniciales.

PILA 92716201 Modernización Empresas Turísticas; Servicio 10, Programa 516-A, Concepto 770.00.01

Se conceden por Orden del 15 de septiembre de 1993 (BOC nº 120 del 17 de septiembre de 1993), en la que se establece el procedimiento de concesión de subvenciones a empresas con establecimientos de alojamiento turístico, para la mejora de sus instalaciones. Por orden del consejero de fecha 15 de noviembre de 1993 son concedidas 62 subvenciones por un total de 190.417.898 ptas. Dado lo avanzado del ejercicio en que se conceden (denotando mala gestión) fue necesario ampliar el plazo de justificación y por consiguiente incorporarlos al ejercicio 1994.

PILA 91709103 Incentivos Económicos Pymes-Turísticas; Servicio 10, Concepto 77000.02

Esta línea de actuación proviene de incorporación de remanentes del ejercicio 1993, y los 130 Mp. que dispone son utilizados para aumentar los fondos disponibles para atender las subvenciones concedidas en virtud de la Orden de 14 de abril por la que se convoca concurso de concesión de subvenciones a empresas turísticas que realicen actividades complementarias de ocio no ligadas a la oferta alojativa y a empresas de restauración para modernización. Con cargo a esta orden se utilizaron 3 líneas de actuación; la aquí comentada con 116.702.037 ptas. de gastos comprometidos y las ya citadas anteriormente en este informe, "94716408 Subvenciones Actividades Ligadas a Oferta Alojamiento, Servicio 10, Programa 751-C, Concepto 770.00", y "94716409 Subvenciones Actividades no ligadas Oferta Turística, Servicio 10, Programa 751-C, Concepto 770.00". Por tanto, se vuelve a contabilizar en varios programas presupuestarios gastos realizados a través de una misma convocatoria.

PILA 92716101 Convenio Acondicionamiento y Mejora Playa de Tenerife; Servicio 10, Programa 516-A, Concepto 750

En esta línea de actuación se incorporan remanentes por 50 Mp. el año 1993. Se conceden a los ayuntamientos de San Juan de La Rambla (9 Mp.), Buenavista (7 Mp.), Santiago del Teide (4,2 Mp.), Candelaria (7 Mp.), San Miguel (15 Mp.), La Guancha (4 Mp.) y Gufa de Isora (3,8 Mp.). Los pagos se han efectuado contra certificaciones de obra de los propios ayuntamientos.

PILA 90716201 Reestructuración de Empresas Turísticas; Servicio 10, Programa 516-A, Concepto 770

Esta línea de actuación se acoge a la Orden de 20 de mayo de 1991 (BOC nº 69 de 23 de mayo de 1991) de subvención a empresas hoteleras y demás establecimientos de alojamiento turístico que también amparaba el PILA 94716407, Programa 751-C. Se crea mediante una modificación de crédito por importe de 54.811.006 ptas.

A este reparto, ceñimos a lo repetidamente mencionado en este informe de varias líneas de actuación que se rigen por la misma orden de convocatoria.

3.2.- Conclusiones

a) Debe mejorar la gestión interna de la propia consejería. La gran mayoría de las órdenes de convocatoria de concesiones se realizan en los últimos meses del año, lo que origina que las resoluciones de concesiones se aprueben casi al final del ejercicio, provocando sucesivas prórrogas para la justificación de las mismas, algunas de las cuales incluso superan el siguiente ejercicio. De ello se deriva que el análisis de las mismas se haya centrado en el procedimiento de concesión, al ser el importe justificado a la fecha de junio de 1995 muy reducido.

b) La gran mayoría de los expedientes de subvenciones no reúnen los requisitos exigidos por la órdenes de concesión, llegándose incluso a porcentajes del 100% en algunos casos. Estos defectos (los cuales se recogen en cuadros anexos del tomo III) se centran en los siguientes aspectos:

b.1) No se menciona en la memoria la no iniciación de las obras en el momento de la presentación de la solicitud: G-1, G-2, G-4, G-7, G-12, G-13, G-16, G-19, G-20, G-22, G-24, G-25 y G-28.

b.2) No se aporta el DNI y NIF del interesado, o bien son fotocopias sin compulsar: B-5, B-8, B-22, G-1, G-11, G-16, G-19, G-20, G-22, G-24, G-25, G-28, H-12, I-2 e I-3.

b.3) Falta poder bastantado por los Servicios Jurídicos del Gobierno Canario: A-3, A-4, F-3, F-7, F-9, F-10, F-17, F-18, F-19, F-31, F-32, F-39, F-41, F-47, G-1, G-14, G-15, G-16, G-21 y G-22.

b.4) No se aporta el acta censal del IGIC ni las liquidaciones: A-1, A-2, A-3, A-4, D-2, D-7, D-12, D-22, D-26, D-28, D-38, D-42, D-43, D-44, D-46, D-47, D-50, D-55, D-57, D-61, D-62, D-69, D-76, E-3, E-5, E-6, E-14, E-15, E-16, E-17, E-21, E-22, E-23, E-24, E-25, E-27, E-28, E-29, E-32, E-37, E-38, E-41, E-43, E-45, E-46, F-3, F-13, F-16, F-24, F-36, F-39, F-41, F-43, F-44, F-49, F-52, G-2, G-9, G-10, G-11, G-12, G-16, G-21, G-23, G-24, G-27, H-6, H-7, H-8, H-11, H-13 e I-8.

b.5) No se aporta el alta en el Impuesto de Actividades Económicas, así como el último recibo, o bien se encuentra sin mecanizar: A-1, A-3, A-4, D-2, D-3, D-4, D-5, D-6, D-7, D-8, D-10, D-11, D-13, D-20, D-21, D-22, D-24, D-26, D-28, D-29, D-30, D-31, D-32, D-34, D-35, D-36, D-38, D-45, D-47, D-49, D-54, D-70, D-72, E-6, E-11, E-12, E-14, E-16, E-17, E-23, E-24, E-25, E-26, E-27, E-28, E-29, E-32, E-33, E-37, E-38, E-41, E-42, E-43, E-45, F-1, F-2, F-3, F-4, F-5, F-16, F-20, F-22, F-24, F-37, F-39, F-43, F-44, F-46, F-52, G-2, G-8, G-9, G-11, G-12, G-13, G-16, G-18, G-21, G-24, G-27, H-8, H-13 y H-15.

b.6) Falta proyecto técnico redactado por el personal competente: D-24, D-71, E-13, E-30, E-42, G-6 y H-14.

b.7) Falta memoria general del proyecto a realizar con los requisitos de la orden de convocatoria: G-6, G-8, G-11, G-12, G-16, G-17, G-18, G-20, G-22 y G-26.

b.8) No se aporta la escritura de propiedad o documento justificativo de la titularidad del inmueble o aportándose no están bastantados: D-4, D-5, D-12, D-28, D-32, D-69, D-72, D-74, D-77, E-1, E-3, E-5, E-15,

E-17, E-21, E-32, E-34, E-38, E-40, G-8, G-11, G-13 y G-15.

b.9) No se remite compromiso de dedicar la propiedad a la explotación turística durante, al menos, 10 años: G-8, G-11, G-13, G-16, G-18 y G-22.

b.10) No se determina la modalidad turística a la que se acogerá una vez acabadas las obras: G-8, G-22 y G-27.

b.11) No se aporta el alta de terceros o bien está sin compulsar o indebidamente cumplimentada: A-2, E-1, E-26, E-27, E-41, F-35, G-9, G-10, G-11, G-14, G-16, G-22, G-24 y H-4.

b.12) Escrituras de propiedad sin compulsar: G-10 y G-14.

b.13) No se aporta la documentación relativa a la cantidad solicitada ni distribución de la misma (Plan de Financiación): A-3, A-5, B-6, B-13, B-17, B-23, B-28, B-38, C-1, C-3, C-7, C-8, C-10, C-12, C-16, C-19, C-24, C-29, C-30, C-37, C-38, C-40, C-42, D-1, D-3, D-17, D-23, D-25, D-39, D-44, D-52, D-62, D-64, D-72, D-73, E-12, E-27, E-29, E-32, E-35, E-38, F-2, F-3, F-11, F-12, F-14, F-17, F-24, F-27, F-34, F-37, F-39, F-42, F-44, F-47, F-49, F-52, G-11, H-3 y H-12.

b.14) No se aporta licencia municipal de las obras: G-13, G-16, H-1, H-2, H-3, H-4, H-5, H-9, H-10, I-1, I-8 e I-9.

b.15) Los estatutos son fotocopias sin compulsar: G-14 y G-15

b.16) No se aporta el Plan General de Inversiones a realizar en los próximos años: D-5, D-17, D-21, D-23, D-54, D-55, D-57, D-58, D-68, D-70, F-3, F-5, F-6, F-12, F-14, F-15, F-17, F-21, F-24, F-25, F-26, F-28, F-29, F-37, F-39, F-41, F-42, F-45, F-48, F-51 e I-6.

b.17) No se aporta estudio de repercusión social y laboral del proyecto: E-4, E-12, E-25, E-32, F-8, F-11, F-17, F-24, F-25, F-26, F-30, F-32, F-37, F-38, F-39, F-40, F-41, F-44, F-45, F-48, F-49, F-52, H-3 y H-4.

b.18) Falta estudio de viabilidad económica o bien no está completo: D-1, D-12, D-39, D-51, D-55, D-56, D-64, D-66, D-74, D-77, E-4, E-12, E-25, E-27, E-32, E-34, F-24, F-34, F-38, F-39, F-41, F-44, F-48, F-49, H-3, H-4 e I-5.

b.19) El poder bastantado no se corresponde con la persona que actúa en nombre de la empresa: D-14, D-41, D-44, D-66, E-2, F-23, F-24, F-50, I-8, I-10 e I-11.

b.20) No existe documento justificativo de la disponibilidad del inmueble para llevar a cabo las reformas proyectadas: D-21, D-25, D-28, D-32, D-44, D-59, D-77, H-6, I-4 e I-7.

b.21) No se aporta el certificado del órgano turístico competente sobre la antigüedad de la empresa explotadora y clasificación del establecimiento: D-9, D-11, D-14, D-59, D-62, D-72, D-77 e I-8.

b.22) La solicitud de subvención no se aporta o bien es fotocopia sin compulsar, o le falta el sello de entrada, o no se ajusta al modelo que figura en la orden o se presenta fuera de plazo: B-1, B-2, B-4, B-5, B-6, B-10, B-12, B-14, B-15, B-16, B-17, B-18, B-19, B-20, B-21, B-22, B-22, B-23, B-24, B-26, B-27,

B-28, B-29, B-30, B-31, B-32, B-33, B-34, B-36, C-9, C-15, C-17, C-20, C-21, C-22, C-23, C-28, C-30, C-32, C-34, C-39, C-42, C-43, C-44, C-45, C-46, D-40, D-44, D-49, D-79, E-5, E-7, E-8, E-13, E-14, E-15, E-17, E-19, E-20, E-21, E-23, E-24, E-25, E-26, E-27, E-30, E-31, E-33, E-34, E-35, E-36, E-38, E-39, E-42, E-44 y H-14.

b.23) La mayor parte de la documentación está sin compulsar: D-44, D-64, D-65, D-67, D-68, D-71, D-74, D-75, D-76, E-18, E-25, E-31 y E-36.

b.24) No se acredita en el informe del Juez de Paz el presupuesto consignado para el año: B-7, B-9, B-16, B-18, B-19, B-28, B-31, B-33, B-34 y B-35.

b.25) El certificado del censo de población corresponde a la población de derecho y la orden pide población de hecho: B-4, B-7, B-10, B-11, B-14, B-21 y B-33.

b.26) No se aporta certificación en la que conste que el solicitante se halla al corriente en sus obligaciones tributarias: C-1, C-2, C-3, C-4, C-6, C-9, C-11, C-13, C-14, C-15, C-17, C-21, C-23, C-25, C-26, C-27, C-28, C-30, C-31, C-40, C-41, C-43 y C-44.

Sin embargo, este sistema en principio creado para agilizar el sistema de fiscalización, en la práctica origina que se otorguen subvenciones indiscriminadamente, llegándose a conceder incluso a terceros que apenas aportan la documentación que se exige. Este hecho se manifiesta en toda su magnitud en las subvenciones otorgadas a la industria audiovisual donde el 100% de los expedientes es defectuoso, dándose el caso en algunos de ellos de que la documentación que consta en la Intervención Delegada se reduce al DNI del solicitante y a un alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

c) La contabilización de estas subvenciones no se considera correcta, dado que en varias ocasiones una misma convocatoria se contabiliza en distintos programas, PILAS e incluso concepto económico.

d) Se conceden subvenciones cuando quedan pendientes de justificar las concedidas anteriormente, incumpliendo la normativa vigente.

e) Se incumplen, en la gran mayoría, los principios de publicidad, concurrencia e igualdad, al concederse discrecionalmente subvenciones por el sr. consejero en base al Decreto 38/94, por el que se delega en los titulares de las consejerías por razones de interés social humanitario, la concesión de gran número de ellas.

f) Se otorgan determinadas subvenciones en las que la promoción o mejora turística que conlleva no existe o no justifica el importe de las mismas.

g) Resulta conveniente destacar cómo en estos expedientes de subvenciones no se producen alegaciones, por las consejerías afectadas, a los informes de fiscalización plena realizados por las intervenciones delegadas con posterioridad a los de fiscalización limitada, de conformidad con lo establecido en el punto 5 del artículo 95 de la LGP, ni se cumplimentan en consecuencia las observaciones formuladas, ni se aportan los documentos solicitados.

4.- Análisis efectuado sobre contratos finalizados en el año 1994 en la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

El estudio se ha realizado sobre aquellos contratos que, independientemente de su cuantía y de la fecha de comienzo, han finalizado durante el año 1994. La relación de dichos contratos se encuentra en el anexo I. Es importante destacar que esta relación ha sido elaborada en base a la información suministrada por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, sin embargo se han encontrado algunos errores a la hora de comprobar parte de la misma. Es por eso, que no podemos acreditar la total fiabilidad de los datos que figuran en dicho anexo I.

A) Tipo de adjudicación:

La Ley de Contratos del Estado establece tres formas de adjudicación: subasta, concurso o contratación directa.

Tanto para la subasta como para el concurso el procedimiento de licitación podrá ser:

a) Abierto: cualquier empresario podrá presentar una proposición, pudiéndose establecer el trámite de admisión previa, según el cual la Administración antes de considerar las proposiciones de los empresarios, puede excluir aquellas que no cumplen alguno de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Restringido: sólo pueden presentar proposiciones aquellos empresarios que han sido seleccionados expresamente por la Administración, previa solicitud de los interesados.

- La subasta versará sobre un tipo expresado en dinero, con adjudicación al oferente, que sin exceder de aquél, haga la proposición económicamente más ventajosa.

- En el concurso, la adjudicación recaerá en el oferente que, en conjunto, presente la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto.

- En la contratación directa la adjudicación recaerá sobre el empresario elegido libre y justificadamente por la Administración. Para que tenga lugar esta forma de adjudicación deben cumplirse una serie de condiciones establecidas en el artículo 37 de la Ley de Contratos del Estado. Asimismo, se exige la condición de consultar antes de realizar la adjudicación, al menos a tres empresas capacitadas para ejecutar las obras y fijar el precio del contrato.

En la relación de contratos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas (anexo I) finalizados durante 1994, se desprende que de los 37 contratos que en ella figuran 20 han sido adjudicados mediante concurso con admisión previa (54,05% del total); 12 mediante contratación directa (32,43%) y 5 mediante subasta (13,51%). Una de las circunstancias por la cual se ha utilizado el procedimiento de adjudicación directa se debe a la realización de obras accesorias o complementarias a otras anteriores. Estas obras son objeto de contrato independiente, debiéndose seguir el procedimiento general establecido en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado. Sin embargo y en virtud del artículo 153 del Reglamento General de Contratación, podrán ser adjudicadas al contratista inicial las

obras complementarias cuyo presupuesto no sea superior al 20% del de la obra principal. La adjudicación directa de las obras complementarias es justificada por razones de eficacia.

B) Presupuesto de licitación:

En el precio al que se dispone a contratar la obra el organismo público que licita la misma.

C) Presupuesto de adjudicación:

En el precio al que la empresa adjudicataria se compromete a ejecutar la obra.

El total del presupuesto de licitación correspondiente a las 37 obras que figuran en el anexo I es de 7.415.590.731 ptas., las cuales fueron adjudicadas por 6.803.417.443 ptas., lo cual supone una baja de adjudicación del 8,26%.

Se considera como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas. La diferencia entre el presupuesto de adjudicación y el de licitación se traduce en la mayor parte de las veces, en la necesidad, por parte de las empresas adjudicatarias de modificar los contratos durante su ejecución, lo que se traducirá en definitiva en una importante elevación del coste total del proyecto en relación al presupuesto inicial. Este incremento se puede obtener también a través de las liquidaciones (explicados posteriormente), tal y como se puede observar en la relación de contratos del anexo I.

D) Modificados y reformados:

Las modificaciones en el proyecto de obras serán acordadas por la Administración cuando sean consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas al tiempo de elaborar el proyecto. Únicamente se podrán modificar los elementos que integran el contrato, ya perfeccionado, dentro de los límites establecidos en la Ley de Contratos del Estado.

La propuesta de modificación del proyecto será redactada por el facultativo de la Administración director de las obras acompañada por los documentos que la justifiquen, describan y valoren.

La ejecución de la modificación será obligatoria para el contratista siempre que ésta suponga aumento, disminución o supresión de unidades de obra figuradas en el contrato, siéndole, por tanto, adjudicada, excepto cuando dicha modificación implique variaciones en más o en menos superiores al 20% del precio del contrato, en cuyo caso será potestativa la resolución.

Se observa, en la relación del anexo I, que ninguna de las modificaciones supera el 20% del precio del contrato, suponiendo el total de las mismas un importe de 753.317.344 ptas. Es pues, un volumen importante en relación con el total y cuyo hecho sólo puede tener las siguientes explicaciones:

- Deficiencias en la elaboración de los proyectos, lo que trae como consecuencia que las obras son valoradas incorrectamente.

- Las ofertas presentadas por las empresas hayan sido valoradas erróneamente y al ejecutarlas tengan que rea-

lizar unos mayores gastos. En ocasiones es difícil establecer si la variación de un proyecto debe calificarse como modificación o como obra complementaria, a pesar de la distinción que se recoge en los artículos 150 y 153 del RCE.

Las modificaciones se refieren a un proyecto primitivo, el cual hay que corregir o mejorar como consecuencia de defectos o imprevisiones, con el objeto de que la obra a realizar pueda servir a los fines para los que estaba proyectada, encomendándose su realización al contratista del proyecto primitivo.

Las obras complementarias hacen referencia al proyecto de una obra principal, con el objeto de complementarlo con obras de distinta naturaleza y con finalidad propia e independiente, aunque subordinada a la de la obra principal y que por tanto pueden ser ejecutadas por otro contratista.

E) Revisión de precios:

La cláusula de revisión de precios debe estar incluida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y así se ha podido comprobar en los contratos analizados, siempre que se cumplen las siguientes condiciones:

- El presupuesto de las obras sea superior a 5 Mp.
- El plazo de ejecución de las obras sea superior a 6 meses.

La cláusula de revisión se establece expresamente para cada contrato mediante "fórmula-tipo", que se aprueba y elabora por los departamentos ministeriales correspondientes y se publica en el *Boletín Oficial del Estado*.

En el momento de formularse los expedientes de gasto con carácter estimativo, no se conoce el importe exacto a abonar al contratista referente a los expedientes de revisión de precios, puesto que depende de la obra ejecutada en el mes así como de los índices de precios definitivos que se aprueben por el Gobierno. Las revisiones que procedan se hacen efectivas mediante el abono o descuento correspondiente en las certificaciones de obra mensuales, o en su caso, en la liquidación final del contrato.

F) Liquidación:

1.- Liquidación provisional:

La recepción provisional de las obra tiene lugar dentro del mes siguiente a la terminación de las mismas y si éstas se encuentran en buen estado, entregándose al uso público o servicio correspondiente y comenzando el plazo de garantía, en el cual el contratista deberá cuidar de la conservación y policía de las obras. Una vez recibidas provisionalmente las obras, se liquidará al contratista el saldo resultante. En la liquidación se recogen las variaciones que se produzcan en el número de unidades ejecutadas sobre las previstas que no excedan del 10% del precio de la obra.

En el análisis de los contratos que figuran en la relación del anexo I, se ha podido comprobar que todas las liquidaciones efectuadas oscilan entre el 9 y 9,99%.

2.- Liquidación definitiva:

Se procederá a la recepción definitiva de las obras dentro del mes siguiente al cumplimiento del plazo de garantía.

Si las obras se encuentran en perfecto estado se recibirán con carácter definitivo y el contratista quedará relevado de toda responsabilidad excepto que una vez transcurrida la recepción definitiva la obra sufra deterioro por vicios ocultos debidos al contratista, en cuyo caso éste responderá de los daños y perjuicios en el término de 15 años.

Una vez notificado al contratista se aprueba la liquidación y se abona el saldo resultante en el plazo de los seis meses siguientes a la recepción definitiva.

Puede ocurrir que el saldo fuese favorable a la Administración, requiriéndose al contratista el reintegro de la parte percibida en exceso.

Respecto a la documentación que integra los contratos se destaca que en la mayoría de ellos se encuentran todos los documentos referentes a la elaboración del proyecto, pliego de cláusulas administrativas particulares, informes de los Servicios Jurídicos y de la Oficina de Supervisión, Fiscalización de la Intervención, procedimiento de adjudicación, etc., excepto aquellos contratos cuya fecha de inicio es anterior a 1990.

HOJA 1

OBRAS	TIPO DE ADJUDICACION	ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO LICITACION	IMPORTE ADJUDICACION	AÑO	MODIFICADOS Y REFORMADOS	%	REVISION DE PRECIOS	IMPORTE LIQUIDACION	%
SANEAMIENTO PLAYA ARENA	SUBASTA	TOMAS TOLEDO GOMEZ	46.358.725	45.530.000	1989				4.138.892	9,09
TERMINACION SANEAMIENTO PLAYA ALCALA GUJA DE ISORA	DIRECTA	TOMAS TOLEDO GOMEZ	44.772.289	44.772.289	1989				4.279.899	9,55
MEJORA Y REFORMA RED ABAST. Y DISTRIBUCION AGUA LA MATANZA	SUBASTA	TOMAS TOLEDO GOMEZ	95.000.000	79.325.000	1990			766.163	479.877	0,60
E.D.A.R. PUERTO DE TAZACORTE	DIRECTA	GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES	19.991.491	19.850.000	1986	3.729.843	18,79	3.920.570	1.807.454	7,66
OBRAS PROYECTO DEPOSITO REGULADOR SAN ANTONIO	CONCURSO	GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES	177.222.480	168.540.000	1986	24.359.434	14,45	10.007.969	19.097.045	9,90
MOD. 1 ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL TERMINO MUNICIPAL DE YAIZA	CONCURSO	PEREZ MORENO, S.A.	566.182.723	448.400.000	1989			18.078.094	44.782.976	9,99
OBRAS COMPLEMENTARIAS MOD. 1 ABAST. DE AGUA DEL T. M. DE YAIZA	DIRECTA	PEREZ MORENO, S.A.	112.954.588	89.456.698	1991				8.900.163	9,94
MOD. 1 INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DE PLAYA BLANCA	CONCURSO	PEREZ MORENO, S.A.	210.004.314	189.420.000	1989			6.880.704	18.837.352	9,94
MOD. 1 DE OBRAS COMPL. DEL MOD. 1 INFRAESTRUC. HIDRAULICA PLAYA BLANCA	DIRECTA	PEREZ MORENO, S.A.	41.995.297	37.878.980	1991				3.779.317	9,97
NUOVA CARRETERA POZO NEGRO-GRAN TAJAJAL Y ACOND. CTRA. GC-640 TRAMO GRAN TAJAJAL-TARAJALEJO	CONCURSO	LOPESAN Y ASFALTOS	1.048.606.930	950.000.000	1989	185.399.544	19,51	37.802.599	112.380.549	9,89
REFUGIO PESQUERO EN TERMINO M. ARICO PUERTO DE TAJAO	CONCURSO	HERNANOS SANTANA CAZORLA	100.000.000	100.000.000	1991				(1.000.000)	1,00
RENOVELACION DEL EMBALSE LOS CAMPITOS	CONCURSO	PROSER, S.A.	19.995.556	19.995.556	1991				1.993.480	9,97
REDACCION DEL PROYECTO TENADE	CONCURSO	PROSER, S.A.	29.511.800	29.511.800	1991				2.949.399	9,99

HOJA 2

OBRAS	TIPO DE ADJUDICACION	ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO LICITACION	IMPORTE ADJUDICACION	AÑO	MODIFICADOS Y REFORMADOS	%	REVISION DE PRECIOS		IMPORTE LIQUIDACION	%
								PRECIOS	LIQUIDACION		
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS RED TENADE Y REMODEL. ENBASE DE LOS CAMPIOS	CONCURSO	PROSER, S.A.	38.986.808	38.986.808	1992	J				3.889.126	9,97
ESTUDIO GEOLOGICO, HIDROLOGICO Y GEONDRICO	CONCURSO	GEOMECANICA Y AGUAS	11.937.700	10.710.371	1987					1.001.331	9,35
OBRAS COMPLEMENT. REVUTILIZACION DE AGUAS DEPURADAS EN E.D.A.R. TENERIFE	DIRECTA	AGUAGEST, S.A.	5.000.000	5.000.000	1991					484.353	9,68
MOD. Nº 1 DEPOSITO RED DISTRIBUCION A PUNTAGORDA	SUBASTA	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	160.000.000	159.065.969	1989			1.407.095		15.890.698	9,99
MOD. Nº 2 AMPLIACION E.D.A.R. DE TEL-DE Y EMISARIO SUBMARINO HOYA POZUELO	CONCURSO	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	597.021.275	514.986.241				7.334.514		51.200.000	9,94
MOD. Nº 1 PROLONGACION CANAL GARAFIA-TIJARAFE, V FASE	CONCURSO	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	209.018.647	256.093.585	1990	51.193.135	19,99			29.999.999	9,76
A.T. CONSERV. INTEGRAL AUTOPISTAS TF-1 DE STA. CRUZ A LOS CRISTIANOS	CONCURSO	SOMAVI ESPAÑOLA	199.998.624	189.560.589	1991					17.999.762	9,50
MEJORA DEL ABASTECIMIENTO NORTE DE TENERIFE CONEXION DEPOS. MUNIC. MOD.1	CONCURSO	U.T.E. AGUAGEST Y A.C.S.A.	273.797.281	273.797.281	1990					25.800.108	9,42
DEPOSITO REGULADOR LA TABONA	CONCURSO	DRAGADOS Y CONTRUCCIONES	133.875.872	115.970.761	1986	Nº1 Nº2	2.762.496 17.543.067	2,38 15,13	894.576	7.345.580	5,39
MOD. Nº 2 DEL MOD. Nº 1 DEL PROYECTO EMISARIO SUBMARINO Y SANEAMIENTO DEL SECTOR SUR	CONCURSO	DRAGADOS Y CONTRUCCIONES	243.068.510	240.000.000	1986	Nº1 Nº2	20.537.699 27.005.917	8,55 11,25	7.875.530	28.663.158	9,96
APROVECHAMIENTO AGUA RIEGO JARDINES EN TENERIFE	SUBASTA	DRAGADOS Y CONTRUCCIONES	299.924.901	199.850.000	1988				10.447.520	19.560.375	9,79
REF. F. CARRETERA TF-713 DE S.S. DE LA GOMERA A ARURE	SUBASTA	CONSTRUCCIONES OARIAS	124.951.162	124.182.340	1986				1.802.938	5.300.000	4,26

HOJA 3

OBRA	TIPO DE ADJUDICACION	ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO LICITACION	IMPORTE ADJUDICACION	AÑO	MODIFICADOS Y REFORMADOS	%	REVISION DE PRECIOS	IMPORTE LIQUIDACION	%
OBRA PROYECTO DEPURADORA AGUAS RESIDUALES GRANADILLA 1ª	CONCURSO	FERROVAL, S.A.	20.000.000	19.800.000	1992				1.550.457	7,83
MOD. 1 DE MEJORA Y ABASTECIMIENTO LA VICTORIA	DIRECTA	OCITEN, S.L.	55.000.000	55.000.000	1989	5.781.661	10,51	517.605	2.539.917	4,18
OBRA COMP. DEL MOD. 1 MEJORA ABASTECIMIENTO LA VICTORIA	DIRECTA	OCITEN, S.L.	8.300.000	8.300.000			15,09	120.287		
ACOND. CARRETERA LA OLIVA-EL COTILLO	CONCURSO	CONSTRUCC. RGUEZ. RAMIREZ, S.A.	543.832.071	494.887.184	1990	98.965.112	19,99	13.865.416	59.349.440	9,99
E.D.A.R. CORRALEJO	CONCURSO	CONSTRUCC. RGUEZ. RAMIREZ, S.A.	110.662.841	110.662.841	1989	12.237.527	11,06	6.559.390	8.339.147	6,79
CARRERA CIRCUNV. PTO. DEL ROSARIO	CONCURSO	CONSTRUCC. RGUEZ. RAMIREZ, S.A.	1.295.443.618	1.178.850.000	1990	235.656.618	19,99		137.326.854	9,70
OBRA PROYECTO PLANTA POTAB. TAMARGADA	DIRECTA	RAMON ARTEGA AVAREZ	5.864.918	5.600.000	1993				513.666	9,17
REPAR. ENTRADA AGUA Balsa VALLE MOLINA	DIRECTA	EPOPLAS, S.L.	10.000.000	10.000.000	1991				703.100	7,03
CONDUCCION AGUA RIEGO SUR DE TENERIFE	DIRECTA	TRANSFORMACION AGRARIA	139.860.000	139.860.000	1987	MOD. 1 Y 2 27.883.441	19,94	10.838.965	16.606.703	9,90
ABASTECIM. Y SANEAMIENTO GARACHICO Y CALETA DE INTERIAN	CONCURSO	HUARTE, S.A.	375.712.160	319.835.000	1989	39.110.844	12,23	5.878.227	34.484.991	9,88
OBRA COMP. DE ABAST. Y SANEAM. GARACHICO Y CALETA DE INTERIAN 1ª FASE	DIRECTA	HUARTE, S.A.	60.889.156	60.889.156	1992					
OBRA MEJORA ABASTEC. EL PASO 1ª FASE	DIRECTA	JUAN A. SUAREZ GOMEZ	49.848.994	49.848.994	1988	1.151.006	2,30		4.676.067	9,35

**CAPÍTULO V: MODIFICACIONES
PRESUPUESTARIAS**

En este capítulo la Audiencia de Cuentas se ha centrado casi exclusivamente en las modificaciones realizadas por transferencias de crédito, debido a la importancia que representa en relación con el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias. Durante 1994, 28.169,63 Mp. fueron transferidos de unas aplicaciones presupuestarias a otras, desvirtuándose notablemente la voluntad recogida en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma canaria aprobada por el Parlamento de Canarias el 27 de diciembre de 1993 (Ley 3/1993). Al final de este capítulo

se recogen en un cuadro aquellas transferencias de crédito que originaron que algunos de los PILAS desaparecieran o sufrieran una considerable disminución.

En cuanto al estudio de la legalidad se ha observado algún expediente no significativo por su cuantía, que no respeta las limitaciones establecidas en la ley en materia de transferencias.

Es de señalar, al igual que en ejercicios anteriores, que la normativa establecida en relación con las transferencias de crédito determina que existan muchas excepciones que originan que en la práctica se dificulte el control sobre las mismas.

APLICACION	CREDITO DONADO	PILA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	HOJA 1
0201 111-F 62600		EQUIPAMIENTO PARA PROCESO DE INFORMACION	1.400.000	200.000	
0601 111-G 62800		INVERSIONES EN OTROS ACTIVOS MATERIALES	10.077.000	2.973.252	
0601 111-G 79000		FUNDACION SALVADOR ALLENDE	7.000.000	1.000.000	
0803 121-A 60100		REFORMA Y ACONCIONAMIENTO DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	31.000.000	22.000.000	
0803 121-A 62600		EQUIPAMIENTO INFORMATICO PRESIDENCIA Y TURISMO	10.000.000	5.000.000	
0807 126-B 64000		ESTUDIOS TRABAJOS TECNICOS. IMPLANTACION POLICIA AUTONOMICA	25.000.000	3.250.000	
0809 521-A 62600		INFRAESTRUCTURA EQUIPO PARA INFORMES COMUNICACION Y TELEMATICA	379.572.000	325.776.280	
0810 516-C 60100		FINALIZACION PARQUE MARITIMO PUERTO DE LA CRUZ	50.000.000	0	
0810 516-C 60100		REMODELACION PARQUE SANTA CATALINA-LAS CANTERAS	90.000.000	0	
0810 516-C 62800		FINALIZACION ACUARIO MOGAN	44.000.000	0	
0811 751-E 47000		PROMOCION DEL TURISMO SOCIAL	85.000.000	0	
0811 751-E 64000		PROMOCION TURISTICA DE LAS ISLAS CANARIAS	522.347.000	453.847.000	
1003 612-B 48000		ESTUDIOS DE INVESTIGACION Y ANALISIS ECONOMICO	20.000.000	12.000.000	
1006 612-D 44000		APOYO A LA GESTION FINANCIERA Y RECAUDATORIA	50.000.000	38.775.000	
1006 612-D 44000		SOCIEDADES DE GARANTIA RECIPROCA	50.000.000	0	
1008 612-H 47000		SUBVENCIONES TIPO DE INTERES EMPRESAS DE SERVICIO	40.000.000	0	
1008 612-H 77000		PROYECTO PILOTO CON LA CEE PARA DESARROLLO TEJIDO EMPR.	169.128.000	0	
1008 612-H 79000		FOMENTO DE LAS RELACIONES ECONOMICAS CON AFRICA	96.381.000	0	
1009 612-J 48000		BECAS DE FORMACION EN EL EXTRANJERO	10.000.000	6.400.000	
1009 612-J 48000		FORMACION TEMAS EUROPEOS	20.000.000	1.000.000	
1010 612-C 62200		EDIFICIO DE SERVICIOS MULTIPLES II LAS PALMAS G.C.	947.051.000	710.570.004	
1010 612-C 62200		INCIDENCIAS CONSTRUCCION PRESIDENCIA DE GOBIERNO S/C DE TENERIFE	80.000.000	0	
1102 511-A 48000		JORNADAS, CURSOS, CONGRESOS, ETC.	15.115.000	0	
1103 431-B 60100		PROGRAMA REPOSICION ALUMINOSIS. TENERIFE	900.000.000	150.000.000	
1103 431-B 60100		INCIDENCIAS VISOCAN	1.000.000.000	717.602.802	
1103 431-B 64000		HONORARIOS PROFESIONALES GRAN CANARIA	100.000.000	62.000.000	
1103 431-B 64000		HONORARIOS PROFESIONALES TENERIFE	100.000.000	57.000.000	
1103 431-D 78000		II PLAN VIVIENDA. AUTOCONSTRUCCION	87.400.000	0	
1103 431-D 78000		II PLAN CANARIA VIVIENDA. REGIMEN GENERAL	160.000.000	100.000.000	
1103 431-D 78000		II PLAN CANARIA VIVIENDA. REGIMEN ESPECIAL	300.000.000	110.000.000	
1104 513-E 61100		REP., MANT., A.P. E INCIDENCIAS LABORATORIOS	39.728.000	24.328.000	
1104 513-E 62300		ADD. MAQUINARIA E INST. LABORATORIOS	20.000.000	10.000.000	
1104 513-F 60100		AMPLIACION PTO. PLAYA DE SAN JUAN	75.000.000	50.000.000	
1104 513-F 60100		AMPLIACION PUERTO DE ARGUINEGUIN	125.000.000	91.800.000	
1104 513-F 61100		MODIFICADO N° 4 PUERTO DE AGAETE	40.092.000	20.092.000	
1104 513-G 60000		EXPROPIACIONES CARRETERAS ISLA DE TENERIFE	50.000.000	0	
1104 513-G 60100		II FASE ACCESO VALLE GRAN REY	254.000.000	154.000.000	

CREDITO DONADO		HOJA 2	
APLICACION	PILA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1104 513-G 60100	94611118	69.000.000	49.995.891
1104 513-G 60100	94611129	100.000.000	70.001.130
1104 513-G 60100	94611144	49.000.000	38.135.657
1104 513-G 60100	94611173	25.000.000	0
1104 513-G 60100	94611174	350.000.000	0
1104 513-G 60100	94611175	459.000.000	0
1104 513-G 60100	94611176	10.000.000	0
1104 513-G 60100	94611177	75.000.000	0
1104 513-G 60100	94611178	40.000.000	5.500.000
1104 513-G 64000	94611139	20.000.000	14.500.000
1104 513-G 76000	93711101	125.000.000	75.000.000
1104 513-H 61100	90611108	20.000.000	3.167.151
1104 513-H 61100	93611115	185.000.000	140.591.217
1104 513-H 61100	94611110	60.000.000	7.000.000
1105 441-A 60100	92611267	10.000.000	0
1105 441-A 60100	93611207	65.000.000	51.996.789
1105 441-A 60100	93611246	30.000.000	24.695.000
1105 441-A 60100	93611247	20.000.000	14.879.711
1105 441-A 60100	94611201	20.000.000	0
1105 441-A 60100	94611233	20.000.000	0
1105 441-A 60100	94611242	20.000.000	0
1105 441-A 60100	94611246	10.000.000	5.000.000
1105 441-A 60100	94611257	5.000.000	0
1105 441-A 60100	94611805	14.000.000	2.444.072
1105 441-A 75000	94711201	110.000.000	92.000.000
1105 441-A 77000	94711202	50.000.000	0
1105 441-B 60100	92611253	52.285.000	12.156.434
1105 441-B 60100	92611262	99.289.000	54.289.000
1105 441-B 60100	94611274	50.000.000	11.978.515
1105 441-B 60100	94611279	25.000.000	0
1105 441-B 60100	94611285	30.000.000	9.000.000
1105 441-B 60100	94611290	20.000.000	12.656.485
1105 441-B 60100	94611818	18.000.000	8.000.000
1105 512-B 61100	93611215	70.000.000	0
1105 512-B 61100	93611224	20.000.000	0

CREDITO DONADO		HOJA 3	
APLICACION	PILA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1105 512-C 64000	ESTUDIOS INVESTIGACION Y FORMACION EN MATERIA DE AGUAS	37.500.000	20.175.000
1106 431-B 64000	JORNADAS, CURSOS, CONGRESOS, ESTUDIOS MATERIA VIVIENDA	15.000.000	8.000.000
1106 431-C 74000	OBRAS DE ARQUITECTURA	100.000.000	76.339.419
1107 513-G 60100	AUTOPISTA G.C.-1 TRAMO TARAJALILLO-PASITO BLANCO	447.000.000	0
1107 513-G 60100	MODIFICADO Nº 1 TENAGUA-LOS SAUCES 1ª FASE E INCIDENCIAS	146.000.000	0
1107 513-G 60100	CIRCUNVALACION NORTE ISLA DE LA PALMA	100.000.000	0
1107 513-G 60100	DESDOBLAMIENTO LAS PLAYAS-MACHER E INCIDENCIAS	357.000.000	0
1107 513-G 60100	ACONDICIONAMIENTO TF-5 SANTA CRUZ-LA OROTOVA 1ª FASE	450.000.000	0
1107 513-G 60100	VARIANTE GUIA-GALDAR-AGAETE	201.150.000	0
1107 513-G 60100	AUTOPISTA G.C. 1 TRAMO PASITO BLANCO-ARGUINEGUIN	342.000.000	0
1107 513-G 60100	CIRCUNVALACION LAS PALMAS 1ª FASE	750.000.000	0
1107 513-G 60100	AUTOPISTA TF-1 TRAMO FAÑABE-ARMEÑIME	300.000.000	0
1107 513-G 60100	ACONDICIONAMIENTO VALVERDE-FRONTERA 1ª FASE	50.000.000	0
1107 513-G 60100	CONEXIONES PUERTO ROSARIO CIRCUNVALACION 1ª FASE	50.000.000	0
1107 513-G 60100	ACCESO PUERTO PLAYA BLANCA	100.000.000	0
1107 513-G 60100	ACONDICIONAMIENTO NORTE ISLA DE LA PALMA 1ª FASE	50.000.000	0
1203 432-A 60000	ADQUISICION TERRENOS EN LA LAGUNA	30.000.000	0
1203 432-A 64000	BASE CARTOGRAFICA CONVENIO I.G.N.	70.000.000	40.000.000
1203 432-A 64000	NORMALIZACION CARTOGRAFICA DISEÑO	50.000.000	0
1203 432-A 64000	PROYECTOS COOPERACION PAISES EN DESARROLLO	20.000.000	0
1203 432-A 75000	PLANEAMIENTO MUNICIPAL ADAPTACION RDL 1/92	81.290.000	0
1203 432-A 75000	PLANEAMIENTO MUNICIPAL TERMINACION Y REVISION	106.210.000	0
1204 442-A 60000	ADQUISICION TERRENOS	150.000.000	35.405.000
1204 442-A 60100	PISTAS DEFENSA INCENDIOS EN GARAFIA	10.000.000	0
1204 442-A 60100	CONSTRUCCION PUNTOS DE AGUA	42.000.000	34.000.000
1204 442-A 60100	CONSTRUCCION TORRES VIGILANCIA INCENDIOS	15.000.000	0
1204 442-A 61100	GASTOS EXTINCION DE INCENDIOS	5.000.000	3.000.000
1204 442-A 61100	GESTION Y CONTROL RECICLADO RESIDUOS	10.000.000	4.250.000
1204 442-A 61100	RESTAURACION DE PAISAJES DEGRADADOS	15.000.000	10.000.000
1204 442-A 62300	SISTEMA ELECTRONICO VIGILANCIA INCENDIOS	20.000.000	0
1204 442-A 62300	ADQUISICION EQUIPOS VIGILANCIA AMBIENTAL	10.000.000	0
1204 442-A 64000	PLANES TERRITORIALES DE PROTECCION CIVIL	40.000.000	30.000.000
1204 442-A 64000	ESTUDIOS E INFORMES CALIDAD AMBIENTAL	20.000.000	9.700.000
1204 442-A 64000	ESTUDIOS SOBRE RESIDUOS EN CANARIAS	23.545.000	545.000

CREDITO DONADO		HOJA 4	
APLICACION	PILA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1204 442-A 64000	ESTUDIOS SOBRE VERTIDOS AL MAR	10.000.000	225.000
1304 531-A 48000	DLLO. AGRICULTURA COMPATIBLE CON MEDIOAMBIENTE- FEOGA-G	76.000.000	0
1304 531-A 60100	MEJORA CAMINOS RURALES EN LANZAROTE (CONVENTO CABILDO)	50.000.000	10.000.000
1304 531-A 60100	MEJORA CAMINOS RURALES EN GRAN CANARIA	25.000.000	19.468.885
1304 531-A 60100	EMBALSE LLANOS MANUEL REMON	15.000.000	0
1304 531-A 60100	MEJORA REGADIOS (PROPRON)	10.000.000	0
1304 531-A 60100	OBRAS COMPLEMENTARIAS CAMINO TIGAIGA	25.000.000	0
1304 531-A 60100	PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL	10.000.000	0
1304 531-A 60100	MEJORA FINCA JUAN GRANDE	23.457.000	13.457.000
1304 531-A 60100	EQUIPAMIENTO BARRIOS AGRICOLAS MOYA	20.000.000	13.928.221
1304 531-A 60100	MEJORA CAMINOS RURALES Y EQUIPAMIENTOS RURALES LA LAGUNA	132.000.000	78.680.000
1304 531-A 77000	VIVIENDAS RURALES AGRICULTORES JOVENES	10.000.000	4.200.000
1304 531-A 77000	REESTRUCTURACION DEL VIÑEDO	50.000.000	10.000.000
1305 714-C 46000	MEJORAS TECNOLOGICAS Y NUEVAS PRODUCCIONES	20.000.000	5.000.000
1305 714-C 47000	MEJORAS TECNOLOGICAS Y NUEVAS PRODUCCIONES	61.000.000	50.000.000
1305 714-C 48000	MEJORAS TECNOLOGICAS Y NUEVAS PRODUCCIONES	90.000.000	76.000.000
1305 714-C 76000	APOYO MEDIOS EXTENSION AGRARIAS	15.700.000	0
1307 542-B 46000	EXPLOTACIONES COLABORADORAS NUEVAS TECNOLOGIAS	20.300.000	5.000.000
1307 542-B 47000	EXPLOTACIONES COLABORADORAS NUEVAS TECNOLOGIAS	6.000.000	500.000
1308 714-F 74000	CENTROS AGROALIMENTARIOS INSULARES	60.000.000	0
1308 714-F 77000	BODEGAS COMARCALES	150.000.000	0
1401 112-A 49000	COOPERACION AL DESARROLLO PARA FINES HUMANITARIOS	50.000.000	33.000.000
1404 413-A 64000	PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL RED CONTAMINACION ATMOSFER	10.000.000	5.000.000
1405 313-C 60100	OBRA Y MOBILIARIO CENTRO ACOGIDA REFUGIADOS VECINDARIO	9.000.000	0
1405 313-D 75000	CONSTRUCCION Y RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	200.000.000	100.000
1405 313-D 75000	PLAN GERONTOLOGICO	70.000.000	0
1405 313-E 60100	CONSTRUCCION CENTRO MINUSVALIDOS	50.000.000	0
1405 313-G 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	10.000.000	2.000.000
1406 412-A 62400	ADQUISICION VEHICULO PARA C.L. LAS CASAS DE LA CUMBRE	6.000.000	0
1406 412-A 75000	CONSULTORIO LOCAL EN CORUJERA (STA. URSULA)	8.000.000	0
1406 412-A 75000	CONSULTORIO LOCAL EN ARURE	5.000.000	0
1409 313-A 60100	CONSTRUCCION ALBERGUE SAN JOSE	30.000.000	330.000
1409 323-A 62500	EQUIPAMIENTO LA SANTA	12.000.000	0
1409 323-A 75000	EQUIPAMIENTO INSTALACIONES JUVENILES	8.000.000	0

APLICACION	CREDITO DONADO	PILA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	HOJA 5
1410 313-A 35000			117.690.000	90.162.500	
1410 313-A 35000			30.000.000	0	
1410 313-A 36000			52.500.000	16.750.000	
1410 313-A 40000			67.500.000	55.000.000	
1410 313-A 75000			36.500.000	0	
1410 313-A 76000			10.500.000	0	
1410 313-A 78000			30.000.000	0	
1411 313-H 48000			95.000.000	0	
1411 313-H 60100			15.000.000	0	
1503 722-B 47000			35.000.000	20.000.000	
1503 722-B 60100			50.000.000	0	
1503 731-B 60100			100.000.000	0	
1505 443-A 44001			20.000.000	0	
1505 622-D 76000			5.000.000	0	
1505 622-D 78000			15.000.000	0	
1507 621-A 47000			20.000.000	0	
1507 621-A 48000			20.000.000	7.622.861	
1507 621-A 77000			50.000.000	10.000.000	
1603 513-B 47000			100.000.000	62.690.000	
1603 513-B 47000			25.000.000	3.403.401	
1603 513-B 48000			25.000.000	2.600.000	
1603 513-B 60100			123.000.000	52.770.000	
1603 513-B 60100			200.000.000	8.000.000	
1603 513-B 60100			70.000.000	0	
1603 513-B 77000			50.000.000	0	
1603 513-B 77000			124.268.000	0	
1603 513-B 77000			40.000.000	0	
1603 513-B 77000			50.000.000	0	
1606 422-J 60100			10.000.000	0	
1606 714-E 47000			380.000.000	0	
1606 714-E 47000			34.000.000	20.000.000	
1606 714-E 48000			30.000.000	19.000.000	
1606 714-E 48000			15.000.000	3.000.000	
1606 714-E 62400			60.000.000	33.900.000	
1606 714-E 64000			9.100.000	1.100.000	
1606 714-E 74000			10.000.000	0	
14400902		CENTROS AMBULATORIOS ATENCION TOXICOMANOS			
14406602		CENTROS DE DIA Y PISOS ASISTIDOS			
14406802		CENTROS DE DIA Y PISOS ASISTIDOS			
14406802		CENTROS DE DIA Y PISOS ASISTIDOS			
94716109		EQUIPAMIENTO COMUNIDADES TERAPEUTICAS			
94716109		EQUIPAMIENTO COMUNIDADES TERAPEUTICAS			
94716112		CENTRO DE EMERGENCIA SOCIAL ARRECIFE			
14408002		CONTRATOS PROGRAMAS CON HODARES DE MENORES			
94614803		TERMINACION GUARDERIA INFANTIL PUERTO DEL ROSARIO			
15402302		APOYO DIFUSION Y ESTUDIO ACTIVIDAD INDUSTRIAL			
94619002		RED DE PUNTOS DE VIGILANCIA RADIOLOGICA AMBIENTAL			
94619301		DESARROLLO PARQUES EOLICOS			
19400802		JUNTAS ARBITRALES DE CONSUMO			
94709504		MERCADO INSULAR DE LA GOMERA			
94709201		INSTITUCION FERIA DE TENERIFE			
15402501		FOMENTO A LA REALIZACION DE ESTUD. DE MERC. Y PROSPEC. COMERC.			
15402101		PROMOCION EN FERIAS INTERNACIONALES			
94719601		APOYO A LA CREACION DE CENTROS DE PROMOCION DE NEG. EXTERIOR			
16403302		SUBV. PARA INCENTIVAS CONCEN. EMPRES. Y CREAC. SCIDAD. COMERCIAL			
16403402		CONTINGENCIAS DESFAVORABLES			
16403402		CONTINGENCIAS DESFAVORABLES			
90616506		ESTACION DE GUAGUAS DE ARRECIFE (POC-FD)			
92616513		INTERCAMBIADOR			
94616502		MARQUESINAS EN PARADAS DE GUAGUAS			
94716601		ADQUISICION VEHICULOS TRANSPORTE INTERURBANO			
94716801		AYUDA A LA MEJORA TECNOLOGICA EMPRESAS DE TTE. EN GENERAL			
94750301		PROMOVER ADQUISICION OTRAS CONCESIONARIAS A SALCAI			
94750302		PROMOVER INCORPORACION OTRAS CONCESIONARIAS A SALCAI			
94613802		FUNC. OPERATIVO SERVIC. INSTITUTO F.P. MARITIMO PESQUERO			
16404502		SUBVENCION EMPRESA DE TRANSPORTE DE LANZAROTE			
16404602		APOYO INVEST. COMERC. INDUST. AGRICULTURA Y NUEVA PRODUCT.			
16404602		APOYO INVEST. COMERC. INDUST. AGRICULTURA Y NUEVA PRODUCT.			
16404802		AYUDAS DE CARACTER COMPENSATORIO CESACION ACTIVIDAD			
94613601		POTENCIACION MEDIOS INSPECCION PESQUERA Y CONTROL			
94613601		APOYO A LOS PROGRAMAS COMUNITARIOS			
94713601		ESTUDIOS E INVESTIGACION			

CREDITO DONADO		HOJA 6	
APLICACION	PILA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1606 714-E 77000	ESTUDIOS E INVESTIGACION	10.000.000	3.000.000
1606 714-I 60100	DOTACIONES Y ACONDIC. INST. FRIGO. Y MAQU. PTO. PESQUERO TALIARTE	8.000.000	0
1606 714-I 60100	REMODELACION LOCAL SOCIAL PUERTO DE LA CRUZ	10.000.000	0
1606 714-I 60100	INSTALACION ARRECIFE ARTIFICIAL-FUERTEVENTURA	10.000.000	0
1606 714-I 60100	OBRAS ACONDICIONAMIENTO EN PUERTOS	5.000.000	0
1606 714-I 60100	REMODELACION LOCALES SOCIALES	15.000.000	0
1606 714-I 60100	TERMINACION LOCAL SOCIAL E INSTALACION DE FRIO LA LAJITA	10.000.000	0
1606 714-I 60100	CASETAS PERTRECHOS EN REFUGIOS PESQUEROS	50.000.000	26.777.301
1606 714-I 62300	OBRAS ACOND. Y SUMINISTROS TRAVEL. GUIAS-WINCHER PTO. Y REFUG. PESQU.	60.000.000	21.750.000
1606 714-I 75000	DOTACIONES REFUGIO PESQUERO PLAYA BLANCA	100.000.000	0
1805 421-B 60100	MOBILIARIO Y MATERIAL DIDACTICO	10.000.000	0
1805 422-B 60100	CONSTRUCCION CENTRO INFAN.-PRIMARIA STA. LUCIA (VECINDARIO)	87.778.000	62.557.471
1805 422-B 60100	AMPLIACION E.G.B. LUIS CORTI	37.465.000	24.876.787
1805 422-B 60100	CONSTRUCCION CENTRO INF. PRIMARIA ALCARAVANERAS	165.000.000	113.357.500
1805 422-B 60100	CONSTRUCCION CENTRO INF. PRIMARIA ALTISOS	145.000.000	111.432.500
1805 422-C 60100	CONSTRUCCION CENTRO SECUNDARIA EN VALSEQUILLO	200.000.000	131.460.000
1805 422-C 60100	CONSTRUCCION CENTRO SECUNDARIA EN ARRECIFE	40.000.000	29.240.244
1805 422-C 60100	CONSTRUCCION CENTRO SECUNDARIA EN ARGUINEGUIN (MOGAN)	20.000.000	13.877.740
1805 422-C 60100	CONSTRUCCION CENTRO SECUNDARIA EN SCHAMANN	15.000.000	9.684.762
1805 422-C 60100	CONSTRUCCION CENTRO SECUNDARIA EN TEGUESTE	20.000.000	14.293.620
1805 422-C 60100	CONSTRUCCION CENTRO SECUNDARIA EN EL CALERO	20.000.000	14.198.580
1805 422-C 60100	CONSTRUCCION CENTRO SECUNDARIA EN TELDE	20.000.000	13.030.380
1805 422-K 60100	CONSTRUCCION CENTRO ENSEÑANZA SECUNDARIA SANTA BRIGIDA	10.000.000	6.706.008
1805 422-K 60100	IBAD	168.000.000	116.771.600
1805 422-K 60100	ESCUELA ARTES APLICADAS	20.000.000	15.345.000
1805 422-K 60100	IBAD	33.760.000	27.176.638
1805 422-K 60100	INCIDENCIAS DERIVADAS DE LA CONSTRUCCION	6.616.000	0
1806 423-C 48000	SUBVENCIONES APAS-A.A.	30.500.000	14.000.000
1807 422-E 48000	SUBV. Y AYUDAS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS E INVESTIGACION	396.100.000	163.529.143
1809 451-A 62600	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA PROCESO DE LA INFORMACION	7.139.000	1.139.000
1810 455-D 62500	MOBILIARIO DIRECCION GENERAL DE CULTURA	3.000.000	1.000.000
1810 455-D 62600	CASAS DE CULTURA Y CENTROS CULTURALES	5.000.000	3.000.000
1810 455-D 62600	MOBILIARIO DIRECCION GENERAL DE CULTURA	2.000.000	1.000.000
1810 455-D 62800	ADQUISICION DE BIENES CULTURALES	30.000.000	20.000.000
1811 455-A 61100	ADQUISICION DE INMUEBLES DE PATRIMONIO ARTISTICO	30.000.000	0
1811 455-A 64000	ELABORACION INVENTARIO PATRIMONIO HISTORICO LANZAROTE	5.000.000	0

CREDITO DONADO

APLICACION	PILA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1811 455-A 64000	94618F09 CATALOGACION DE LOS ORGANOS DE CANARIAS	7.330.000	4.330.000
1811 455-A 76000	94718F01 MUSEOS ARQUEOLOGICOS Y ETNOGRAFICOS DE CANARIAS	150.000.000	0
1811 455-A 76000	94718F02 ZONA ARQUEOLOGICA ZONZAMAS	5.000.000	0
1811 455-A 76000	94718F13 ZONA ARQUEOLOGICA EL TENDAL	5.000.000	0
1812 457-A 62500	93617312 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE SERVICIOS E INSTALACIONES PROPIAS	8.000.000	2.000.000
2213 513-G 60100	93611181 INCIDENCIAS AUTOPISTA TF-1 AEROPUERTO-TORVISCAS	100.000.000	0
2213 513-G 60100	94611121 INCIDENCIAS VIAS DE SERVICIO AUTOPISTA TF-1	41.000.000	26.920.817
2301 322-C 72000	94723101 TRANSFERENCIA AL ICFEM PARA FOMENTO DEL EMPLEO	2.000.000.000	1.800.000.000
2301 324-A 42000	23402502 TRANSFERENCIA AL ICFEM PARA FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL	2.341.859.000	1.841.859.000

TOTAL

22.497.532.000

9.453.222.768

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CAPÍTULO VI: GASTOS PLURIANUALES

Los gastos de carácter plurianual vienen regulados en el artículo 61 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 37 de la Ley 7/84, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma canaria. Este último en su apartado segundo establece que se podrán adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, vengan referidos a inversiones, transferencias de capital, contratos de suministros; asistencia técnica y científica, arrendamientos de servicios o de equipos que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año; arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por los organismos de la Comunidad y para cargas financieras de las operaciones de crédito público de la Comunidad Autónoma.

La Ley 3/1993, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1994 establece en su artículo 18.3): "Excepcionalmente podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores en transferencias corrientes destinadas a financiar los gastos derivados de contratos-programa a que se refiere el artículo 91 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, conciertos educativos con centros docentes privados, actividades de investigación y cualquier otra actividad de investigación y cualquier otra actividad que por su naturaleza, previa autorización del Consejero de Economía y Hacienda, requiera su abono en diferentes ejercicios presupuestarios.

La contabilización de los compromisos de gasto con cargo a ejercicios posteriores viene reflejada en el tomo VII de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Del análisis realizado en el estado de "Compromiso de Gastos" con cargo a ejercicios posteriores" hay que destacar lo siguiente:

1.- Siguen sin contabilizarse los capítulos III y IX, "Gastos financieros" y "Pasivos financieros", respectivamente, los cuales ascienden para el ejercicio de 1995 a un total de 14.712.848.577 ptas., correspondiendo al capítulo III 9.055.995.091 ptas. y al capítulo IX 5.656.853.485 ptas., según consta en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para dicho ejercicio.

Hasta el año 2010 los intereses y amortización correspondientes a operaciones de endeudamiento ascienden a 159.572.070.852 ptas.

2.- Se observan cantidades negativas, tanto en la columna de "Gastos Autorizados" como en la de "Saldo Pendiente de Comprometer". Este hecho se debe bien por haberse contabilizado un gasto superior al límite de compromiso o por haberse introducido un gasto con PILA equivocado.

3.- Se han constatado que, como en años anteriores, se siguen contabilizando gastos de ejercicios posteriores (A-401), sin haberse contabilizado la anualidad del ejercicio corriente (A-400), con lo que se incumple el artículo 37.2, de la Ley 7/84, que establece:

"Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio...".

Esto se ha podido comprobar verificando que la totalidad de los PILA que aparecen en el presupuesto de ejercicios posteriores no se encuentran en el presupuesto del ejercicio corriente.

4.- Por parte de la Dirección General de Presupuesto no se hace un seguimiento de los acuerdos del Consejo de Gobierno que aprueban gastos plurianuales para certificar que el documento A-401 es contabilizado por la Intervención Delegada correspondiente.

CAPÍTULO VII: AVALES

La normativa reguladora de avales para el ejercicio 1994 se encuentra reglamentada en el artículo 34 de la Ley 3/93, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, que establece en 11.400 Mp. el importe máximo que puede avalar la Comunidad Autónoma. Este artículo ha sido modificado por el Decreto 169/1994, que desarrolla la Ley 10/1994, de 26 de julio y por el cual se amplía el límite máximo de concesión de avales hasta 13.300 Mp. Durante 1994 la Comunidad Autónoma concedió 3 avales (cuadro nº 48) por un importe total de 20.376.890.000 ptas., siendo los beneficiarios GESTUR Tenerife, S.A., Universidad de La Laguna y Universidad de Las Palmas.

BENEFICIARIO	IMPORTE DEL AVAL
- Gestur Tenerife, S.A.	376.890.000 ptas.
- Universidad de La Laguna	8.081.500.000 ptas.
- Universidad de Las Palmas	11.918.500.000 ptas.
TOTAL	20.376.890.000 ptas.

El límite máximo por el que se avala a las universidades canarias es de 20.000 Mp., cantidad que no se computa en la totalidad de los avales a prestar por la Comunidad Autónoma tal y como establece el Decreto 192/1994, de 30 de septiembre, por el que se fijan las condiciones de los avales a otorgar a las Universidades de La Laguna y de Las Palmas de Gran Canaria.

A) Avales concedidos durante 1994**1.- GESTUR Tenerife, S.A.:**

La Ley 3/1993, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1994, establece en su artículo 34 e) que la Comunidad Autónoma podrá prestar aval a la empresa Gestión Urbánica de Tenerife (GESTUR Tenerife, S.A.) por un importe máximo de 700 Mp. para garantizar operaciones de crédito interior destinadas a la realización de gastos de inversión en adquisición o urbanización de suelo y realización de estudios y proyectos.

Esta autorización se concreta en el Decreto 42/1994, de 8 de abril, por el que se avalan 376.890.000 ptas. para garantizar una operación de préstamo a suscribir con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) por importe de 221.700.000 ptas. con el objeto de ejecutar obras de urbanización necesarias para convertir en solares dichos suelos para su enajenación, con destino a la construcción de Viviendas de Protección Oficial del II Plan Canario de Viviendas. El plazo de vencimiento es de 6 años.

Los informes de la Viceconsejería de Vivienda, así como de la Dirección General del Tesoro, relativos a la solicitud de concesión de aval, son favorables. Sin embargo, el informe de la Intervención General condiciona su resultado a la presentación, por parte de la entidad, de los estados financieros correspondientes al ejercicio 1993, así como los presupuestos empleados para efectuar la previsión de costes del proyecto y la corrección de una serie de defectos que presenta el Plan de Tesorería aportado por la empresa. Posteriormente estos defectos fueron subsanados, emitiendo, por ello, la Intervención General un informe favorable sobre la concesión del aval solicitado.

Es importante destacar que la propuesta de resolución, que eleva el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas al Consejo de Gobierno para autorizar el otorgamiento del aval presenta dos discordancias:

- Se establece que el destino del aval cuyo importe es de 376.890.000 ptas. será garantizar un préstamo a formalizar con el ICO por igual importe, sin embargo dicho préstamo es de 221.700.000 ptas.

- El importe máximo a avalar no es de 800 Mp., sino de 700 Mp., tal y como figura en el artículo 34.2.d), de la Ley 3/1993, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1994.

La empresa GESTUR Tenerife, S.A. ha dispuesto de la totalidad del préstamo por importe de 221.700.000 ptas.

No obstante, estas discordancias están salvadas en el Decreto 42/1994, de 8 de abril, anteriormente mencionado.

2.- Universidades canarias:

La Ley 3/1993, de 27 de diciembre (PGCA 1994) autoriza, en su Disposición Adicional Decimoséptima, a las universidades canarias a un endeudamiento para inversiones en capital fijo durante el período 1994-1999 estableciendo el límite máximo a avalar en 20.000 Mp.

Las inversiones a realizar son las detalladas en los anexos I y II de la Ley 8/1994, de 20 de junio, del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias.

Las condiciones por las que se otorgan los avales a ambas Universidades son fijados por el Decreto 192/1994, de 30 de septiembre, que establece un importe de 8.081.500.000 ptas y 11.918.500.000 ptas. para las Universidades de La Laguna y de Las Palmas de Gran Canaria respectivamente.

El citado Decreto dispone en su artículo 1 que los avales a prestar a las Universidades Canarias se destinarán a garantizar una o varias operaciones de préstamo/crédito interior o exterior que se concierten con una o varias entidades de crédito, con el objeto de financiar la ejecución del Plan de Inversiones de dichas Universidades para el período comprendido entre 1994-1999, así como la refinanciación de operaciones de crédito a corto plazo de pólizas suscritas en 1993 y 1994 destinadas a pagar las certificaciones de obras a que se refiere la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 8/1994.

Los avales fueron otorgados mediante Orden de 25 de octubre de 1994, fijando en su apartado tercero el detalle de las disposiciones de fondos, las cuales deberán ajustarse a la programación financiera plurianual especificada en la Ley 8/94 y que figura en el siguiente cuadro:

(en millones de ptas.)

UNIVERSIDAD	1994	1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL
La Laguna	2.398,4	2.155,6	1.551,6	884,3	759,1	332,5	8.081,5
Las Palmas de G. C.	3.523,7	2.886,2	2.639,7	2.010,8	649,6	208,5	11.918,5
TOTAL	5.922,1	5.041,8	4.191,3	2.895,1	1.408,7	541,0	20.000,0

El importe a disponer durante 1994 y detallado por universidades es el siguiente:

a) Universidad de La Laguna: 2.398.400.000 ptas. de los cuales 600 Mp. se destinan a cancelar las pólizas de crédito suscritas con el Banco Santander y con la Caja General de Ahorros de Canarias por un principal cada una de ellas de 300 Mp. avaladas por la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias mediante Decreto 325/1993 y formalizadas con fecha 30 de diciembre de 1993.

b) Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: 3.523.700.000 ptas., de los cuales se destinan 500 Mp. a cancelar una póliza de crédito suscrita con la Caja Insular de Ahorros de Canarias por idéntico importe y destinada a pagar certificaciones de obras incluidas en el Anexo II de la Ley 8/1994, de 20 de julio.

Los contratos de préstamo han sido formalizados entre las dos Universidades y el Banco de Crédito Local de España, S.A.

La distribución plurianual de las inversiones fue objeto de modificación posterior por acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 1994 quedando de la siguiente manera:

(en millones de ptas.)

UNIVERSIDAD	1994	1995
La Laguna	2.737,9	1.816,1
Las Palmas de Gran Canaria	2.716,2	3.693,7

Sin embargo, se detectó un error en la dotación prevista para la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el cual fue subsanado posteriormente mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de marzo de 1995 resultando de la siguiente forma:

1994: 2.718.197.767
1995: 3.691.702.233

B) Nivel de riesgo adquirido**B.1) Riesgo vivo a 31 de diciembre de 1994 de los avales de Tesorería**

BENEFICIARIO	AVAL	PRÉSTAMO	ENTIDAD PRESTATARIA	SALDO VIVO
Ayuntamiento de Pájara	125.000.000	250.000.000	Banca March	125.000.000
Gestur Tenerife, S.A.	376.890.000	221.700.000	ICO	221.700.000
Guaguas Municipales	420.000.000	635.000.000	Banco de Crédito Local	150.395.502
Once Hermanos, S.A.L.	15.075.063	15.075.063	La Caixa	12.828.200
S. Coop. L. Llanovid	10.000.000	30.000.000	Banco de Crédito Agrícola	9.343.648
SALCAI, S.A.	217.500.000	217.000.000	La Caixa	69.298.645
TTISA	80.000.000	80.000.000	Bankinter	16.000.000
TTISA	180.000.000	180.000.000	Bankinter	36.000.000
TTISA	205.000.000	205.000.000	Ahlers y Rahn, S.A.	9.157.241
TTISA	285.000.000	285.000.000	Banco de Madrid	57.000.000
TTISA	500.000.000	500.000.000	Banco Zaragozano	200.000.000
TTISA	700.000.000	700.000.000	Banco Central-Hispano	55.185.063
TTISA	700.000.000	700.000.000	Banco Zaragozano	280.000.000
Universidad de La Laguna	8.081.500.000	8.081.500.000	Banco de Crédito Local	2.355.174.557
Universidad de Las Palmas de G.C.	11.918.500.000	11.918.500.000	Banco de Crédito Local	2.019.353.833
VISOCAN, S.A.	1.000.000.000	1.000.000.000	La Caixa	88.359.533
VISOCAN, S.A.	2.000.000.000	2.000.000.000	Caja Insular de Ahorros	400.000.000
TOTAL	26.814.465.063	27.018.775.063		6.104.796.222

B.2) Riesgo vencido a 31 de diciembre de 1994 (Expedientes impagados)

BENEFICIARIO	AVAL	PRÉSTAMO	ENTIDAD PRESTATARIA	SALDO VIVO
Agrícola Bonny, S.A.	117.974.032	117.974.032	Caja Insular de Ahorros	117.974.032
Ayagaures, S.L.	25.221.534	25.221.534	Caja Rural de Canarias	25.586.419
Cdad. Agrícola Ojos de Garza	42.235.500	42.235.500	Banco de Crédito Agrícola	42.235.500
Cdad. Agrícola Las Rosas	85.516.808	85.516.808	Caja Rural de Canarias	88.075.283
Cdad. Agrícola Ojos de Garza	34.483.192	34.483.192	Caja Rural de Canarias	35.514.854
Fco. J. Rguez. Hernández	10.946.250	10.946.250	Banco Central Hispano	10.946.250
Fco. Rguez. Pérez e Hijos, S.A.	27.976.500	27.976.500	Banco Central Hispano	27.976.500
Francisco Mejías Pérez	50.000.000	50.000.000	Banco Español de Crédito	61.719.343
Hijos de Leonardo Valido Diepa	22.018.261	22.018.261	Caja Rural de Canarias	22.676.999
Juan Fco. Pérez González	4.327.948	4.327.948	Caja Rural de Canarias	4.457.431
Juan Mejías Pérez	15.651.000	15.651.000	Banco Central Hispano	15.651.000
Juliano Bonny Gómez, S.A.	107.025.968	107.025.968	Caja Insular de Ahorros	107.025.968
Juliano Bonny Gómez, S.A.	155.473.500	155.473.500	Banco de Crédito Agrícola	155.473.500
Manuel Rguez. Hernández	10.594.500	10.594.500	Banco Central Hispano	10.594.500
Manuel Ruiz Quintana	4.407.000	4.407.000	Banco Bilbao-Vizcaya	4.407.000
Marove, S.A.	7.484.460	7.484.460	Caja Rural de Canarias	7.708.379
Grúas Guimoy, S.A.L.	5.000.000	5.000.000	Caja Gral. de Ahorros	1.762.579
S. Coop. L. Agrop. de Fuencaliente	61.332.000	60.000.000	Banco de Crédito Agrícola	25.150.676
Sdad. Coop. Aridamán	15.000.000	14.000.000	Banco de Crédito Agrícola	25.168.812
Silvestre Angulo Brito, S.A.	9.913.864	9.913.864	Caja Rural de Canarias	10.210.465
Valerón, S.L.	45.630.812	45.630.812	Caja Rural de Canarias	46.995.986
Ramón Martín Vinuesa (*)	17.451.089	17.451.089	Banco Central Hispano	17.451.089
TOTAL	875.664.218	873.332.218		864.762.565

(*) Este aval no figura incluido en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias. Fue cancelado en febrero de 1995.

En este listado no se incluyeron a las Sociedades Agrarias de Transformación y Cooperativas avaladas por el citado Decreto, ya que la *Ley 14/1994, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para Canarias*, en su anexo I establecía que "tendrán la consideración de ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que sea preciso reconocer los créditos que a continuación se expresan: y)

Los necesarios para subvencionar las Sociedades Agrarias de Transformación (SAT) y Cooperativas Agrarias, avalados en el ejercicio de 1993, al amparo de lo establecido en el Decreto 311/1993, de 10 de diciembre. En base a ello, el Gobierno de Canarias en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1995, autorizó la concesión de subvenciones a las citadas empresas por importe de 1.240.362.508 ptas., que fueron concedidas mediante orden del Consejero de Agricultura y Alimentación de 6 de marzo de 1995, no se computó en el importe total a las empresas COATSUR y S.C.L. Miguel Déniz e Hijos, porque habían cancelado, con fechas 15 y 16 de diciembre de 1994, los préstamos avalados por importes de 22.500.000 y 12.293.994 ptas. respectivamente.

C) Préstamos avalados no pagados

En este apartado se analizan todos aquellos avales que presentan algún tipo de incidencia.

1.- Grúas Guimoy, S.A.L.

Se concedió aval de tesorería a la empresa Grúas Guimoy, S.A.L. en virtud de lo establecido en el Decreto 62/87 para garantizar una operación de crédito a concertar con la Caja General de Ahorros de Canarias por importe de 5 Mp. y con vencimiento el 3 de junio de 1992, formalizándose dicho aval el 6 de mayo de 1987.

A 30 de junio de 1995, el préstamo concedido por la Caja General de Ahorros y avalado por el Gobierno de Canarias se encuentra vencido y con un capital pendiente de 1.029.853 ptas. que junto a los intereses pendientes y de demora suman un total de 1.876.651 ptas. derivado de la ausencia de pago en los dos últimos años.

2.- Sociedad Cooperativa Aridamán

La situación del aval concedido se puso de manifiesto en los informes de los años 1992 y 1993. Dicho aval fue concedido por el Gobierno de Canarias mediante Decreto 177/1986, de 9 de diciembre, a favor de la Sociedad Cooperativa Aridamán y por importe de 15 Mp., siendo la entidad bancaria prestamista el Banco de Crédito Agrícola.

El 12 de julio de 1991 la entidad bancaria remitía telegrama a la Comunidad Autónoma canaria, en su condición de fiador del préstamo, notificando que la cantidad adeudada al 17 de junio de 1991, ascendía a 16.260.520 ptas., más el interés diario pactado a partir de esa fecha. Además requería de esta Comunidad Autónoma canaria el pago en un plazo de 48 horas, ya que en caso contrario se ejercitaría la acción judicial correspondiente.

Con fecha 8 de abril de 1992 ha sido presentado requerimiento notarial ante la Comunidad Autónoma de Canarias, al objeto que ésta se avenga a reintegrar al Banco de

Crédito Agrícola, S.A. la cantidad adeudada o señale bienes de la deudora cooperativa, en el supuesto de no realizar el pago, en su condición de fiador subsidiario. El 30 de abril la Intervención General emite un informe del que se desprende, que al menos el inmovilizado de dicha entidad asciende a 24.049.088 ptas.

El último comunicado del Banco establece que a fecha 31 de diciembre de 1994 el préstamo arroja un saldo deudor a su favor de 25.168.812 ptas., todo ello sin perjuicio del importe de costas y gastos causados en virtud del procedimiento judicial promovido por el Banco ante la falta de pago del deudor.

El aval subsidiario de la Comunidad Autónoma del Gobierno Canario se encuentra reclamado judicialmente por el Juzgado de 1ª Instancia de Arucas (Gran Canaria).

3.- Sociedad de la Marina Mercante de Canarias, S.A.L.

La información sobre el aval otorgado a esta Sociedad ha sido plasmada en los informes de los años 1992 y 1993.

Dicho aval se formalizó el 1 de agosto de 1987 por importe de 100 Mp. con el fin de garantizar póliza de préstamo suscrito el 12 de agosto de 1987 con la Caja General de Ahorros de Canarias.

Tras una serie de requerimientos notariales interpuestos por la entidad financiera a la Comunidad Autónoma para que ésta respondiera del pago ante el incumplimiento de la Sociedad, se presenta una demanda judicial que falla contra la Comunidad Autónoma canaria. Esta acuerda el pago de los 100 Mp., abonándose con fecha 8 de noviembre de 1993. Los intereses legales y costas devengadas por la ejecución del aval de tesorería y que ascienden a 26.079.042 ptas. se abonaron en 1994, ampliándose para ello la partida presupuestaria "10.06.612-D.349.00-Otros gastos financieros".

4.- S.C.L. Agropecuaria Fuencaliente

El aval fue otorgado a esta Sociedad mediante Decreto 101/87, de 21 de mayo, por importe de 60 Mp. Durante 1993 la empresa solicitó un nuevo aval en sustitución del anterior por importe de 34 Mp., cifra coincidente con el importe del préstamo pendiente de pago a 31 de diciembre de 1992 con objeto de refinanciar el préstamo y siendo la entidad prestamista el Banco de Crédito Agrícola. Posteriormente y previos informes negativos de la Intervención General y de la Consejería de Agricultura y Alimentación, el Consejero de Economía y Hacienda resuelve denegar la concesión del nuevo aval.

El 8 de junio de 1994 el banco comunica a la empresa que está dispuesto a conceder una operación, para refinanciar el préstamo, por importe de 25.716.000 ptas. condicionado a la presentación del aval del Gobierno de Canarias por el mismo importe.

Posteriormente, Agropecuaria de Fuencaliente S.C.L. presenta solicitud de aval de tesorería en sustitución del vigente, la cual es informada favorablemente por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, a pesar de una serie de discordancias que figuran en dicho informe y que se describen a continuación:

a) Respecto a la amortización del préstamo avalado por Decreto 101/1987, la entidad presenta el 20 de agosto de 1991 un impagado de 8.536.179 ptas., para el cual la empresa solicitó un aplazamiento de pago por plazo de seis meses, que le fue concedido, ya que no implicaba una prórroga del vencimiento final del citado préstamo.

Asimismo, la amortización correspondiente al 20 de agosto de 1994 y que asciende a 8.571.000 ptas., se encuentra pendiente de pago.

b) Agropecuaria de Fuencaliente, S.C.L. había solicitado el 13 de mayo de 1993 concesión de nuevo aval con la finalidad de refinanciar el préstamo, pero dicha petición fue denegada.

c) La información presentada es insuficiente para obtener una conclusión acerca de la exactitud de los estados financieros, puesto que éstos no han sido auditados.

d) El fondo de maniobra (obtenido por diferencia entre el pasivo exigible a corto plazo y el activo circulante) presenta valores negativos desde 1991 hasta 1994, lo cual indica un desequilibrio estructural en la situación patrimonial de la empresa.

e) Basándose en la diferencia entre cifras reales y estimadas, el plan de tesorería, el plan de productividad para 1994 y el estudio técnico-económico realizado por la Dirección General de Producción y Capacitación Agraria (en lo que se refiere al análisis económico de la granja) quedan vacíos de contenido.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera emite informe favorable basándose en el hecho de que la empresa ha reducido el importe del préstamo actualmente avalado por la Comunidad Autónoma.

Sin embargo, el 23 de marzo de 1995 la Intervención General emitió informe negativo basándose en los siguientes motivos:

a) La entidad no aporta copia debidamente autenticada de la escritura de constitución de la sociedad.

b) La información presentada es insuficiente para obtener una conclusión acerca de la exactitud de los estados financieros.

c) Se considera que, a pesar del informe favorable emitido por la Dirección General de Producción y Capacitación Agrarias acerca del estudio de productividad, las previsiones incluidas en dicho estudio han quedado desfasadas al estar en contradicción con las cuentas anuales provisionales aportadas por la entidad correspondiente a 1994.

d) No se considera válido el plan de Tesorería aportado.

e) Ante la inexactitud de los datos aportados por la entidad en la configuración del plan de tesorería, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha optado por rehacer dicho plan, estimando que la entidad va a generar un resultado de explotación que va a ser constante en todos los años de vigencia de la operación que se pretende financiar, obteniéndose así los recursos suficientes para hacer frente a la operación financiera a avalar.

No obstante, Intervención General, analizando las previsiones del plan de tesorería, considera que si la entidad no tuviera que hacer frente en los ejercicios 1995 y 1996 a la amortización del principal de la póliza de crédito que tiene suscrita con la Caja General de Ahorros de Canarias

por importe de 4 Mp. en cada uno de los años reseñados, la sociedad podría hacer frente a los últimos pagos del aval que tiene actualmente suscrito.

El 31 de diciembre de 1994 el saldo de capital, referente al préstamo concedido por el Banco de Crédito Agrícola, era de 25.150.676, estando pendiente de liquidar el capital de fecha 20 de agosto de 1994, que ascendía a 8.005.676 ptas. El 20 de marzo de 1995 el saldo de capital pendiente de vencimiento es de 17.145.000 ptas., estando pendiente de su abono la cantidad de 503.779 ptas. correspondiente a la baja de intereses de fecha 20 de febrero de 1995.

El Consejo de Gobierno acuerda, el 24 de mayo de 1995, la aprobación del Decreto 141/1995, por el que se autoriza el otorgamiento de aval de tesorería a la Sociedad Cooperativa Limitada de Fuencaliente por importe de 17.145.000 ptas. para garantizar la novación del préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Agrícola. Este acuerdo fue tomado a pesar de los reparos formulados por la Intervención General.

En estos momentos, y con fecha 30 de junio de 1995, el banco comunica que la empresa se encuentra al corriente de pago, siendo el capital pendiente de vencimiento y amortización 17.145.000 ptas.

5.- Novación préstamos sector tomatero

La Ley 10/1994, de 26 de julio, establece la modificación del importe máximo de los avales a prestar por la Comunidad Autónoma de Canarias durante el ejercicio de 1994, así como la autorización al Gobierno de Canarias a conceder avales a empresas del sector agrícola productoras de tomates y pepinos para permitir la continuidad de las empresas en crisis del sector. En su artículo único dispone que, dentro del importe máximo a conceder se autoriza a la Comunidad Autónoma de Canarias a prestar avales por 2.500 Mp. (en condiciones análogas a las previstas en el apartado B (e^o) del artículo 1 de la Ley 4/1992, de 6 de julio, por la que se modifica el importe máximo de los avales a prestar por la Comunidad Autónoma de Canarias durante el ejercicio de 1992 y se concede un suplemento de crédito por importe de 243 Mp. destinado a subvencionar a empresas agrícolas del sector tomatero de las islas durante la campaña 1992/1993), a las empresas agrarias de los sectores de tomates y pepinos de exportación con domicilio social en Canarias y que realicen en el ámbito de esta Comunidad Autónoma su actividad principal, para garantizar operaciones de crédito interior con plazo de amortización igual o inferior a un año y destinadas a permitir la supervivencia de las empresas en situación crítica.

Mediante Decreto 311/1993, de 10 de diciembre, se conceden nuevos avales a las empresas agrícolas del sector tomatero, en sustitución de los otorgados para la campaña 1992/1993, y se establecen las condiciones de otorgamiento y formalización de los mismos.

La Ley 10/1994, de 26 de julio, no tuvo operatividad práctica puesto que en desarrollo de la misma se aprobó el Decreto 169/1994, de 29 de julio, y los expedientes presentados al amparo de lo dispuesto en dicho decreto se archivaron en virtud de lo dispuesto en la Resolución del Consejero de Economía y Hacienda de 20 de junio de 1995.

Por su parte el Decreto 213/1994, de 17 de octubre, autorizó la refinanciación o novación de los avales otorgados mediante Decreto 311/93. Dicho Decreto 213/94 fue derogado por el Decreto 248/94, de 28 de diciembre (BOC nº 161 de 31 de diciembre), que a su vez modificó el Decreto 311/93.

A 31 de diciembre de 1994 la totalidad de los avales concedidos al sector tomatero presentaban situación de impagados, siendo el total del saldo vivo de 812.680.498 ptas., cifra que no incluye los avales concedidos a la S.A.T. y Cooperativas Agrarias, cuyo importe asciende a 1.240.362.508 ptas.

El 24 de febrero de 1995 el Consejo de Gobierno acuerda aprobar la concesión de subvenciones a Cooperativas y

Sociedades Agrarias de Transformación avaladas por el Decreto 311/1993, por importe de 1.240.362.508 ptas. con cargo a la partida presupuestaria 13.08.714-F.470.00 LA 13.4045.02 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1995. Como justificación de la aplicación de la subvención las entidades bancarias deberán remitir a la Consejería de Agricultura y Alimentación certificado acreditativo de la cancelación de los préstamos avalados, en el plazo de 15 días contados desde la recepción de la subvención.

En el siguiente cuadro se recoge la relación de las Cooperativas y S.A.T. a las que se les ha concedido la subvención clasificadas por entidades financieras, a las cuales se les ha abonado los importes para aplicarlos al principal de los préstamos avalados a las empresas:

ENTIDAD FINANCIERA	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE TOTAL POR ENTIDAD FINANCIERA
CAJA RURAL DE CANARIAS	- SDAD. COOP. COLICAM	37.500.000	
	- S.A.T. EL ÁGUILA	11.775.000	
	- S.A.T. HORTÍCOLA CANARIA	25.115.341	
	- S.A.T. CRUCE DE ARINAGA	21.566.392	
	- S.A.T. LUROPE	37.500.000	
	- S.A.T. LA PARDILLA	9.034.733	
	- COOP. AGRÍCOLA INDUS. COPAISAN	37.500.000	
	- SDAD. COOP. COAGRISAN	103.114.448	
	- SDAD. COOP. COUNAGA	53.663.959	
	- SDAD. COOP. LTDA. LA CUCAÑA IV	26.250.000	
	- S.A.T. EL BEBEDERO	10.797.292	
	- S.A.T. TISIJOEY	24.812.752	
	- S.A.T. LOS MORISCOS	11.840.054	
	- S.A.T. AGRUESAT	15.478.193	
	- S.A.T. HNOS. RGUEZ. HEROSAT	22.012.257	
	- SDAD. COOP. LTDA. MOBLANDOC	40.557.975	
	- SDAD. COOP. LTDA. LA ORILLA	24.984.324	
TOTAL			513.502.720
BANCO BILBAO-VIZCAYA	- COOP. AGRÍCOLA INDUS. COPAISAN	22.029.000	
	- COOP. AGRÍCOLA TASARTE-COPARLITA	17.199.750	
	- S.A.T. LA SOLEDAD	12.000.000	
	- S.A.T. TOMAS RGUEZ. QUINTANA	84.000.000	
	- S.C. 2º GRADO HERBANIA	171.750.000	
	- SDAD. COOP. LA CUCAÑA IV	25.790.349	
	- SDAD. COOP. YEOWARD DEL CAMPO	43.888.004	
TOTAL			376.657.103
BANCO DE CRÉDITO AGRÍCOLA	- COOP. AGRÍCOLA INDUS. COPAISAN	37.500.000	
	- S.A.T. EL FUREL	17.100.000	
	- S.A.T. EL ÁGUILA	11.250.000	
	- SDAD. COOP. SAN RAFAEL	85.195.500	
	- SDAD. COOP. COAGRISAN	112.500.000	
	- SDAD. COOP. COLICAM	56.025.000	
TOTAL			319.570.500
BANCO CENTRAL-HISPANO	- COOP. AGRIC. LOS ROQUES DE FASNIA	5.607.404	
	- S.A.T. ANTONIO HERNÁNDEZ MORALES	25.024.781	
TOTAL			30.632.185
TOTAL GENERAL			1.240.362.508

Como consecuencia de las dificultades financieras que atraviesan las empresas del sector tomatero canario para hacer frente a los pagos de los préstamos avalados por el Decreto 311/1993, en los plazos previstos, así como los escritos remitidos por las entidades financieras afectadas en los que se acredita que dichos préstamos están impagados, y el requerimiento de pago que las mismas han efectuado a los prestatarios y a esta Comunidad Autónoma en su condición de avalista, se consideró necesario refinanciar los préstamos avalados por el Decreto 311/193, mediante el Decreto 176/1995, de 23 de junio. El límite máximo a otorgar es del 50% como máximo de la cantidad garantizada por el aval autorizado mediante Decreto 311/1993. La relación de las empresas así como el importe máximo a avalar se recogen en el siguiente cuadro:

EMPRESAS PRODUCTORAS DE TOMATES	IMPORTE MÁXIMO DEL AVAL
AGRÍCOLA BONNY, S.A.	58.987.016
AYAGAURES, S.L.	12.610.767
CDAD. AGRÍCOLA LAS ROSAS	42.758.404
CDAD. AGRÍCOLA OJOS DE GARZA	21.117.750
CDAD. AGRÍCOLA OJOS DE GARZA	17.241.596
FCO. J. RGUEZ. HERNÁNDEZ	5.473.125
FCO. RGUEZ. PÉREZ E HIJOS, S.A.	13.988.250
HIJOS DE LEONARDO VALIDO DIEPA, S.L.	11.009.131
JUAN FCO. PÉREZ GONZÁLEZ	2.163.674
JUAN MEJÍAS PÉREZ	7.825.500
JULIANO BONNY GÓMEZ, S.A.	53.512.984
JULIANO BONNY GÓMEZ, S.A.	77.736.750
MANUEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	5.297.250
MANUEL RUIZ QUINTANA	2.203.500
MAROVE, S.A.	3.742.230
SILVESTRE ANGULO BRITO, S.A.	4.956.932
VALERÓN, S.L.	22.815.406
TOTAL	363.440.565

El 50% restante fue objeto de subvención concedida mediante la Orden 20 de junio de 1995 del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación, dando cumplimiento al Acuerdo del Gobierno de Canarias de fecha 26 de abril de 1995.

Se trata de subvenciones específicas concedidas, por razones de interés público, a las empresas del sector tomatero, que figuran a continuación, con las cantidades señaladas para cada una de ellas, correspondientes al 50% de los importes de los avales individuales más el equivalente a la bonificación de tres puntos de interés sobre esa cantidad y con cargo a la aplicación presupuestaria 95.19.01.121-C. 470.00 LA 19400702 (Subvención a empresas del sector tomatero) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1995:

BENEFICIARIOS	BASE DE CALCULO	SUBVENCIÓN DIRECTA
JUAN MEJÍAS PÉREZ	15.651.000	8.060.265
MANUEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	10.594.500	5.456.167
FCO. RGUEZ. PÉREZ E HIJOS	27.976.500	14.407.897
FCO. JUAN RGUEZ. HERNÁNDEZ	10.946.250	5.637.318
LA VEREDA, S.A.	18.594.000	9.575.910
RAMÓN MARTÍN VINUESA	17.451.089	8.987.310
MANUEL RUIZ QUINTANA	4.407.000	2.269.605
CDAD. AGRÍCOLA OJOS DE GARZA	42.235.500	21.751.282
JULIANO BONNY GÓMEZ, S.A.	155.473.500	80.068.852
MANUEL JESÚS ACEVEDO HDEZ.	6.406.500	3.299.347
JULIANO BONNY GÓMEZ, S.A.	107.025.968	55.118.373
AGRÍCOLA BONNY, S.A.	117.974.032	60.756.626
CDAD. AGRÍCOLA LAS ROSAS	85.516.808	44.041.156
CDAD. AGRÍCOLA OJOS DE GARZA	34.483.192	17.758.843
AYAGAURES, S.L.	25.221.534	12.989.090
JUAN FCO. PÉREZ GONZÁLEZ	4.327.948	2.228.893
VALERÓN, S.L.	45.630.812	23.499.868
SILVESTRE ANGULO BRITO, S.A.	9.913.864	5.105.639
MAROVE, S.A.	7.484.460	3.854.496
HIJOS LEONARDO VALIDO DIEPA, S.L.	22.018.261	11.339.403
TOTAL	769.332.718	396.206.340

- BASE DE CÁLCULO	769.332.718
- BONIFICACIÓN 50%	384.666.358
- BONIFICACIÓN EQUIVALENTES 3 PUNTOS DE INTERÉS POR 1 AÑO SOBRE 50%	11.539.982
TOTAL SUBVENCIÓN DIRECTA	396.206.340

Las cantidades son abonadas en un solo acto y por anticipado a las entidades bancarias para que cancelen los préstamos, excepto cuatro subvencionados a los cuales se les da directamente la subvención al haber cancelado anteriormente el préstamo y que son las siguientes:

BENEFICIARIO	IMPORTE
LA VEREDA, S.A.	9.575.910
RAMÓN MARTÍN VINUESA	8.987.310
MANUEL JESÚS ACEVEDO HERNÁNDEZ	3.299.347
MANUEL RUIZ QUINTANA	2.269.605

Hay que señalar que la sociedad Ayagaures, S.L. no ha recibido los 12.989.090 ptas. que le correspondían, ya que hasta el momento no ha presentado certificación de estar al corriente en la Seguridad Social, condición *sine qua non* para el otorgamiento de la subvención.

**CAPÍTULO VIII: OPERACIONES
EXTRAPRESUPUESTARIAS**

En este capítulo se ha analizado globalmente la totalidad de las rúbricas de todas las operaciones del tesoro, el cual se comenta en el apartado primero del mismo. A su vez se analizan más específicamente los recargos abonados a la Seguridad Social.

1) Análisis global.

Como ya se puntualizó en el informe de 1993 se siguen observando una serie de rúbricas que carecen de movimien-

tos en los últimos años. Del análisis efectuado por la Audiencia de Cuentas se observa, tal y como se refleja en el siguiente cuadro, aquellos códigos que deben ser anulados por la Consejería de Economía y Hacienda. A su vez, existen otras rúbricas en las que es necesario llevar a cabo una depuración de sus importes pues presentan saldos excesivos. Incluso se observan, ya desde años anteriores, diversas rúbricas para idéntica descripción, como ocurre con la 320.008 y 320.901, "Retenciones por Orden Judicial y Capitulaciones Matrimoniales" y con la 320.015 y 320.902 "Fondos a disposición del recaudador Seguridad Social".

*** Rúbricas que deben ser anuladas ***

ESTADO DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MOVIMIENTO	SALDO
310.001	Cheques y talones impagados	Inexistente 4 últimos años	0
310.002	Pagos duplicados o excesivos	Inexistente 4 últimos años	21.298.889
310.003-11	Anticipos a corporaciones y cabildos	Inexistente 4 últimos años	0
310-013	Dev. Ingr. Transf. Vvda. Acuerdo C.G. 01/06/89	Inexistente 2 últimos años	2.575.111
310.014	Bank of Credit and Commerce	Inexistente 2 últimos años	0
310.015	Operaciones Deudoras Pto. de Gastos	Inexistente 2 últimos años	0

ESTADO DE VALORES EN DEPÓSITO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MOVIMIENTO	SALDO
340.015	Documentos en garantías de butano	Inexistente 4 últimos años	0
340.018	Documentos en garantías Cámara Urbana	Inexistente 4 últimos años	0
340.022	Art. 8 Decreto 146/92 de autocons. vvda.	Sin movimiento desde su creación	0

ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MOVIMIENTO	SALDO
321.014	Existencias al 31/12/87	533.993.449	0
321.011	Pto. Suministros cartones bingo	Inexistente 2 últimos años	0
321.006	Ingresos a través de Administración	Inexistente 2 últimos años	0

ESTADO DE AVALES CONCEDIDOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MOVIMIENTO	SALDO
Todos	Primeros/segundos avales a...	Inexistente 5 últimos años	0

ESTADO DE CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MOVIMIENTO	SALDO
342.001	Certificación de descubierto	Inexistente 5 últimos años	0

ESTADO DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MOVIMIENTO	SALDO
320.004	Hacienda Pública Sociedades	Inexistente 4 últimos años	0
320.010	Hermanidad de Arquitectos	Inexistente 2 últimos años	0
320.013	Préstamos Muface	Inexistente 2 últimos años	9.296.605
320.014	Isfias	Inexistente último año	3.180
320.024	Depósitos Cajas de Ahorros avales cdto. pesquero	Inexistente 5 últimos años	50.000.000
320.026	Fianzas por denuncias públicas	Inexistente 5 últimos años	56.000
320.033	Fianzas por entradas en depósitos	Inexistente 4 últimos años	438.000
320.054	Aportación ICONA Plan acción lucha incendios	Inexistente 4 últimos años	510.818

También, esta Audiencia de Cuentas ha podido comprobar que existen ciertas rúbricas con movimientos o saldos con signo negativo, las cuales son enumeradas a continuación para que la Comunidad Autónoma justifique los motivos que han llevado a dicho saldo.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
320.045	Derechos de examen
331.413	C. Sanidad y Asuntos Sociales Recargos cuotas Seg. Soc.
332.001	Transferencias a cabildos insulares IRPF
332.002	Transferencias a cabildos insulares Derechos Pasivos
332.006	Transferencias a cabildos insulares Mupal

Del mismo modo se ha observado que la rúbrica 331.213 "Consejería de Política Territorial. Recargos cuotas de Seguridad Social" no ha tenido variaciones en su saldo aunque sí tuvo movimiento durante el ejercicio. Conveniría que fuera explicada la naturaleza de dicho saldo de 7.281.695 ptas. por parte de la Comunidad Autónoma.

2) Recargos Seguridad Social

Tal y como se ha plasmado en informes anteriores, los códigos de descuentos que entraron en vigor el 1 de julio de 1991 han permitido una mayor transparencia en el seguimiento de los descuentos en nóminas. Fruto de esa mayor nitidez es la creación por primera vez de los códigos de recargos por Seguridad Social, que intentan plasmar las sanciones que la Comunidad Autónoma deberá abonar por ingresar los descuentos en nómina por seguridad social fuera de plazo.

Esta cantidad asciende durante 1994 a 139.638.718 ptas., que representa una importante disminución con respecto a años anteriores (245.745.745 ptas. en 1992 y 183.031.709 ptas. en 1993). No obstante sigue siendo una cifra bastante elevada, si bien un 87% (121 Mp.) corresponde a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Durante estos tres últimos años los recargos han ascendido a 568 Mp. Por tanto, la Comunidad Autónoma deberá analizar y efectuar las mejoras de gestión correspondientes que originen la total reducción de estos recargos, derivados por la demora existente entre el momento en que se produce el hecho que determina una variación económica y el momento en que tal variación sufre sus efectos en nómina. Independientemente de ello, deberán adoptarse las medidas oportunas para exigir responsabilidades a las unidades administrativas que no han mantenido la celeridad adecuada a los plazos previstos.

CAPÍTULO IX: PATRIMONIO

El Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece en su artículo primero que el Patrimonio de la Comunidad Autónoma está constituido por todos los bienes y derechos que le pertenezcan, así como la titularidad de los bienes y derechos que le hayan sido transferidos por el Estado para el desempeño de las competencias asumidas por aquélla. En el transcurso de su función fiscalizadora la

Audiencia de Cuentas solicitó a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, mediante escrito con fecha 20 de abril de 1995, el inventario del patrimonio (mobiliario e inmobiliario), perteneciente a la misma y desglosado orgánicamente. No se recibió respuesta alguna a esta solicitud. La información referente al Patrimonio de la Comunidad Autónoma se ha obtenido presentándose en el servicio correspondiente y verificando *in situ* los expedientes.

El artículo 20 del Decreto 133/1988, establece que el Inventario General comprenderá lo siguiente:

1) La totalidad de los bienes inmuebles y derechos sobre los mismos.

2) Los bienes muebles, con excepción de aquellos cuyo valor sea inferior al límite fijado por la Consejería de Hacienda.

3) Los bienes muebles de carácter histórico-artístico o de considerable valor económico.

4) Los valores mobiliarios, créditos y derechos de propiedad incorporal.

5) Vehículos.

6) Derechos de garantía tales como hipotecas, avales, fianzas y otros.

7) Concesiones demaniales y administrativas; en este último caso, tanto si la Comunidad es concedente como concesionaria.

Este inventario deberá ser elaborado, formado, llevado, actualizado y custodiado por la Consejería de Hacienda (art. 17)

A) Bienes muebles

Según resolución de 19 de julio de 1993, de la Dirección General de Patrimonio y contratación, se considera unidad inventariable todo bien mueble no fungible cuyo valor económico sea igual a superior a 15.000 ptas.

Respecto al inventario de los bienes muebles siguen sin establecerse normas de valoración, no hay una identificación real de los bienes, ni seguimiento de los mismos. Dicho inventario contiene bastantes limitaciones, puesto que no ha sido actualizado; no abarca a la totalidad de las consejerías y sólo consta de una serie de fichas en las que figura el nombre del elemento y su precio de adquisición.

No se cuenta con un sistema informático que relacione directamente el inventario con la contabilidad, de manera que cualquier adquisición, baja de inventario o traslado de los bienes pueda reflejarse.

Respecto a los bienes muebles de carácter histórico-artístico, se ha elaborado a la largo de 1994 una relación de los mismos, llevada a cabo por personas especializadas en la materia (historiadores de arte). Este inventario consta de una serie de fichas en las que figura la obra de arte de la que se trata, sus fotografías, valor, lugar y estado en el que se encuentra.

En estos momentos se está llevando a cabo una actualización de dicho inventario en el que se intenta incluir las obras de arte pertenecientes al Parlamento de Canarias y lograr así un desarrollo más especializado de mismo.

B) Vehículos

El Decreto 133/1988 establece que la adquisición y enajenación de vehículos para uso o representación oficial o de desenvolvimiento ordinario de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias es competencia de

la Consejería de Hacienda, la cual procederá a matricular y asegurar dichos vehículos adquiridos por ello, con anterioridad a su afectación o puesta a disposición de los Órganos de la Administración que los vaya a utilizar. Los vehículos para uso de necesidad específica de determinados departamentos serán adquiridos por las consejerías que los precisen con cargo a sus consignaciones presupuestarias. Una vez instruidos y aprobados los correspondientes expedientes de adquisición, con formulación del presupuesto, el contrato se adjudicará por concurso público, salvo cuando no sea posible promover concurrencia en la oferta o en casos de reconocida urgencia en que procederá la contratación directa.

La enajenación de todo tipo de vehículos, así como los inútiles, sobrantes, en desuso o de utilización antieconómica, se llevará a cabo por subasta pública.

El inventario suministrado por la Dirección General de Patrimonio y Contratación se basa en las relaciones enviadas a la misma por las distintas consejerías. Dicho inventario recoge los vehículos clasificados por secciones, número de matrícula y marca, sin embargo no aparecen valorados. Se incluyen en el inventario, por primera vez, aquellos vehículos que han sido dados de baja, desaparecidos o bien han sido cedidos por otros organismos.

Este órgano de control externo recomienda que en el inventario de los vehículos conste incluida también su valoración y pueda así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Decreto 133/1988.

C) Bienes inmuebles

La labor de la Dirección General de Patrimonio y Contratación se ha ido centrando, a lo largo de los dos últimos años, en lograr un adecuado control sobre los bienes inmuebles e intentar que la realidad física de los mismos se adapte a la jurídica.

Esta labor ha consistido fundamentalmente, tal como se estableció en el informe referente al año 1993, en la regularización jurídica de los bienes transferidos, la cual se realiza a través de tres vías:

- Expedientes tramitados mediante certificación administrativa: Las propiedades tienen antecedentes registrados a nombre del Estado, por lo que hay que inscribir el solar y hacer declaración de obra nueva.

- Expedientes de dominio: No hay datos registrados del inmueble a favor del anterior titular (generalmente el Estado, el cual lo ha transferido), pero sí del actual. Se trata de un proceso largo, el cual se resuelve mediante juicio con el objeto de demostrar que el Estado es el verdadero titular y lo ha transferido a favor de la Comunidad Autónoma.

Se debe inscribir el solar y hacer declaración de obra nueva y aportar el informe técnico, certificado del Registro de la Propiedad, certificación catastral y el Real Decreto 27/82, de Transferencias.

- Inmatriculación: La propiedad no está registrada bajo ningún nombre, debiendo inscribirla la Comunidad Autónoma en el Registro.

Se ha facilitado a esta Audiencia de Cuentas una relación de las propiedades de la Comunidad Autónoma de Canarias, en las islas de Gran Canaria y Tenerife, desglosadas por municipios y consejerías y efectuada por una empresa especializada.

Está en fase de realización la valoración de las propiedades de la Comunidad Autónoma en el resto de las islas.

El trabajo realizado por dicha empresa ha consistido en la elaboración de unas fichas en las que consta el número que la propiedad tiene en inventario, el municipio al que pertenece y la consejería que es titular de la misma. A su vez, las fichas se dividen en suelo y edificación acompañados de sus correspondientes medidas y valores.

El procedimiento que se ha llevado a cabo para la elaboración de las valoraciones detalladas en el párrafo anterior, ha sido recogido en un programa informático, el cual está actualmente en fase de desarrollo.

Respecto a las propiedades pertenecientes a la Comunidad Autónoma y elaborada por la propia Dirección General de Patrimonio y Contratación (la cual engloba a todas las islas), se ha facilitado una relación por sección presupuestaria y provincia para el año 1994 que configura el siguiente cuadro:

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECCIÓN	IMPORTE
Consejería de Agricultura y Alimentación	2.926.759.000
Consejería de Economía y Hacienda	5.054.553.100
Consejería de Educación, Cultura y Deportes	11.509.842.969
Consejería de Industria y Consumo	201.000.000
Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas	9.202.531.223
Consejería de Política Territorial	6.180.392.674
Consejería de Presidencia y Turismo	1.210.000.000
Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales	2.425.078.040
Consejería de Trabajo y Función Pública	863.700.125
Consejería de Pesca y Transportes	904.300.000
Presidencia del Gobierno, Parlamento, Consejo de Gobierno y Diputado del Común	1.109.400.000
TOTAL	41.587.557.131

SANTA CRUZ DE TENERIFE

SECCIÓN	IMPORTE
Consejería de Agricultura y Alimentación	948.900.099
Consejería de Economía y Hacienda	4.558.617.356
Consejería de Educación, Cultura y Deportes	9.992.420.368
Consejería de Industria y Consumo	349.575.000
Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas	12.382.687.760
Consejería de Política Territorial	1.325.255.620
Consejería de Presidencia y Turismo	109.157.600
Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales	4.113.384.546
Consejería de Trabajo y Función Pública	578.055.300
Consejería de Pesca y Transportes	1.351.674.738
Presidencia del Gobierno, Parlamento, Consejo Consultivo y Diputado del Común	2.188.840.502
TOTAL	37.898.568.889

En esta relación suministrada por la Dirección General de Patrimonio y Contratación se incluyen, por primera vez, las observaciones jurídicas correspondientes a cada uno de los inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma, aunque también hay que destacar que algunos de estos inmuebles no han sido valorados.

No se han incluido los inmuebles pertenecientes al INSALUD, pues al no haberse remitido la documentación a la Dirección General de Patrimonio y Contratación, no se

tiene constancia de la situación en la que se encuentran respecto a la Comunidad Autónoma. Asimismo, siguen sin incluirse las viviendas de promoción pública.

D) Arrendamientos

También se ha facilitado una relación de los gastos anuales en arrendamiento por provincias y secciones y que se expone a continuación en el siguiente cuadro resumen:

RESUMEN DEL TOTAL DE GASTOS EN CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DESGLOSADO POR PROVINCIAS Y CONSEJERÍAS

CONSEJERÍA/INSTITUCIÓN	LAS PALMAS	STA. CRUZ DE TENERIFE	CAC
Obras Públicas, Vivienda y Aguas	24.522.209	2.693.824	27.216.033
Trabajo y Función Pública	33.562.428	71.144.746	104.707.174
Educación, Cultura y Deportes	54.969.344	121.144.387	176.113.731
Economía y Hacienda	51.052.264	16.474.510	67.526.774
Industria y Consumo	9.503.630	17.774.268	27.277.898
Agricultura y Alimentación	3.362.744	2.170.744	5.533.488
Política Territorial	26.286.590	33.562.276	59.848.866
Presidencia y Turismo	11.264.164	21.852.336	33.116.500
Sanidad y Asuntos Sociales	35.952.392	70.961.376	106.913.768
Pesca y Transportes	17.572.788	5.915.412	23.488.200
Presidencia y Vicepresidencia		49.574.498	49.574.498
TOTALES	268.048.553	413.268.377	681.316.930

Este cuadro se recoge a título informativo, ya que hasta que la Comunidad Autónoma presente la cuenta de patrimonio finalizada no se va a realizar una auditoría en profundidad.

E) Empresas públicas

La información referente a las empresas públicas en las que la Comunidad Autónoma tiene participación directa o indirecta es objeto de un informe aparte realizado por el equipo de empresas públicas de esta Audiencia de Cuentas.

F) Derechos de garantía

Respecto a los derechos de garantía tales como hipotecas, avales, fianzas y otros, sólo se tiene una relación de hipotecas otorgadas por el Banco Hipotecario a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias, la cual no ha sido actualizada desde su inclusión en el informe anterior realizado por esta Audiencia de Cuentas.

La relación de los avales ha sido suministrada por la Dirección General de Tesoro y Política Financiera, siendo objeto de un informe aparte (ver tomo I, capítulo VII).

G) Concesiones demaniales y administrativas

No se ha actualizado la relación (remitida el año anterior a esta Audiencia de Cuentas) de concesiones en las que la Comunidad Autónoma de Canarias figura como concesionaria; relación que venía diferenciada por provincia, titular concedente, concesionario, objeto de la concesión, duración e importe anual.

H) Bienes y derechos adscritos a los organismos autónomos dependientes de la Comunidad Autónoma

No se ha remitido relación alguna acerca de estos bienes y derechos, aunque según se ha podido constatar personalmente, se continúa sin llevar a cabo una separación de los inmuebles propiedad de dichos organismos autónomos de aquellos que pertenecen a la consejería a la que están adscritos, incumpliendo así el artículo 21 del Decreto 133/1988.

En resumen, la Comunidad Autónoma de Canarias sigue sin presentar un inventario de sus bienes. Actualmente las gestiones de la Consejería de Economía y Hacienda se centran únicamente en la actualización de los bienes inmuebles, aunque dicha labor ya viene efectuándose desde hace 3 años sin que aún haya originado un inventario definitivo.

**CAPÍTULO X: CONVALIDACIONES Y
DISCREPANCIAS APROBADAS POR EL
CONSEJO DE GOBIERNO**

Los artículos 96 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1.091/88, de 23 de septiembre (texto refundido de la Ley General Presupuestaria), otorga a la Intervención General la posibilidad de formular reparo por escrito, al centro gestor, cuando esté en desacuerdo con el fondo o la forma de los actos, expedientes o documentos examinados. El artículo 98.1 del mismo texto legal establece que, cuando el órgano al que afecte no esté conforme con el reparo formulado por la Intervención Delegada, corresponde a la Intervención General conocer la discrepancia y resolverla. Cuando el mismo sea formulado por la Intervención General o ésta haya confirmado el de la Intervención Delegada, subsistiendo la discrepancia, corresponde al Consejo de Gobierno su resolución definitiva.

Durante el ejercicio 1994 han sido convalidados 108 expedientes de gastos y resueltos 39 expedientes de discrepancias, lo que hace un global de 147 expedientes, cifra que aun siendo inferior a los 218 expedientes de 1993, sigue siendo muy elevada, sobre todo si tenemos en cuenta que esos 147 expedientes representan 2.692,68 Mp., mientras que en 1993 sólo se convalidaron expedientes por un importe de 1.719,36 Mp. Los expedientes aprobados por el Gobierno (artículo 17 del Decreto 126/86) representan una práctica habitual de las consejerías del Gobierno Autónomo canario, no obstante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con 64 expedientes es la sección presupuestaria cuyos gestores han necesitado en mayor medida de la convalidación por parte del Gobierno de Canarias.

En la mayoría de los acuerdos del Consejo de Gobierno analizados no consta ningún tipo de justificación a la hora de convalidar estos gastos y en el resto se suele basar en el artículo 29.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el carácter subsanable del defecto cometido y la realidad del compromiso jurídico contraído.

Los motivos de los reparos efectuados por la Intervención Delegada y/o General son muy variados, aunque los principales que los originan se centran en:

- Falta de fiscalización previa.
- Falta de expediente de contratación.
- Falta de reserva de crédito.
- Incumplimiento del artículo 13 del Decreto 1.005/74, por el que se regulan los contratos de asistencia con las empresas consultoras o de servicios, en la redacción dada por el Real Decreto 52/1991 de 25 de enero, ya que al sobrepasar las 500.000 ptas. el contrato no tiene la condición de servicio menor, por lo que se hace necesario el pliego de cláusulas administrativas.
- Incumplimiento del artículo 238 del RGCE.
- Incumplimiento del artículo 10 del RGCE.

Incluso, al ser frecuente en las cuentas a justificar la existencia de reparos (muchas veces fácilmente subsanables) se opta en algunos casos por la convalidación de la cuenta global por la autoridad que autorizó el libramiento, dado que es más fácil que subsanar las irregularidades observadas por la Intervención Delegada.

Muchas de las convalidaciones hacen referencia a gastos que se reiteran ejercicio tras ejercicio.

En el siguiente cuadro se observa un análisis sobre la evolución temporal de los expedientes aprobados por el Gobierno. Del mismo es muy interesante destacar que el número de expedientes en los que fue necesario acudir a esta "excepcional" vía se ha reducido respecto a años anteriores en un 32,57%, pero por contra la cantidad de dinero pagada por esta vía ha aumentado respecto al año anterior en un 56,61%, por lo que mantenemos la preocupación ya manifestada en informes anteriores al comprobar como las continuas irregularidades señaladas, tanto por la Intervención Delegada/General como por la Audiencia de Cuentas, son obviadas por los centros gestores ejercicio tras ejercicio, sin que en ningún caso se haya procedido por parte del ejecutivo canario a la exigencia de responsabilidades que pudieran derivarse de estos expedientes.

EVOLUCIÓN TEMPORAL DE LOS EXPEDIENTES APROBADOS POR EL GOBIERNO (ART. 17 D. 126/86)

SECCIONES	1991		1992		1993		1994	
	EXP.	IMPORTE	EXP.	IMPORTE	EXP.	IMPORTE	EXP.	IMPORTE
06 PRESIDENCIA DE GOBIERNO	29	29.415.133	18	45.069.296	13	12.107.807	5	13.470.576
08 C. PRESIDENCIA	3	4.794.371	21	306.653.640				
09 ECONOMÍA Y COMERCIO	2	546.204.451						
10 HACIENDA								
11 OBRAS P., VVDA. Y AGUAS	1	222.409.481	6	5.491.489.928	5	121.998.314	4	67.237.499
12 POLÍTICA TERRITORIAL	3	4.523.391	5	8.254.039	3	9.049.378	7	67.414.400
13 AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	3	9.700.000					2	3.660.059
14 SANIDAD, TRABAJO Y A.S.	38	96.532.162	32	86.388.775				
15 INDUSTRIA Y ENERGÍA	2	25.010.000						
16 TURISMO Y TRANSPORTE	5	67.202.920	11	266.919.672	1	4.484.448		
18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DPTES.	87	2.035.885.220	80	3.841.222.879	102	757.364.440	64	1.560.458.854
ICAP					4	9.972.036		
PRESIDENCIA Y TURISMO					8	278.167.953	8	246.394.633
10 ECONOMÍA Y HACIENDA	25	36.410.059	10	25.945.235	14	90.676.178	8	153.316.055
14 SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	17	46.953.563			19	135.811.627	23	413.966.945
15 INDUSTRIA, COMERCIO Y C.			11	35.610.713	2	91.671.546	7	15.250.663
23 TRABAJO Y FUNCIÓN PÚBLICA	5	309.040.708	18	182.968.713	44	194.717.700	11	109.525.202
16 PESCA Y TRANSPORTES					3	13.341.514	7	29.614.224
INSTITUTO CANARIO DE FORMACIÓN Y EMPLEO							1	12.369.000
Total expedientes	220		213		218		147	
TOTAL IMPORTE		3.434.081.459		10.296.093.197		1.719.362.941		2.692.678.110

CAPÍTULO XI: CONTRATACIÓN

1.- Análisis general

En esta área, un año más, se observan los mismos defectos que los ya enumerados en informes anteriores, muchos de los cuales se recogen en el capítulo III, "Recomendaciones Generales", si bien a continuación se especifican con mayor profundidad. Hay que indicar que esta serie de defectos son, a su vez, señalados en los informes de gestión y de fiscalización plena (en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 126/86) realizados por las intervenciones delegadas:

1.- Los pagos a las empresas contratadas por obras y suministros se efectúan con gran retraso, incumplándose en muchas ocasiones los plazos previstos en el Reglamento General de Contratación.

2.- Aumenta notablemente la utilización de la contratación directa, siendo excepcional el concurso. El procedimiento de subasta prácticamente no se utiliza, a pesar de que es el previsto con carácter general por la Ley de Contratos.

3.- Se utilizan los más variados argumentos para poder utilizar la vía de la contratación directa. Entre ellos destacan:

a) Actuaciones declaradas de emergencia para acogerse a la vía del artículo 37.2, de la Ley de Contratos. En algunos casos su ejecución posterior es muy escasa, originando por tanto que los plazos previstos hayan de ser continuamente revisados.

b) Gran número de obras se fraccionan por fases, con el fin de utilizar el artículo 37.3, de la Ley de Contratos y adjudicarse por contratación directa, y en muchas ocasiones, al mismo contratista.

c) Utilización del argumento señalado en el artículo 37.1, de la Ley de Contratos: "Imposibilidad de concurrencia", circunstancia en muchos casos no justificada. Se han observado expedientes donde utilizando dicho argumento aparecen, sin embargo, varias ofertas.

4.- Se establecen plazos de ejecución en los pliegos de cláusulas administrativas que no se ajustan a la realidad para obviar la tramitación de expedientes de gastos plurianuales, existiendo, por tanto, disparidad entre el informe de supervisión y la resolución del órgano de contratación.

5.- Gran parte de las contrataciones efectuadas por la Comunidad Autónoma canaria pudieran ser anulables, ya que los expedientes realizados por los centros gestores sólo cumplen los mínimos requisitos estipulados en los decretos de fiscalización limitada, incumpliendo reiteradamente la normativa vigente en materia de contratación.

6.- Se observan expedientes de suministros tramitados por contratación directa bajo el argumento de "razones de reconocida urgencia surgida como consecuencia de necesidades apremiantes que demandan un rápido suministro" en los que se dictan posteriormente sucesivas prórrogas en el plazo de ejecución por incumplimiento de los plazos inicialmente previstos.

7.- Se utiliza frecuentemente el procedimiento regulado en el artículo 13.2 de la Ley de Presupuestos (contratos menores), con el objetivo de encontrarse exento de fiscalización.

8.- Las obras de Reforma, Ampliación y Mejora (RAM) no son ejecutadas por los ayuntamientos en plazo, lo que origina continuas prórrogas, detectándose incluso que termina el ejercicio presupuestario sin acreditarse el inicio de las obras.

9.- Se contabilizan gastos en el concepto presupuestario "640: Inversiones de carácter inmaterial" que corresponden a otras clasificaciones.

2.- Análisis realizado en la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

2.1.- Sigue utilizándose la contratación directa como principal modalidad de contratación, tal y como se observa en el siguiente cuadro:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN	Nº EXP.TES.	SERVICIOS
CONCURSO	15	D. Gral. de Obras Públicas 4
		D. Gral. de Aguas 11
Subasta	20	D. Gral. de Vivienda 1
		D. Gral. de Obras Públicas 2
		D. Gral. de Aguas 17
Contratación Directa	142	D. Gral. de Vivienda 78
		D. Gral. de Obras Públicas 31
		D. Gral. de Aguas 33

El importe al que asciende el total de expedientes tramitados por Contratación Directa es de 1.836.930.328 ptas., siendo la cuantía del expediente el motivo principal para utilizar dicha modalidad.

2.2.- De las liquidaciones definitivas tramitadas en este ejercicio correspondientes a expedientes superiores a 25.000.000 ptas., el 71,4% son superiores al 9%, tal y como se observa en los cuadros que se adjuntan.

Llama especialmente la atención las obras realizadas por la empresa Pérez Moreno, S.A. en el término municipal de Yaiza, donde aparte de adjudicarse la obra principal, surgen modificados y complementarios de dichos modificados, siendo el valor medio de sus liquidaciones el 9,9%.

El mismo cabría hacer de la obra ejecutada por la empresa Huarte, S.A., donde sí se considera el importe global del modificado y complementario aprobado, supera el 30% del presupuesto de adjudicación, rozando la liquidación el 10% permitido, con lo que dicha obra sufre una desviación del 40% con respecto a su presupuesto de adjudicación.

En cuanto a los expedientes de obras de carreteras se observa que todas las liquidaciones en este ejercicio y ejecutadas en la isla de Fuerteventura han tenido modificados superiores al 19% y liquidación del 9,7% de media. Normalmente no se adjunta la documentación que acredite

las necesidades nuevas o las causas técnicas imprevistas al elaborar el proyecto y que origina la redacción de dichos modificados o reformados, y según se observa en los cuadros que se detallan, sus importes suelen rozar el 20% admitido por la Ley. Todo ello se observa en los cuadros recogidos en el tomo I, capítulo IV, apartado 4 del presente informe.

2.3.- En los expedientes de obras se producen continuos reajustes de anualidades, al objeto de adecuar la financiación de las obras al marco presupuestario existente; por tanto, en muchas ocasiones se producen ralentizaciones de las obras originando un incremento en el coste de las mismas. A algunas les resulta más rentable continuar con el ritmo de ejecución de la obra que tenía pactado contractualmente y se niega, como ya ha sucedido con la obra "Desdoblamiento Las Playas-Mácher" a suscribir un reajuste de su programa de trabajo irreal, para adaptarlo a la financiación prevista, originando la solicitud de los intereses de demora por parte de la Contrata. Esta Audiencia de Cuentas entiende que si procediese dicho abono, deberían exigirse responsabilidades por el posible daño al Tesoro Público que estas actuaciones ocasionan.

2.4.- Asimismo, se tramitan muchos gastos plurianuales que no se inician en el propio ejercicio presupuestario, incumpliendo lo estrictamente establecido por el artículo 61 de la Ley General Presupuestaria.

2.5.- La gran mayoría de los expedientes de contratos de obras se adjudican en el último trimestre, tal y como se señala en el cuadro número 55 del tomo III.

**CAPÍTULO XII: TASAS FISCALES
SOBRE EL JUEGO**

La Audiencia de Cuentas de Canarias dentro de su programa de actuaciones para 1995 acordó la fiscalización de la recaudación del concepto presupuestario "Tasas fiscales sobre el Juego".

La Comunidad Autónoma de Canarias ostenta competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas, conforme al artículo 34 del Estatuto de Autonomía de Canarias aprobado por Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, y la Ley Orgánica 11/1982, de Transferencias complementarias.

La Ley 30/83, de 28 de diciembre (Jefatura del Estado), de cesión de tributos del Estado, dictamina, con el alcance y condiciones establecidas en la misma, la cesión del rendimiento en su territorio, entre otros, de las tasas y demás exacciones sobre el juego.

En desarrollo de sus competencias la Comunidad Autónoma promulgó la siguiente normativa básica sobre el juego:

1.- Ley 6/1985, de 30 de diciembre, de Juegos y apuestas.

2.- Decreto 57/1986, de 4 de abril, por el que se aprueba el catálogo de juegos y apuestas autorizados en Canarias.

3.- Decreto 59/1986, de 4 de abril, por el que se reglamenta la composición, organización y funcionamiento de la Comisión Regional del Juego y las Apuestas en Canarias.

4.- Decreto 138/1986, de 29 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del Juego mediante boletos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

5.- Decreto 93/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 132/1989, de 1 de junio.

6.- Decreto 123/1988, de 1 de agosto, por el que aprueba el Reglamento del Juego del Bingo, modificado por el Decreto 140/1991, de 28 de junio.

7.- Decreto 173/1989, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos.

8.- Decreto 174/1989, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

9.- Decreto 88/1990, de 23 de mayo, por el que se reglamenta el servicio de Inspección del Juego en Canarias.

En materia de juegos y apuestas los órganos competentes son los siguientes:

Compete a la Consejería de la Presidencia el conceder las autorizaciones necesarias para gestionar y explotar los juegos y las apuestas con sujeción a la planificación aprobada por el Gobierno, así como el control de los aspectos administrativos y técnicos de juego y las apuestas, y de las empresas y locales que se dediquen a estas actividades.

Asimismo, la Ley 6/1985 reguladora de los juegos y apuestas en Canarias habla de la creación del servicio de inspección del juego. Este servicio fue creado por el Decreto 88/90, de 23 de mayo, y tiene encomendada las funciones de vigilancia de la actividad del juego en el ámbito de la Comunidad Autónoma canaria, el control de la observancia de la legislación en materia de juego, la persecución del juego clandestino y las que, de acuerdo con lo previsto en las normas, reglamentariamente se determinen sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Economía y Hacienda en esta materia.

Por otra parte corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda la gestión, liquidación y recaudación e inspección de los tributos cedidos por el Estado.

Así, en esta materia es la Dirección General de Tributos el órgano superior de la dirección, coordinación y control de la gestión de los tributos cedidos.

El Decreto 57/1986, de 4 de abril aprueba el catálogo de juegos y apuestas autorizados en Canarias. Así, hace un detalle de las modalidades de juegos exclusivos de los casinos, y relata el resto de juegos, que son el bingo, la lotería, los juegos mediante boletos, las máquinas recreativas con premio y azar, las rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, así como las apuestas hípcas, galgos y de frontón.

A los efectos de esta auditoría nos centraremos en el estudio de las tasas que efectivamente se recaudan y que son las producidas por rifas y tómbolas, combinaciones aleatorias y apuestas, bingos, casinos y máquinas recreativas. Se hace especial hincapié en estas últimas ya que, por su número y extensión a lo largo de toda la geografía del archipiélago representan un gran esfuerzo de gestión en el contexto de la recaudación de las tasas de juego.

La fiscalización ha sido realizada a partir de un plan global para la consecución de los siguientes objetivos:

1.- Verificación y control de los procedimientos utilizados en la recaudación de las tasas.

2.- Valoración de la coordinación existente entre los negociados competentes de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas.

3.- Determinar si el número de tasas se corresponde con el número de permisos de explotación existentes.

LIMITACIONES AL ALCANCE.-

Para la realización de esta auditoría nos hemos encontrado con las siguientes limitaciones que se van desarrollando a lo largo del informe:

1.- No centralización de la información producida en ambas provincias.

2.- No existe manual de los procedimientos que se llevan a cabo.

3.- Disparidad de métodos llevados a cabo entre los negociados de juego en la Consejería de Economía y Hacienda.

4.- Escaso nivel de informatización del negociado de máquinas recreativas de las Palmas de Gran Canaria en la Viceconsejería para las Administraciones Públicas.

5.- Base de datos no comunes entre los negociados de juego de la Consejería de Economía y Hacienda y el negociado de máquinas de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas.

6.- Comunicación de datos deficientes, y con distancia en el tiempo, entre la Viceconsejería para las Administraciones públicas y la Consejería de Economía y Hacienda.

Con estas limitaciones no se ha considerado oportuno hacer una auditoría en profundidad dado que se necesitaría una homogeneización en la información que, hasta el momento, ha sido imposible conseguir. No obstante se han realizado comparaciones de información utilizando técnicas de muestreo a fin de intentar conseguir lo más exactamente posible los objetivos que se perseguían.

INFORME REALIZADO.-

Con referencia a las tasas por máquinas recreativas, el procedimiento que se sigue ante la Consejería de Economía y Hacienda es el siguiente: Las tasas correspondientes son liquidadas trimestralmente por los contribuyentes mediante el modelo 045 y hechas efectivo ante la caja de la consejería o en las diferentes entidades financieras colaboradoras. Una vez efectuado el abono, el negociado de juegos entrega el distintivo correspondiente al trimestre a cada máquina que es emitido automáticamente por el sistema informático una vez introducido los datos de la carta de pago en los que figuran los datos de cada máquina además del NIF del interesado. Cada máquina recreativa lleva una guía expedida por la Comisión Nacional del Juego, que es como la matrícula con la cual están perfectamente identificadas.

Una vez se efectúe el abono del primer trimestre se contraerá la deuda para todo el ejercicio. Si un operador no comienza el año abonando las tasas fiscales correspondientes la deuda no estará contraída y se pasará entonces la comunicación a la inspección fiscal que iniciará los trámites correspondientes para hacer efectivas las tasas del año completo. Dentro de un alta fiscal pueden existir diferentes variables, que son:

1.- Alta por primera vez: cuando se trata de una nueva máquina.

2.- Canjes fiscales: cuando se sustituye una máquina por otra.

3.- Transmisiones de guías (transferencias): cuando lo que se sustituye es el titular de la misma.

4.- Bajas: cuando se da de baja de la circulación alguna máquina, ya sea por retirarse voluntariamente de la circulación o de oficio por la Administración, al no cumplirse con los requisitos exigidos, como la no presentación de los avales correspondientes.

Al momento de cursar las visitas al negociado de juegos de la Consejería de Economía y Hacienda en Gran Canaria manifiestan que no se sabe el número de máquinas totales en circulación ya que se deben recibir todas las bajas y existe un desfase en la recepción de la información por parte de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas. Al mismo tiempo se detectan una serie de errores en los listados informáticos e infrutilización de los mismos, lo que puede dar lugar a errores en el cobro de tasas a máquinas que estén dadas de baja o viceversa.

En la Viceconsejería para las Administraciones públicas, en las Palmas de Gran Canaria, y en la fecha de la petición de información (24/04/94), lo que se lleva es un listado histórico de todas las altas de máquinas recreativas dado que existen problemas con la informatización. Asimismo, no se puede efectuar un control exhaustivo de los avales prestados, debido a la falta de informatización total. Ello podría dar lugar a que en un momento dado no estén suficientemente avalada ante la Administración las obligaciones contraídas por los contribuyentes. Se llevan unos registros manuales donde se anotan las incidencias que concurren en las diferentes máquinas. Ello no ocurre en Santa Cruz de Tenerife donde tales incidencias están informatizadas y la información actualizada.

Solicitados los listados de máquinas por empresas operadoras a los negociados de máquinas recreativas de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas y juegos en la Consejería de Economía y Hacienda en Las Palmas, se pueden apreciar diferencias a veces bastante acusadas, como ocurre en el caso de Automáticos Maxorata, S.A., donde existen 31 máquinas de diferencia entre las que figuran de alta entre uno y otro negociado. Siguiendo con la misma empresa operadora entre los listados de la misma proporcionados por el negociado de juegos de la Consejería de Economía y Hacienda, se observan diferencias entre el número de máquinas que figuran en el "listado completo de ingresos y certificaciones de descubierto por número de empresa" (108 máquinas) y el número de máquinas que figuran en el

"Estado al día de la fecha por empresas operadoras" (95 máquinas). En este caso extraña el hecho de que sea mayor el número de máquinas controladas por las autoliquidaciones efectuadas que por el listado de control del negociado, o sea, que el número de máquinas más aproximado es el dado por la iniciativa de pago del contribuyente, no por la actividad gestora de la propia Administración.

COMBINACIONES ALEATORIAS, RIFAS Y APUESTAS

Las solicitudes para la realización de las mismas se dirigen a la Viceconsejería para las Administraciones públicas, competente en la materia. Una vez autorizada la realización de la mismas se comunica al negociado de juego de la Consejería de Economía y Hacienda, ya que el contribuyente dispone de un plazo de treinta días para efectuar el abono de la tasa correspondiente. Pasado dicho plazo, por iniciativa del propio negociado del juego se efectúa un aviso al interesado para que efectúe el abono de la tasa con el 10% de recargo. En caso de no efectuarse el pago se comunica al Servicio de Inspección Fiscal, que tramita el expediente como cualquier otra deuda tributaria.

CASINO

Para el pago de las tasas de casino se utiliza el modelo 044 y se efectúan los pagos por trimestres vencidos de los porcentajes correspondientes a la recaudaciones. Los casinos presentan mensualmente un resumen de recaudaciones a la Viceconsejería para las Administraciones Públicas. Cada trimestre se envía al Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.

BINGOS

La tasa correspondiente a este juego es el 20% sobre el valor facial del cartón, que en estos momentos son de 200, 300, 500 y 1.000 ptas.

El procedimiento que se lleva a cabo para la recaudación es el siguiente:

Los interesados hacen la liquidación en el negociado de juegos de la Consejería de Economía y Hacienda, y posteriormente hacen el ingreso por los medios habituales. Una vez efectuado el pago se extiende en el negociado de juegos una guía de cartones de bingo, donde se relacionan las series que se llevan correlativamente.

Se lleva un cuadrante diario con el número de cartones vendidos, series e importes, con lo cual se realiza un inventario permanente del número de cartones que quedan en existencias. Cada mes se hace un parte del número de cartones vendidos por importes, y se envía al Organismo Nacional de Apuestas y Loterías del Estado. Al mismo tiempo se liquida el valor del cartón a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, cifrado en estos momentos en 0,72 ptas. por unidad.

Para dar idea de la magnitud de las tasas sobre el juego en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias basta señalar que, durante el ejercicio de 1994 se recaudaron 11.612.381.671 ptas. que se desglosan de la siguiente manera:

	CONTRAÍDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIONES	RECAUDADO
Combinaciones aleatorias	48.373.518	540.926	32.359.149
Bingos	0	7.372.039.269	7.372.039.269
Casinos	0	601.111.506	601.111.506
Máquinas recreativas	83.488.260	3.598.938.603	3.606.871.747
TOTAL	131.861.778	11.572.630.304	11.612.381.671

Por otra parte, según el Estado de Valores en depósito a diciembre de 1994 figuraban como garantías depositadas para casinos y juegos en general (rúbrica 340019) la cantidad de 10.443.372.972 ptas.

A la vista de la información recogida y de las verificaciones realizadas, es conveniente efectuar las siguientes recomendaciones generales:

1.- Terminar, a la mayor brevedad posible, con la informatización de la gestión de las máquinas recreativas que se está llevando a cabo. No es entendible el diferente nivel de informatización entre una y otra provincia.

2.- Depuración, realizado el punto anterior, exhaustiva de la información almacenada para así disponer de los datos que permitan ejercer una gestión óptima.

3.- Una vez depurados los datos sobre los contribuyentes realizar un control sobre las fianzas depositadas a fin de, en caso necesario, proceder a la petición de las cantidades que pudiesen no estar avaladas a fin de cubrir las posibles responsabilidades económicas ante la Administración.

4.- Sería conveniente que los negociados de juego de la Consejería de Economía y Hacienda dispusiesen de la base de datos (a nivel de consultas y listados) de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, incluso a nivel regional, de la cual pudiesen disponer en tiempo real y permanentemente de las incidencias producidas y poder efectuar el consecuente control sobre las tasas.

Este modelo de informatización ya se lleva a cabo en la Administración de la Comunidad Autónoma canaria con los sistemas PICCAC y SICOIN con evidente éxito.

5.- La informatización de que disponen los negociados de juego de la Consejería de Economía y Hacienda debe ser compatible con la suministrada por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, a fin de que, la que sea necesaria exclusivamente a estos negociados (listados de autoliquidaciones, etc.) puedan ser refundidos, con lo cual la gestión se simplificaría a la propia de la del cobro y control de tasas y envío de listados a la inspección tributaria.

Así, de una empresa particular se compararían el número de máquinas dadas de alta con el número de autoliquidaciones efectuadas, con lo cual se tendría evidencia cierta de si quedan máquinas pendientes de liquidación. El resto, en un listado, sería enviado a inspección fiscal.

Del mismo modo no se exigirían tasas fiscales a un contribuyente si éste ya hubiese efectuado el correspondiente canje fiscal.

CAPÍTULO XIII: MUNICIPALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y DE LAS LINEAS DE ACTUACIÓN

A) Municipalización de proyectos de inversión

La municipalización de las inversiones reales y transferencias de capital realizadas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma canaria es, básicamente, un instrumento informático que persigue dotar a los proyectos de inversión a realizar por el Gobierno de Canarias de una mayor transparencia en cuanto al territorio donde va a realizarse dicha inversión. Así, por ejemplo, los presupuestos generales para 1994 recogen inicialmente las siguientes cifras:

MUNICIPIO	IMPORTE
Sin insularizar	30.913.275.000
Sin municipalizar Fuerteventura	607.941.000
Diversos municipios Fuerteventura	972.924.000
Sin municipalizar Lanzarote	488.566.000
Diversos municipios Lanzarote	1.236.200.000
Sin municipalizar Gran Canaria	5.968.584.000
Diversos municipios Gran Canaria	13.021.316.000
Sin municipalizar La Gomera	1.432.114.000
Diversos municipios La Gomera	1.071.052.000
Sin municipalizar Hierro	353.362.000
Diversos municipios Hierro	351.900.000
Sin municipalizar La Palma	987.662.000
Diversos municipios La Palma	1.103.484.000
Sin municipalizar Tenerife	6.868.782.000
Diversos municipios Tenerife	9.439.805.000
TOTAL	74.816.967.000

Esta cifra puede desglosarse de la siguiente forma:

Sin municipalizar y sin diferenciar por isla	30.913.275.000
Sin municipalizar pero diferenciando por isla	16.707.011.000
Municipalizados	27.196.681.000
TOTAL	74.816.967.000

Por tanto, los gastos presupuestados inicialmente de los que se conoce con exactitud el municipio afecto al gasto ascienden a 27.196.681.000 ptas., lo que representa un 36% del global.

A su vez, durante 1994 el Consejero de Economía y Hacienda autorizó 46 expedientes en los que exceptúa de municipalizar diversos proyectos de inversión, los cuales se recogen a continuación.

CONSEJERÍA	PROGRAMA	CÓDIGOS-DENOMINACIÓN
Economía y Hacienda (Expediente nº 1)	612-C	93610201 Reforma y adecuación locales patrimonio de la CAC
	612-C	93610204 Estudios y trabajos técnicos
Economía y Hacienda (Expediente nº 2)	612-C	94610204 Adquisición de locales
Educación, Cultura y Dptes. (Expediente nº 3)	422-B	94618309 Incidencias derivadas de la construcción
	422-C	94618507 Incidencias derivadas de la construcción
	422-B	94618318 Mobiliario y material didáctico
	422-C	94618508 Mobiliario y material didáctico
	422-B	94718307 Convenio RAM con ayuntamientos
	422-C	94618509 Obras de RAM
Economía y Hacienda (Expediente nº 4)	422-C	94618510 Honorarios y estudios técnicos
	421-A	94618E02 Equipamiento para proceso de la información
Presidencia y Turismo (Expediente nº 5)	521-A	94608101 Infraestructura, equipamiento para información, comunicación y telemática
	521-A	94608801 Redes de comunicaciones regionales
	521-A	94708901 Proyectos audiovisuales y de telecomunicación
	751-	90616301 Promoción turística Islas Canarias
Economía y Hacienda (Expediente nº 6)	612-G	92610104 Sistema información contable y de presupuesto
	612-G	92610105 Sistema de información tributaria
	612-G	94610101 Sistema de contabilidad y presupuestos
	611-B	94610003 Obras adecuación nuevos locales consejería
Obras Públicas, Vvda. y Aguas (Expediente nº 7)	431-B	94611303 Honorarios profesionales Gran Canaria
	431-B	94611304 Honorarios profesionales Tenerife
Obras Públicas, Vvda. y Aguas (Expediente nº 8)	511-A	94611003 Asistencias técnicas
Sanidad y Asuntos Sociales (Expediente nº 9)	411-A	94614101 Redacción y dirección de proyectos de obras
	313-D	94614801 Obras, reforma y equipamiento centros tercera edad
	313-E	93614B01 Obras, reforma y equipamiento centros minusválidos
	323-A	94614H01 Promoción juvenil
	313-H	94614E01 Reformas y equipamiento centros de menores
	313-H	94714506 Construcción, reformas y equipamiento de centros
Política Territorial (Expediente nº 10)	442-A	94612703 Restauración cubierta vegetal
	442-A	94612709 Adquisición vehículos tipo uro equipados
	442-A	94612428 Adquisición de terrenos
	442-A	93612603 Adquisición de vehículos contra incendios
	442-A	92612602 Transporte personal incendios
	442-A	94612614 Lucha contra incendios forestales
	442-A	94612805 Formación ambiental personal VMA
	442-A	94612N12 Adquisición de terrenos en ENP
	442-A	94612N13 Señalización de ENP
	442-A	94712701 Reforestación zonas marginales agrícolas
	442-A	94712F01 Plan Insular de residuos sólidos
Presidencia y Turismo (Expediente nº 11)	751-C	94716407 Reestructuración de empresas turísticas
	751-C	94716408 Subvenciones a actividades ligadas a la oferta de alojamiento
	751-C	94716409 Subvenciones a actividades no ligadas a la oferta de alojamiento

CONSEJERÍA	PROGRAMA	CÓDIGOS-DENOMINACIÓN
Presidencia y Turismo (Expediente nº 11)	751-C	94716410 Subvenciones acondicionamiento casas rurales
	751-D	94716403 Modernización de empresas turísticas
	751-D	94716406 Mejora infraestructura de información, gestión y comercialización turística
Obras Públicas, Vvda. y Aguas (Expediente nº 12)	441-A	94611233 Conducción Corralejo-Pto. del Rosario 2ª fase
	441-A	94611249 Impulsión pozo Los Padrones
	441-A	94611240 Prolongación canal del norte
	441-B	94611284 Colector Cercado Espino-Arguineguín
	441-B	94611289 Depuración y reutilización Valle de Guerra
	512-C	94611822 Estudios, investigación y formación en materia de aguas
	512-C	94611823 Asistencia. Técnicas redacción de proyectos
	441-A	94711201 Ayuda infraestructura hidráulica iniciativa pública
	441-A	94711202 Ayuda infraestructura hidráulica iniciativa privada
	441-A	94611246 Abastecimiento municipios de La Palma
Obras Públicas, Vvda. y Aguas (Expediente nº 13)	431-D	93611305 Campaña información al ciudadano
	431-B	94611302 Equipo gestión plan de viviendas
	431-B	94611305 Incidencias Visocan
	431-B	94611311 Incidencias obras varias
	431-B	94611306 II Plan Canario de Vivienda. Erradicación chabolismo
	431-C	94611312 Rehabilitación barrios periféricos Gran Canaria
	431-C	94611314 Conservación y mantenimiento parque público
	431-C	94611315 II Plan Canario Vvda. Rehab. parque público Gran Canaria
	431-C	94611316 II Plan Canario Vvda. Rehab. parque público Tenerife
	431-C	94611317 II Plan Canario Vvda. Rehabilitación parque público.
	431-B	94711301 II Plan Canario Vvda. suelo régimen especial
	431-D	94711312 II Plan Canario Vvda. régimen especial
431-C	94711303 Obras de arquitectura	
Educación, Cultura y Dptes. (Expediente nº 14)	457-A	94718A03 Plan insular de infraestructura deportiva de Gran Canaria
	457-A	94718A06 Plan insular de infraestructura deportiva de Tenerife
Industria y Comercio (Expediente nº 15)	622-D	94709301 Segundo Plan regional de mercado
	622-D	94709501 Impulso integral actividades comerciales
Política Territorial (Expediente nº 16)	432-A	94612101 Base cartográfica convenio IGN
	432-A	Producción y actualización cartográfica
Obras Públicas, Vvda. y Aguas (Expediente nº 17)	513-H	90611118 Gestión directa carreteras Fuerteventura
	513-H	90611120 Gestión directa carreteras Lanzarote
	513-H	90611127 Gestión directa carreteras El Hierro
	513-H	90611150 Gestión directa carreteras La Palma
	513-H	90611151 Gestión directa carreteras La Gomera
	513-F	94611105 Gestión directa puertos
Obras Públicas, Vvda. y Aguas (Expediente nº 17)	513-H	90611108 Repar., mnto. vallas, actuac. puntuales e incidencias carreteras El Hierro
	513-H	90611111 Repar., mnto. vallas. actuac. puntuales e incidencias carreteras La Palma
	513-H	90611113 Repar., mnto. vallas. actuac. puntuales e incidencias carreteras La Gomera
Industria y Comercio (Expediente nº 18)	731-B	94715601 Subvenciones a proyectos de ahorro. Diversificación y energía renovable
	731-B	94715805 Ahorro energético del alumbrado público
	731-B	90715701 Plan electrificación rural
	722-B	89715301 Seguridad en aparatos elevadores
Presidencia y Turismo (Expediente nº 19)	912-C	94620001 Auditorías a ayuntamientos

CONSEJERÍA	PROGRAMA	CÓDIGOS-DENOMINACIÓN
Presidencia y Turismo (Expediente nº 20)	516-C	94616101 Incidencias
Obras Públicas, Vvda. y Aguas (Expediente nº 21)	431-B	93611316 Programa reposición aluminosis Tenerife
	431-D	93711301 II Plan vvda. autoconstrucción
	431-D	93711310 II Plan vvda. autoconstrucción Gran Canaria
	431-D	93711311 II Plan vvda. autoconstrucción Tenerife
	431-D	93711302 II Plan Canario vvda. Régimen general
	431-D	93711306 II Plan Canario vvda. Precio tasado
	431-C	93711303 II Plan Canario vivienda rural
	431-C	90611302 Honorarios profesionales
	513-E	91611111 Adquisición maquinaria e instalación laboratorios
	513-H	90611117 Repar., mnto. vallas, act. punt. e incidencias carreteras Gran Canaria
	513-H	90611115 Repar., mnto. vallas, act. punt. e incidencias carreteras Tenerife
	513-H	90611116 Gestión directa carreteras Gran Canaria
	513-H	90611114 Gestión directa carreteras Tenerife
	511-A	94611002 Equipamiento para proceso informático
Agricultura y Alimentación (Expediente nº 22)	531-A	88751701 Incorporación agricultores jóvenes
	531-A	88751703 Mejora estructuras agrarias colectivas
	531-A	90713405 Mejora de regadíos
	714-C	90713502 Reestructuración producciones agrícolas y ganaderas
	531-A	92613427 Incidencias
	542-B	92613901 Infraest. de la investig. y experiment. agrícola y ganadera
	531-A	92713402 Mejora explotaciones plataneras
	714-F	92713A01 Mejora infraestructura platanera
	714-C	93613501 Contrat., asistencia técnica y medios en produc. y sanidad
	531-A	94713401 Modernización de explotaciones tomateras
	531-A	94713402 Modernización del sector de flores y plantas
	714-F	94713B01 Fomento infraestructura agroindustrial
Obras Públicas, Vvda. y Aguas (Expediente nº 23)	441-B	94611827 Vigilancia obras EDAR de La Gomera
Industria y Comercio (Expediente nº 24)	722-B	93715101 Ampliación de oferta suelo industrial
	722-B	94715201 Mejora seguridad en pozos
	722-B	94715301 Centro de venta de artesanía
	731-C	94715501 Impulso implantación energías renovables
	731-C	94715502 Ahorro energético en recursos de desalación
Educación, Cultura y Dptes. (Expediente nº 25)	421-B	88618601 Financiación de proyectos de innovación educativa
	422-E	88753203 Proyectos de investigación
	455-A	94618F01 Elaboración inventario patrimonio histórico Gran Canaria
	455-A	94618F02 Elaboración inventario patrimonio histórico Tenerife
	455-C	94717401 Gestión publicaciones históricas Canarias por SOCAEM
Obras Públicas, Vvda. y Aguas (Expediente nº 26)	441-A	93711202 Auxilios O. hidráulicas iniciativa privada
Presidencia y Turismo (Expediente nº 27)	125-A	94608706 Redacción sistema de información geográfica
Educación, Cultura y Dptes. (Expediente nº 28)	422-B	94618319 Obras de RAM
	422-B	94618320 Honorarios y estudios técnicos
	423-C	94618323 Obras de RAM

CONSEJERÍA	PROGRAMA	CÓDIGOS-DENOMINACIÓN
Industria y Comercio (Expediente nº 29)	723-C	94709101 Incentivos a las PYMES
	723-C	94709102 Promoción de la calidad industrial
	622-B	94709103 Innovaciones tecnológicas aplicada al sector comercial
	723-C	94715901 Potenciación de sectores emergentes
Obras Públicas, Vvda. y Aguas (Expediente nº 30)	441-A	94611830 Depósito regulador para el abto. de El Hierro
Obras Públicas, Vvda. y Aguas (Expediente nº 31)	513-G	94611183 Vía urbana Candelaria-Polig. industrial
	513-G	94611184 Ampliación y mejora de la ctra. insular
Pesca y Transportes (Expediente nº 32)	513-B	94716501 Marquesinas en paradas de guaguas
Obras Públicas, Vvda. y Aguas (Expediente nº 33)	431-B	94611319 Rehabilitación y/o reposición aluminosis La Palma
Obras Públicas, Vvda. y Aguas (Expediente nº 34)	441-A	94611832 Ampliación y mejora trasvase impuls. a la Cuenca Valle de Aridane desde Breña
Economía y Hacienda (Expediente nº 35)	612-H	94710101 Potenciación nuevos sectores productivos y de servicios
Pesca y Transportes (Expediente nº 36)	714-I	94613605 Plantas frigoríficas en núcleos pesqueros importantes
Transferencias a Corp. Locales (Expediente nº 37)	912-C	94620003 Saneamiento y mejora de las haciendas municipales canarias
Educación, Cultura y Dptes. (Expediente nº 38)	422-C	94618416 RAM
	422-C	94618417 Honorarios y estudios técnicos
Política Territorial (Expediente nº 39)	442-A	94612F08 Plan integral de residuos
Obras Públicas, Vvda. y Aguas (Expediente nº 40)	441-A	94611834 Conducción Puerto del Rosario-Pozo Negro, 1ª Fase
Obras Públicas, Vvda. y Aguas (Expediente nº 41)	513-G	94611196 A. T. Obras carreteras convenio Moptma
Obras Públicas, Vvda. y Aguas (Expediente nº 42)	513-G	94711106 Actuaciones de urbanizaciones en diversos polígonos
Obras Públicas, Vvda. y Aguas (Expediente nº 43)	441-B	94711207 Infr. HDCA sanitaria diver. municip. prov. Las Palmas G.C.
Economía y Hacienda (Expediente nº 44)	612-H	91710104 Promoción económica exterior (REGIS)
Obras Públicas, Vvda. y Aguas (Expediente nº 45)	431-B	94611328 Programa reposición aluminosis
Pesca y Transportes (Expediente nº 46)	714-I	90713801 Moder. reconv. y medios radiotéc. flota pesquera
	714-E	94713D01 Estudios e investigación

Una vez ejecutado el presupuesto y vistos los expedientes de desmunicipalización, la municipalización de las inversiones reales y transferencias de capitales recogen las siguientes cifras:

MUNICIPIO	IMPORTE
Sin insularizar	8.892.491.200
Sin municipalizar Fuerteventura	413.759.445
Diversos municipios Fuerteventura	1.320.979.364
Sin municipalizar Lanzarote	385.778.684
Diversos municipios Lanzarote	1.197.578.193
Sin municipalizar Gran Canaria	4.957.695.295
Diversos municipios Gran Canaria	16.691.854.333
Sin municipalizar La Gomera	1.652.739.676
Diversos municipios La Gomera	2.076.161.577
Sin municipalizar El Hierro	185.079.387
Diversos municipios El Hierro	631.279.266
Sin municipalizar La Palma	1.274.040.110
Diversos municipios La Palma	2.194.046.940
Sin municipalizar Tenerife	6.090.099.169
Diversos municipios Tenerife	15.424.347.624
Sin insularizar Provincia Las Palmas	1.457.571.553
Sin Insularizar Provincia S/C de Tenerife	1.017.679.143
TOTAL	65.863.181.059

Esta cifra la podemos desglosar de la siguiente forma:

Sin municipalizar y sin diferenciar por isla	8.892.491.200
Sin municipalizar pero diferenciado por provincia	2.475.250.796
Sin municipalizar pero diferenciado por isla	14.959.191.766
Municipalizados	39.536.247.297
TOTAL	65.863.181.059

Por tanto, del presupuesto definitivo no se conoce con exactitud a que municipio están afectados proyectos por un total de 26.326.933.762 ptas., lo que supone un 40% del global, lo cual deja prácticamente inviable el estudio de la información suministrada por el sistema.

B) Municipalización de las líneas de actuación

De la municipalización de las transferencias corrientes no disponemos información del presupuesto inicial aunque los datos una vez ejecutado el presupuesto son los siguientes:

MUNICIPIO	IMPORTE
Sin insularizar	13.949.825.292
Sin municipalizar Fuerteventura	213.104.651
Diversos municipios Fuerteventura	345.576.883
Sin municipalizar Lanzarote	217.671.354
Diversos municipios Lanzarote	888.218.575
Sin municipalizar Gran Canaria	353.898.571
Diversos municipios Gran Canaria	18.566.442.415

MUNICIPIO	IMPORTE
Sin municipalizar La Gomera	77.646.354
Diversos municipios La Gomera	336.750.794
Sin municipalizar El Hierro	89.315.200
Diversos municipios El Hierro	148.254.132
Sin municipalizar La Palma	234.760.874
Diversos municipios La Palma	1.055.071.512
Sin municipalizar Tenerife	412.603.674
Diversos municipios Tenerife	16.894.121.586
Sin insularizar Provincia Las Palmas	11.484.084.799
Sin insularizar Provincia S/C de Tenerife	12.017.627.522
TOTAL	77.284.974.188

Esta cifra la podemos desglosar de la siguiente forma:

Sin municipalizar y sin diferenciar por isla	13.949.825.292
Sin municipalizar pero diferenciado por provincia	23.501.712.321
Sin municipalizar pero diferenciado por isla	1.599.000.678
Municipalizados	38.234.435.897
TOTAL	77.284.974.188

Lo cual significa que de un presupuesto final de 77.284.974.188 ptas. no se municipalizaron 39.050.538.291 ptas., lo que supone un 50,53% del total.

Sta. Cruz de Tenerife, a 2 de junio de 1996.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Carlos Naranjo Sintés.

VOTOS PARTICULARES

(Registro de Entrada núm. 1.199, de 12/06/96.)

Excmo. Sr.

Adjunto le remito a V.E. votos particulares presentados por los sres. consejeros de esta Audiencia de Cuentas, al punto nº 7 "Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 1994" del orden del día de la sesión celebrada el 29 de mayo y concluido el 4 de junio. Así mismo le comunico que el retraso en la aprobación del Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 1994, fue debido entre otras razones al retraso en el envío de las alegaciones y a no haberse podido celebrar Pleno en esta Audiencia de Cuentas de Canarias hasta el 29 de mayo, a causa de reiteradas inasistencias de dos miembros del Pleno, en algunos casos indebidamente justificadas, a las sesiones de fechas 15 de mayo, 17 de mayo y 24 de mayo de 1996, lo que ha impedido el normal desenvolvimiento de las labores de esta Institución.

Sta. Cruz de Tenerife, a 12 de junio de 1996.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Carlos Naranjo Sintés.

DON FERNANDO MAYANS FERRER, SECRETARIO GENERAL DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS,

CERTIFICA: Que en Sesión del Pleno celebrada el día 29 de mayo y concluida el día 4 de junio de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

7.- PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 1994

Por la Presidencia se concede le turno de palabra al Sr. Consejero del área de Comunidad Autónoma, don Baltasar de Zárate y Peraza de Ayala, el cual analiza, en una larga exposición los aspectos más destacados del Proyecto de Informe, haciendo especial hincapié en la aceptación de las alegaciones, aunque presentadas fuera de plazo en base al cambio de Gobierno producido en el período de fiscalización y en tanto en cuanto éstas más que impugnar el Proyecto de Informe contribuyen a posibilitar la realización de concreciones que ayuden a la comprensibilidad del conjunto.

Por otra parte del Sr. Consejero del área de Corporaciones Locales, don José Manuel González Pérez, se expresa la posibilidad mantenida para la colaboración en la elaboración del Proyecto de Informe como miembro de este Pleno, y hace unas consideraciones de este Proyecto de Informe que son debidamente aclaradas por el Consejero Ponente.

El Sr. Consejero del área de Entes Públicos, don Antonio Márquez Fernández, inicia su exposición felicitando al Sr. Consejero del área de Corporaciones Locales, don José Manuel González Pérez y continúa indicando que no se deben admitir, de ninguna forma, las alegaciones y que esto constituye una cuestión previa a debatir, no se plantea problema de fondo, pero duda sobre la legalidad de la aceptación de las alegaciones.

Por parte de la Presidencia se propone que se vote la parte del Proyecto de Informe que ha recogido implícitamente las alegaciones fuera de plazo. Es aprobado el Proyecto de Informe aceptando alegaciones por tres (3) votos a favor, del Sr. Presidente, Sr. Consejero del área de Comunidad Autónoma (don Baltasar de Zárate y Peraza de Ayala) y del Sr. Consejero de Corporaciones Locales (don José Manuel González Pérez), y dos (2) votos en contra del Sr. Consejero del área de Entes Públicos (don Antonio Márquez Fernández) y del Sr. Consejero del área de Empresas Públicas y Jurisdiccional (don Ramón García Luengo).

Por parte del Sr. Consejero del área de Empresas Públicas y Jurisdiccional, don Ramón García Luengo, insiste en oponerse a que se acepten las alegaciones fuera de plazo, posición ésta a la que se adhiere, nuevamente el Sr. Consejero del área de Entes Públicos, don Antonio Márquez Fernández.

A sugerencia del Sr. Consejero del área de Comunidad Autónoma, don Baltasar de Zárate y Peraza de Ayala, consta en esta Acta el informe, realizada *in voce* del Secretario General emitido en Sesión anterior en los términos siguientes:

“Habría que aceptar las alegaciones aunque presentadas fuera de plazo, dado que parece normal que al Parlamento de Canarias le interese conocerlas, teniendo en cuenta además que este informe se está elaborando con retraso”.

Considerando que la aprobación del Proyecto de Informe es ilegal, el Sr. Consejero del área de Entes Públicos, don Antonio Márquez Fernández, se reserva las actuaciones previstas en el artículo 27.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre) y artículo 5.1 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas a los efectos oportunos.

Asimismo, el Sr. Consejero del área de Empresas Públicas y Jurisdiccional, don Ramón García Luengo, indica la siguiente:

“En relación al punto 7 del orden del día hago constar en el Acta, mi oposición, es decir, mi voto contrario al acuerdo adoptado, por estimar que no se han observado las prescripciones legales. Asimismo, por motivaciones de índole formal y no sustantivo, reservándome el derecho a poder formular mi parecer discrepante, conforme a derecho y defectos del artículo 27 de la Ley 30/1992, expido la presente, firmando el Sr. Secretario General su recibí en Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de junio de 1996”.

En consecuencia y en resumen de lo expuesto queda aprobado el Informe de la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma canaria, ejercicio 1994, por tres (3) votos a favor del Sr. Presidente, Sr. Consejero del área de Corporaciones Locales, (don José Manuel González Pérez), y Sr. Consejero del área de Comunidad Autónoma (don Baltasar de Zárate y Peraza de Ayala) y dos (2) votos en contra del Sr. Consejero del área de Entes Públicos (don Antonio Márquez Fernández) y Sr. Consejero del área de Empresas Públicas y Jurisdiccional (don Ramón García Luengo), que a su vez hacen reserva de sus derechos mencionados anteriormente al relacionarse por esta Secretaría General, la deliberación del acuerdo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, según consta del borrador del Acta, se expide la presente con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, a doce de junio de mil novecientos noventa y seis. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Fernando Mayans Ferrer. Vº. Bº EL PRESIDENTE, Fdo.: José Carlos Naranjo Sintés.

Adjunto remito Voto Particular, formulado por escrito contenido en siete folios, en relación con el punto once del orden del día del Pleno iniciado el 29 de mayo y concluido el 4 de los corrientes, en relación con el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 1994.

Santa Cruz de Tenerife, a seis de junio de 1996.- EL CONSEJERO-AUDITOR, Fdo.: R. García Luengo.

ULTMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL CONSEJERO-AUDITOR RAMÓN GARCÍA LUENGO AL "INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA, EJERCICIO 1994", SOMETIDO AL PLENO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, INICIADO EL 29 DE MAYO Y CONCLUIDO EL 4 DE JUNIO DEL CORRIENTE.

A tenor del art. 30.7 de la Ley autonómica 4/89, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias y por la remisión a los preceptos contenidos en la Ley Estatal 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en concreto, art. 27.3); así como su aplicación, con carácter supletorio, que se contiene en la Disposición Final Primera de la citada Ley Autonómica 4/89, por discrepar del acuerdo mayoritario, dentro del plazo y en la forma legalmente prevista, formulo el siguiente VOTO PARTICULAR, en base, entre otras, a las siguientes consideraciones:

PRIMERO: 1.- En virtud de las previsiones del art. 31 c) de la Ley Autonómica 4/89 se aprobaron los criterios así como el Programa de Actuaciones para 1995, en el Área de la Comunidad Autónoma, de este Organismo, acordándose auditar la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas. Del examen del contenido y soporte del Informe aprobado en el Pleno, al que se ha hecho referencia, se deduce que no se ha llevado a cabo una auditoría integral de la referida consejería, por el contrario se ha basado en un análisis de los documentos solicitados y no de una actuación fiscalizadora fundamentada en los Principios y normas de auditoría del sector público. Al no auditarse la misma, el Informe queda incompleto, a falta de la cuenta de empresas públicas, la de organismos autónomos así como documentos de la Cuenta de Patrimonio, tal como el inventario. Es de significar, además, que es la única consejería que aún no se ha auditado con carácter general por esta Institución desde su puesta en funcionamiento.

2.- El Informe es confuso, pues en un mismo párrafo figuran dos opiniones distintas: "opinión condicionada a las recomendaciones recogidas el siguiente apartado" es decir, tipo de opinión no recogida en las PNASP; y otra, que, a su vez, tiene una doble vertiente: favorable en el aspecto contable y otra de carácter desfavorable, desde un punto de vista global que integra criterios de eficacia y eficiencia.

3.- El Informe se presenta bajo el título de "Informe General de Fiscalización de la Cuenta General de la Administración...". Al respecto es de significar que tal Cuenta General de la Administración...no existe por lo que debía utilizarse su *nomen iuris*. En este sentido, el art. 95 de la LHPC señala que, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma está integrada por: cuenta de la Administración General...; cuenta de los Organismos... y cuenta de las empresas públicas...

SEGUNDO: Como de modo concorde señala, la doctrina y la jurisprudencia, el tiempo es uno de los elementos más destacados que inciden en las relaciones jurídicas. Para el mantenimiento del orden social y la seguridad

jurídica, su transcurso o inactividad de ejercicio, comporta determinadas consecuencias. De ahí, que el Ordenamiento configure determinadas instituciones, a fin de superar la eventual contradicción entre la norma y situación de hecho. Correlativamente, como acertadamente se ha señalado, el principio de objetividad de la Administración coincide con la exigencia de una actuación bien fundada en el conocimiento de los hechos, en el derecho vigente y en los objetivos que se pretende alcanzar. En ese principio, encuentra fundamento, la exigencia constitucional de que los actos administrativos se produzcan a través de un procedimiento, esto es, que se realicen, las actuaciones necesarias, suficientes y se enmarquen en el tiempo.

Por otra parte, el carácter de los actos administrativos, lleva consigo que éstos se desarrollen ordenadamente, según las previsiones legales, que para cada acto, se conceda un período de tiempo o se señale un concreto momento temporal. Tal fin, se atiende mediante determinados institutos ya que el efecto del transcurso de plazo y la finalización de los términos pueden hacer imposibles, o al menos ineficaces, los actos correspondientes. En cualquier caso, si el derecho establece términos y plazos es, en principio, para que se cumplan. A esa obviedad responde el art. 45 de la Ley Estatal 30/92. Asimismo, se previene la posibilidad de que a petición de los interesados se conceda una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo permiten y si con ello no se perjudica los derechos de terceros (art. 49).

No obstante lo anteriormente expuesto, es de significar que del examen del expediente actuado, resultan, con carácter indubitado, los siguientes datos:

Aprobado el proyecto de Informe en el Pleno de esta Institución en diciembre de 1995, se acordó remitir al cuentadante para alegaciones por un plazo de 20 días. Con posterioridad, se solicita un aplazamiento de 10 días, que al parecer fue otorgado, sin que se hubiese dado cuenta inmediata al Pleno. Recibidas las alegaciones firmadas por el Iltmo. Sr. Interventor General, el 16 de febrero, con posterioridad, es decir el 13 de marzo, tienen entrada asimismo alegaciones del Iltmo. Sr. Director General de Presupuestos. Finalmente, el 26 de marzo pasado, se remiten nuevas alegaciones esta vez firmadas por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda.

Obviamente, no es difícil inferir, por la relación fáctica especificada, que se han conculcado, con exceso el transcurso del tiempo y que la finalización de los términos debería comportar la ineficacia de los actos correspondientes. Al respecto es de recordar que el cumplimiento de los términos y plazos establecidos para actuaciones de los particulares se asegura mediante la caducidad, que es una sanción que puede llevar consigo la pérdida de derechos sustantivos o de trámite, mientras que la garantía jurídica para la Administración, en su caso, podría comportar la anulabilidad. En cualquier caso, no puede ignorarse que el orden de los actos y su "realización tempestiva", puede revestir gran importancia para el respeto y la observancia de principios constitucionalmente consagrados. De ahí que haya

de arbitrarse algún medio para que no se provoquen situaciones no equitativas ni pérdidas de buenos derechos que pueden incidir en el buen funcionamiento de la Administración. Ni por supuesto, eludir el oportuno conocimiento al Pleno.

TERCERO: El trámite de alegaciones ha de considerarse, en opinión de la doctrina y de la praxis, como un trámite inexcusable en todo procedimiento de fiscalización. En encuentra su fundamento jurídico en el art. 105 de la Constitución, en la Ley Estatal 30/1992 y es configurado con tal carácter, ya que responde al principio "de que nadie puede ser condenado sin ser oído". Todo ello, sin perjuicio de la normativa reguladora de los distintos órganos de control externo.

Por lo que toca a su tratamiento, es menester señalar que el momento de su inicio, por regla general, es el inmediatamente anterior a la redacción del Informe definitivo, por lo que se debe poner a disposición de los entes fiscalizados. Viene a ser una especie de Informe provisional, es decir, un documento de que se encuentra sujeto a revisión. Todo ello sin perjuicio de que se puede reiterar en caso que tras el examen por el órgano de control de los documentos y justificantes presentados se acordaran nuevas comprobaciones y diligencias.

Por lo que se refiere a la duración del trámite de alegaciones, como se ha indicado, nuestra Ley se inserta en el criterio de aquellas otras normativas, que conceden un plazo máximo de 30 días, y presenta la posibilidad de prórroga siempre que concurra causa justa. En nuestro caso, en defecto de previsión específica de la Ley Autonómica 4/89, por remisión con carácter supletorio de su Disposición Final Primera a la Ley Estatal 7/88, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

A tenor de lo que se acaba de exponer, es muy difícil alcanzar tanto la garantía de seguridad jurídica como de los demás objetivos perseguidos en el procedimiento fiscalizador, ya que de lo actuado, **aparte la extemporaneidad detectada**, es de significar: por un lado que, las primeras alegaciones presentadas, firmadas por el Ilmo. Sr. Interventor General, recogen positivamente las recomendaciones de esta Institución; por otro, que se reciben en segundo lugar otras, con no idéntico contenido, en este caso firmado por el Ilmo. Sr. Director General de Presupuestos y, finalmente las últimas recibidas, firmadas por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, aunque recogen algunos aspectos de las dos que le preceden, añaden otros criterios, cercenando aquéllas, y contradiciendo las estimaciones de la Audiencia de Cuentas. Ante tal situación cabe interrogarnos: ¿cuál de los argumentos esgrimidos han de considerarse los más convenientes?; ¿cuáles de ellos constituyen los medios adecuados para elevar la calidad y exactitud del Informe?; ¿cuáles permitirán suministrar los mayores elementos de juicio al Parlamento, cuando trate de adoptar sus propuestas?. En definitiva, el cumplimiento del trámite de alegaciones, con las cuestiones puntuales reseñadas, puede ser susceptible de producir dificultades prácticas en el proceso de elaboración del Informe. Incluso, introducir elementos generadores de confusión que complicarían la apreciación en vía parlamentaria del mismo.

Lo que para reiterar el contenido de mi intervención oral en el Pleno y, además, formular por escrito las justificaciones de mi voto discrepante de la mayoría, antes del transcurso del plazo legalmente previsto, firmo en Santa Cruz de Tenerife a seis de junio de mil novecientos noventa y seis.- EL CONSEJERO-AUDITOR, Fdo.: R. García Luengo.

Adjunto se remite voto particular en relación con el punto 11 del orden del día del Pleno de 29 de mayo pasado, en relación con el "Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma, ejercicio 1994", y se incorpora al texto del Informe de acuerdo al artículo 5.2 de la Ley 7/88, de 5 de abril de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de junio de 1996.- El CONSEJERO-AUDITOR, Fdo.: Antonio Márquez Fernández. ILTMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

VOTO PARTICULAR QUE EMITE EL AUDITOR ILTMO. SR. D. ANTONIO MÁRQUEZ FERNÁNDEZ AL "INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA, EJERCICIO 1994" SOMETIDA AL PLENO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS PARA SU APROBACIÓN EL DÍA 29 DE MAYO DE 1996.

Al amparo del artículo 30.7 de la Ley 4/89, de 2 de mayo de la Audiencia de Cuentas de Canarias y, en base a ello, de los artículos 24.c y 27.3 de la Ley, 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y vista la Disposición Final Primera de la citada Ley Territorial 4/89, de 2 de mayo y el Artículo 5.2 de la Ley 7/88, de 5 abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Se vota en contra de la aprobación del "Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma, Ejercicio 1994" en base a las siguientes consideraciones:

1.- El dictamen opinión debe ser negativo por las siguientes razones:

a) La Cuenta General está incompleta, a falta de la Cuenta de empresas públicas y la de organismos autónomos, así como documentos de la Cuenta de Patrimonio tal como el Inventario.

b) La falta de respuesta del cuentadante a solicitudes de informaciones económicas y financieras recabadas por la Audiencia de Cuentas, y la falta de acceso al PICCAC, a nivel de consulta, obstaculizan las funciones de auditoría.

c) La reiteración de recomendaciones que se acumulan en este sexto Informe de la Cuenta General, desde que se creó la Audiencia de Cuentas, que son recogidas, a su vez, por el Tribunal de Cuentas.

d) La aplicación del Principio del Devengo y del Principio de Caja sin rigor desvirtuando la liquidación del Presupuesto.

2.- No se cumple con el Programa de Actuaciones para 1995 en el Área de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma en la que se refiere a auditar la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas. Al no auditarse dicha consejería queda sesgado el Informe con carácter general y, en particular de la actividad económico-financiera en materia de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y de la gestión presupuestaria de la Sección XI, así como de las operaciones realizadas por medio de las empresas públicas vinculadas a ella GESTUR LAS PALMAS, GESTUR TENERIFE, NAVIATA, VISOCAN, PROSA, GEPKAN Y NAVISA.

La parte de contratación que hace referencia a esta consejería no cubre, ni mucho menos, lo que debería ser una auditoría integral de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, por cuanto se basa en el análisis de documentos solicitados y no de una actuación fiscalizadora en base a los Principios y Normas de Auditoría del sector público. Se trata, además, de la única consejería que no se ha auditado con carácter general por la Audiencia de Cuentas desde su creación en 1989.

3.- Reconociendo el esfuerzo que los funcionarios de la Audiencia de Cuentas hacen para cumplir con el artículo 19.3 de la Ley 4/89, de 2 de mayo, por el que hay que presentar el Informe de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma antes del 31 de octubre del año siguiente al ejercicio fiscalizado, el retraso con que se tramita este Informe por el Pleno hurta a los diputados del Parlamento de Canarias, su conocimiento a los efectos del debate presupuestario, que es una de las razones del legislador al establecer la fecha señalada, perdiendo por tanto oportunidad el Informe e esos efectos.

4.- El procedimiento seguido para someter el texto del Proyecto de Informe a alegaciones del cuentadante se ha efectuado con importantes irregularidades, que a continuación se exponen:

Aprobado el Proyecto de Informe en el Pleno del 20 de diciembre de 1995, se acuerda remitir al cuentadante para alegaciones en un plazo de 20 días, que recibe en fecha 28 de diciembre de 1995, con posterioridad, solicita un aplazamiento de 10 días remitido el 2 de febrero de 1996 y recibido el 7 de febrero de 1996, que el Presidente de la Audiencia de Cuentas le concede sin consentimiento del Pleno y sin comunicarlo a ese órgano.

El 16 de febrero siguiente se reciben las alegaciones firmadas por el Ilmo. Sr. Interventor General en las que se recogen positivamente las recomendaciones de la Audiencia de Cuentas.

Con posterioridad, el 13 de marzo, fuera de plazo también se reciben alegaciones del Director General de Presupuesto cuando ya se había convocado el Pleno para el día siguiente 14 de marzo donde se incluía la aprobación del Informe con las alegaciones del Ilmo. Sr. Interventor General; pero el Pleno es aplazado para el día 27 siguiente, por Resolución del Excmo. Sr. Presidente porque se recibió la documentación del Pleno fuera de plazo por un miembro de ese órgano.

Ese mismo día 14 de marzo, con motivo de la elaboración de una Resolución de la Comisión de Presupuesto y Hacienda del Parlamento de Canarias con respecto al Informe de la Cuenta General de 1993, un diputado emite opiniones descalificadoras contra los miembros de la Audiencia de Cuentas y su cualificación profesional, así como del Informe motivo de resolución, en relación con el cual él había sido cuentadante, y en el ejercicio siguiente motivo del presente Informe. En su alocución en contra del Informe, en contraposición a éste, de los criterios de la Intervención General expresados en las alegaciones, valorando en términos muy personales los conocimientos de los funcionarios de la Intervención General con respecto a los de la Audiencia de Cuentas.

Con independencia del buen criterio que yo tengo de todos los funcionarios de la Intervención General, así como del Interventor General actual como del que le precedió, criterio que no difiere del que tengo de los funcionarios de la Audiencia de Cuentas. Es evidente que se desconocía que la posición de las alegaciones del Ilmo. Sr. Interventor General para el ejercicio siguiente de 1994 es diferente y se hace en ellas una valoración positiva del Informe y se aceptan las recomendaciones que se vienen arrastrando desde el ejercicio 1989.

En el Pleno que se aplazó al pasado 27 de marzo con el mismo orden del día del Pleno aplazado, se incorpora en el punto relativo al Informe de la Cuenta General de 1994, a la documentación relativa a las alegaciones ya existentes del Ilmo. Sr. Interventor General, las alegaciones del Ilmo. Sr. Director General de Presupuestos y unas nuevas alegaciones recibidas en día anterior, 26 de marzo, firmadas por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, en la que se recogen algunos aspectos de las otras dos alegaciones eliminando lo que de reconocimiento y de positivo tenían para con el Informe de la Audiencia de Cuentas, añadiendo criterios contradiciendo opiniones del órgano de control en los mismos términos que en las alegaciones de los anteriores ejercicios económicos. Planteado el asunto de si se admiten o no las alegaciones fuera de plazo, lo que yo considero que es ilegal, se deja la cuestión "sobre la mesa" para estudiar el contenido de las alegaciones, resolviéndose en un Pleno posterior.

En el Pleno último de 29 de mayo pasado se incorporan al Informe asuntos relacionados con las tres alegaciones presentadas sin haberse acordado previamente en el Pleno, se aceptan las alegaciones fuera de plazo y se incorporan como anexo al Informe, con lo que se da validez a actuaciones ajenas a los mecanismos de fiscalización invalidando técnicamente el Informe de la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma canaria, ejercicio 1994. Por lo que se deberían rechazar las alegaciones del Director General de Presupuesto y las del Consejero de Economía y Hacienda por estar ampliamente fuera de plazo e introducir un factor de ilegalidad en el informe.

En Santa Cruz de Tenerife, a seis de junio de mil novecientos noventa y seis.-

ALEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

ALEGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS DE LA CUENTA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DEL EJERCICIO 1994.

En relación con el informe de la Audiencia de Cuentas de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias del ejercicio de 1994 este centro directivo, tiene a bien realizar los comentarios que a continuación se describen señalando que a tenor del texto objeto de comentario figura en letra cursiva, figurando en letra normal las alegaciones de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Gasto Público:

TOMO I

Pág. 17:

"Diferenciar en la Cuenta General, de forma que la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público considere oportuno, aquellos gastos que sean financiados en todo o parte por transferencias comunitarias."

La gestión de los fondos comunitarios permite una flexibilidad que resulta determinante a la hora de la ejecución de los proyectos de inversión susceptibles de financiar con dichos fondos. No cabe pues hablar de financiación afectada para un determinado proyecto sino de un conjunto de proyectos que con posterioridad a su ejecución pueden ser utilizados como justificación para percibir los fondos comunitarios.

Pág. 19:

2.11.- *"Debería desarrollarse la clasificación orgánica del Presupuesto de Gasto."*

La Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público no tiene inconveniente en efectuar dicho desarrollo cuando de disponga de sistema informático-contable que lo permita.

2.12.- *"Se considera excesivo el importe que representan los estudios y trabajos técnicos"*

El Parlamento lo ha autorizado.

Para el ejercicio de 1996 existe un límite establecido por el apartado g) del párrafo uno del artículo 7 de la vigente Ley de PGCAC.

Pág. 23:

2.23.- *"Perfeccionar la imputación por municipio de los expedientes de inversión y transferencias de capital. Hasta la fecha el gran porcentaje de excepciones imposibilita un estudio mínimamente serio basándose en la utilización de datos."*

Para dicho análisis puede utilizarse el área de origen en el presupuesto liquidado.

2.24.- *"El Presupuesto de la Comunidad Autónoma canaria aprobado por el Parlamento se desvirtúa a lo largo del ejercicio debido a las numerosas modificaciones presupuestarias existentes"*.

Hay que tener en cuenta la inclusión entre dicha modificación presupuestaria de los expedientes relacionados con:

- La incorporación de las competencias del INSALUD.
- El desarrollo Influencia del desarrollo territorial de los Proyectos de Inversión, por lo que esta recomendación puede resultar contradictoria con lo anterior (2.23).

Pág. 24:

2.27.- *"El programa presupuestario 121-C "Gastos diversos e imprevistos" de la Sección Presupuestaria "Diversas consejerías" presenta 2.622 Mp. de obligaciones reconocidas, debiéndose ceñirse a los gastos que no tengan ubicación en los respectivos programas."*

Hay que tener en cuenta que es la propia filosofía de la Sección 19: Fondo de Vacantes, de Homologación y Encuadramiento, Acción Social, etc.)

Pág. 28:

2.46.- *"Se tramitan numerosos gastos plurianuales que no se inician en el propio ejercicio presupuestario, incumpliendo lo establecido por el artículo 61 de la Ley General Presupuestaria."*

La DGPP y GP tramita sólo los expedientes que superan los porcentajes del art. 37 de la Ley 7/84, de 11 de diciembre, lo que lleva aparejado la reducción del documento RC-300 debidamente contabilizado.

Pág. 28:

2.49.- *"Al verificar la imputación de los gastos plurianuales, se observa su inclusión vía modificación de crédito y no en el propio texto de la Ley de Presupuestos"*.

Este punto adolece de inconcreción, ya que o bien se refiere a que el texto de la Ley no recoge la vinculación de las anualidades que se reflejan en los Anexos de Inversiones y Transferencias de Capital, o bien que se incluye en un mismo expediente esa imputación.

Respecto de la primera alternativa debe aclararse que al no estar específicamente recogido en el texto legal y salvo que se hayan verificado las prescripciones que sobre los compromisos de gastos plurianuales establece la Ley General Presupuestaria las anualidades futuras que figuran en el anexo de proyectos tienen mero carácter indicativo.

Respecto de la segunda alternativa hay que significar que se trata de dos cuestiones independientes, una la dotación del crédito para la anualidad del ejercicio corriente a través de la correspondiente transferencia de crédito y la otra la autorización del correspondiente gasto plurianual. El hecho de que ambos expedientes se tramiten conjuntamente es consecuencia de la necesidad de agilizar y simplificar la gestión.

CAPÍTULO VI: GASTOS PLURIANUALES

Pág. 94:

2.- *"Se observan cantidades negativas, tanto en la columna de "Gastos Autorizados" como en la de "Saldo Pendiente de Comprometer". Este hecho se debe bien por haberse contabilizado un gasto superior al límite de*

compromiso o por haberse introducido un gasto con PILA equivocado."

Tal eventualidad puede deberse a la posibilidad de utilizar lo estipulado en el artículo 37.5 de la Ley 7/84, de la HPC al estar diseñado el sistema informático para los casos de "no" superación de porcentajes del artículo 37.

Pág. 143: Municipalización.

	Municipalizado	Insularizado	S.M
Presupuesto	36%	22%	42%
Presupuesto definitivo	60%	22%	18%

18% Proyectos de interés regional

22% Proyectos de interés insular

Este porcentaje no se debe considerar excesivo debido al alto porcentaje de proyectos cuya finalidad es:

- Carreteras, puertos, aeropuertos y en general infraestructura del transporte.

- Subvenciones por convocatoria pública: Esta recomendación puede resultar contradictoria con la del apartado 2.40 de la página 38, ya que el procedimiento de convocatoria pública para acceder a ayudas y subvenciones impide la municipalización previa del PILA correspondiente, en tales casos la incidencia municipal puede analizarse a través del concepto área origen del gasto.

- Proyectos administrativos.

- Asistencias técnicas.

- Protección medio ambiente (vehículos contra incendios).

- Incidencias.

- Etc.

TOMO II

CAPÍTULO III

Pág. 29 y pág. 46 apartado I

"Las modificaciones en el presupuesto de gastos suponen un 52,06% de incremento del presupuesto inicial..."

Estas modificaciones suponen 149.749,28 Mp. Porcentaje que no debe considerarse excesivo.

Ya que si se analiza el motivo de esas modificaciones, resulta el siguiente detalle:

99.000 millones	Competencias sanitarias
30.000 "	Remanentes
6.000 "	Crédito extraordinario
7.300 "	Ampliaciones sin cobertura en ingresos
7.700 (Resto)	Otras (ampliaciones con cobertura en ingresos, subvenciones gestionadas, etc.)

150.000.- millones

Pág. 32:

"Respecto al capítulo I hay que destacar que la incorporación de remanentes no se corresponde con lo establecido en la Ley General Presupuestaria, así como en la Orden de..."

Tal posibilidad viene recogida en el artículo 9 b) 2) de la Ley 3/1993 de 27 de diciembre de PGCAC para 1994 en lo que se refiere a la incorporación de crédito por operacio-

nes corrientes en actuaciones cofinanciadas con la UE o con la Administración del Estado, ya que de no procederse a su incorporación se perdería la financiación exterior.

En las Palmas de Gran Canaria, 28 de febrero de 1996.-
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO, Fdo.: Cosme García Falcón.

ALEGACIONES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL AL PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DEL EJERCICIO 1994

A) ÁREA DE FISCALIZACIÓN.-

Primero.- Con carácter general el órgano de control externo no realiza observaciones que pongan de manifiesto la existencia de errores en el ejercicio de la función interventora, lo que debe entenderse como el reconocimiento que la Audiencia realiza, tanto a las unidades de la Intervención General como a las intervenciones delegadas, del correcto cumplimiento de la normativa vigente.

Segundo.- En cuanto a las referencias a situaciones o expedientes concretos, en los que se manifiesta la existencia de diversas anomalías, tales como concesión de subvenciones sin previa justificación de las anteriores y que pudieran ser entendidos como errores no detectados en la fiscalización de los mismos, debe señalarse que el criterio de la Audiencia es compartido por este servicio, si bien no pudieron ser tenidos en cuenta al aplicarse el sistema de fiscalización previa limitada.

Tercero.- Respecto a lo manifestado en las páginas 28 *"se tramitan numerosos gastos plurianuales que no inician en el propio ejercicio presupuestario, incumpléndose lo establecido en el artículo 61 de la Ley General Presupuestaria"* y página 131 *"Se contabilizan gastos en el concepto presupuestario 640 -Inversiones de carácter inmaterial- que corresponden a otras clasificaciones"*, este servicio no puede manifestarse sobre la corrección o no de la afirmación, al no señalarse los expedientes concretos en los que concurren dichas circunstancias.

Cuarto.- En lo concerniente a la contabilización de subvenciones en PILAS no correctos, debe señalarse que la indefinición existente en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de los objetivos de dichos PILAS, obliga a la aplicación de criterios que permanentemente puedan ser cuestionados, sin que existan argumentos suficientes, por ambas partes, para rebatir los criterios seguidos.

B) ÁREA DE CONTABILIDAD.-

a) Pág. 13.

"En cuanto al control de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos ha de conseguirse minimizando costes y maximizando resultados. La medición del cumplimiento de estos principios exige el establecimiento de una contabilidad analítica por programas y de un sistema de indicadores que cuantifique, siempre que sea posible y en términos monetarios, los resultados o rendimientos obtenidos en cada programa, para posteriormente compararlo con sus costes respectivos y evaluar el nivel de cumplimiento de dichos objetivos. el actual sistema contable de la Comunidad Autónoma facilita la información sobre los

recursos asignados a cada programa, sin embargo, el desarrollo de un sistema que incorpore indicadores para cuantificar los objetivos en términos monetarios, y que permita comparar éstos y los resultados logrados con sus correspondientes costes”.

La implantación de un sistema de contabilidad analítica requiere el establecimiento previo de un sistema de seguimiento de objetivos e indicadores en unidades no monetarias.

Estas técnicas se han desarrollado de manera experimental en la Administración del Estado (Proyecto CANOA), en concreto, para organismos autónomos. Los resultados demuestran que es casi imposible la implantación de un sistema integral de contabilidad analítica para todas las Administraciones públicas. Lo realizable sólo alcanza a determinadas áreas concretas de la Administración en los que se pueda definir con claridad el servicio que prestan o el producto final que elaboran.

b) Pág. 17.

“Deben darse de baja pendientes de cobro y pendientes de pago prescritos. Se observan acreedores de la Comunidad Autónoma desde 1980”.

Hemos de señalar que la depuración de las obligaciones reconocidas y pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados, se ha mejorado sustancialmente a lo largo del ejercicio 1995.

Al 31 de diciembre de 1995 sólo quedaba una obligación del ejercicio 1983 por un importe de 1.000.000.- a favor de un funcionario de la extinta JIAI, en concepto de préstamo de vivienda; el resto de obligaciones se concretan según el siguiente cuadro:

1988	PARLAMENTO DE CANARIAS (Varios)	1.908.911
	INDUSTRIA Y COMERCIO (Varios)	142.021.373
	FONDO DE COMPENSACIÓN INTERINSULAR:	
	- Ayuntamiento de Antigua	2.142.220
1989	SANIDAD Y CONSUMO:	
	- Impact Europe	46.296
	INDUSTRIA Y COMERCIO (Varios)	30.974.052
	TURISMO Y TRANSPORTES (VARIOS)	5.290.714

c) Pág. 19.

“Contemplar en el PICCAC, en la modalidad de pagos a justificar, la inclusión del perceptor real del pago, o lo que es lo mismo, el destinatario último de dicho pago.”

Este objetivo se alcanzará cuando se desarrolle e implante el nuevo Sistema de Información para la Gestión Financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias, que sustituirá y mejorará las prestaciones del actual PICCAC.

d) Pág. 115 y siguientes.

“Como ya se puntualizó en el informe el 1993 se siguen observando una serie de rúbricas que carecen de movimientos en los últimos años. Del análisis efectuado por la Audiencia de Cuentas se observa, tal y como se refleja en el siguiente cuadro, aquellos códigos que deben ser anulados por la Consejería de Economía y Hacienda. A su vez,

existen otras rúbricas en las que es necesario llevar a cabo un depuración de sus importes pues presentan saldos excesivos. Incluso se observan, ya desde años anteriores, diversas rúbricas para idéntica descripción, como ocurre con la 320.008 y 320.902 “Fondos a disposición del recaudador seguridad social”.

Primeramente ha de señalarse que el mero hecho de la ausencia de movimiento en un concepto extrapresupuestario, no es razón suficiente para determinar su anulación y baja. La gran mayoría de los conceptos que figuran en la página 152 del Proyecto de Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias referidas al Ejercicio 1994, son conceptos que deben permanecer. En los Planes de Cuentas, las rúbricas están abiertas existan o no movimientos.

En cuanto a la duplicidad de las rúbricas 320008 y 320901 “Retenciones por Orden Judicial y Capitulaciones Matrimoniales” y las 320015 y 320902 “Fondos a disposición del recaudador de la Seguridad Social”, hemos de señalar que esta aparente duplicidad, es consecuencia de la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 19 de abril de 1993, por la que se modifica la Orden de 25 de abril de 1988, que regula la operativa y tramitación a seguir en la ejecución del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de embargos y retenciones judiciales (BOC nº 55, 28 de abril 1993).

Hasta la publicación de esta Orden sólo existía un código para cada concepto (320008 320015), y las ejecuciones de las notificaciones de embargo sobre pagos a favor de terceros, se instrumentaban desde los centros gestores del gasto, y por tanto, se tomaba razón de ello en las intervenciones delegadas, en el momento de la contabilización de las correspondientes propuestas de pago. Sin embargo, este procedimiento originó algunas duplicidades o excesos de retenciones por embargos. Por ello, la Orden de 19 de abril de 1993, antes citada, centralizó la instrumentación de las retenciones y embargos. Para hacer operativo este nuevo procedimiento se tuvieron que crear los conceptos 320901 y 320902. Los conceptos antiguos no están operativos, pero lucen en contabilidad hasta que se liquiden sus saldos.

Además de lo anteriormente alegado, podemos señalar que en la cuenta del ejercicio 1995 habrán desaparecido las siguientes agrupaciones y/o conceptos extrapresupuestarios:

- Agrupación de Avales Concedidos.
- Agrupación de Certificaciones de Descubierta.
- Concepto 320004 Hacienda Pública Sociedades.
- Concepto 320010. Hermandad de Arquitectos.

ALEGACIONES AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS DE LA CUENTA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DEL EJERCICIO 1994

Analizado el proyecto de informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias del ejercicio 1994, realizado por la Audiencia de Cuentas de Canarias en uso de las competencias que tiene atribui-

das por Ley 4/1989, de 2 de mayo; este Departamento efectúa las siguientes CONSIDERACIONES:

El órgano de control externo (OCE) realiza diferentes manifestaciones en las que se plasman diversas opiniones referentes a irregularidades en el proceso de gestión del Presupuesto.

De las mismas se ha procedido a dar traslado a los responsables de las diferentes áreas, exponiéndose a continuación las alegaciones efectuadas por los mismos.

I) ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA.-

La Audiencia de Cuentas de Canarias, expone la necesidad de centralizar la gestión de personal y unificar la política retributiva en relación al personal funcionario, así como la realización de estudios de las plantillas y funciones que permitan una planificación correcta del personal.

Igualmente, señala la necesidad de adecuar la Relación de Puestos de Trabajo al artículo 67.2 de la Ley 2/1985, de la Función Pública de Canarias, al existir un elevado número de personal laboral desempeñando tareas destinadas a funcionarios de carrera.

Asimismo, plantea la necesidad de mejorar las contrataciones en materia de personal, al objeto de evitar las indemnizaciones habidas hasta la fecha.

Al respecto, hay que señalar que se están llevando a cabo una serie de acciones tendentes a mejorar la gestión en dicha área, así se está elaborando un Reglamento sobre las relaciones de puestos de trabajo, en el que se pretende incluir una tipología de puestos de trabajo, con la asignación correspondiente, a los mismos, de ambos complementos de una manera más racional y coherente.

Por lo que se refiere a las contrataciones en materia de personal es preciso indicar que esas contrataciones de personal laboral temporal, que han de estar autorizadas por Dirección General de la Función Pública, siguen un procedimiento llevado íntegramente en cada consejería, remitiéndose, posteriormente, al Registro de Personal para su inscripción.

Si se observara que la mencionada contratación tiene algún defecto, en vez de acceder al Registro de Personal, se devuelve al departamento correspondiente, de manera que hasta que no llegue subsanado el expediente de contratación, no puede tener acceso al Registro y por tanto, en teoría, no constaría como trabajador al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, independientemente de su situación en el departamento de que se trate y de que en efecto, en el futuro, por parte de la Jurisdicción Social, se les reconozca, a los que puedan encontrarse en esas circunstancias, algún derecho.

II) ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Por el OCE se señala *“Existen pagos a justificar para atender el pago de determinadas subvenciones (pagos por aluminosis, obras declaradas de emergencia y pagos de expropiaciones) tanto a personas físicas o jurídicas, con el objeto de agilizar el pago de aquellos expedientes de contratación que se consideren urgentes. Independientemente de incumplirse los principios establecidos en la Ley General Presupuestaria...”*.

Al respecto cabe hacer la siguiente puntualización:

a) Igualmente el abono por el procedimiento de “libramientos a justificar”, tiene su amparo legal tanto de la Ley General Presupuestaria como en la Ley de Contratos del Estado.

Por otro lado el OCE realiza una análisis sobre los contratos finalizados durante el año 1994, efectuando conclusiones que no son compartidas por el departamento con competencias en la materia, así la Audiencia expone:

“La diferencia entre el presupuesto de adjudicación y el de licitación se traduce la mayor parte de las veces, en la necesidad, por parte de las empresas adjudicatarias de modificar los contratos durante su ejecución, lo que se traducirá en definitiva en una importante elevación del coste total del proyecto en relación al presupuesto original”.

Al respecto señalar que el cuadro de precios es un documento contractual y las variaciones en el coste final de las obras ejecutadas por la Administración sólo pueden ser debidas a variaciones en las mediciones o bien por aplicación de precios contradictorios que deben ser elaborados de mutuo acuerdo entre la Administración y la contrata, tomando como base los cuadros de precios del proyecto adjudicado. Lo mismo ocurre con los posibles adicionales por liquidación de obras cumpliendo todos los expedientes los requisitos de la Ley de Contratos del Estado.

En cuanto a la afirmaciones referentes a modificados y reformados, hay que decir que no se puede considerar como explicación de los expedientes de modificados y reformados que éstos se deban a *“deficiencias en la elaboración de los proyectos, lo que trae como consecuencia que las obras son valoradas incorrectamente”*, tal como se indica en el informe, sino que existen muchas razones técnicas que los justifican:

- La heterogeneidad del terreno de origen volcánico hace impredecible el costo real de los movimientos de tierras, ya que los porcentajes de terreno suelto o rocoso pueden ser momentáneamente variables. De igual forma la posibilidad de utilizar determinados medios mecánicos depende de la naturaleza del terreno, y, con ello, su costo final.

- Se pueden presentar necesidades con posterioridad a la redacción del proyecto, una vez contratada la obra, como por ejemplo:

* Necesidad de instalar nuevas derivaciones en redes de agua, no previstas.

* Necesidad de instalar nuevas derivaciones en redes de alcantarillado.

* Incremento de excavaciones para eliminar un cimientado de mala calidad y con ello incrementar el volumen de hormigón y armaduras en cimientos.

* Refuerzos de conducciones que atraviesan caminos de nuevo trazado, etc.

- El agotamiento de canteras de áridos o cierre por orden administrativa, exige buscar nuevas canteras que pueden estar más alejadas y con ello se aumenta el costo de transporte.

- Las servidumbres telefónicas, eléctricas y de servicios en general no suficientemente conocidas por su propietarios acarrear retrasos y sobrecostos en las obras.

Se podrían enumerar muchísimas razones de este tipo que justifiquen los adicionales no imputables al redactor del proyecto.

También se indica como explicación de estos expedientes que "las ofertas presentadas por las empresas hayan sido erróneamente valoradas y al ejecutarse tengan que realizarse mayores gastos".

Éste es el riesgo del contratista que se compromete a ejecutar los precios unitarios del contrato y nunca pueden ser razón para la aprobación de un modificado.

Asimismo, en el informe se manifiesta que se ha podido comprobar que todas las liquidaciones efectuadas oscilan entre el 9 y 9,59 por ciento, sin que el OCE se concrete (y se compruebe) si el importe de las liquidaciones es debido sólo a la obra ejecutada o si en éstas se incluye el importe de revisiones de precios.

Respecto a la utilización, con carácter general, del procedimiento de adjudicación directa, debe señalarse que la misma se ha utilizado en expedientes de conservación y rehabilitación del parque público de viviendas, cuyos presupuestos son siempre inferiores a 50.000.000 ptas.

III) INSTITUTO CANARIO DE FORMACIÓN Y EMPLEO.-

Referido al procedimiento de justificación de las subvenciones concedidas por dicho organismo autónomo al amparo del Decreto 186/1995, se señala que debido al procedimiento de justificación establecido en el meritado decreto, se produce un detrimento del control de legalidad.

A dicha afirmación cabe contestar que las particularidades de la gestión de la formación profesional ocupacional, exigía un procedimiento más rápido y eficaz en la tramitación de los expedientes relativos a justificación de gastos, por la realización de las correspondientes acciones formativas, ello determinó la necesidad de establecer un régimen especial, regulador de los medios de justificación de las subvenciones concedidas por el Instituto Canario de Formación y Empleo para las citadas acciones de formación profesional ocupacional, que se plasmó en el vigente Decreto 186/1995, de 30 de junio.

Esta normativa no constituye un instrumento delimitador de los controles legales de fiscalización, concretamente el artículo 4 de dicho decreto preceptúa la obligación de los beneficiarios de las subvenciones de someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por el Instituto Canario de Formación y Empleo, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias, el Tribunal de Cuentas y las organismos competentes de la Unión Europea y Administración central.

Asimismo, la Orden de 28 de junio de 1995 del Consejero de Trabajo y Función Pública, por la que se desarrolla el Decreto 198/1994, de 30 de septiembre, por el que se regulan las acciones de formación profesional ocupacional en la Comunidad Autónoma de Canarias, estableciéndose las bases reguladoras de las modalidades de acciones formativas de contratos-programa y convenios de colaboración, obliga en su artículo 14.1 a los beneficiarios de las subvenciones para la realización de estas modalidades de acciones formativas, a realizar una auditoría limitada a la comprobación de la aplicación de los fondos públicos, asignados por parte de una empresa auditora seleccionada por el Instituto Canario de Formación y Empleo, previa propuesta de

una terna de empresas auditoras por el beneficiario de la subvención.

En este sentido, y referida a la programación 1995, la aludida obligación se reitera en el artículo de la Orden de 13 de septiembre de 1995, del Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, de convocatoria para la aprobación de contratos-programa de carácter trienal y convenios de colaboración para la realización de acciones formativas y regulación de las bases para la concesión de las subvenciones dirigidas a financiar su coste en el año 1995, y en las resoluciones de 14 de noviembre y 4 de diciembre de 1995, del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, por la que se resuelve la mencionada Orden de 13 de septiembre de 1995.

IV) ÁREA DE EDUCACIÓN. GASTOS DE PERSONAL.-

I. Con respecto al punto 2.22 del Informe, debe aclararse que las liquidaciones complementarias por diferencias se generan como consecuencia del funcionamiento normal de una nómina tan voluminosa y complicada en cuanto al reflejo de las incidencias de cada mes, de forma que todos los meses se abonan retribuciones atrasadas correspondientes a mensualidades anteriores.

La gran complejidad de la operatoria propia de la nómina de personal docente hace imposible que se reflejen en la misma con puntualidad todas las incidencias producidas en el mes de que se trate, ya que existe una gran movilidad de los trabajadores como consecuencia, principalmente, de las sustituciones a realizar en los distintos centros.

En el mencionado punto se indica que 121.350.449 ptas. (recargos a la Seguridad Social) corresponden a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Sin embargo, para que sirva de referencia durante el año 1993 y 1994 los recargos pagados por las mencionadas liquidaciones complementarias, y correspondientes a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, fueron los siguientes:

AÑO	PROVINCIA DE LAS PALMAS	PROVINCIA DE S/C DE TENERIFE	TOTAL
1993	54.066.652	40.241.786	94.308.438
1994	47.149.000	27.780.925	74.999.925

El número de docentes que cotizaban al Régimen General de la Seguridad Social en los mencionados años, tomando como referencia el mes de diciembre fue el siguiente:

AÑO	PROVINCIA DE LAS PALMAS	PROVINCIA DE S/C DE TENERIFE
1993	1.299	1.153
1994	1.827	1.493

Como se puede apreciar los importes de los recargos descendieron en el año 1994, con respecto al año 1993, a pesar del incremento en el número de docentes. Dicho detrimento estuvo motivado, en parte, porque en dicho año se empezaron a presentar las liquidaciones complementarias.

rias a los efectos previstos en el artículo 10 de la Ley 40/1980 (actualmente, artículo 26 del RDL 17/1994) de la Tesorería General de la Seguridad Social, con lo cual se pasó a pagar del 20% al 5% de recargo en aquellas liquidaciones complementarias que estaban dentro del plazo, es decir, en los dos meses siguientes al vencimiento del plazo reglamentario.

Hay que añadir que se están adoptando todas las medidas oportunas para evitar las demoras existentes entre el momento en que se produce el hecho que determina una variación económica y el momento en que tal variación se refleja en nómina.

En cuanto al punto 2.35, corresponden a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, un total de 2.624 millones de ptas. que se desglosan en lo siguiente:

- Trienios	1.013 M.
- Seg. Social	494 M.
- Indemn. por residencia	305 M.
TOTAL	1.812 M.

El resto hasta los 2.624 (es decir 812 millones de pesetas) corresponden a anticipos reintegrables, cantidad ésta que se considera acorde con el elevado número de efectivos gestionados, aproximadamente 21.000 docentes.

Es importante señalar que durante el ejercicio presupuestario del 94 se acometió una gran cantidad de incidencias acumuladas en la Dirección Territorial de Las Palmas, correspondientes a servicios previos que se remontaban al año 1983, proceso éste que ha culminado en la actualidad y que ha ocasionado la ampliación de esta partida presupuestaria para su actualización.

Con respecto al punto 2.41, debe tenerse en cuenta:

a) Se abonaron retribuciones a los profesores de apoyo tal y como se venía haciendo en años anteriores, por decisión del Gobierno. La Dirección General de Promoción Educativa debió haber dictado la normativa que servía de fundamento para estos profesores de apoyo de la nómina o continuar abonando sus retribuciones, se optó por esta última alternativa.

Actualmente, contamos con la Orden de 13 de noviembre de 1995, por la que se regula el número de profesores de que podrán disponer los centros privados concertados de Canarias con cargo a las partidas presupuestarias a que hace referencia el artículo 49 de la Ley Orgánica 8/85, de 3 de julio.

b) Los seguros sociales se presentan con el retraso lógico para su liquidación a la Seguridad Social en cuanto que son los titulares de los centros privados concertados, y no esta Administración, a quienes les compete las liquidaciones de la cotizaciones a la Seguridad Social mediante la cumplimentación y remisión a esta Dirección General de los documentos oficiales de cotización correspondientes (art. 35 del Real Decreto 2377/85).

Las altas, bajas y liquidación de cotizaciones serán por cuenta del titular del centro, teniendo la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la responsabilidad del pago delegado a la Seguridad Social.

Como es lógico, este sistema de organización origina algunos retrasos en cuanto que, una vez recibida la documentación de los centros pertinentes, se debe revisar la misma trabajador a trabajador y, en algunas ocasiones, devolverla para su corrección.

V) ÁREA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD.-

En el informe de la Audiencia de Cuentas, se señalan diferentes expedientes de concesión de subvenciones, respecto de los que se mencionan diferentes anomalías, efectuándose al respecto las siguientes puntualizaciones:

A) EXPEDIENTES DE DOTACIÓN JUZGADOS DE PAZ.

PILA 08402502-SERV. 07, PROG. 126-B, CONCEPTO 450.

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES - ORDEN DE 13 DE OCTUBRE DE 1994 (BOC Nº 127 DE 17 DE OCTUBRE).

1) La solicitud que se dice sin sello de registro de entrada, correspondiente al Juzgado de Paz de Breña Baja, se tramitó previamente vía fax, con antelación a la fecha de vencimiento del plazo concedido, como obra en su expediente.

De conformidad con la documentación incorporada a los distintos expedientes, todas las solicitudes fueron presentadas antes del día 11 de noviembre de 1994, fecha de expiración del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de la orden (art. 6º de la convocatoria), que se efectuó el 17 de octubre del mismo año, a excepción de los juzgados de: Betancuria, Pájara, Tegui, Tijarafe, Frontera y Garafía, que fueron excluidos por tal motivo.

A través de la misma línea de actuación se otorgaron directamente 5 Mp. a los ayuntamientos de Santa Brígida, Teror y Tegueste, atendiendo a las razones de interés público que obran en el informe incorporado al expediente, al presentar la especificidad de REHABILITACIÓN DE LOS INMUEBLES EN QUE SE UBICABAN LOS JUZGADOS, rehabilitación que revestía carácter de urgencia para su normal funcionamiento, y no a los fines que, a diferencia, señalaba la Orden de 13 de octubre de 1994 (art. 2º), dirigidos a la mera dotación de medios materiales y personales.

2) Constan acompañadas en las respectivas solicitudes de subvención certificaciones del censo de población, a través de los resultados obtenidos del padrón municipal de habitantes.

3) Todos los requisitos de la orden de convocatoria comentada, se recogen en los informes de los jueces de paz, si bien es cierto que, estos requisitos, en el caso de algunos juzgados, se reflejan sólo en la solicitud, lo que debe considerarse error material sin influencia en la baremación para la concesión de subvenciones.

4) A excepción de Mogán, San Juan de la Rambla y Gáldar, se aportaron los planes de financiación por los demás juzgados. Ha de observarse que, en todos los casos, incluidos los que no lo hicieron expresamente en documento aparte, aparece en el expediente que, la subvención que se concede es para aplicación exclusiva a la dotación de medios materiales o personales, sin aportación complementaria de otros organismos o entidades.

B) EXPEDIENTES DE SUBVENCIÓN VIVIENDAS PERSONAL MINISTERIO DE JUSTICIA.

PILA 08403302, SERV. 07, PROGRAMA 126-B, CONCEPTO 480.

Parece oportuno indicar los criterios seguidos, al objeto de complementar la interpretación de cada punto y que pudiera ser suficiente para entender justificados los aparentes defectos.

1) Sobre la previsión del coste de la inversión y el plan de financiación.

Se partió de los contratos formalizados para adquisición de la vivienda, o construcción, y de la hipoteca que se constituía en escritura pública.

2) Certificación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias.

Cuando el solicitante no pudo, por razones no imputables al mismo, obtener esta certificación, se entendió, en base a la condición de los interesados, sin excepción que esa certificación podía ser legalmente sustituida por declaración de responsabilidad.

3) Las solicitudes tuvieron entrada en este centro directivo dentro de plazo.

4) Las características del préstamo, en todo caso, vienen expresadas en la escritura de hipoteca.

5) Declaración de no ser titular de vivienda habitual. En este punto habrá de observarse la disposición adicional de la orden de convocatoria, que acoge como beneficiarios a quienes hubieran adquirido su vivienda habitual pero no hubiesen satisfecho todavía el precio.

6) En sustitución de datos incompletos sobre la situación laboral de los miembros de la familia, se acudió a la declaración de la renta.

C) EXPEDIENTE ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS CRIMINOLÓGICAS.

PILA 08401002; Serv. 07, Programa 126-B, Concepto 480.00.01.

Las copias del Estudio y Plan Parcial del Programa y del Estudio General y evaluación global del conjunto de la experiencia, obran en el correspondiente expediente de subvención de 8,5 Mp.

D) EXPEDIENTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS. REHABILITACIÓN CASA REGENTAL.

PILA 08401702, Serv. 07, Programa 126-B, Concepto 400.

Las subvenciones concedidas en los años 1992 y 1993, se han justificado ante la Intervención, si bien han sido reparados algunos conceptos, y se está tramitando su subsanación.

VI) ÁREA DE TELECOMUNICACIONES.

PILA 94708901 PROYECTOS AUDIOVISUALES Y DE TELECOMUNICACIÓN; SERVICIO 09, PROGRAMA 521-A, CONCEPTO 770.

En relación con las causas por las que la Audiencia de Cuentas estima que los trámites de la convocatoria por Orden de 4 de noviembre son defectuosos, se informa lo siguiente:

1.- Existe la documentación relativa a los proyectos de cada una de las subvenciones.

2.- Con relación a que el plazo de ejecución es superior al de la convocatoria, en la orden de convocatoria se preveía la prórroga para el año siguiente.

3.- Las escrituras de poder o bastanteo, por lo consultado en distintos expedientes, sí obran en los expedientes.

4.- El coste de los proyectos consta en los proyectos presentados.

5.- No se ha observado en los expedientes que no figure el registro de entrada en las solicitudes o que estén fuera de plazo. Lo que sí figura en algunos casos son registros de entrada de la Dirección General de Comunicaciones e Informática fuera del plazo pero con registro de entrada en otro organismo, ya dentro del plazo establecido.

VII) ÁREA DE TURISMO.-

PILA 08401602. SERVICIO 11. PROGRAMA 751-E. CONCEPTO 480. "SUBVENCIONES A INICIATIVAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA"

SUBVENCIONES

- Patricia Guerra Cabrera 4.7 millones de pesetas. Pertrechamiento barco para participar en pruebas preparatorias Juegos Olímpicos de Atlanta 96.

- Real Club Náutico de Tenerife. 15 millones de pesetas. Cooperación en gastos ocasionados como motivo de la organización de la Regata Infanta Cristina.

- Real Club de Golf de Las Palmas. 3 millones de pesetas. Cooperación en los gastos ocasionados con motivo de la participación de tres jugadores en torneos de la PGA.

- Mariano Capdevilla García. 2 millones de pesetas. Cooperación en los gastos de participación de un velero en la Regata Colombina.

Antes de examinar en detalle los reparos efectuados, hay que tener en cuenta que en todos los casos nos encontramos ante subvenciones de tipo nominativo (utilizando la terminología de Decreto entonces vigente en la materia y en cuya tramitación se respetó la normativa aplicable):

1.- Artículo 18 de la Ley 3/1993 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1994.

2.- Artículo 18 del Decreto 31/1993 de 5 de marzo, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.- Decreto 38/1994 de 8 de abril, por el que se delega en los miembros del Gobierno la concesión de ayudas y subvenciones nominativas.

REPAROS COMUNES A LAS CUATRO SUBVENCIONES

1) "La declaración de reconocido interés público, social o humanitario por el Gobierno de determinadas líneas de actuación y materializadas a través de subvenciones a las que se atribuye la condición de nominativas no eximen en ningún caso del deber de justificación de las razones de interés público que concurren. Asimismo, el criterio expresado por el Tribunal de Cuentas en el informe a las Cortes Generales del ejercicio de 1993 -Sección Territorial de Canarias- señala la obligatoriedad del conocimiento previo del proyecto o pretación a efectuar por el solicitante adjudicatario de la subvención, para merecer la declaración de reconocido interés público."

Consideramos que no se vulneran dichos principios. La especificidad de la naturaleza de las subvenciones y de los beneficiarios de las mismas convierte a tales principios en, sencillamente, inaplicables por su no pertinencia. En efecto, tal como podrá comprobarse más adelante, en su

otorgamiento ha regido el principio *intuitu personae*, es decir, se ha otorgado en razón de las circunstancias personales u objetivas que concurrían en los beneficiarios.

Así, y analizando individualmente las mismas, se observa:

A) Subvención concedida a Patricia Guerra Cabrera.

La subvención se otorga, precisamente, por su condición de ganadora de una medalla de oro en las Olimpiadas de Barcelona 92 y para que pueda participar, ostentando en su barco el logotipo turístico oficial de Canarias, en determinadas pruebas preparatorias de las Olimpiadas de Atlanta 96.

Los principios de publicidad, concurrencia e igualdad no resultan de aplicación.

B) Subvención concedida al Real Club Náutico de Tenerife.

La subvención se concede a dicha entidad en su calidad de única y exclusiva del Trofeo Infanta Cristina.

Tampoco resultan aplicables tales principios.

C) Subvención concedida al Real Club de Golf de Las Palmas.

La subvención se concede al Club de Golf con objeto de que los únicos tres jugadores profesionales que habían obtenido el pase a los torneos europeos de la PGA puedan participar en ellos.

No resultan de aplicación los principios citados.

D) Subvención concedida a D. Mariano Capdevilla García.

La subvención se otorgó al Sr. Capdevilla como patrón del velero canario participante en la X Regata Colombina celebrada entre Palos de la Frontera-San Sebastián de la Gomera. En realidad podría añadirse que no sólo se otorgaba al patrón de dicha embarcación, sino *ex aequo* a la embarcación misma, cuyo diseño la había capacitado para quedar sexta en el Campeonato del Mundo de 1988, etc. Además ya en aguas canarias, y tripulándola, total o parcialmente la tripulación "subvencionada", ha participado en 27 regatas, ganando 14 y quedando segunda en las restantes.

Tampoco consideramos aplicables dichos principios.

2) "Además, en algunos casos, la promoción turística que conlleva dichas subvenciones no existe o no justifica dichos gastos."

No compartimos dicho juicio de valor. Consideramos, por otro lado, que la apreciación de si una subvención favorece o no la promoción turística y justifica o no la inversión económica que supone debe reservarse al titular del departamento competente según lo establece el Decreto 38/1994, de 8 de abril en relación con el artículo 18 del Decreto 31/1993, de 5 de marzo vigentes al momento de otorgarse las cuatro subvenciones. Este departamento en 1994 era el de Presidencia y Turismo.

3) "Tampoco existe comprobación por parte de la consejería de que otras secciones presupuestarias de la Comunidad Autónoma canaria hayan subvencionado por idénticos motivos".

Esta consejería constató que la documentación presentada por los solicitantes de las subvenciones se ajustaba a lo preceptuado por el artículo 19 del Decreto 31/1993, de 5 de marzo, incluyendo, por lo tanto, la declaración a la que se refiere el apartado 1 b del citado.

En cuanto a los reparos específicos, debe señalarse:

Mariano Capdevilla García:

a) "Como justificación se exige que participe en la regata lo cual no repercute en forma alguna en el objeto del programa presupuestario".

La participación fue objetivo y finalidad que motivó el otorgamiento de la subvención. La denominación del programa presupuestario es "Mejora de la Promoción y Comercialización Turística". La iniciativa de participar en la citada regata suponía una excelente oportunidad para promover la imagen turística de Canarias en general y de La Gomera en particular.

b) "Esta regata se subvenciona también en un millón de pesetas a través del PILA 08.4013.02 "Acciones turísticas en las Islas Canarias", desvirtuándose la contabilización presupuestaria".

No es cierto. Existe una sola subvención por importe de dos millones de pesetas. Este importe fue imputado a dos líneas de actuación distintas (un millón a la 08.4013.02 y restante millón a la 08.4016.02), en virtud de lo establecido en el artículo segundo de la orden departamental de concesión de la subvención (16 de noviembre de 1994).

L.A. 08.0413.02. SERVICIO 1. PROGRAMA 751-E. CONCEPTO 480

- Mariano Capdevilla García: Regata Colombina.

- Asociación Amigos Canarios de la Zarzuela: II Festival de la Zarzuela.

- Orquesta Filarmónica de Gran Canaria: Desplazamiento a Madrid.

- Fundación Empresa Universidad de La Laguna: Conferencia Turismo sostenible.

- Juan I. Domínguez García: Participación Regata Príncipe de Asturias e Infanta Elena.

REPAROS COMUNES A LAS CINCO SUBVENCIONES

1) "La declaración de reconocido interés público, social o humanitario por el Gobierno de determinadas líneas de actuación y materializadas a través de subvenciones a las que se atribuye la condición de nominativas no eximen en ningún caso del deber de justificación de las razones de interés público que concurren. Asimismo, el criterio expresado por el Tribunal de Cuentas en el informe a las Cortes Generales del ejercicio de 1993 -Sección Territorial de Canarias- señala la obligatoriedad del conocimiento previo del proyecto o pretación a efectuar por el solicitante adjudicatario de la subvención, para merecer la declaración de reconocido interés público."

a) Mariano Capdevilla: Véase justificación al contestar a la alegación con respecto a L.A. 08.4013.02. No son aplicables los principios de publicidad, concurrencia e igualdad.

b) Asociación de Amigos Canarios de la Zarzuela.

Son los organizadores exclusivos de las sucesivas ediciones del Festival de la Zarzuela en Canarias. No resultan de aplicación los indicados principios.

c) Orquesta Filarmónica de Gran Canaria.

Fue una orquesta seleccionada para participar en el Auditorio Nacional de Madrid. Ídem.

c) Fundación Empresa Universidad de La Laguna.

Organizadora exclusiva de la Conferencia Mundial sobre Turismo Sostenible a celebrar en Lanzarote. Ídem.

e) Juan Domínguez García.

Patrón del único velero canario en su categoría participante en las regatas "Príncipe de Asturias" e "Infanta Cristina". Ídem.

2) "Además, en algunos casos, la promoción turística que conllevan dichas subvenciones no existe o no justifica dichos gastos".

REPAROS ESPECÍFICOS

A) Mariano Capdevilla García:

"Como justificación se exige que participe en la misma (Regata Colombina), lo cual no repercute de forma alguna con el objeto del programa presupuestario".

No coincidimos en la apreciación. El programa presupuestario alude a "Acciones turísticas en las islas". ¿Acaso la celebración de una regata tan famosa como la citada que tiene su punto de partida en Palos de Moguer y se meta en San Sebastián de La Gomera (Islas Canarias) y el hecho de que el buque participante de denomina "Canarias" no puede considerarse como "acción turística"?

B) Asociación Amigos Canarios de la Zarzuela:

"Como justificación se presentan facturas de viaje a nombre de personas que no se especifica la posible relación con el festival".

Son los miembros de la compañía de Zarzuela actuante.

"No se observa solicitud de subvención".

Se presentó en su momento.

d) Juan I. Domínguez García:

"Se le exige poner el logotipo publicitario en la vela. Como justificante constan facturas de traje, estancia en hotel, alquiler de coche, etc.".

Estos justificantes son además de la abundante documentación gráfica que acredita la utilización del logotipo turístico de Canarias.

PILA 94.7163.02. Servicio 11. Programa 751-E. Concepto 740.00 "A SATURNO PARA PROMOCIÓN TURÍSTICA"

1) El presupuesto inicial de la subvención nominada amparada por la partida presupuestaria referenciada efectivamente fue de 294.490.000.- ptas.

2) No es cierto sin embargo que la modificación presupuestaria para ampliar la partida citada en 134 millones de pesetas fuere "otorgada para sufragar sus propias actuaciones". En la orden de concesión, artículo tercero, se establece que "SATURNO deberá ejecutar todas las acciones de promoción turística que le sean expresamente encomendadas por la Dirección General de Promoción Turística con estricta sujeción a las directrices que a tal efecto, le sean fijadas por dicho centro directivo para el cumplimiento de los siguientes objetivos..."

3) Respecto a que "sólo se exige certificación de la sociedad de haberse cumplido la finalidad para la que fue otorgada la subvención".

Ésa es literalmente la forma de justificación aplicable tal como lo establecía el artículo 24.2 del Decreto 31/1993, de 5 de marzo.

PILA 08.4016.02. SERVICIO 11. PROGRAMA 751-E. CONCEPTO 470.00 "SUBVENCIONES A INICIATIVAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA".

SUBVENCIONES

- Producciones discográficas Manzana. 5 millones. Lanzamiento disco *Atlántida*.

- Unión Deportiva Las Palmas. 750.000.- pesetas. Soporte publicitario.

REPAROS COMUNES A LAS DOS SUBVENCIONES

1) "La declaración de reconocido interés público, social o humanitario por el Gobierno de determinadas líneas de actuación y materializadas a través de subvenciones a las que se atribuye la condición de nominativas no eximen en ningún caso del deber de justificación de las razones de interés público que concurren. Asimismo, el criterio expresado por el Tribunal de Cuentas en el informe a las Cortes Generales del ejercicio de 1993 -Sección Territorial de Canarias- señala la obligatoriedad del conocimiento previo del proyecto o pretación a efectuar por el solicitante adjudicatario de la subvención, para merecer la declaración de reconocido interés público."

A) Subvención concedida a Producciones Discográficas Manzana.

La popularidad del grupo folclórico "Los Sabanderos" y su renombre a nivel insular y peninsular, justifican el otorgamiento de la subvención. Producciones Manzana tiene la exclusiva de la citada agrupación musical para el lanzamiento de este disco. No son de aplicación los principios de publicidad, concurrencia e igualdad.

B) Subvención concedida a la U.D. Las Palmas.

Colocación de vallas en el Estadio Insular. Único equipo de fútbol representante de la capital Gran Canaria. Tampoco resultan de aplicación los indicados principios.

BECAS ESTUDIOS DE TEAT 1994. PILA 08402902: FOMENTO ENSEÑANZAS HOSTELERÍA, SERVICIO 10, PROGRAMA 422-A, CONCEPTO 480.00.

El informe de la Audiencia de Cuentas, comienza con una cuantificación de las irregularidades que eleva a 74 de 93 expedientes (79,59%). Entendemos que ello es erróneo, y que tan elevado porcentaje se alcanza de sumar como irregularidades, meros defectos intrascendentes o subsanables de oficio.

"1.- Solicitudes presentadas fuera de plazo y con datos sin cumplimentar, que resultan necesarios para valorar la solicitud".

Siendo grave, sólo en 1 caso se ha detectado la concesión en solicitudes fuera de plazo.

Los frecuentes errores de los alumnos, hacen intrascendente que consignen todos los datos en la solicitud, si los mismos pueden extraerse de la documentación, sólo en 1 caso, no se aportaba documentación de ingresos, que justificara la ausencia de los mismos, ni por tanto para la valoración.

"2.- No presentación de la declaración de la renta ni de ningún documento que acredite su exención".

En 82 casos existía declaración de la renta.

En 10 casos había documentos alternativos:

6 certificaciones de pensión (4 por invalidez, 2 por jubilación).

1 certificación de empresa.

3 Documentos indirectos: Notificación de revalorización de pensión. Notificación de importe pensión abonado en el año, notificaciones de abono de subsidio desempleo.

Sólo en 1 caso (antes citado) no se aportaba la documentación de ingresos (aunque en apariencia se trataba de la hija de emigrante a Venezuela, que vivía a expensas de sus padrinos, según certificado de convivencia).

"3.- No presentación del certificado de convivencia familiar del ayuntamiento o este no indica los km. de distancia al centro de estudios".

En 9 casos, no se aportaba certificado de convivencia, pero los datos podían extraerse (sin que su eventual inexactitud ocasionara perjuicios) de la declaración de la renta.

En 62 casos no constaba el kilometraje, pero era innecesario en 26 (residencia en la ciudad en que se ubicaba el centro, o en otra isla); en los restantes 36, únicamente obligaba a la previa comprobación de la distancia para la asignación del parámetro de distancia (1,0 si distancia inferior a 50 km. o 1,1, si superior).

"4.- En la solicitud se indica que ha recibido ayudas del MEC y en las bases de la convocatoria, se indica que esta beca es incompatible con la del ministerio".

En 4 casos los alumnos declaran haber recibido 24.000 pesetas, que en algún caso aparecen consignadas como gastos de material.

En 2 casos se señala material y desplazamiento sin cuantificar.

En 1 caso sólo existe cuantificación (102.000 pesetas), sin especificar el concepto.

En 4 casos simplemente se consigna haber recibido ayudas.

En otros 2 se señala, también esa circunstancia, pero induce a la duda el hecho de que declaren haber recibido beca de la consejería por tanto bien pudiera ser en otro año.

En la base 3ª se señalaba que las becas, tendrían la consideración de "ayuda de matrícula y cuotas en centros privados no sometidos a concierto, y serán incompatibles con las becas del MEC para tal finalidad, y además en la modalidad B con las que las Administraciones educativas conceden como ayudas compensatorias, en los términos previstos en el artículo 61 de la Orden del MEC de 12/6/92 (BOE 25/6/92)".

La naturaleza jurídico privada de los centros en que se imparten las enseñanzas de turismo, hace que no alcancen a estos estudios la exención de matrícula que llevan aparejadas las becas que el MEC, concede, cuando se trata de centros públicos o la gratuidad que resulta en la enseñanza obligatoria, en la mayoría de los casos las becas del MEC se conceden para material escolar, gastos de transporte, o en algún caso como ayuda compensatoria.

"5.- No se acredita el curso académico en el que está matriculado".

"6.- No se aporta el resguardo de pago de la matrícula o éste corresponde a un curso anterior subvencionado".

En 83 casos se aporta resguardo de matrícula. En 10 casos no consta (en 7 casos, la instancia está sellada por la Escuela de Santa Cruz de Tenerife, en 3 casos no consta).

En cualquier caso tal extremo era fácil e inmediatamente comprobable, por cuanto la misma unidad encargada de la tramitación de las becas, es la encargada de realizar las funciones de la Escuela Oficial de Turismo de Canarias, y en ella obran los expedientes de los alumnos matriculados.

Además de ello, con carácter previo al pago, las escuelas en las que tales alumnos figuraban matriculados expedieron certificación en tal sentido.

"7.- Rentas que superan el umbral mínimo para ser beneficiarios de la subvención".

En la determinación de la renta no superable, la comisión de valoración entendió que dicho tope debía aplicarse sobre la renta familiar disponible, por ser la que realmente determinaba la capacidad económica, y no sobre la renta familiar. En la Orden de 3 de noviembre de 1995, se especificó con claridad esta interpretación. A ello hay que añadir que habiéndose presentado menos solicitudes que becas disponibles, endurecer los criterios, no suponía una mayor justicia en la concesión de las ayudas, sino una denegación de ayudar a un número de alumnos, sin que se beneficiara a otros.

De conformidad con esta interpretación en 14 casos, la renta familiar disponible, quedaba por debajo de los límites señalados en la base 5ª, pero hubieran quedado excluidos si dicha comparación se hubiera hecho sobre la Renta familiar, sin contar las deducciones.

Sin embargo en 2 casos siendo la renta familiar disponible inferior al mínimo, debió aplicarse la regla prevista en la base octava (giro empresarial superior a 20 millones de pesetas), y denegarse la beca. Asimismo en otro caso debió concederse, por exceder la renta familiar disponible el límite previsto (concurriendo además la circunstancia de entrar fuera de plazo la solicitud). Estas 3 becas fueron errónea e indebidamente concedidas.

"Por todo ello cabe hablar de discrecionalidad en la concesión ya que 12 subvenciones fueron denegadas con idénticos requisitos a las que se concedieron con defectos".

En 9 casos se denegaron por falta de aprovechamiento académico (incumplimiento de la base 4). Sólo en 3 casos se denegaron, correctamente, becas en casos similares a los que indebidamente se concedieron, por superar los límites de renta previstos. En uno de estos casos aún cuando la renta disponible excedía en poco el límite, se incumplía además la base 4.

En conclusión puede estimarse que los defectos insubsanables en las becas de turismo afectan a 3 expedientes (3,23%) que se ampliaría a 4 (4,31%), si considera que una beca fue concedida con insuficiente aporte documental. Aún en el supuesto de estimarse absolutamente improcedente la interpretación dada a la base 5ª, se llegaría a 18 casos (19,36%), muy lejos del 79,59% citado.

Por ello aún cuando se hubieran denegado becas en los casos señalados, no por ello se habrían concedido las denegadas, que lo fueron correcta y no arbitrariamente.

No obstante es cierto que debe mejorarse el control a posteriori, para la eventual revisión en aquellos supuestos de obtención por el beneficiario de otras ayudas.

PILA 94.7164.05 MODERNIZACIÓN PLANTA HOTELERA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. SERVICIO 10, PROGRAMA 751-D, CONCEPTO 770.

Estas subvenciones fueron convocadas por Orden de 14 de abril de 1994 y publicadas en el BOC nº 49, de 20 de abril.

El plazo de presentación de las solicitudes, según el artículo 7 de la orden de convocatoria era de dos meses a partir del de la publicación. Asimismo, se establecía en el artículo 10, un plazo de dos meses para elevar la propuesta de resolución al excmo. sr. consejero y de quince días para la resolución. Si además, tenemos en cuenta que hubo que requerir documentación para completar los expedientes, se puede entender que la convocatoria no se haya podido resolver antes del día 7 de octubre de 1994.

PILA 94.7164.02 A HECANSA PARA CENTRO DE RECICLAJE TURÍSTICO, SERVICIO 10, PROGRAMA 422-AM CONCEPTO 740.

Esta subvención nominada se hizo efectiva por Orden de 22 de septiembre de 1994.

Para hacerla efectiva, previamente la empresa beneficiaria "Hoteles Escuela de Canarias, S.A.", presentó la solicitud unida a la documentación establecida en el artículo 19 del Decreto 31/1993, de 5 de marzo, entre la cual figuraba una declaración realizada por la propia empresa de haber procedido a la justificación de las subvenciones que se le hubieran concedido con anterioridad por los órganos de la Administración autonómica.

Esta declaración hay que entender que se refiere a las subvenciones para las cuales hubiera vencido el plazo de justificación.

PILA 94.7164.08 SUBVENCIÓN A ACTIVIDADES LIGADAS A LA OFERTA DE ALOJAMIENTO, SERVICIO 10, PROGRAMA 751-C, CONCEPTO 770.

Las citadas subvenciones fueron convocadas por Orden de 14 de abril de 1994.

Se realizaron requerimientos a las distintas empresas peticionarias, para que complementaran la documentación presentada.

Concretamente a la empresa Bahía Mar, S.L., le requirieron cinco documentos, de los cuales uno era el proyecto técnico de la obra a realizar y otro la previsión de coste de la inversión a realizar, documentos estos necesarios para poder valorar un expediente de solicitud de subvención. La citada empresa no contestó al citado requerimiento, no presentando documentación alguna. Por tanto, se desestimó la solicitud.

En cambio, otros expedientes que se citan, aunque les faltó algún documento, éste no era esencial para la resolución de los mismos, pudiendo valorarlos con la documentación presentada.

PILA 08.4027.02 PARA GASTOS DE EXPLOTACIÓN HECANSA RESTAURANTES-ESCUELA. SERVICIO 10, PROGRAMA 422-A, CONCEPTO 440.

El crédito de 50.000.000 pesetas con que estaba dotada la línea 08.4027.02, en el Presupuesto de 1994, se le concedió a la empresa HECANSA como transferencia mediante una Orden de 30 de marzo de 1994 y no como subvención.

PILA 08.4026.02 PARA GASTOS DE EXPLOTACIÓN HECANSA HOTELES-ESCUELA, SERVICIO 10, PROGRAMA 422-A, CONCEPTO 740.

Como en el apartado anterior los 300.000.000 ptas. se concedieron mediante transferencia, no como subvención.

PILA 08.4029.02 FOMENTO DE ENSEÑANZAS DE HOSTELERÍA, SERVICIO 10, PROGRAMA 422-A, SUBCONCEPTO 440.00

De esta línea de actuación, que figuraba en los Presupuestos de 1994 dotada con un crédito de 45 millones de pesetas, se destinaron 20 millones a la empresa pública HECANSA. La empresa, presentó acompañando a la solicitud de subvención, la documentación establecida por el artículo 19 del Decreto 31/1993, de 5 de marzo, entre la que figuraba, declaración de haber procedido a la justificación de las subvenciones que se le hubiesen concedido con anterioridad por los órganos de la Administración autonómica, no incluyendo entre ellas las no justificadas

que estuvieran en ese momento todavía dentro del plazo de justificación concedido.

PILA 08.4030.02 ACCIONES DE FORMACIÓN PROEXCA-MAURITANIA, SERVICIO 10, PROGRAMA 422-A, SUBCONCEPTO 440.00.

Por Orden de 25 de octubre de 1994, se concedió una subvención de 16.000.000 ptas. a la empresa Promociones Exteriores de Canarias, S.A., para la financiación de la participación de Proexca en el Acuerdo Marco de Cooperación entre Mauritania y dicha sociedad.

Todavía no ha sido justificada la subvención, pues la empresa ha solicitado prórroga y se le ha concedido, estando aún dentro de plazo, pues éste tema termina el 30 de noviembre de 1996.

PILA 94.7164.07 REESTRUCTURACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS, SERVICIO 10, PROGRAMA 751-C, CONCEPTO 770.

Con cargo a este proyecto, se concedieron subvenciones a empresas con establecimientos de alojamiento turístico, con destino a la financiación o refinanciación de intereses concedidos por las entidades financieras firmantes de un convenio.

Cuando se atendieron todas las solicitudes presentadas, quedó un resto de la anualidad de 1994, por importe de 100 millones de pesetas, que se destinó a la ampliación de la convocatoria de modernización de ese mismo año, conforme a la cual se habían presentado gran número de solicitudes.

PILA 94716409 SUBV. ACTV. NO LIGADAS OFERTA ALOJAMIENTO; SERVICIO 10, PROGRAMA 751-C, CONCEPTO 770.

1.- Los criterios utilizados por la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística en la concesión de subvenciones a actividades no ligadas a la oferta alojativa fueron los siguientes:

TIPO DE PROYECTO	PORCENTAJES	INVERS. MAX. SUBVENCIÓNABLE
Barcos	20	40.000.000
Moderniz. restaurantes	20	40.000.000
Campos de golf	15	500.000.000
Demás proyectos	10	100.000.000

Con los criterios expuestos anteriormente se hizo un reparto en función de las solicitudes, quedando una cantidad que se repartió entre los proyectos subvencionables en función de los puestos de trabajo a crear, ascendiendo la cantidad por creación de puestos de trabajo a 230.000 pesetas.

2.- Consideraciones al expediente Jorge Toledo Díaz-Llanos.

El solicitante presenta un proyecto por importe de 43.091.688 pesetas al que solamente se le consideró 15.000.000 pesetas por no estar debidamente acreditado el resto de la inversión. Al ser un proyecto de nueva creación no pudo aportar el alta en el IGIC y en el IAE, pero dicha documentación estaba obligado a presentarla en el momento de proceder al abono de la subvención concedida.

3.- Falta de control de las subvenciones por creación de puesto de trabajo.

Estas subvenciones están condicionadas al mantenimiento de los mismos durante 3 años, por lo que hay un período que todavía no ha concluido para que pueda realizarse un control posterior.

4.- No se comprueban las necesidades reales de las empresas.

Las subvenciones se conceden en función de: las bases establecidas en la orden de convocatoria y de los proyectos presentados por los solicitantes. Realizándose el reparto de las subvenciones sobre la base de los criterios mencionados en el punto 1.

5.- Se conceden subvenciones en las que la contraprestación que se exige es exorbitante en relación al dinero concedido...

Cuando se condiciona al beneficiario la creación de x puestos de trabajo para el cobro de la subvención es porque el beneficiario ha manifestado en la solicitud de subvención que va a crear esos puestos de trabajo, por lo tanto no es un criterio arbitrario.

6.- Falta de seguimiento en las subvenciones a embarcaciones de recreo.

Entendemos que las subvenciones a este tipo de proyectos están debidamente controladas, ya que para el cobro de las subvenciones los beneficiarios de las mismas están obligados a presentar la siguiente documentación:

Justificación de la inscripción en el libro de buques del Registro Mercantil de la provincia que corresponda, de que el barco objeto de la subvención es beneficiario de una subvención del Gobierno de Canarias y que el mismo deberá permanecer por un periodo no inferior a 5 años ejerciendo su actividad en las Islas Canarias:

PILA 94716406 MEJORA INFRAESTRUCTURA GESTIÓN COMERC. TURÍSTICA; SERVICIO 10, PROGRAMA 751-D, CONCEPTO 770.

1.- La ampliación se realiza con cargo al proyecto de inversión 91709103 "Incentivos Económicos Pymes Turísticas" cuyo crédito presupuestario proviene de incorporación de remanentes.

Para realizar tal ampliación se solicitó autorización a la Intervención General, emitiendo informe favorable sobre el mismo con fecha 3 de octubre de 1994.

2.- Se observa discrecionalidad a la hora de conceder las subvenciones.

La causa por las que a 10 empresas no se le concede la subvención es por que las mismas no aportaron ningún documento de los solicitados en los requerimientos, siendo los documentos solicitados básicos para la resolución de los expedientes.

3.- Tardanza en la concesión de las subvenciones.

- La finalización del plazo para presentación de las solicitudes: 21 de junio de 1994.

- Dos meses de plazo para elevar propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Turismo: 21 de agosto.

- Quince días de plazo para que se emita la resolución: 5 de septiembre.

Con fecha 7 de octubre de 1994 se emite resolución del Consejero de Presidencia y Turismo resolviendo la concesión de subvenciones a empresas turísticas para la mejora de los sistemas informáticos y de las comunicaciones. Ese retraso de un mes, es imputable a que la mayor parte de la tramitación se produce durante el periodo vacacional del verano, lo que implica dificultad para notificar a las empresas los requerimientos.

4.- El importe de la subvención representa el 25% de la inversión aprobada.

La inversión que se aprueba en cada expediente depende de que se encuentre comprendida entre los gastos incentivables de la orden de convocatoria. Una vez determinada la inversión subvencionable se hizo un reparto en función de las disponibilidades presupuestarias ascendiendo el porcentaje al 25%.

PILA 08401202 SUBVENCIONES Y MEJORAS COMPETITIVIDAD EMPRESAS TURÍSTICAS; SERVICIO 07, PROGRAMA 516-A, CONCEPTO 420.00.01.

Las facturas justificativas de la subvención concedida al Patronato de Turismo de Gran Canaria, efectivamente corresponden a la Fundación Escuela de Negocios MBA, pues el patronato le encargó la realización de los estudios sobre: "Calidad de los Establecimientos Turísticos en la isla de Gran Canaria" y "Plan de Señalización Turística en la isla de Gran Canaria", a dicha fundación, y por tanto las facturas están emitidas a nombre del Patronato de Turismo de Gran Canaria.

PILA 94716412 REMODELACIÓN PARQUE SANTA CATALINA; SERVICIO 10, PROGRAMA 516-C, CONCEPTO 75000.

Con fecha 31 de diciembre de 1995 se fiscaliza el documento por el que se transfiere al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la cantidad de ochenta y nueve millones (89.000.000) de pesetas, correspondiente a las certificaciones de obras presentadas, de la 1 a la 9, justificativas de la subvención concedida para la ejecución de la obra "Remodelación del parque Santa Catalina", quedando pendiente de justificar la cantidad de cien mil (100.000) pesetas.

PILA 94708804 AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA, MEJORA ACCESO Y MANTENIMIENTO PISCINAS NATURALES; SERVICIO 10, PROGRAMA 516-C, CONCEPTO 750.

Previa a la concesión de la mencionada subvención, 30 de diciembre de 1994, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puntallana, en escrito de fecha 30 de noviembre de 1994, declara bajo su responsabilidad, haber procedido en forma y plazos establecidos a la justificación de las ayudas o subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. No teniendo constancia el Servicio de Infraestructura Turística de cualquier otra subvención pendiente de justificación.

PILA 94708801 PASEO MARÍTIMO PUERTO NAOS - AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE; SERVICIO 10, PROGRAMA 516-C, CONCEPTO.

Previa a la concesión de la mencionada subvención, 30 de diciembre de 1994, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en escrito de fecha 2 de noviembre de 1994, declara bajo su responsabilidad, haber precedido en forma y plazos establecidos a la justificación de las ayudas o subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. No teniendo constancia el Servicio de Infraestructura Turística de cualquier otra subvención pendiente de justificación.

PILA 94708805 CABILDO TENERIFE, INSTITUTO CANARIO DE PALEONTOLOGÍA Y BIOANTROPOLOGÍA; SERVICIO 10, PROGRAMA 516-C, CONCEPTO 760.

Previa a la concesión de la mencionada subvención, 30 de diciembre de 1994, el Sr. Presidente del Cabildo de Tenerife, en escrito de fecha 12 de diciembre de 1994,

declara bajo su responsabilidad, haber procedido en forma y plazos establecidos a la justificación de las ayudas o subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. No teniendo constancia el Servicio de Infraestructura Turística de cualquier otra subvención pendiente de justificación.

PILA 94708802 AYUNTAMIENTO EL TANQUE-CENTRO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA; SERVICIO 10; PROGRAMA 516-C, CONCEPTO 750.

Previa a la concesión de la mencionada subvención, 30 de noviembre de 1994, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Tanque, en escrito de fecha 29 de noviembre de 1994, declara bajo su responsabilidad, haber procedido en forma y plazos establecidos a la justificación de las ayudas o subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. No teniendo constancia el Servicio de Infraestructura Turística de cualquier otra subvención pendiente de justificación.

PILA 94716411 INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y ACCESO AL CASTILLO DE SAN GABRIEL; SERVICIO 10, PROGRAMA 516-C, CONCEPTO 760.

Previa a la concesión de la mencionada subvención, 10 de junio de 1994, el Sr. Presidente del Cabildo de Lanzarote, en escrito de fecha 23 de junio de 1993, declara bajo su responsabilidad, haber procedido en forma y plazos establecidos a la justificación de las ayudas o subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. No teniendo constancia el Servicio de Infraestructura Turística de cualquier otra subvención pendiente de justificación.

PILA 94708803 AYUNTAMIENTO EL PASO, CONSTRUCCIÓN MUSEO DE LA SEDE; SERVICIO 10, PROGRAMA 516-C, CONCEPTO 750.

Examinado el expediente obrante en el Servicio de Infraestructura Turística, se desprende que la subvención concedida era para sufragar el coste de la V fase de la mencionada obra, como consta en el presupuesto presentado por el ayuntamiento.

Se hace constar que con fecha 13 de noviembre de 1990 se concede subvención al Ayuntamiento de El Paso por importe de tres millones (3.000.000) de pesetas para "I Fase del Museo de la Seda", no constando en estas dependencias financiación alguna para las fases posteriores. Con fecha 29 de noviembre de 1994 el sr. alcalde declara que para la misma finalidad no se ha solicitado subvenciones a otras Administraciones públicas.

PILA 92716101 CONVENIO ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA PLAYA DE TENERIFE; SERVICIO 10, PROGRAMA 516-A, CONCEPTO 750

Según consta en las copias de convenios que se adjuntan, y en la cláusula tercera de los mismos, los ayuntamientos se comprometían a ejecutar las obras por administración. Siendo efectivo el pago contra certificaciones de obras expedidas con el visto bueno de la corporación municipal.

PILA 94716410 SUBVENCIONES ACONDICIONAMIENTO CASAS RURALES

La convocatoria de estas subvenciones fue resuelta el 11 de noviembre de 1994, habiéndose prorrogado el plazo de justificación por Orden de fecha 29 de diciembre hasta el

día 27 de diciembre de 1995, motivo por el cual fue incorporado este proyecto al presupuesto de 1995.

En cuanto a las observaciones efectuadas, estas merecen las siguientes puntualizaciones:

La gran dispersión de las casas rurales, el importante número de las mismas, cercanas a las 100, y su ubicación mayoritaria en suelo rústico, ha determinado un retraso considerable en la ejecución de las obras, lo que explica el escaso importe de las obligaciones reconocidas (57 Mp.). En este sentido hay que tener en cuenta que para la ejecución de las obras de acondicionamiento en inmuebles ubicados en suelo rústico, se requiere, en atención a lo dispuesto en la Ley 5/1987 de Ordenación del Suelo Rústico, la preceptiva autorización de la Dirección General de Urbanismo a través de la incoación de un expediente de utilidad pública e interés social, cuya tramitación hasta la resolución definitiva, en el mejor de los casos, no suele tardar menos de tres meses. Asimismo, y una vez obtenida autorización de la Dirección General de Urbanismo, se requiere la aportación de licencia municipal de obras, que unido a la escasa disponibilidad económica de muchos de los beneficiarios de la subvención, han determinado la dilatación de la justificación de las subvenciones.

Se han utilizado aplicaciones presupuestarias diferentes, en base a proyectos de inversión no ejecutados, tramitándose las correspondientes modificaciones presupuestarias conforme a la normativa vigente en atención a la escasa dotación presupuestaria inicial del proyecto de inversión, y a una más racionalización en la utilización de los recursos presupuestarios.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 7º de la orden de convocatoria, y con el fin de valorar el interés de los proyectos presentados, se constituyó la comisión de valoración quien elevó la oportuna propuesta para la resolución definitiva de la convocatoria, propuesta que fue aprobada en su integridad por el órgano administrativo competente para la resolución, el Consejero de Presidencia y Turismo.

Así mismo, hay que hacer constar que la mentada comisión de valoración estaba constituida por un presidente, un secretario, y un número indeterminado de vocales, quienes representaban a cada uno de los términos municipales en los que se pretendía ejercer una actuación para Turismo rural, y que la propuesta elevada fue adoptada sobre la base del estudio de todas y cada una de las solicitudes.

Las viviendas objeto de esta subvención, tienen incorporado el proyecto técnico al expediente correspondiente, y están sometidas a las prescripciones del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos, cuyo título segundo regula, "las Viviendas Turísticas", y por tanto sujetas a todos los controles previos y posteriores, de todos los establecimientos regulados por dicho decreto.

Es cierto que la orden de concesión fija la cuantía global de la subvención concedida a cada asociación, no obstante para la fijación de dicha cantidad, se tuvo en cuenta por la comisión de valoración, las viviendas que iban a ser objeto de subvención en cada caso, así como las obras que iban a ser subvencionadas, quedando los proyectos de las mismas incorporados al expediente administrativo.

Hay que tener en cuenta que antes de proceder a la resolución de la convocatoria de subvenciones, es preciso el reconocimiento previo de todos y cada uno de los inmuebles sobre los que se pretende actuar, y que estos están dispersos por todo el archipiélago. La escasez de personal técnico facultativo de que dispone la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, y la necesidad de inspeccionar los inmuebles, y el gran número de los mismos, explica el tiempo transcurrido desde la publicación de la convocatoria hasta su resolución, sin que en ningún caso pueda equipararse esta línea de subvenciones a cualquier otra existente dado que al incentivar la ejecución de obras de rehabilitación en inmuebles de antigua construcción, se hace necesaria la inspección previa del inmueble en cuestión, cosa que no ocurre con otras líneas de subvención.

En atención a la consignación presupuestaria existente, y lo previsto en la orden de convocatoria, la subvención a conceder no podría superar el porcentaje del 50% de la inversión proyectada, porcentaje que en cualquier caso no llegó a cubrirse, dado que los importes subvencionados representaron, en el mejor caso, un 30% de la subvención. Este hecho motivó el que muchos de los propietarios asociados de inmuebles que habían sido subvencionados desistieran de la ejecución de las obras, en beneficio de los inmuebles de otros asociados, cuyos proyectos eran ostensiblemente más ambiciosos e interesantes desde el punto de vista turístico, sin que el importe subvencionado haya representado en ningún caso un porcentaje superior al 50% de las inversiones a ejecutar.

Cada expediente de subvención contiene los proyectos de las obras a realizar en cada una de las viviendas y sus propietarios, de forma que una vez aprobada la inversión, y concedida la subvención, ésta se destina exclusivamente a las obras realizadas en las viviendas de los asociados cuyos proyectos han sido aprobados. No obstante, y al tratarse de obras de rehabilitación, puedan aparecer vicios ocultos en la edificación, lo que en su caso obliga a presentar un modificado del proyecto, sin alterar el presupuesto total. Estos extremos deben ser obligatoriamente comunicados al Servicio de Infraestructura Turística y a la Intervención Delegada, donde consta igualmente una copia del proyecto de inversión subvencionado, sin que por tanto puede destinarse la subvención a otro inmueble y otro beneficiario.

Respecto a la subvención concedida a Dña. Rosario Morales Castañeda, hay que decir que se trata de rehabilitación de dos inmuebles distintos ubicados dentro de una misma parcela. No obstante, y en atención al planeamiento existente en la zona, se da la circunstancia de que los inmuebles se hallan ubicados en suelo con distinta clasificación, uno rústico y otro clasificado A1. Por otra parte, ambos inmuebles tienen sus respectivos proyectos técnicos incorporados al expediente e identificados con los números 228.1 y 228.2.

En cuanto a la observación décima; no consta en la Dirección General de Ordenación e Infraestructura, la existencia de una asociación beneficiaria de subvención que no esté inscrita en el Registro de la Consejería de la Presidencia, dado que en cumplimiento del art. 5º de la orden de convocatoria, los solicitantes deben obligatoria-

mente aportar la documentación necesaria para acreditar tal extremo, de tal forma que aún en el caso de las asociaciones se exige número de identificación fiscal, alta en el Impuesto de Actividades Económicas, etc, modelo de alta a terceros, etc.

PILA 90716201 REESTRUCTURACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS; SERVICIO 10, PROGRAMA 516-A, CONCEPTO 770.

La modificación de crédito fue efectuada conforme a la normativa vigente en el momento de su producción en atención a la escasa dotación presupuestaria inicial de la inversión, el alto número de solicitudes presentadas y con el objeto de obtener una mayor racionalización de los recursos presupuestarios.

PILA 92716201 MODERNIZACIÓN EMPRESAS TURÍSTICAS; SERVICIO 10, PROGRAMA 516-A, CONCEPTO 770.00.01

En cuanto al tiempo transcurrido entre la fecha de convocatoria y la de resolución deberá tenerse en cuenta que el plazo para presentar solicitudes fue de dos meses a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de Canarias*. La escasez de medios técnicos facultativos para la comprobación de los proyectos y realizar las pertinentes visitas previas de reconocimiento, así como para el examen de todos los expedientes administrativos que permitiese a los interesados la subsanación de posibles defectos en la documentación, ha impedido resolver la convocatoria en un plazo menor del utilizado.

PILA 94716404 MODERNIZACIÓN PLANTA HOTELERA EN EL PUERTO DE LA CRUZ; SERVICIO 10, PROGRAMA 751-D, CONCEPTO 770

En cuanto al tiempo transcurrido entre la fecha de convocatoria y la de resolución deberá tenerse en cuenta que el plazo para presentar solicitudes fue de dos meses a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de Canarias*, o sea que el plazo finalizó el 21 de junio de 1994. La escasez de medios técnicos facultativos para la comprobación de los proyectos y realizar las pertinentes visitas previas de reconocimiento, así como para el examen de todos los expedientes administrativos que permitiese a los interesados la subsanación de posibles defectos en la documentación, ha impedido resolver la convocatoria en un plazo menor del utilizado.

En la convocatoria no era criterio selectivo de carácter negativo que la empresa poseyera una situación económica positiva, más bien al contrario se pretendía evitar subvencionar empresas no viables económicamente.

La solicitud de subvención presentada el día 1 de junio de 1994 con registro de entrada nº 6.574 no concreta el importe de la subvención que solicita por haberse realizado conforme al modelo anexo a la orden de convocatoria. El proyecto de inversión aprobado asciende a 104.644.550 ptas., y que se acompañaba en la documentación anexa a la mencionada solicitud.

En cuanto a la mención que se hace de los planes de viabilidad duplicados en algunos de los expedientes se hace constar en atención a la documentación presentada que un importe corresponde a previsión de coste de la inversión (21.597.359 ptas.) del Hotel Magec Park y el otro importe (45.173.639 ptas.) corresponde al estudio de viabilidad de la empresa MANFRED MENZAHUSEN, titular del anterior hotel y además propietaria de otros establecimientos.

VIII) ÁREA DE POLÍTICA TERRITORIAL.-

En relación a los defectos detectados por la Audiencia de Cuentas de Canarias en cuanto al gestión de la Consejería de Política Territorial, en materia de obras y servicios a través de la empresa pública GESPLAN, S.A., debe señalarse que si tales defectos se refieren a una posible excesiva ejecución de obras y servicios a través de la referida empresa, dicha posibilidad tenía su amparo en el Decreto 166/1994, de 29 de julio, y hoy en la disposición adicional primera del Decreto 107/1995, de 26 de abril, por el que se aprueba el vigente Reglamento Orgánico de esta consejería, en la que se establece que "para el mejor desarrollo de las competencias atribuidas a la Consejería de Política Territorial reguladas en este decreto, el consejero podrá encomendar a cualquier sociedad urbanística o medioambiental de capital íntegramente público, constituida con arreglo a la legislación en vigor, la realización de actividades técnicas especializadas de apoyo al ejercicio por los órganos de la consejería en sus respectivas competencias".

El citado Decreto 166/1994, de 29 de julio, tal como expresa su exposición de motivos, se justificó en las características específicas del sector de que se ocupa la Consejería de Política Territorial, así como la complejidad, tecnicidad y carácter pluridisciplinar de las actividades de apoyo a los órganos de decisión, y en dotar de una mayor eficacia a las actividades técnicas precisas para la preparación y, en su caso, el ejercicio de las decisiones que en ejercicio de sus competencias propias, tanto urbanísticas como medioambientales, deben adoptar los mencionados órganos que componen la estructura orgánica de dicha consejería.

No obstante, en los estados de ejecución del presupuesto, puede verificarse la existencia de diversas contracciones realizadas directamente por la consejería y cuyo importe total se eleva a 354.137.425.- ptas.

IX) ÁREA DE PATRIMONIO.-

En cuanto a lo expuesto en el punto 2.8, se dice que los bienes y derechos de la Comunidad Autónoma de Canarias no se presentan valorados. En lo referente a 1994, se ha presentado el inventario de bienes inmuebles valorados por facultativos de la Dirección General, si bien fue en 1995 cuando se realizó un trabajo profundo de valoración por una empresa especializada en ello.

En cuanto al apartado IX dedicado exclusivamente a Patrimonio cabe manifestar:

Respecto al Inventario de Bienes muebles, no se cuenta con un sistema informático que relacione dichos elementos con la contabilidad, meta que persigue la Dirección General de Patrimonio y Contratación, y por la que está actualmente trabajando en el nuevo sistema informático que se está diseñando.

Respecto al inventario de bienes muebles de carácter histórico-artístico, el mismo se encuentra realizado.

En cuanto a vehículos se refiere, el Reglamento de Patrimonio establece que la Consejería de Economía y Hacienda ostenta competencias para la adquisición de vehículos de uso oficial o de desenvolvimiento ordinario de los servicios, recayendo en las consejerías las competencias de adquisición de vehículos especiales.

No es cierto que el Inventario suministrado por la Dirección General de Patrimonio y Contratación se basa en los enviados por las distintas consejerías. Dicha dirección general ha elaborado de oficio un inventario, que engloba, tanto los vehículos transferidos por el Estado, como los adquiridos por la propia Comunidad.

En cuanto que dichos bienes tienen que ser valorados, se prevé ejecutar dicho trabajo en el presente ejercicio, sin perjuicio de sucesivas comprobaciones y revisiones. Dicha valoración no ha podido efectuarse anteriormente sobre todo por la duda de qué valor se asignaba a los vehículos transferidos del Estado, bastante antiguos, y de los que se carece de documentación.

En cuanto a la sección de Bienes inmuebles, hay que señalar que la mayoría de los bienes inmuebles proceden de transferencias del Estado, en unas situaciones jurídicas altamente dificultosas, lo que ha motivado la dedicación de grandes esfuerzos en cuanto a su regularización: tramitaciones judiciales de expedientes de dominio, certificaciones de dominio, regularización de cabidas y superficies, posteriormente declaraciones de obra nueva, puesto que de lo transferido la mayoría son simplemente solares, es decir que no consta la edificación que sobre ellos se levanta, etc.

X) ÁREA DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA.-

A) EN MATERIA DE ENDEUDAMIENTO.

1) En relación a la recomendación nº 13:

En la Cuenta General de la Comunidad Autónoma se reflejan los saldos vivos, por operaciones de endeudamiento, al final de cada ejercicio. Así, el saldo vivo a 31 de diciembre de 1994 asciende a 114.975 Mp.

La cartera de endeudamiento vivo de esta Comunidad la integran operaciones a tipo fijo y a tipo variable. Así los gastos financieros por intereses que generan estas últimas, pueden variar en un mismo ejercicio de acuerdo con las directrices que marque el Banco de España y los mercados financieros. Por ello y en aplicación del principio de prudencia, no parece razonable establecer un gasto plurianual en este sentido, pudiéndose utilizar, para aportar una mayor información, otras técnicas e instrumentos de información. Así los datos y cifras contenidos en la Cuenta de la Deuda Pública 1994 se han formulado con claridad, expresan la imagen fiel de la situación financiera y ello lo demuestra la propia Audiencia de Cuentas al poder ofrecer la existencia de una cifra (estimada) de 159.572 Mp. de gastos por intereses, comisiones y amortizaciones a pagar en futuros ejercicios.

2) En relación a la recomendación nº 30:

En las operaciones de endeudamiento el principio de publicidad y concurrencia se cumple articulando un procedimiento, que siguen la mayoría de las comunidades autónomas, lo suficientemente ágil, tratándose de mercados financieros con una alta volatilidad, sin menoscabo de los efectos que se pretenden conseguir con la publicidad y concurrencia. Este procedimiento consiste en una vez diseñada la operación financiera que se requiere se circulariza, con la periodicidad necesaria, a un gran número de entidades financieras solicitando oferta de condiciones financiera. Todas las contestaciones se analizan y se realiza la elección de aquella que oferte el menor coste financiero.

Tanto los escritos solicitando oferta de condiciones financieras a las entidades (enviadas por fax y por correo con su correspondiente registro), como las diversas contestaciones (incluidas las de entidades que manifiestan no poder ofertar por diferentes motivos), se encuentran en los archivos de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. En el mismo orden señalar que en el informe propuesta de concertación de una operación financiera se exponen los criterios que justifican la elección de una operación u otra y el primer criterio es el de minimizar costes financieros.

3) En relación al apartado B.1 del capítulo IV, apartado II:

En este sentido señalar que los desembolsos del citado préstamo han sido tres y el último se realizó el 12 de agosto de 1995, por tanto no se comprende el que ... "se obtuvieron en 1992 8.972.225.910 ptas.". En el mismo orden apuntar que, realizar una operación de seguro para toda una operación de préstamo en moneda extranjera, equipararía los costes financieros de tal modo que si la misma se concierta en pesetas. Lo que podría convenir, en épocas de inestabilidades manifiestas de los mercados, asegurar el contravalor de la moneda en que habrá de reembolsarse un pago próximo por amortización e intereses. En todo caso, el introducir una operación de cobertura de tipos de cambio racional, distinta de la del seguro de cambio para todo un préstamo, contribuiría a disminuir los riesgos futuros de dichas operaciones.

4) En relación al apartado B.2 del capítulo IV, apartado II:

En el Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1995, se da cuenta al Parlamento de Canarias del detalle de las operaciones que fueron refinanciadas y las que sustituyen a éstas, así como de los dos objetivos fundamentales que se pretendían cuales eran; lograr una reducción de los costes financieros (por márgenes de los índices de referencia para la determinación del tipo de interés) y lograr una mejor distribución temporal de la carga financiera. Los márgenes se han reducido sustancialmente y el perfil de los vencimientos de la carga financiera se ha aplanado considerablemente, repartiéndose dicha carga financiera de forma homogénea en los ejercicios futuros.

En toda operación de refinanciación pueden mantenerse los plazos o alargarse en el tiempo, va ello inherente a una operación de refinanciación. En este caso, debían alargarse los plazos para poder obtener una mejor estructura y distribución de la carga, que además hiciera compatible, entre otras, la realización de las emisiones de Deuda Pública con una estructura de vencimientos adaptada al adecuado aprovechamiento de las dotaciones al Fondo de Previsión para Inversiones y la Reserva para Inversiones en Canarias y cuyos plazos son 7 años y amortización en los tres últimos (cuyos costes de financiación están siendo sensiblemente inferiores a cualquier otro), todo ello unido a las simulaciones efectuadas teniendo en cuenta además los posibles endeudamientos futuros de acuerdo con los escenarios de consolidación presupuestaria y planes anuales de endeudamiento, buscándose en todo momento no sobrecargar excesivamente un determinado ejercicio.

Por todo ello se alargan los plazos, es evidente que en principio pudiera haber un mayor coste financiero, pero éste pudiera también compensarse en un futuro sobre todo

en el marco actual y previsible de un descenso progresivo de los tipos de interés en España.

5) Con referencia al apartado B.3, del capítulo IV, apartado II:

En relación a este apartado, esta operación corresponde al ejercicio de 1992.

6) Con referencia al apartado B.4, del capítulo IV, apartado II:

Esta afirmación y análisis se realiza con una no prudente ligereza entendible por una escasa documentación y comprensión del tema de referencia.

7) Con referencia al apartado B.6, del capítulo IV, apartado II:

El importe total de las operaciones refinanciadas en la primera y segunda fase asciende a un total de 34.580 Mp.

B) EN MATERIA DE AVALES DE TESORERÍA CONCEDIDOS DURANTE 1994.

En relación con el apartado 1.-Gestur-Tenerife, S.A., página 129 y 130, párrafo cuarto.

Las discordancias contenidas en la propuesta de resolución del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas están salvas en el Decreto 42/1994, de 8 de abril, por el que se autoriza el otorgamiento de aval de tesorería a GESTUR Tenerife, S.A., por importe de 376.890.000 ptas., comprensivo de capital (221.700.000 ptas.), intereses ordinarios, intereses de mora, comisiones y accesorios derivados de la operación.

XI) ÁREA DE PRESUPUESTOS.-

En el punto 2.7 se recomienda diferenciar en la Cuenta General, de la forma que la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público consider más oportuno, aquellos gastos que sean financiados en todo o en parte por transferencias comunitarias y se señala que la relación de proyectos subvencionados con Fondos Europeos ha sido solicitada reiteradamente por la Audiencia de Cuentas.

Se considera conveniente matizar que debido a la flexibilidad permitida en la gestión de los fondos comunitarios y en concreto la de los proyectos de inversión susceptibles de financiar con dichos fondos, no cabe hablar a priori de proyectos cofinanciados, sino más bien que con posterioridad a la ejecución de determinados proyectos de inversión, estos puedan ser utilizados como justificación para percibir los fondos comunitarios.

En cuanto a la recomendación 2.12, relativa al desarrollo de la clasificación orgánica, se reitera lo ya expresado en las alegaciones al informe de la Cuenta General del ejercicio de 1993, en el que se consideraba que la ejecución de dicha recomendación puede ser positiva para disponer de un mayor conocimiento del seguimiento de la gestión de los recursos públicos; sin embargo, también se ha de tener en cuenta el coste en el que se debe incurrir para adaptar a corto plazo la nueva clasificación orgánica a las aplicaciones informáticas disponibles.

Respecto de la recomendación sobre el excesivo importe que representan el conjunto de créditos definitivos de "Estudios y Trabajos Técnicos", se debe señalar que su fundamento cabe atribuirlo a los mecanismos propios de las transferencias

de crédito, con base en la propia Ley de Presupuestos y por tanto, es el propio Parlamento quien lo autoriza.

No obstante lo anterior, debe indicarse, que para el ejercicio de 1996 la Ley de Presupuestos, establece un límite a esas consignaciones (apartado g), del párrafo uno, del artículo 7 de la Ley 9/1995, de 28 de diciembre.

Respecto de las Recomendaciones 2.24 y 2.25, se remite a lo más adelante señalado, para los capítulos V y XII, del "Informe".

No obstante, es necesario aclarar, que teniendo en cuenta que el desarrollo (municipalización o insularización) de los proyectos de inversión se instrumenta mediante transferencias de créditos, ambas recomendaciones pueden resultar contradictorias entre sí, y en todo caso, lo serán parcialmente.

En cuanto a la recomendación 2.28, simplemente se ha de indicar que la misma resulta cuanto menos incoherente, con la propia naturaleza de la existencia de la sección 19 "Diversas consejerías", destinada a consignar un conjunto de créditos, que o bien no son susceptibles de imputar o priori y directamente a cada sección, o bien, requiere uno o varios actos previos para su utilización (como puede ser el Fondo de Vacantes, de Acción Social, de Homologación y Encuadramiento, créditos para imprevistos, etc.).

En cuanto a la recomendación 2.50, señalar que este punto adolece de inconcreción, ya que, o bien se refiere a que el texto de la ley no recoge la vinculación de las anualidades que se reflejan en los Anexos de Inversiones y Transferencias de Capital, o bien que se incluye en un mismo expediente esta imputación.

Respecto a la primera alternativa debe aclararse que al no estar específicamente recogido en el texto legal y salvo que se hayan verificado las prescripciones que sobre los compromisos de gastos plurianuales establece la Ley General Presupuestaria las anualidades futuras que figuran en el Anexo de Proyectos tienen mero carácter indicativo.

Respecto de la segunda alternativa, hay que significar que se trata de dos cuestiones independientes, una la dotación del crédito para la anualidad del ejercicio corriente a través de la correspondiente transferencia de crédito y la otra la autorización del correspondiente gasto plurianual. El hecho de que ambos expedientes se tramiten conjuntamente es consecuencia de la necesidad de agilizar y simplificar la gestión.

CAPÍTULO V: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

En este apartado se indica por la Audiencia de Cuentas que las modificaciones al Estado de Gastos de los Presupuestos, suponen un 52,06% de incremento sobre los créditos iniciales.

Entiende el Gobierno que este porcentaje, para el ejercicio de 1994, no es excesivo ya que del incremento total señalado (149.749,28 millones de pesetas), 99.000 millones tienen su origen en la incorporación de los créditos inherentes al traspaso de competencias del INSALUD.

Estos créditos representan más del 66% del total.

Y aún más, si se deducen los créditos incorporados como remanentes (unos 30.000 millones), el porcentaje de incremento apenas alcanza el 12%.

En resumen, el desglose de las modificaciones es el siguiente:

99.000 M.	Competencias Sanitarias INSALUD
30.000 M.	Remanentes
6.000 M.	Ley Crédito Extraordinario
7.300 M.	Ampliaciones sin coberturaa en ingresos
7.650 M.	Resto (Ampliaciones con cobertura en ingresos, subvenciones gestionadas,...)

CAPÍTULO XIII: MUNICIPALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Es deseable y perfectamente asumible, perfeccionar la imputación municipal de los gastos de inversión y de transferencias de capital. En ese sentido se señala por la Audiencia de Cuentas el siguiente desglose de presupuesto inicial y definitivo municipalizado, insularizado y sin municipalizar.

	Municipalización	Insularizado	Sin municipalizar
Pto. Inicial	36%	22%	42%
Pto. Definitivo	60%	22%	18%

El 18% de crédito definitivo, que permanece "regionalizado", en modo alguno puede entenderse como excesivo, si se tiene en cuenta la existencia de proyecto de inversión, con alguna de las siguientes finalidades, y cuyo desarrollo a nivel municipal, resulta altamente dificultoso:

- Carreteras, puertos, aeropuertos y en general infraestructura del transporte.
- Subvenciones por convocatoria pública: esta recomendación puede resultar contradictoria con la del apartado 2.40 de la página 38, del tomo I ya que el procedimiento de convocatoria pública para acceder a ayudas y subvenciones impide la municipalización previa del PILA correspondiente, en tales casos la incidencia municipal puede analizarse a través del concepto área origen del gasto.
- Proyectos administrativos.
- Asistencias técnicas.
- Protección medio ambiente (vehículos contraincendios)
- Incidencias.
- Etc.

XII) ÁREA DE TRIBUTOS.-

En cuanto a las manifestaciones realizadas en el Informe, debe puntualizarse:

La visita del personal de la Audiencia de Cuentas se llevó a cabo, exclusivamente, en el Negociado de Juego integrado en la Administración de Tributos Propios y Cedidos de Las Palmas de Gran Canaria.

No se efectuó visita alguna al negociado competente de Santa Cruz de Tenerife.

No obstante lo reflejado en el párrafo anterior, se realizan determinadas aseveraciones en el informe de auditoría que no se corresponden con la realidad, y que ponen de manifiesto una labor de extrapolación a nivel regional de datos al parecer obtenidos del Negociado de Juego de Las Palmas de Gran Canaria sin constatar los mismos con el Negociado de Santa Cruz de Tenerife.

Centrándonos en el contenido del informe, conviene hacer las siguientes precisiones:

Efectivamente, no hay centralización de la información producida en ambas provincias, si bien la descentralización es únicamente informática. En cualquier momento pueden conocerse los datos a nivel regional, con una simple operación aritmética.

No existe un manual de los procedimientos que se llevan a cabo puesto que, obviamente, dichos procedimientos vienen marcados por la Ley General Tributaria y la normativa propia de cada tributo, de un lado, y por las leyes y disposiciones emanadas de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ámbito de su competencia.

No es cierta la afirmación de que en los negociados de Juego de ambas provincias se siguen disparidad de métodos. Dichos métodos, tal y como se explica en el punto anterior, no son optativos para los negociados.

Tal circunstancia sólo podía haberse puesto de manifiesto mediante la comprobación *in situ* de los métodos utilizados en ambas provincias.

Las bases de datos de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas no son coincidentes en Las Palmas puesto que, al no disponer ésta última de las herramientas informáticas necesarias, las comunicaciones de altas/bajas de máquinas recreativas se llevaban a cabo con un considerable retraso. El caso de AUTOMÁTICOS MAXORATA, S.A., es un claro ejemplo de lo expuesto.

No ocurría lo mismo en Santa Cruz de Tenerife, donde la comunicación resultaba más fluida.

Como conclusión, señalar que el programa informático que gestiona las Tasas Fiscales sobre el Juego es idéntico en los negociados de la Consejería de Economía y Hacienda de ambas provincias.

XIII) ÁREA DE INTERVENCIÓN.-

En la página 13, el OCE, dice:

“En cuanto al control de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos ha de conseguirse minimizando costes y maximizando resultados. La medición del cumplimiento de estos principios exige el establecimiento de una contabilidad analítica por programas y de un sistema de indicadores que cuantifique, siempre que sea posible y en términos monetarios, los resultados o rendimientos obtenidos en cada programa, para posteriormente compararlo con sus costes respectivos y evaluar el nivel de cumplimiento de dichos objetivos. El actual sistema contable de la Comunidad Autónoma facilita la información sobre los recursos asignados a cada programa, sin embargo, el desarrollo de un sistema que incorpore indicadores para cuantificar los objetivos en términos monetarios, y que permita comparar éstos y los resultados logrados con sus correspondientes costes”.

La implantación de un sistema de contabilidad analítica requiere el establecimiento previo de un sistema de seguimiento de objetivos e indicadores en unidades no monetarias.

Estas técnicas se han detallado de manera experimental en la Administración del Estado (Proyecto CANOA), en concreto, para organismos autónomos. Los resultados demuestran que es casi imposible la implantación de un sistema integral de contabilidad analítica para todas las Administraciones públicas. Lo realizable sólo alcanza a determinadas áreas concretas de la Administración en los

que se pueda definir con claridad el servicio que prestan o el producto final que elaboran.

En la página 17, se recomienda:

“Deben darse de baja pendientes de cobro y pendientes de pago prescritos. Se observan acreedores de la Comunidad Autónoma desde 1980”.

Hemos de señalar que la depuración de las obligaciones reconocidas y pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados, se ha mejorado sustancialmente a lo largo del ejercicio 1995.

Al 31 de diciembre de 1995 sólo quedaba una obligación del ejercicio 1983 por un importe de 1.000.000.- a favor de un funcionario de la extinta JIAI, en concepto de préstamo de vivienda; el resto de las obligaciones se concretan según el siguiente cuadro:

1988	PARLAMENTO DE CANARIAS (Varios)	1.908.911
	INDUSTRIA Y COMERCIO (Varios)	142.021.373
	FONDO DE COMPENSACIÓN INTERINSULAR:	
	- Ayuntamiento de Antigua	2.142.220
<hr/>		
1989	SANIDAD Y CONSUMO:	
	- Impact Europe	46.296
	INDUSTRIA Y COMERCIO (Varios)	30.974.052
	TURISMO Y TRANSPORTES (VARIOS)	5.290.714

Y en la página 19:

“Contemplar en el PICCAC, en la modalidad de pagos a justificar, la inclusión del perceptor real del pago, o lo que es lo mismo, el destinatario último de dicho pago.”

Este objetivo se alcanzará cuando se desarrolle el implante del nuevo Sistema de Información para la Gestión Financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias, que sustituirá y mejorará las prestaciones del actual PICCAC.

Respecto a lo manifestado en la página 28 *“se tramitan numerosos gastos plurianuales que no se inician en el propio ejercicio presupuestario, incumpléndose lo establecido en el artículo 61 de la Ley General Presupuestaria”.*

Independientemente de la ausencia de concreción en la afirmación realizada, hay que señalar que como consecuencia de la reestructuración administrativa existen gastos plurianuales en los que sus diferentes anualidades han sido contabilizadas en secciones distintas, lo que ha podido provocar error en el OCE.

Asimismo en la pág. 115 y siguientes se expone:

“Como ya se puntualizó en el informe de 1993 se siguen observando una serie de rúbricas que carecen de movimientos en los últimos años. Del análisis efectuado por la Audiencia de Cuentas se observa, tal y como se refleja en el siguiente cuadro, aquellos códigos que deben ser anulados por la Consejería de Economía y Hacienda. A su vez, existen otras rúbricas en las que es necesario llevar a cabo una depuración de sus importes pues presentan saldos excesivos. Incluso se observan, ya desde años anteriores, diversas rúbricas para idéntica descripción, como ocurre con la 320.008 y 320.902 “Fondos a disposición del recaudador Seguridad Social”.

Primeramente ha de señalarse que el mero hecho de la ausencia de movimiento en un concepto extrapresupuestario, no es razón suficiente para determinar su anulación y baja. La gran mayoría de los conceptos que figuran en la página 152 de Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias referidas al ejercicio 1994, son conceptos que deben permanecer. En los planes de cuentas, las rúbricas están abiertas existan o no movimientos.

En cuanto a la duplicidad de las rúbricas 320008 y 320901 "Retenciones por Orden Judicial y Capitulaciones Matrimoniales" y las 320015 y 320902 "Fondos a disposición del recaudador de la Seguridad Social", hemos de señalar que esta aparente duplicidad, es consecuencia de la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 19 de abril de 1993, por la que se modifica la Orden de 25 de abril de 1988, que regula la operativa y tramitación a seguir en la ejecución del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de embargos y retenciones judiciales. (BOC nº 28 de abril de 1993).

Hasta la publicación de esta orden sólo existía un código para cada concepto (32008 y 320015), y las ejecuciones de las notificaciones de embargo sobre pagos a favor, y por tanto, se tomaba razón de ello en las intervenciones delegadas, en el momento de la contabilización de las correspondientes propuestas de pago. Sin embargo, este procedimiento originó algunas duplicidades o excesos de retenciones por embargos. Por ello, la Orden de 19 de abril de 1993, antes citada centralizó la instrumentación de las retenciones y embargos. Para hacer operativo este nuevo procedimiento se tuvieron que crear los conceptos 320901 y 320902. Los conceptos antiguos no están operativos, pero lucen en contabilidad hasta que se liquiden sus saldos.

Además de lo anteriormente alegado, podemos señalar que en la cuenta del ejercicio 1995 habrá desaparecido las siguientes agrupaciones y/o conceptos extrapresupuestarios:

- Agrupación de Avales Concedidos.
- Agrupación de Certificaciones de Descubierta.
- Concepto 320004 Hacienda Pública Sociedades.
- Concepto 320010. Hermandad de Arquitectos.

En la página 131 el informe señala:

"Se contabilizan gastos en el concepto presupuestario 640 -Inversiones de carácter inmaterial- que corresponden a otras clasificaciones".

Al respecto señalar que conforme al código de la clasificación económica de los gastos públicos a dicho subconcepto se imputarán los gastos realizados en un

ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros, así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles. Desconociéndose si, efectivamente he ha producido alguna contabilización errónea ante la inconcreción del OCE.

En lo concerniente a la contabilización de subvenciones en PILA no concretos, debe manifestarse la ausencia de argumentos esgrimidos por la Audiencia para hacer dicha afirmación, desconociendo, por tanto, los criterios objetivos observados e impidiendo dicha falta de argumentación la imposibilidad de rebatir la afirmación.

XIV) Asimismo la Audiencia de Cuentas realiza diversas afirmaciones no referidas a áreas competencias perfectamente delimitadas, así:

En la página 23 se dice "2.20.- *Se establecen unos plazos de ejecución en los pliegos de cláusulas administrativas que no se ajustan a la realidad para obviar la tramitación de expedientes de gastos plurianuales, existiendo de esta forma disparidad entre el informe de supervisión y la resolución del órgano de contratación y solicitando la incorporación al ejercicio presupuestario siguiente como "compromiso de gastos". Por tanto, se está incumpliendo el artículo 61 de la Ley General Presupuestaria*".

Dicha manifestación se realiza de forma totalmente abstracta y generalizada, sin que por el OCE se reseñen expedientes concretos en los que tal circunstancia concurra, ni se aporte dato alguno en el que se constate la negativa, por parte de los contratistas, a asumir los plazos de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, mediante, por ejemplo, la inasistencia masiva a la licitaciones.

En la página 26, punto 2.39 se recomienda limitar el uso de las subvenciones nominativas (concedidas por el titular del departamento) en detrimento de las concedidas por convocatoria pública. Estas subvenciones no cumplen el Decreto 31/93, de 5 de marzo, regulador del Régimen General de Ayudas y Subvenciones de la Comunidad Autónoma, conculcándose los principios de legalidad y seguridad jurídica que en todo procedimiento administrativo deben estar presentes. Estos principios también se incumplen al no publicarse en el BOC la convocatoria pública anual, lo que vulnera el art. 9 del citado decreto.

En este apartado la Audiencia ignora el contenido del artículo 4.4 del meritado Decreto 31/93, así como del artículo 18, careciendo de todo fundamento la afirmación referente a la conculcación del principio de legalidad.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, José Carlos Francisco Díaz.

TOMO II: INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS ...	86
1.- Aspectos generales y de ejecución	86
2.- Personal	88
3.- Gastos de bienes corrientes y servicios	88
4.- Gastos financieros	88
5.- Transferencias corrientes	89
6.- Inversiones reales	89
7.- Transferencias de capital	89
8.- Activos financieros	90
9.- Pasivos financieros	90
CAPÍTULO II: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	90
A) Aspectos generales y de ejecución	90
B) Análisis por Capítulo Presupuestario	92
1.- Impuestos directos	92
2.- Impuestos indirectos	92
3.- Tasas y otros ingresos	93
4.- Transferencias corrientes	93
5.- Ingresos patrimoniales	93
6.- Enajenación de inversiones reales	94
7.- Transferencias de capital	94
8.- Activos financieros	94
9.- Pasivos financieros	94
CAPÍTULO III: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	94
A) Aspectos generales	94
B) Clase de modificación presupuestaria	95
1.- Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito ..	95
2.- Créditos Incorporados	95
3.- Créditos ampliables	95
4.- Transferencias de Crédito	96
5.- Transferencias del Estado	96
CAPÍTULO IV: GASTOS PLURIANUALES	96
CAPÍTULO V: DEUDA PÚBLICA	97
CAPÍTULO VI: CRÉDITOS	97
CAPÍTULO VII: AVALES	97
CAPÍTULO VIII: OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	98
CAPÍTULO IX: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA A 31 DE DICIEMBRE DE 1994	98
CAPÍTULO X: DEUDORES A 31 DE DICIEMBRE DE 1994 ...	100
CAPÍTULO XI: EVOLUCIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	100

CAPÍTULO I: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

1.- Aspectos generales y de ejecución

Los cuadros números 9, 10, 11, 12 y 14, elaborados por esta Audiencia de Cuentas a partir de los datos recibidos, muestran, en millones de pesetas, la ejecución del presupuesto de gastos por capítulos y secciones, así como el detalle de los créditos ejecutados por secciones dentro de cada capítulo, las desviaciones de las obligaciones reconocidas respecto al presupuesto definitivo y el grado de ejecución y realización por capítulos.

Antes de comenzar a comentar y analizar los cuadros es necesario definir que se entiende por grados de ejecución y de realización.

El grado de ejecución viene dado por el porcentaje que supone el total de las obligaciones reconocidas (suma de pagos realizados más el saldo de las obligaciones pendientes de pago) sobre el presupuesto definitivo, mide por tanto, el porcentaje del presupuesto que ya ha sido materialmente ejecutado, y está pendiente de pago o pagado a la fecha de liquidación.

El grado de realización mide, sin embargo, el porcentaje de los pagos realizados sobre las obligaciones reconocidas, es decir, sobre aquellos gastos que son susceptibles de ser pagados por haberse llevado a cabo su ejecución material.

La previsión inicial del presupuesto para 1994 fue de 287.639,81 Mp. (cuadro nº 10) que se transforma en un presupuesto definitivo de 437.389,09 Mp. tras una serie de modificaciones cuya cuantía ascendió a 149.749,28 Mp. y que suponen el 52,06% de incremento del presupuesto inicial. Resaltar que la desviación del presupuesto inicial con respecto al definitivo se ha incrementado con respecto a 1993 de forma considerable, ya que en 1993 las modificaciones supusieron tan solo un 18,89% frente al ya reseñado 52,06% de 1994. Este incremento en las modificaciones es debido a que durante el ejercicio se incorporaron las transferencias en materia sanitaria, las cuales carecían de presupuesto inicial.

Dichas transferencias en materia sanitaria se recogen en el Real Decreto nº 446/94, de 11 de marzo, en el cual se indica que se "traspasan a la Comunidad Autónoma de Canarias las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud".

En el mismo real decreto se indica que "quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias las funciones y servicios, así como los bienes, derechos y obligaciones, personal y créditos presupuestarios adscritos a los mismos".

Para incorporar estas transferencias al presupuesto se creó la sección 24, la cual incluye la totalidad del saldo transferido dentro del epígrafe de Modificaciones Presupuestarias.

Del presupuesto definitivo (437.389,09 Mp.) se reconocieron obligaciones por 371.276,99 Mp., siendo el grado de ejecución del 84,88%, el cual supone una disminución del 0,35% respecto a 1993, cuyo porcentaje fue del 85,23%.

Analizando los distintos grados de ejecución por capítulos, se observa en el cuadro nº 14 que el mayor de ellos correspon-

de al capítulo IX (Pasivos Financieros) con un porcentaje del 97,07%, y el menor corresponde al capítulo VII, (Transferencias de Capital) con un porcentaje del 50,62%.

En el siguiente cuadro se pueden observar los porcentajes de ejecución que corresponden a cada uno de los capítulos del presupuesto de gastos:

CAPÍTULO	GRADO DE EJECUCIÓN
I Gastos de personal	95,51
II Gastos de bienes corrientes y servicios	93,94
III Gastos financieros	82,13
IV Transferencias corrientes	91,55
VI Inversiones reales	63,46
VII Transferencias de capital	50,62
VIII Activos financieros	86,70
IX Pasivos financieros	97,07

Respecto a la distribución del gasto por secciones (cuadros nºs. 11 y 12) destaca, por orden de importancia y en primer lugar la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con un presupuesto definitivo de 140.757,65 Mp., que supone el 32,18% del presupuesto total. Del presupuesto de dicha consejería se reconocieron obligaciones por importe de 135.374,98 Mp., de las cuales se pagaron 131.928,26 Mp. Los grados de ejecución y realización fueron de 96,18% y 97,45% respectivamente, quedando pendiente de pago 3.446,72 Mp.

En segundo lugar destaca la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas con un presupuesto definitivo de 47.497,88 Mp. que representa el 10,86% del presupuesto total para 1994. Las obligaciones reconocidas ascendieron a 32.151,65 Mp., de las cuales 25.658,75 Mp. se hicieron efectivas, quedando por tanto pendientes de pago 6.484,73 Mp. El nivel de ejecución fue del 67,69% y el de realización del 79,81%.

Por último y en tercer lugar destaca la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales con un presupuesto definitivo de 32.554,51 Mp., que supone el 7,44% del presupuesto definitivo total, y unas obligaciones reconocidas de 26.701,63 Mp. El grado de ejecución fue del 82,02% y el de realización del 86,23%, habiéndose pagado, de las obligaciones reconocidas, 23.024,37 Mp.

Comparando este cuadro con el de 1993 podemos observar que el efecto de las ya mencionadas transferencias en materia de sanidad hacen que el presupuesto definitivo se haya incrementado en un 36,60%. Si no tenemos en cuenta dichas transferencias el presupuesto definitivo quedaría reducido a 335.433,68 Mp., lo que supone un incremento, mucho más razonable, del presupuesto definitivo del 4,76%.

En cuanto a las distintas secciones comentar que en su mayoría los presupuestos definitivos han sufrido variaciones razonables exceptuando "Presidencia y Turismo", que incrementó su presupuesto definitivo en un 31,92%; "Obras Públicas, Vivienda y Aguas", que lo hizo en un 21,96% y destacar el descenso del presupuesto de "Transferencias a corporaciones locales" en un 41,78%. Este descenso ha sido debido a que en el capítulo VII (Transferencias de Capital) el presupuesto definitivo pasó de 7.465,52 Mp. en 1993 a tan sólo 554,78 Mp. en 1994.

También hay que hacer constar que definitivamente se ha suprimido el "Fondo de Compensación Interinsular", lo cual no afecta a este análisis comparativo debido al bajo presupuesto que tenía en 1993.

En el cuadro nº 12 se detalla el presupuesto definitivo de gastos por secciones y capítulos. Se puede observar que el mayor porcentaje de gastos de personal corresponde a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con 93.904,29 Mp., que supone el 56,62% del total (165.840,06 Mp.). De los gastos en transferencias corrientes (84.415,12 Mp.), le corresponde a dicha consejería 28.686,63 Mp. (el 33,98% del total) seguida por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales con 16.523,98 Mp. El mayor porcentaje de transferencias de capital corresponde a Obras Públicas, Vivienda y Aguas (sección 11) con 10.095,02 Mp., que supone el 26,18% del total (38.567,21 Mp.).

En cuanto a este capítulo VII (Transferencias de Capital) destacar que, aunque el presupuesto definitivo sólo se incrementó en un 1,88%, su distribución por secciones si que ha variado de forma importante pasando, por ejemplo, la sección 20 "Transferencias a corporaciones locales" de tener en este capítulo 7.465,52 Mp. en 1993 a tener 554,78 Mp. en 1994; o la sección 11 "Obras Públicas, Vivienda y Aguas", que de tener 4.834,51 Mp en 1993 tiene en 1994 10.095,02 Mp.

El cuadro nº 13 muestra en millones de pesetas la ejecución del presupuesto por programas, detallándose aquellos que tienen un presupuesto definitivo superior a 1.700 Mp. Los programas cuyo presupuesto definitivo fue inferior a esa cantidad están agrupados en la partida "Resto de Programas"

Los programas más importantes son los siguientes:

- 412-C "Atención Especializada": Tiene un presupuesto definitivo de 69.302,35 Mp, el cual representa el 15,84% del total. Se reconocieron obligaciones por 65.717,99 Mp., de las cuales se pagaron 59.600,18 Mp., dando lugar a un grado de ejecución del 94,83% y de realización del 90,69%.

- 422-B "Educación Infantil Primaria/EGB": Tiene un presupuesto definitivo de 57.150,60 Mp., el cual representa el 13,07% del total. Se reconocieron obligaciones por 56.284,67 Mp., de las cuales se pagaron 55.810,36 Mp., dando lugar a un grado de ejecución del 98,48% y de realización del 99,16%.

- 422-C "Enseñanza Media Secundaria y Técnico Profesional": El presupuesto definitivo fue de 39.245,75 Mp., el cual representa el 8,97% del total. Se reconocieron obligaciones por 38.048,34 Mp., de las cuales se pagaron 37.383,84 Mp., dando lugar a un grado de ejecución del 96,95% y de realización del 98,25%.

Entre los programas de más baja ejecución se encuentran los siguientes:

PROGRAMAS	GRADO DE EJECUCIÓN
442-A Medioambiente y conservación de la naturaleza	00,00
121-C Gastos diversos e imprevistos	10,72
431-C Rehabilitación de vivienda	29,54
521-A Infraestructura y servicio de comunicaciones e informática	35,15
531-A Mejora de las estructuras agrarias y del medio rural	44,03

En el cuadro nº 15 se muestran las variaciones interanuales de las obligaciones reconocidas desde 1990 hasta 1994, y se analizan las variaciones, en términos absolutos y relativos, de 1994 respecto a 1993. Se pueden observar tres variaciones negativas correspondientes al capítulo VII (Transferencias de Capital), que disminuye 9.370,98 Mp. respecto a 1993; capítulo VIII (Activos Financieros) con 587,20 Mp. menos que en 1993 y el capítulo IX (Pasivos Financieros) que disminuye 867,76 Mp.

2.- Personal

En los cuadros números 16 y 17, elaborados por esta Audiencia de Cuentas, se pueden observar (en millones de ptas.) el detalle y composición de los gastos de personal, su distribución entre las secciones del presupuesto y sus respectivos grados de ejecución y realización.

Este capítulo es el más importante en cuanto a presupuesto definitivo (165.840,06 Mp.), y supone el 37,92% del presupuesto definitivo total para 1994. Las obligaciones reconocidas fueron de 158.386,55 Mp., las cuales representan el 42,66% del total de obligaciones reconocidas para 1994, dando lugar a un grado de ejecución del 95,51%.

Los pagos realizados ascendieron a 156.854,86 Mp., siendo el grado de realización del 99,03%.

Respecto a la distribución de los gastos del personal por artículos destaca el artículo 12 (Funcionarios), que supone 119.815,64 Mp. de presupuesto definitivo, representando el 72,25% del total del presupuesto asignado al capítulo I. Las obligaciones reconocidas, para este artículo, fueron de 117.641,61 Mp., de los cuales se pagaron 117.483,50 Mp., dando lugar a unos grados de ejecución y realización del 98,19% y 99,87% respectivamente.

El artículo de más baja ejecución es el 17 (Gastos Diversos) con el 16,52%, debido a que de los 2.810,47 Mp. de presupuesto definitivo sólo se reconocieron 464,23 Mp. Destaca también el artículo 16 (C. P. y Gastos Sociales) que con un presupuesto definitivo de 21.229,34 Mp. y unas obligaciones reconocidas de 19.828,05 Mp. tiene un grado de ejecución del 93,40% y un grado de realización del 96,38%. Otro de los artículos con uno de los presupuestos definitivos más altos es el 13 (Laborales), el cual supone 16.880,78 Mp., reconociéndose obligaciones por 16.071,25 Mp., de los cuales se pagaron 15.808,68 Mp. El grado de ejecución correspondiente fue del 95,20% y el de realización del 98,37%.

En cuanto a la distribución de los gastos de personal entre las distintas secciones del presupuesto, hay que destacar la sección 18 (Educación, Cultura y Deportes), con un total de 91.378,57 Mp. de obligaciones reconocidas, absorbiendo, por tanto, el 57,69% de las mismas. Le sigue la sección 24, de nueva creación (Asistencia Sanitaria) con 41.137,79 Mp. de obligaciones reconocidas, que supone el 25,97% del total de las mismas. El resto de las secciones presupuestarias tienen unos porcentajes que varían entre el 0,06% correspondiente a la sección 2 (Consejo Consultivo) y el 5,08% correspondiente a la sección 14 (Sanidad y Asuntos Sociales).

3.- Gastos de bienes corrientes y servicios

Los cuadros números 18 y 19, elaborados por esta Audiencia de Cuentas a partir de los datos presupuestarios, muestran en millones de ptas. el detalle y composición de los "Gastos de bienes corrientes y servicios" (capítulo II), su distribución entre las distintas secciones del presupuesto y su grado de ejecución y realización. En este capítulo se registran los gastos ocasionados por la adquisición de bienes corrientes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El presupuesto definitivo de este capítulo fue de 57.600,02 Mp., el cual representa el 13,17% del presupuesto definitivo total para 1994. Hay que destacar que el aumento del presupuesto definitivo con respecto a 1993 ha sido de 41.609,40 Mp., pasando de 15.990,62 Mp. en 1993 a 57.600,02 Mp. en 1994. Esto se ha debido a la incorporación de los artículos 25 (Asistencia sanitaria con medios ajenos) y 28 (Obligaciones pendientes de ejercicios anteriores), y a que el artículo 22 (Materiales, suministros y otros) casi ha doblado su presupuesto definitivo. Las obligaciones reconocidas ascendieron a 54.110,13 Mp., siendo, por tanto, el grado de ejecución del 93,94%. De dichas obligaciones se pagaron 45.761,33 Mp., y el grado de realización fue del 84,57%.

Dentro de este capítulo destacan el artículo 22 (Materiales, suministros y otros) que tiene un presupuesto definitivo de 26.751,80 Mp., el cual representa el 46,44% del presupuesto total asignado a dicho capítulo. Se reconocieron obligaciones por 24.776,87 Mp., de las que se pagaron 20.946,89 Mp. Los grados de ejecución y realización fueron respectivamente del 92,62% y del 84,54%, y el artículo 25 (Asistencia sanitaria con medios ajenos) que cuenta con un presupuesto definitivo de 24.264,47 Mp., que representan un 42,13% del presupuesto total asignado a dicho capítulo. Se reconocieron obligaciones por 23.984,78 Mp., de las que se pagaron 20.340,94 Mp. Los grados de ejecución y realización fueron del 98,85% y 84,81% respectivamente.

Respecto a la distribución de los gastos de bienes corrientes y servicios entre las diferentes secciones presupuestarias cambia sustancialmente respecto al año anterior debido a la incorporación de las transferencias en "Asistencia Sanitaria". Es precisamente esta sección 24 la que destaca en cuanto a las obligaciones reconocidas que ascienden a 39.166,63 Mp., que representan el 72,38% del total de las mismas correspondientes a dicho capítulo. Le sigue la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con unas obligaciones reconocidas de 6.469,42 Mp., que representan el 11,96% del total de las mismas; y en tercer lugar la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales que tiene unas obligaciones reconocidas de 2.526,14 Mp., las cuales representan el 4,67% del total.

4.- Gastos financieros

El cuadro nº 20 muestra la ejecución del presupuesto por conceptos del capítulo III (Gastos financieros).

El presupuesto definitivo asciende a 10.622,41 Mp. del cual se reconocieron obligaciones por 8.724,27 Mp. y se pagaron 7.017,60 Mp. El grado de ejecución fue del 82,13% y el de realización del 80,44%.

Analizando por conceptos, se observa que el mayor porcentaje del presupuesto definitivo lo absorbe el concepto 310 "Intereses de préstamos del interior", con 8.616,19 Mp., que supone el 81,11% del total. De este presupuesto se reconocieron obligaciones por 6.786,77 Mp. de las que se pagaron 5.132,74 Mp. El grado de ejecución fue del 78,77% y el de realización del 75,63%.

En segundo lugar está el concepto 300 "Intereses de Deuda Pública Interior", el cual tiene un presupuesto definitivo de 990,00 Mp. (9,32% del total presupuestado para este capítulo). Las obligaciones reconocidas ascendieron a 921,28 Mp., y se pagaron 870,00 Mp., dando lugar a un grado de ejecución del 93,06%. El grado de realización fue del 94,43%.

En el cuadro número 21 se pueden observar los créditos ejecutados por secciones y conceptos.

El total de los gastos financieros corresponde a la sección 5 "Deuda Pública", ya que sólo 26,08 Mp. son gestionados por la sección 10 "Economía y Hacienda".

5.- Transferencias corrientes

En este capítulo se incluyen las cantidades a entregar a terceros que actúan dentro del sector público o sector privado para financiar operaciones corrientes.

El criterio para considerar una transferencia como corriente (capítulo IV) o de capital (capítulo VII) es el destino que el agente receptor dará a la misma, en cuanto a gasto de funcionamiento o de capital.

Los cuadros números 22 y 23 muestran, en millones de pesetas, el detalle y composición de los gastos por transferencias corrientes, su distribución entre las distintas secciones del presupuesto y su respectivo grado de ejecución y realización. El cuadro nº 24 recoge el destino —por programas presupuestarios— de estas transferencias.

El presupuesto definitivo de este capítulo asciende a 84.415,12 Mp., que supone el 19,30% del total del presupuesto. Se reconocieron obligaciones por 77.284,97 Mp., de las cuales se pagaron 72.943,12 Mp. Los grados de ejecución y de realización fueron del 91,55% y 94,38% respectivamente.

Entre los artículos más importantes en cuanto a presupuesto definitivo de este capítulo se destacan, por orden de importancia, los siguientes:

ARTÍCULOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO (MILLONES DE PTAS.)
48 A Familias e Instituciones	36.390,10
44 A empresas públicas	21.063,87
45 A ayuntamientos	10.289,82
47 A empresas privadas	9.941,07

El artículo 48 (A Familias e Instituciones) supone unas obligaciones reconocidas de 32.288,26 Mp., de las que se pagaron 30.330,89 Mp., lo que supone un grado de ejecución del 88,73% y de realización del 93,94%. La mayor parte de las transferencias a Familias e Instituciones son gestionadas a través de los programas: 313-G "Prestaciones y otras ayudas sociales" y 412-F "Atención primaria" (cuadro nº 24).

Las transferencias a empresas públicas son gestionadas en su mayoría a través del programa 422-F "Financiación de las universidades canarias".

6.- Inversiones reales

Los cuadros números 25 y 26 muestran la ejecución del presupuesto por artículos de este capítulo, así como los créditos ejecutados por secciones y artículos.

El presupuesto definitivo es de 73.021,77 Mp., el cual representa el 16,69% del presupuesto total para 1994. Las obligaciones reconocidas ascendieron a 46.341,24 Mp., siendo el grado de ejecución del 63,46% y los pagos realizados a 32.196,54 Mp., dando lugar a un grado de realización del 69,48%.

Analizando la ejecución del presupuesto por artículos se observa que es el artículo 60 "Inversión nueva en infraestructura y bienes de uso general" el que mayor porcentaje absorbe del presupuesto definitivo para este capítulo, ya que con 51.320,64 Mp. supone el 70,28% del presupuesto total destinado a "Inversiones reales". Las obligaciones reconocidas fueron de 32.298,32 Mp., de las que se pagaron 22.624,18 Mp., siendo los grados de ejecución y realización del 62,93% y 70,05% respectivamente.

En cuanto a la distribución de los créditos por secciones y artículos (cuadro nº 26) cabe destacar que la mayor parte de los créditos ejecutados del artículo 60 "Inversión nueva en infraestructura y bienes de uso general" son gestionados a través de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas. Esta cifra supone 17.474,41 Mp.

El artículo 62 "Inversión nueva en funcionamiento operativo de los servicios" tiene un presupuesto definitivo de 9.952,06 Mp. y obligaciones reconocidas por 5.804,18 Mp. Los pagos realizados ascendieron a 3.542,41 Mp., siendo el grado de realización del 61,03%. El grado de ejecución fue del 58,32%. Del total de obligaciones reconocidas de este artículo, 2.011,44 Mp. son gestionados a través de la Consejería de Economía y Hacienda, destacando el programa 612-C "Gestión patrimonial" (cuadro nº 27).

El tercer artículo a destacar es el 64 "Inversiones de carácter inmaterial" con un presupuesto definitivo de 6.598,86 Mp. y obligaciones reconocidas por 4.290,07 Mp., siendo el grado de ejecución del 65,01%. Los pagos realizados ascendieron a 3.197,35 Mp., dando lugar a un grado de realización del 74,53%.

7.- Transferencias de Capital

En este capítulo del presupuesto de gastos se registran los créditos destinados a otros sectores con objeto de financiar sus operaciones de capital.

Los cuadros números 28 y 29 muestran, en millones de pesetas, el detalle y composición de los gastos de transferencias de capital, su distribución entre las distintas secciones del presupuesto, así como los grados de ejecución y realización.

El presupuesto definitivo asciende a 38.567,21 Mp., del cual se reconocen obligaciones por 19.521,94 Mp., siendo, por tanto, el grado de ejecución del 50,62%. Los pagos realizados fueron de 14.909,67 Mp., lo que dio lugar a un grado de realización del 76,37%.

Analizando por artículos destaca el grado de realización de los artículos 72 "Transferencias a Organismos autónomos administrativos" y 73 "A OO.AA. Comerciales, Administrativos, Financieros o Análogos" que fue del 100%.

En el siguiente cuadro se pueden observar los artículos más importantes en cuanto a presupuesto definitivo en relación al presupuesto total para este capítulo.

ARTÍCULOS	PTO. DEFINITIVO	PORCENTAJE
77 A Empresas Privadas	11.568,25	29,99%
75 A ayuntamientos	8.880,38	23,03%
78 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	8.077,37	20,94%
74 A empresas públicas	4.873,04	12,64%

En cuanto a los créditos ejecutados por secciones y artículos (cuadro nº 29) destaca la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas con 4.787,20 Mp. del artículo 78 "A Familias e instituciones sin fines de lucro" y con 1.244,15 Mp. del artículo 75 "A ayuntamientos"; la sección 8 "Presidencia y Turismo" con 1.715,99 Mp. del artículo 74 "A empresas públicas" y la sección 18 "Educación, Cultura y Deportes" con 1.261,07 Mp del artículo 75 "A ayuntamientos".

El cuadro nº 30 muestra los créditos ejecutados por sección-servicio-programa de los artículos del capítulo VII (Transferencias de capital).

8.- Activos Financieros

Los cuadros números 31 y 32 elaborados por esta Audiencia de Cuentas a partir de la información recibida, muestran en millones de pesetas, la ejecución del presupuesto por artículos de este capítulo así como los créditos ejecutados por secciones y artículos. En este capítulo del presupuesto de gastos se contabilizan los créditos destinados a la adquisición de títulos valores y concesión de préstamos. El presupuesto definitivo para este capítulo es de 1.930,59 Mp. Se reconocieron obligaciones por 1.673,81 Mp., de las cuales se pagaron 1.670,81 Mp. El grado de ejecución fue del 86,70% y el de realización del 99,82%.

En este capítulo el presupuesto se reparte en sólo dos artículos, el 83 "Concesión de préstamos fuera del sector público" con un presupuesto definitivo de 1.358,32 Mp. y el artículo 85 "Adquisición de acciones fuera del sector público" con 572,27 Mp. de presupuesto definitivo.

Las obligaciones reconocidas del artículo 83 ascendieron a 1.358,15 Mp., de las cuales se pagaron 1.355,15 Mp. (grado de realización 99,78%). El grado de ejecución fue del 99,99%.

Respecto a la distribución de los créditos ejecutados por secciones y artículos (cuadro nº 32) destaca la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que gestiona 933,05 Mp. del total de obligaciones reconocidas del artículo 83 "Concesión de préstamos fuera del sector público" a través, principalmente, de los programas 422-B "Educación Infantil y Primaria/EGB" (507,96 Mp.) y 422-C "Enseñanza Media, Secundaria y Técnico Profesional" (305,12 Mp.) (cuadro nº 33).

Las obligaciones reconocidas del artículo 85 "Adquisición de acciones dentro del sector público" son gestionadas por la Consejería de Economía y Hacienda (198,66 Mp.), a través del programa 612-C "Gestión patrimonial" y por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas (117,00 Mp.), a través del programa 431-B "Promoción Pública de Viviendas" (cuadro nº 33).

9.- Pasivos Financieros

En el cuadro nº 34, elaborado por esta Audiencia de Cuentas a partir de la información recibida, se puede observar (en millones de pesetas) la ejecución del presupuesto por conceptos del capítulo IX "Pasivos Financieros".

Se incluyen, en este capítulo, las cuotas de amortización de deuda y préstamos asumidos por la Comunidad Autónoma, tanto en el exterior como en el interior.

El presupuesto definitivo fue de 5.391,91 Mp., del cual se reconocieron obligaciones por 5.234,08 Mp. y se pagaron 4.154,87 Mp. El grado de ejecución fue del 97,07% y el de realización del 79,38%.

El 86,54% del presupuesto definitivo (4.666,22 Mp.) se destinó a amortizar préstamos a medio y largo plazo de entes del sector público y el resto (725,69 Mp.) a amortizar préstamos a medio y largo plazo de entes que están fuera del sector público.

Los créditos ejecutados son gestionados en su totalidad por la sección presupuestaria 05 (Deuda Pública).

CAPÍTULO II: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) ASPECTOS GENERALES Y DE EJECUCIÓN

El cuadro nº 35, confeccionado por esta Audiencia de Cuentas a partir de los datos recibidos, muestra las variables económicas más importantes de los ingresos presupuestarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La previsión inicial del presupuesto para 1994 ascendió a 287.639,81 Mp., que se incrementa hasta 430.087,94 Mp. como consecuencia de una serie de modificaciones, las cuales supusieron 142.448,13 Mp. (un 49,52% del presupuesto inicial). Estas modificaciones se centraron principalmente en los capítulos IV y VIII ("Transferencias corrientes" y "Activos Financieros"). El alto porcentaje de modificaciones con respecto al presupuesto inicial es debido fundamentalmente a las transferencias en sanidad.

El cuadro número 2 muestra la estructura de las modificaciones, que es la siguiente:

MODIFICACIÓN DE RECURSOS

- Por créditos extraordinarios e incorporaciones 110.323,35 Mp.
- Por remanentes incorporados de 1993 29.065,82 Mp.
- Por créditos ampliables aplicados a gastos 3.058,96 Mp.

TOTAL..... 142.448,14 Mp.

La cifra de modificaciones en créditos (gastos) asciende a 149.749,28 Mp., superior en 7.301,15 Mp. a la existente

de recursos, cantidad que corresponde a los créditos ampliables sin cobertura de ingresos (cuadro nº 2).

Las modificaciones por capítulos de ingresos son (ver cuadro nº 35):

CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	78,94 Mp.
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	1.988,12 Mp.
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	103.666,07 Mp.
CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales	14,50 Mp.
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	2.281,25 Mp.
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	30.919,25 Mp.
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	3.500,00 Mp.
TOTAL	142.448,13 Mp.

El presupuesto de 1994 se cierra con un superávit de tesorería de 6.985,03 Mp. debido a que los ingresos recaudados (342.493,83 Mp.) fueron superiores a los pagos realizados (335.508,80 Mp.). Hay que destacar que este año también se ha obtenido un superávit por presupuesto corriente de 26.833,17 Mp., incrementándose el mismo con respecto a 1993 en un 257,51%, ya que en dicho año fue de 7.505,62 Mp.

De los 430.087,94 Mp. de presupuesto definitivo para 1994 corresponde a operaciones corrientes el 80,02%; a operaciones de capital el 7,54%, y a operaciones financieras el 12,44%.

Los conceptos de ingresos más importantes en cuanto a su recaudación son los siguientes:

4.0.0: Transferencias del Estado, Organismos Autónomos y Seguridad Social	206.156,85 Mp.
2.2.0: Impuestos Especiales	35.758,18 Mp.
2.3.0: Impuestos sobre tráfico exterior	26.285,42 Mp.
2.0.0: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	16.490,76 Mp.
9.0.1: Emisión de Deuda a Medio y Largo Plazo	14.652,20 Mp.
3.2.1: Tasas fiscales sobre el juego	11.607,93 Mp.

El total recaudado por estos conceptos es de 310.951,34 Mp., el cual representa el 90,79% de la recaudación líquida de 1994.

Los derechos reconocidos ascienden a 398.110,16 Mp., siendo el grado de ejecución del 92,56%, lo que significa que hay unos derechos previstos y no reconocidos de 31.977,79 Mp. Estas cifras comentadas provienen de la media global de las operaciones contables del presupuesto de ingresos del ejercicio 1994, pero no todos los capítulos presupuestarios han presentado comportamientos idénticos. Esto se verá en los apartados posteriores donde se comenta cada uno de ellos.

Analizando por grupo de operaciones se observa que en operaciones corrientes (capítulo I al V inclusive) el grado de ejecución fue del 99,76%, el cual aumenta respecto al año anterior cuya ejecución fue del 95,96%, y el grado de realización fue del 94,18%. En operaciones de capital el grado de ejecución fue del 95,17% y el de realización del 11,55%. Y, por último, en operaciones financieras el grado de ejecución fue del 46,68% y el de realización del 65,14%.

Estos porcentajes se pueden observar en el siguiente cuadro:

	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE REALIZACIÓN
Operaciones Corrientes	99,76	94,18
Operaciones de Capital	95,17	11,55
Operaciones Financieras	44,68	65,14

El cuadro nº 37 muestra las variaciones interanuales de los derechos reconocidos desde el año 1991. Estas variaciones suponen un incremento de los derechos reconocidos del 69,22% respecto a 1991 y 39,61% respecto a 1992. Respecto a 1993 ha supuesto un aumento de dichos derechos del 41,95%.

En cuanto a las variaciones interanuales de las obligaciones reconocidas (cuadro nº 15), destacar que a pesar de que en 1993 se había roto la tendencia creciente con un descenso de las mismas de un 7,70%, este año vuelven a incrementarse en un 36,04%.

Todo ello ha originado un superávit para la Comunidad Autónoma canaria por presupuesto ordinario de 26.833,17 Mp., y un superávit de tesorería de 6.985,03 Mp. ya mencionado anteriormente.

En el siguiente cuadro se pueden observar los capítulos de ingresos cuyos derechos reconocidos superan las previsiones definitivas:

	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS
Impuestos Directos	4.576,76	5.025,45
Impuestos Indirectos	74.818,82	79.618,19
Tasas y Otros Ingresos	23.109,53	24.477,17
Ingresos Patrimoniales	2.115,53	2.523,60

El resto no superó las previsiones definitivas.

El cuadro nº 39 muestra el estado de ejecución del presupuesto de ingresos por tipo de recursos.

El recurso más importante para la Comunidad Autónoma canaria es el obtenido a través de las transferencias del Estado, sus organismos autónomos y Seguridad Social, cuya recaudación ascendió a 206.156,85 Mp., el 60,19% del total recaudado y que está integrado por los siguientes subconceptos:

RECAUDACIÓN LÍQUIDA	
4.0.0.00: P. de participación en tributos estatales	115.219,64
4.0.0.02: INSERSO	3.150,49
4.0.0.10: Financiación	85.004,89
4.0.0.12: Mantenimiento	578,20
4.0.0.14: Desv. Ins. Ge	2.191,83
4.0.0.84: Becas Fondo Investigación Sanitaria	11,80
TOTAL	206.156,85

La segunda fuente de financiación importante la constituyen los impuestos especiales, los cuales han experimentado un notable incremento del 33,89% respecto a 1993, llegando este año a 35.758,18 Mp.

- Los tributos cedidos por la Ley 30/83 a la Comunidad Autónoma canaria constituyen la tercera fuente importante de recursos para la misma con 34.317,76 Mp. de derechos reconocidos, de los que se recaudaron 32.243,18 Mp. (cuadro nº 38). Estos tributos son los siguientes: "Sucesiones y Donaciones", "Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados", "Patrimonio" y "Tasas Fiscales sobre el Juego".

- Los tributos propios (Impuesto sobre combustibles derivados del petróleo) representan el 10,44% del total recaudado, y su recaudación líquida ascendió a 35.758,18 Mp. (cuadro nº 39).

- Los recursos propios han supuesto una recaudación de 14.546,26 Mp. Dichos recursos están integrados por:

RECURSOS PROPIOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA
3.0. Venta de bienes	113,16
3.1. Prestación de servicios	7.177,12
3.2.9 Otras tasas fiscales	1.520,11
3.8. Reintegros	1.608,85
3.9. Otros ingresos	1.398,95
5. Ingresos patrimoniales	1.860,42
6. Enajenación de inversiones reales	319,81
8. Activos financieros	547,84
TOTAL	14.546,26

La recaudación obtenida por el resto de los recursos es la siguiente:

- FCI	2.216,20 Mp.
- Subv. transferencias sanitarias	87.786,72 Mp.
- REF	26.285,72 Mp.
- Subvenciones estatales gestionadas (Cap. VII)	873,87 Mp.
- Transferencias de la UE (Cap. IV)	30,11 Mp.
- Transferencias de empresas públicas (Cap. IV)	593,33 Mp.
- Transferencias de la UE (Cap. VII)	154,30 Mp.

Atendiendo al grado de ejecución hay que destacar que el menor corresponde a los recursos propios con el 39,49%, debido a que de 43.610,69 Mp. de créditos definitivos sólo se reconocieron derechos por 17.221,18 Mp. Los restantes grados de ejecución varían desde el 82,74% correspondiente a las subvenciones estatales gestionadas (capítulo VII), hasta el 100% correspondiente al FCI, INSERSO, Operaciones de endeudamiento, transferencias de la UE (cap. IV), transferencias de empresas públicas (cap. IV) y transferencias de la UE (cap. VII).

Respecto al grado de realización destacar que las subvenciones estatales gestionadas del capítulo VII ha descendido con respecto al año anterior hasta un 11,67% (era del 22,62% en 1993).

Por otro lado destacar que el "coste de la gestión de recaudación del REF" este año se incluye en el epígrafe del "Régimen Económico y Fiscal", mientras se incorporan como un nuevo recurso las "subvenciones por las transferencias sanitarias".

B) ANÁLISIS POR CAPÍTULO PRESUPUESTARIO

1.- Impuestos directos

Se compone de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Se trata de dos tributos cuya recaudación está cedida a la Comunidad Autónoma de Canarias en virtud de la Ley 30/83, de 28 de diciembre (Ley de Cesión de Tributos del Estado).

El presupuesto inicial (4.576,76 Mp.) coincide con el definitivo, siendo superior en 576,76 Mp. al de 1993 (cuadro nº 35). Los derechos reconocidos ascendieron a 5.025,45 Mp., de los cuales se recaudaron 4.144,49 Mp., quedando pendientes de cobro 880,96 Mp. El grado de ejecución fue del 109,80% y el de realización del 82,47%.

La recaudación de este capítulo supone el 1,21% del total recaudado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Analizando este capítulo por conceptos se puede observar (cuadro nº 38) que el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones tiene un grado de ejecución del 123,96% mientras que el de Patrimonio esta año se queda en el 98,81%. Por contra el grado de realización del Impuesto sobre el Patrimonio fue del 98,45%, mientras que el del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fue tan sólo del 66,06%.

Respecto a las variaciones interanuales de los derechos reconocidos (cuadro nº 37), se observa que han aumentado tan sólo un 2,17% respecto a 1993.

2.- Impuestos indirectos

Este capítulo comprende tres artículos:

- 20 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (cedido en virtud de la Ley 30/83).

- 22 Impuestos Especiales (sobre combustibles derivados del petróleo): Es un tributo propio de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobado por Ley 5/85, de 28 de julio. Las tarifas vigentes para 1994 fueron aprobadas por el art. 35 de la Ley 3/1993, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para dicho año, tal y como autoriza la disposición adicional segunda de su ley de creación.

- 23 Impuesto sobre el Tráfico Exterior: engloba los ingresos procedentes de la gestión del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) derivado de la Ley 20/91 (Ley de Régimen Económico Fiscal Canario) y del Impuesto Especial de matriculación creado por Ley 38/92.

El presupuesto inicial de este capítulo ascendió a 74.739,88 Mp., el cual se transformó en un presupuesto definitivo de 74.818,82 Mp. (el 17,40% del presupuesto total de ingresos) después de unas pequeñas modificaciones por importe de 78,94 Mp. (cuadro nº 35). Los derechos reconocidos fueron de 79.618,19 Mp., de los cuales se recaudaron 78.534,37 Mp. El grado de ejecución fue del 106,41% y el de realización del 98,64%.

En el cuadro nº 37 se observa que los derechos reconocidos en 1994 han supuesto un aumento de 20.138,88 Mp. respecto al año anterior, debido fundamentalmente al incremento en la recaudación de Impuestos Especiales e Impuestos sobre el Tráfico Exterior.

3.- Tasas y Otros Ingresos

Se compone de los siguientes artículos:

- 30. Venta de Bienes.
- 31. Prestación de Servicios.
- 32. Tasas Fiscales.
- 38. Reintegros.
- 39. Otros Ingresos.

Excepto las tasas fiscales sobre el juego, que se trata de un tributo cedido, el resto se engloba dentro de los recursos propios de la Comunidad Autónoma canaria.

El presupuesto inicial de este capítulo fue de 21.121 Mp. que asciende hasta un presupuesto definitivo de 23.109,53 Mp. (cuadro nº 35). Las tasas fiscales sobre el juego suponen, con 13.149,42 Mp de presupuesto definitivo, el 56,90% del presupuesto total para este capítulo. El grado de ejecución de este capítulo fue del 105,92%, mientras que los derechos reconocidos ascendieron a 24.477,17 Mp., de los que se recaudaron 23.426,12 Mp., dando lugar a un grado de realización del 95,70%. Los derechos reconocidos pendientes de cobro fueron de 1.051,05 Mp.

4.- Transferencias Corrientes

Se compone de tres artículos:

- 40. Transferencias del Estado, sus organismos autónomos y Seguridad Social.
- 44. Transferencias de empresas públicas.
- 49. Transferencias del Exterior.

Es el capítulo más importante del área de ingresos de la Comunidad Autónoma de Canarias, puesto que supone el 55,70% del presupuesto definitivo total; el 58,20% del total de derechos reconocidos; y el 62,89% de la recaudación líquida total.

La previsión inicial de este capítulo asciende a 135.883,16 Mp., la cual se transforma en un presupuesto definitivo de 239.549,23 Mp. después de una serie de modificaciones que supusieron 103.666,07 Mp. Los derechos reconocidos fueron de 231.706,73 Mp., lo que dio lugar a un grado de ejecución del 96,73%. De estos derechos se recaudaron 215.397,68 Mp., siendo el grado de realización del 92,96% (ver cuadro nº 35).

El artículo 40 se desglosa en dos conceptos:

1.- Transferencias del Estado, organismos autónomos y Seguridad Social (concepto 400) que comprende dos subconceptos: Porcentaje de Participación en Tributos no Cedidos y las Transferencias del INSERSO.

2.- Subvenciones estatales gestionadas por la Comunidad Autónoma canaria (concepto 401).

El porcentaje de participación en los tributos no cedidos representa el 49,16% de los ingresos procedentes de la Administración Central (cuadro nº 40).

Las transferencias del INSERSO suponen el 1,24% y las subvenciones gestionadas el 4,84% del total de los ingresos procedentes de la Administración central.

Este año tenemos que incluir dentro de los ingresos procedentes de la administración central las Transferencias Sanitarias que suponen un 39,16% del total de ingresos procedentes de la Administración central.

Respecto al grado de ejecución se observa lo siguiente:

GRADO DE EJECUCIÓN

- Participación en los ingresos del Estado	98,26%
- INSERSO	100,00%
- Subvenciones gestionadas	84,35%
- Transferencias Sanitarias	95,99%

Respecto a las transferencias de la UE (cap. IV) y de empresas públicas (cap. IV) no contaban con una previsión inicial, como se puede observar en el cuadro nº 39, si bien el presupuesto definitivo fue consecuencia de una modificación de 35,68 Mp y 593,33 Mp. respectivamente. Dicho presupuesto fue totalmente reconocido en ambos casos por lo que el grado de ejecución fue del 100%, aunque el grado de realización fuera del 84,39% para el primero y del 100% para el segundo.

En el cuadro nº 37 se pueden observar las variaciones interanuales de derechos reconocidos correspondientes a este capítulo. En 1994 ha supuesto un aumento del 84,37% respecto a 1993. Este aumento tan alto ha sido producido fundamentalmente por la incorporación de las transferencias sanitarias.

5.- Ingresos Patrimoniales

Se compone de los siguientes artículos:

- 50. Intereses de Títulos y Valores
- 52. Intereses de Depósitos
- 54. Renta de Bienes Inmuebles
- 55. Productos de Concesiones y Aprovechamientos Especiales
- 59. Otros Ingresos

La previsión inicial de este capítulo ascendió a 2.101,02 Mp., la cual, tras unas modificaciones de 14,50 Mp. se transforma en un presupuesto definitivo de 2.115,52 Mp. Es un capítulo de escasa importancia, puesto que sólo representa el 0,49% del presupuesto definitivo total. Los derechos reconocidos fueron de 2.523,60 Mp, lo que dio lugar a un grado de ejecución del 119,29%. La recaudación ascendió a 1.860,42 Mp., la cual representa el 73,72% del total de derechos reconocidos (grado de realización) (cuadro nº 35).

Analizando por artículos se destaca:

50. Intereses de Títulos y Valores: De un presupuesto definitivo de 15,12 Mp., se reconocieron derechos por 7,37 Mp. que se recaudaron totalmente.

52. Intereses de Depósitos: Los derechos reconocidos fueron de 2.264,77 Mp. que supone el 142,24% del presupuesto definitivo (1.592,16 Mp.).

55. Productos de Concesiones y Aprovechamientos Especiales: De unas previsiones definitivas de 43,79 Mp., se reconocieron derechos por 20,74 Mp. que fueron totalmente recaudados.

El concepto 592 (Comisiones por Avales) presentó un presupuesto definitivo de 60,20 Mp., y se reconocieron derechos por 1,68 Mp. (2,79%).

El cuadro nº 37 presenta las variaciones interanuales de los derechos reconocidos, destacando, respecto a este capítulo un incremento del 16,71% respecto a 1993.

6.- Enajenación de Inversiones Reales

Comprende dos artículos:

60. Enajenación de Terrenos

61. Enajenación de las demás Inversiones Reales

Este capítulo, que se engloba dentro de los recursos propios de la Comunidad Autónoma canaria, presenta un presupuesto definitivo de 325,60 Mp., lo que supone un 0,08% del total.

Los derechos reconocidos (319,81 Mp.), representan el 98,22% del presupuesto definitivo (grado de ejecución), los cuales se recaudaron totalmente. Estos derechos corresponden al artículo 61, en su mayoría (319,41 Mp.), puesto que del artículo 60 sólo se reconocieron derechos por 0,40 Mp.

Atendiendo a las variaciones interanuales de los derechos reconocidos (cuadro nº 37), se puede observar que existe un aumento respecto a 1993 en 153,81 Mp., que supone un 92,66%.

7.- Transferencias de Capital

Comprende tres conceptos:

- 700: Transferencias del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI).

- 701: Subvenciones Estatales Gestionadas.

- 790: Transferencias de la Unión Europea.

El presupuesto definitivo de este capítulo es de 32.106,03 Mp., el cual representa el 7,46% del presupuesto total. Los derechos reconocidos ascendieron a 30.543,88 Mp., dando lugar a un grado de ejecución del 95,13%. La recaudación fue de 3.244,38 Mp., el 10,62% de los derechos reconocidos (grado de realización) quedando pendiente de cobro 27.299,50 Mp. (cuadro nº 35).

Analizando por conceptos se observa que los ingresos más importantes (en cuanto a recaudación) provienen del FCI (2.216,21 Mp.).

Las transferencias de la Unión Europea tenían un presupuesto definitivo de 17.917,21 Mp. el cual se reconoció totalmente, pero sólo se recaudaron 154,30 Mp.

En cuanto a las subvenciones gestionadas destacar que de 9.050,52 Mp. se reconocieron derechos por 7.488,37 Mp., pero sólo se recaudaron 873,87 Mp. El grado de ejecución fue del 82,74% y el de realización del 11,67%.

Respecto a las variaciones interanuales de los derechos reconocidos (cuadro nº 37), se observa que en 1994, y relativo a este capítulo, los derechos reconocidos han aumentado un 11,09% respecto a 1993.

8.- Activos Financieros

Se compone de dos artículos:

83. Reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público.

87. Remanentes de Tesorería.

El presupuesto definitivo ascendió a 31.209,45 Mp., obtenido tras unas modificaciones de 30.919,25 Mp. Dicho presupuesto representa el 7,26% del presupuesto total de ingresos. Los derechos reconocidos fueron de 1.618,32 Mp. lo que supone un grado de ejecución de sólo el 5,19%. De estos derechos se recaudaron 547,85 Mp., dando lugar a un grado de realización del 33,85%.

Detallando por artículos, hay que destacar que del total de las modificaciones (30.919,25 Mp.), 29.617,03 Mp. corresponden a la incorporación de remanentes de tesorería (artículo 87).

Si se observa el cuadro nº 37 se ve que los derechos reconocidos han aumentado en 205,20 Mp. (14,52%), respecto de 1993.

9.- Pasivos Financieros

Comprende dos artículos:

90. Emisión de Deuda Pública Interior

91. Préstamos recibidos del Interior

El presupuesto definitivo fue de 22.277,00 Mp., el cual representa el 5,18% del presupuesto total. El grado de ejecución fue del 100%, mientras que el de realización fue del 67,42%, ya que se recaudaron 15.018,72 Mp de las 22.277 Mp. de derechos reconocidos.

Este capítulo se comentará con mayor profundidad en los capítulos V y VI (Deuda Pública y Créditos) del tomo I.

CAPÍTULO III: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

A) ASPECTOS GENERALES

Los presupuestos definitivos, tanto de ingresos como de gastos por capítulos, son mostrados en el cuadro nº 5 en millones de pesetas. En el se detallan las modificaciones sufridas en el ejercicio, así como el porcentaje que las mismas representan sobre el presupuesto inicial.

- Presupuesto de gastos

Las modificaciones en el presupuesto de gastos suponen un 52,06% de incremento del presupuesto inicial, que era de 287.639,81 Mp. Estas modificaciones suponen 149.749,28 Mp. Los capítulos con mayores porcentajes de modificaciones fueron los siguientes:

- Capítulo II (Gastos Bienes Corrientes y Servicios) con un 362,83%, lo que supone pasar de un presupuesto inicial de 12.445,15 Mp. a un presupuesto definitivo de 57.600,02 Mp.

- Capítulo VIII (Activos Financieros) con un 300,48% de modificación sobre el presupuesto inicial. Estas modificaciones alcanzaron los 1.448,52 Mp.

- Capítulo VII (Transferencias de Capital), cuyas modificaciones hacen incrementar el presupuesto inicial en un 55,58% hasta alcanzar un presupuesto definitivo de 38.567,21 Mp.

- Capítulo VI (Inversiones Reales) que tiene un porcentaje de modificación sobre el presupuesto inicial de 45,96%. Estas modificaciones fueron de 22.994,14 Mp., alcanzando este capítulo un presupuesto definitivo de 73.021,77 Mp.

Respecto al estado de las modificaciones presupuestarias por secciones la más importante es la sección 24 "Asistencia Sanitaria" debido a que las transferencias se incorporaron a mitad del ejercicio y por tanto, carecía de crédito inicial, siendo la totalidad del crédito definitivo producto de modificaciones presupuestarias.

En cuanto al resto de las secciones, no presentan variación, en orden de importancia, con respecto al año anterior, siendo la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y

Aguas (15.580,09 Mp.) y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (8.011,41 Mp.) las que mayores modificaciones presupuestarias produjeron.

Atendiendo a la clase de modificación y en orden a su importancia se encuentran las siguientes (cuadro nº 7):

CLASES	IMPORTE (*)	% TOTAL MODIFICACIONES
Transferencias del Estado	103.416,69	69,06
Crédito incorporado	29.065,82	19,41
Crédito ampliado	10.360,11	6,92
Crédito extraordinario	5.740,00	3,83
Generación de crédito	1.166,66	0,78

(*) en millones de ptas.

- Presupuesto de ingresos

Las modificaciones totales ascienden a 142.448,14 Mp., las cuales representan el 49,52% de incremento del presupuesto inicial, que era de 287.639,81 Mp. El presupuesto definitivo, por tanto, asciende a 430.087,95 Mp..

Los capítulos que presentan una mayor modificación fueron los siguientes:

- Capítulo IV (Transferencias Corrientes) con unas modificaciones de 103.666,07 Mp., lo que supone un 76,29% del presupuesto inicial quedándose el definitivo en 239.549,23 Mp. En este capítulo están incluidas las Transferencias de Sanidad, por eso tienen una cifra tan elevada de modificaciones con respecto al resto de los capítulos.

- Capítulo VIII (Activos financieros), con unas modificaciones de 30.919,25 Mp., lo que supone un 10.654,46% quedándose el presupuesto en 31.209,45 Mp.

No se producen modificaciones en dos capítulos del presupuesto de ingreso, los cuales son:

- Capítulo I: Impuestos Directos.
- Capítulo VI: Enajenación de Inversiones Reales.

B) CLASE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

1.- Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos

Las modificaciones producidas durante el ejercicio por créditos extraordinarios ascienden a 5.740 Mp., sin embargo, no se produce modificación alguna por suplemento de crédito.

La totalidad del crédito extraordinario se aprueba en la Ley 9/94, de 20 de julio, destinándose a las siguientes materias:

a) 940 Mp. para financiar la ampliación de la red de centros de Enseñanza Secundaria y Régimen Especial, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
18.05.422-C 601.00	280.000.000.-
18.05.422-K 601.00	20.000.000.-
19.01.422-C 601.00	200.000.000.-
18.05.422-C 601.00	225.000.000.-
18.05.422-C 640.00	215.000.000.-

Señalar que las 2 últimas aplicaciones presupuestarias están recogidas en la ley como suplemento de crédito, lo cual es erróneo puesto que carecen de crédito inicial. Destacar que la Intervención General ha contabilizado correctamente dichas partidas como crédito extraordinario.

A su vez, de estas dos aplicaciones presupuestarias se realizaron sendas transferencias de crédito a la aplicación 18.05.422-C 760.00, PILA 94718F15 para la "Restauración del ex convento de San Agustín, Instituto Cabrera Pinto de La Laguna".

b) 3.500 Mp. para financiar la reprogramación del II Plan de Viviendas.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
11.03.431-D 780.00	3.500.000.000

c) 1.300 Mp. para financiar el Plan de Acción Medioambiental.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
19.01.442-B 601.00	1.300.000.000

2.- Créditos Incorporados

En el cuadro nº 8 se muestran, en millones de pesetas, los remanentes incorporados del ejercicio anterior por capítulos y secciones.

Al igual que en el año anterior, el capítulo que más créditos incorpora es el VI (Inversiones Reales) con 17.108,93 Mp., que representa el 58,86% del total de créditos incorporados. Dentro de este capítulo es la sección 11 (Obras Públicas, Vivienda y Aguas) la que mayor porcentaje tiene con 8.853,91 Mp. (el 51,75% del total de remanentes incorporados del capítulo VI).

Por orden de importancia, y en segundo lugar, está el capítulo VII (Transferencias de Capital) que con 7.113,96 Mp., representa el 24,48% sobre el total. Las secciones que más remanentes del ejercicio anterior han incorporado dentro de este capítulo, son la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas con 1.423,06 Mp. y la Consejería de Agricultura y Alimentación con 954,30 Mp.

El resto de las incorporaciones se producen en los capítulos I (Gastos de personal), II (Gastos de bienes corrientes y servicios), IV (Transferencias corrientes) y VIII (Activos financieros).

Respecto al capítulo I hay que destacar que la incorporación de remanentes no se corresponde con lo establecido en la Ley General Presupuestaria, así como en la Orden de 24 de septiembre de 1993 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 1993 y apertura de 1994 en relación a la contabilidad de los gastos públicos.

En esta orden se establece que los saldos de compromisos de gastos correspondientes al capítulo I de la clasificación económica no se incorporarán.

3.- Créditos Ampliables

En los cuadros nºs. 6 y 7 se muestran las ampliaciones de créditos por secciones y capítulos respectivamente.

El total de créditos ampliados para 1994 asciende a 10.360,11 Mp., representando el 6,92% del total de las modificaciones presupuestarias.

La sección que más ampliaciones de créditos absorbe es la 10 (Economía y Hacienda) con 3.417,97 Mp., seguida por la 18 (Educación, Cultura y Deportes) con 3.233,30 Mp., y en tercer lugar la sección 24 (Asistencia Sanitaria) con 1.810,29 Mp.

Analizando esta modificación por capítulos se puede observar que el 86,93% corresponde a operaciones corrientes, destacando el capítulo I con 3.688,53 Mp. El resto de los créditos ampliables se reparten entre los demás capítulos excepto los capítulos VI (Inversiones reales) y VII (Transferencias de capital).

4.- Transferencias de Crédito

En el cuadro nº 6 se recoge la distribución de las modificaciones presupuestarias por transferencias de crédito entre las distintas secciones del presupuesto.

Al igual que en años anteriores y atendiendo a una recomendación de esta Audiencia de Cuentas, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias ha remitido un Informe en el que se especifica para cada expediente de transferencia de crédito el detalle de las aplicaciones presupuestarias, proyectos de inversión, líneas de actuación e importes de créditos cedidos y recibidos. Dicho informe, que cuenta con 517 expedientes, se comenta con mayor profundidad en el tomo I.

Las modificaciones globales por transferencias de crédito ascendieron a 28.169,63 Mp. En el análisis por secciones de las transferencias de crédito se destacan como más importantes las siguientes:

SECCIÓN	IMPORTE DONADO	IMPORTE RECIBIDO	SALDO
10 Economía y Hacienda	3.098,07	2.453,70	(644,37)
14 Sanidad y Asuntos Sociales	1.337,75	1.793,82	456,07
23 Trabajo y Función Pública	732,29	138,79	(593,51)

En cuanto al detalle de las transferencias de crédito por capítulos (cuadro nº 7) destaca el capítulo VII (Transferencias de capital) que tiene un saldo positivo de 2.096,81 Mp.

5.- Transferencias del Estado

En el cuadro nº 6 se puede observar, en millones de ptas. el estado de las modificaciones presupuestarias por secciones.

Las modificaciones por Transferencias del Estado suponen, con 103.416,70 Mp., el 69,06% del total de modificaciones.

Por secciones destaca Asistencia Sanitaria (sección 24) con 100.145,12 Mp. El resto de las secciones no llegan a 900,00 Mp., por lo que no hacemos mención especial a ninguna de ellas.

Respecto al detalle por capítulos (cuadro nº 7) destaca el I (Gastos de Personal) que absorbe 41.484,62 Mp. (el 40,11% del total), seguido por el capítulo II (Gastos de bienes corrientes y servicios) con 40.177,75 Mp. y el capítulo IV (Transferencias corrientes) con 16.453,41 Mp.

Destacar que el gran incremento de esta modificación presupuestaria se ha debido a las ya nombradas transferencias en materia sanitaria.

CAPÍTULO IV: GASTOS PLURIANUALES

Los gastos de carácter plurianual vienen regulados en el artículo 37 de la Ley 7/84 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Canaria, en el que se establece la posibilidad de adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen.

El cuadro nº 50 muestra el estado de compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores detallados por capítulos y secciones.

El total de gastos autorizados a la Comunidad Autónoma canaria, con cargo a ejercicios posteriores, asciende a 214.658,99 Mp., de los cuales corresponde al año 1995 el 31,25% (67.081,47 Mp.); al año 1996 el 28,97% (62.187,36 Mp.); al año 1997 el 21,63% (46.430,43 Mp.) y al año 1998 el 18,09% (38.830,21 Mp.), habiendo gastos con cargos a ejercicios posteriores hasta el 2002.

Respecto al detalle por secciones y capítulos destaca la sección 11 (Obras Públicas, Vivienda y Aguas) con 76.627,88 Mp., el 35,70% del total de gastos autorizados. De esta cantidad corresponde a 1995, 24.580,99 Mp.; a 1996, 19.924,05 Mp.; a 1997, 16.103,20 Mp. y a 1998, 16.019,64 Mp. Estas cifras se reparten entre los capítulos II, VI y VII.

En segundo lugar le sigue la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (sección 18) que con 46.654,74 Mp. representa el 21,73% del total de gastos autorizados. De esta cantidad 14.436,27 Mp. corresponden a 1995; 15.920,14 Mp. a 1996; 8.714,82 Mp. a 1997 y 7.583,51 Mp. a 1998. Estos gastos se reparten entre los capítulos II, IV, VI y VII.

Los menores gastos corresponden a las siguientes secciones:

- 02 Consejo Consultivo: 28.529.200 ptas. de gastos autorizados de las cuales 8.682.800 ptas. corresponden a 1995; 7.442.000 ptas. a 1996; 6.202.000 ptas. a 1997. Todos estos gastos son absorbidos por el capítulo II (Gastos de bienes corrientes y servicios).

- 23 Trabajo y Función Pública: 387.283.848 ptas. de gastos, de los cuales 117.868.997 ptas. corresponden a 1995; 101.030.569 ptas. a 1996; 84.192.141 ptas. a 1997 y 84.192.141 ptas. a 1998. Todos estos gastos son absorbidos por el capítulo II (Gastos de bienes corrientes y servicios).

- 06 Presidencia del Gobierno: 458.771.155 ptas. de gastos autorizados, de los cuales 139.930.558 ptas. corresponden a 1995; 119.565.223 ptas. a 1996; 99.637.687 ptas. a 1997 y 99.637.687 a 1998. Todos estos gastos son absorbidos por el capítulo II.

Destacar el gran aumento que se ha producido en los gastos con cargo a ejercicios posteriores con respecto a 1993, ya que se ha pasado de una cifra total de 62.481,16 Mp. a 214.658,99 Mp., lo que supone un aumento del 243,56%.

CAPÍTULO V: DEUDA PÚBLICA

La deuda viva de la Comunidad Autónoma de Canarias al 1 de enero de 1994 se cifraba en 8.000,00 Mp. (ver cuadro nº 46), que provenían de sendas emisiones de deuda pública de 1993; la primera fue emitida por 3.000 Mp. el 29 de septiembre de 1993 y la segunda por 8.000 Mp. el 27 de diciembre de 1993, si bien en esta última sólo es computable 5.000 Mp. a la Comunidad Autónoma según acuerdo del Consejo de Ministros en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1993. Los 3.000 Mp. restantes son asumidos por los cabildos insulares en virtud de los acuerdos de sus plenos, conforme a lo establecido en la Ley 2/93, y de acuerdo con lo señalado en la autorización de la emisión por el Consejo de Ministros en sesión de fecha 3 de diciembre de 1993. El saldo pendiente de amortizar al 31 de diciembre de 1994 asciende a 8.000,00 Mp., puesto que no se ha amortizado nada durante 1994.

Los intereses y comisiones abonados durante 1994 ascendieron a 870,16 Mp. (ver cuadro nº 46).

Destacar que de estos intereses pagados 108,50 Mp. correspondían a una emisión de Deuda de fecha 10 de diciembre de 1986 totalmente amortizada el 10 de diciembre de 1993, tal y como disponía el artículo 3.1.4, de la Orden de 25 de diciembre de 1986. Estos intereses debieron haber sido pagados en 1993. En el tomo I, capítulo de Deuda se explican las razones de este retraso en el pago.

Expedientes Impagados:

PERSONA O ENTIDAD AVALADA	IMPORTE AVAL	IMPORTE PRÉSTAMO	ENTIDAD FINANCIERA
Agrícola Bonny, S.A.	117.974.032	117.974.032	Caja Insular de Ahorros
Ayagaures, S.L.	25.221.534	25.221.534	Caja Rural de Canarias
Cdad. Agrícola Ojos de Garza	42.235.500	42.235.500	Banco de Crédito Agrícola
Cdad. Agrícola Las Rosas	85.516.808	85.516.808	Caja Rural de Canarias
Cdad. Agrícola Ojos de Garza	34.483.192	34.483.192	Caja Rural de Canarias
Fco. J. Rodríguez Hernández	10.946.250	10.946.250	Banco Central Hispano
Fco. Rguez. Pérez e hijos, S.A.	27.976.500	27.976.500	Banco Central Hispano
Fco. Mejías Pérez	50.000.000	50.000.000	Banco Español de Crédito
Hijos de Leonardo Valido Diepa	22.018.261	22.018.261	Caja Rural de Canarias
Juan Fco. Pérez González	4.327.948	4.327.948	Caja Rural de Canarias
Juan Mejías Pérez	15.651.000	15.651.000	Banco Central Hispano
Juliano Bonny Gómez, S.A.	107.025.968	107.025.968	Caja Insular de Ahorros
Juliano Bonny Gómez, S.A.	155.473.500	155.473.500	Banco de Crédito Agrícola
Manuel Rodríguez Hernández	10.594.500	10.594.500	Banco Central Hispano
Manuel Ruiz Quintana	4.407.000	4.407.000	Banco Bilbao-Vizcaya
Marove, S.A.	7.484.460	7.484.460	Caja Rural de Canarias
S.A.L. Grúas Guimoy	5.000.000	5.000.000	Caja General de Ahorros
Sdad. Coop. Agrup. de Fuencaliente	61.332.000	60.000.000	Banco de Crédito Agrícola
Sdad. Coop. Aridaman	15.000.000	14.000.000	Banco de Crédito Agrícola
Silvestre Angulo Brito, S.A.	9.913.864	9.913.864	Caja Rural de Canarias
Valerón, S.L.	45.630.812	45.630.812	Caja Rural de Canarias
TOTAL	858.213.129	855.881.129	

En el tomo I se puede obtener una información más detallada de la situación de los avales.

CAPÍTULO VI: CRÉDITOS

El cuadro nº 47 muestra el detalle de la situación de los créditos de la Comunidad Autónoma canaria durante 1994.

Hay que destacar que en este ejercicio ha vuelto a disminuir el saldo de las disposiciones respecto al ejercicio anterior. En 1994, lo dispuesto asciende a 9.372,88 Mp., mientras que en 1993 fue de 24.500,00 Mp.

La deuda viva a 31 de diciembre de 1994 era de 92.322,96 Mp., lo que supone un incremento del 4,89% respecto a 1993 y del 217,32% respecto a 1990 e infinito respecto a 1981.

El siguiente cuadro muestra la evolución de la deuda viva a 31 de diciembre a lo largo de los últimos años:

1991	1992	1993	1994
29.094,33	68.042,65	88.017,51	92.322,96

CAPÍTULO VII: AVALES

La totalidad de los avales formalizados en el año 1994 por la Comunidad Autónoma canaria asciende a 20.376,89 Mp. (cuadro nº 48). Destacar que esta cifra se reparte en tan sólo tres beneficiarios siendo los mismos las dos universidades canarias y GESTUR Tenerife.

El nivel de riesgo adquirido por la Comunidad Autónoma, o lo que es lo mismo, el saldo vivo a 31 de diciembre de 1994, ascendió a 6.952,11 Mp. (tomo I).

A continuación se exponen los expedientes fallidos e impagados al 31 de diciembre de 1994:

**CAPÍTULO VIII: OPERACIONES
EXTRAPRESUPUESTARIAS**

Constituyen un grupo de operaciones, dentro de la técnica y operativa de la contabilidad y en las liquidaciones de ingresos y gastos públicos, que no afectan directamente a los ingresos previstos, ni a los créditos incluidos en el presupuesto, por lo que son de naturaleza extrapresupuestaria, aunque forman parte de la gestión de los recursos públicos. Se componen de estados de deudores y acreedores no presupuestarios y cuentas de orden.

Las transacciones extrapresupuestarias se producen normalmente en conexión con alguna operación presupuestaria. Los fondos relacionados con estas transacciones están gestionados junto con los fondos presupuestarios, sin separación física de los mismos, como una extensión lógica del principio de unidad de caja. Sus movimientos y saldos han de tomarse en consideración para el adecuado cuadro de los movimientos y arqueos periódicos. Parte de esos importes no están representados por dinero efectivo, sino por valores.

Los cuadros nºs. 42, 43, 44 y 45 elaborados por esta Audiencia de Cuentas a partir de los registros contables, muestran en millones de pesetas, los movimientos y saldos de las partidas extrapresupuestarias durante 1994. Los saldos, representan obligaciones y derechos pendientes de satisfacer o reembolsar, vencidos o no, a la vez que indican partidas pendientes de aclaración, y por tanto de aplicación al presupuesto.

**CAPÍTULO IX: LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 1994**

En el cuadro nº 1, contenido en el tomo III se muestra un resumen general de la liquidación del presupuesto de la Comunidad Autónoma canaria de 1994.

Tal y como se observa en dicho cuadro, el presupuesto inicial asciende a la cantidad de 287.639,81 Mp., aprobado por el Parlamento de Canarias y que dio lugar a la promulgación de la *Ley 3/1993, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1994*, publicada en el *Boletín Oficial de Canarias* nº 165, de 31 de diciembre de 1993.

Este presupuesto inicial se convierte en un presupuesto definitivo de gastos de 437.389,10 Mp., como consecuencia de una serie de modificaciones que alcanzaron la cifra de 149.749,29 Mp.

La liquidación presenta un superávit final presupuestario de 26.833,17 Mp., originado por:

1.- Economías en gastos (los gastos reconocidos fueron inferiores a los presupuestados) por un importe de 66.112,11 Mp.

2.- Derechos reconocidos inferiores a los presupuestados en 31.977,79 Mp.

3.- Déficit del presupuesto definitivo de 7.301,15 Mp., consecuencia de los créditos ampliables sin cobertura de ingresos.

En cifras:

Elementos positivos	Elementos negativos
66.112,11	31.977,79 7.301,15
Superávit Final Presupuestario	26.833,17

Los derechos reconocidos fueron de 398.110,16 Mp., dando lugar a un grado de ejecución del 92,56%, superior al existente en 1993 que fue del 88,96%. El porcentaje de realización en ingresos fue del 86,03%.

Las obligaciones reconocidas fueron de 371.276,99 Mp., las cuales representan un grado de ejecución del 84,88%. El porcentaje de realización en pagos fue del 90,37%.

El global del pendiente de cobro al 31 de diciembre de 1994 asciende a 88.060,27 Mp. (cuadro nº 52), superior al existente en igual fecha en 1993 (62.027,49 Mp.) y en 1992 (58.702,49 Mp.). En cuanto a la evolución de los deudores señalar:

- Capítulo IV (Transferencias corrientes): de los 13.487,77 Mp. que estaban pendientes de cobro al 31 de diciembre de 1993 se han recaudado 3.638,64 Mp.

- Capítulo VII (Transferencias de capital): cuya recaudación ascendió a 13.787,76 Mp., habiendo estado pendiente de cobro a 31 de diciembre de 1993 24.052,42 Mp.

- Capítulo IX (Pasivos financieros): el cual, de los 9.382,72 Mp. pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1993, se recaudaron 7.346,84 Mp.

El Superávit de Tesorería (diferencia entre los pagos realizados por obligaciones reconocidas del presupuesto corriente 335.508,80 Mp., y los ingresos recaudados con abono al mismo 342.493,84 Mp.) presenta signo positivo de 6.985,03 Mp.

Los créditos ampliables sin cobertura de ingresos alcanzaron los 7.301,15 Mp., lo cual ha originado un déficit del presupuesto corriente (gastos definitivos mayores a los ingresos definitivos) por idéntica cantidad.

El pendiente de pago del presupuesto corriente (obligaciones reconocidas no satisfechas por la tesorería central y/o insulares) asciende a 35.768,19 Mp., que se desglosan entre:

a) 2.378,77 Mp. de obligaciones reconocidas que a 31 de diciembre no se había realizado la propuesta de pago (documento contable K).

b) 33.389,42 Mp. de propuestas de pago realizadas por los centros gestores pendientes únicamente del pago por la tesorería correspondiente.

A continuación se presenta la liquidación del Fondo del Tesoro a 1 de enero de 1994, y su variación durante dicho ejercicio.

LIQUIDACIÓN FONDO DEL TESORO (01/01/94)

-Recursos iniciales

Existencias en Caja	16.907,95 Mp.
Pendiente de cobro	62.027,49 Mp.
Subtotal	78.935,44 Mp.

-Obligaciones iniciales

Pendiente de pago	63.014,28 Mp.
Remanentes de Tesorería presupuestado como Recurso en la Ley 3/93 (Ptos. 1994)	0,00 Mp.
Incorporación Remanentes de créditos de 1993 a 1994 (art. 73 LGP)	29.065,82 Mp.
Subtotal	92.080,11 Mp.

TOTAL (Déficit a 1 de enero de 1994 del Fondo del Tesoro) 13.144,66 Mp.

LIQUIDACIÓN FONDO DEL TESORO (31/12/94)**-Elementos positivos (Obligaciones no liquidadas)**

Recursos Presupuestos	19940,00 Mp.
Remanentes	29.065,82 Mp.
Anulación Obligaciones	2.085,84 Mp.
Subtotal	31.151,66 Mp.

-Elementos negativos

Déficit Inicial	13.144,66 Mp.
Anulación de Ingresos	2.336,54 Mp.
Subtotal	15.481,21 Mp.
TOTAL (Superávit)	15.670,46 Mp.

Si a esta última cantidad se le incorpora el superávit resultante de la liquidación del presupuesto 1994, que como se ha citado asciende a 26.833,16 Mp., el superávit global o remanente de tesorería de la Comunidad Autónoma canaria a 31 de diciembre de 1994 es de 42.503,62 Mp.

- 1.- Remanente de tesorería al 31/12/94 42.503,62 Mp.
 - 2.- Remanente comprometido por incorporarse al presupuesto de 1994 hasta el 21/02/95 31.851,73 Mp.
 - 3.- Remanente de tesorería disponible (*) 10.651,89 Mp.
- (*) 3= 1-2

Se expone a continuación un cuadro que recoge la evolución desde 1989 de las principales macromagnitudes del fondo de tesoro y del presupuesto corriente del ejercicio:

	1989	1990	1991	1992	1993	1994
1.- Superávit/Déficit Presupuesto Ordinario	15.065,81	3.335,43	-23.625,16	-10.523,09	7.505,62	26.833,17
2.- Superávit/Déficit Tesorería Pto. Ordinario	17.120,72	13.688,75	5.389,40	-6.119,80	11.501,34	6.985,03
3.- Créditos Ampliables sin cobertura de ingresos	1.065,31	1.512,75	3.600,12	13.825,47	4.962,80	7.301,15
4.- Superávit/Déficit Fondo del Tesoro (a 1 de enero)	9.142,55	12.167,46	8.548,51	-10.541,41	-25.290,89	-13.144,66
5.- Existencias en Caja Fondo del Tesoro	20.018,40	29.557,95	31.170,60	15.366,83	5.406,61	-1.460,22
6.- Superávit/Déficit Fondo del Tesoro (a 31 de diciembre)	31.772,63	45.883,09	44.165,82	20.152,06	8.415,54	15.670,46
7.- Superávit Global (31 de diciembre)=1+6	46.917,72	49.218,53	20.540,66	9.628,97	15.921,16	42.503,62
8.- Remanente comprometido año siguiente	34.750,22	40.670,01	31.082,08	25.803,49	29.065,82	31.851,73(*)
9.- Remanente de tesorería disponible= 7-8	12.167,50	8.548,52	-10.541,42	-16.174,52	-13.144,66	10.651,89

(*) Al 21 de febrero de 1995.

A continuación se expone una relación de los puntos más significativos obtenidos del estudio de la Liquidación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma 1994, que se comentan brevemente a continuación:

I) Las modificaciones presupuestarias en el presente ejercicio han ascendido a 149.749,28 Mp., lo que representa un 52,06% del presupuesto inicial (cuadro nº 6). A este importe hay que añadirle los 28.169,63 Mp. que representan las transferencias de crédito (las cuales no se han tenido en cuenta para calcular el anterior porcentaje, ya que su saldo es cero), lo que añadido a la cifra anterior origina un porcentaje global de modificaciones del 38,57%. Este porcentaje se considera excesivo.

II) El grado de ejecución de ingresos aumentó del 88,90% en 1993 al 92,56% en 1994, lo que sin duda representa un porcentaje bastante satisfactorio, que ha originado un superávit del Presupuesto Ordinario de 26.833,17 Mp.

III) Los créditos ampliables sin cobertura de ingresos ascienden a 7.301,15 Mp., aumentando con respecto al año anterior en un 47,12%.

IV) El superávit de tesorería (diferencia entre cobros y pagos) ha descendido a 6.985,03 Mp. Este descenso, aunque significativo, no es preocupante siempre que se mantenga en cifras positivas.

V) La liquidación del Presupuesto corriente, con un superávit de 26.833,03 Mp. se sustenta en tres variables económicas:

a) Existencias en Caja: comentadas en el punto anterior. Superávit de 6.985,03 Mp.

b) Pendiente de Cobro: asciende a 55.616,31 Mp., cantidad que representa un incremento del 27,27% en relación a los 43.698,74 Mp., pendientes al 31 de diciembre de 1993 por presupuesto corriente.

c) Pendiente de pago: representan 35.768,19 Mp., inferior en un 25% a los 47.694,47 Mp. pendientes al 31 de diciembre de 1993.

VI) El pendiente de pago del fondo del tesoro presenta un 75% de porcentaje de realización, ya que de los 60.928,44 Mp. que la Comunidad Autónoma de Canarias tenía pendiente de pago (una vez anulado 829,71 Mp. por modificaciones y 1.256,13 por prescripción) se abonaron 45.615,17 Mp.

VII) El pendiente de cobro total de la Comunidad Autónoma de Canarias ha aumentado de 62.027,49 Mp. al 31 de diciembre de 1993 a 88.060,27 Mp. un año después.

VIII) Vuelve a manifestarse, al igual que en ejercicios anteriores, que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias continúa ejecutándose en más del 50% en la última mitad del ejercicio, concretamente en el último trimestre.

IX) El superávit del fondo del Tesoro ha aumentado de 8.415,54 Mp. en 1993 a 15.670,46 Mp. en 1994 rompiendo la tendencia descendente de los últimos años. Debido a ello y al gran aumento experimentado en el superávit del presupuesto ordinario el superávit global de la Comunidad Autónoma ha aumentado hasta 42.503,62 Mp.

CAPÍTULO X: DEUDORES A 31 DE DICIEMBRE DE 1994

El pendiente de cobro que presentaba la Comunidad Autónoma de Canarias a 1 de enero de 1994 ascendía a

62.027,49 Mp. (cuadro nº 52), los cuales se desglosaban entre deudores por ejercicio corriente (referente a 1993) y deudores por ejercicios cerrados (referente a 1992 y anteriores) de la siguiente forma:

Deudores del ejercicio presupuestario 1993	43.698.747.781
Deudores de ejercicios presupuestario 1992 y anteriores	18.328.741.527
Total	62.027.489.308

En el ejercicio 1994 se recaudaron 27.246,99 Mp., mientras que por rectificaciones y derechos anulados, se dieron de baja derechos por un importe global de 2.336,54 Mp., lo que hace un total de anulaciones de 29.583,53 Mp.

La cantidad pendiente de cobro al 31 de diciembre de 1994 de derechos procedentes de 1993 y ejercicios anteriores asciende a 32.443,95 Mp., la cual se desglosa de la forma siguiente:

CAPÍTULO	1989	1990	1991	1992	1993	TOTAL
I						1.086.919.428
II						5.522.386.813
III						4.027.896.111
IV	855.435.886	—	—	1.476.663.800	7.517.027.634	9.849.127.320
VII	61.166.219	544.196.421	82.975.156	2.685.738.620	6.547.669.230	9.921.745.646
IX	—	—	—	—	2.035.877.132	2.035.877.132
TOTAL						32.443.952.450

Como se observa, el desglose por ejercicio sólo ha sido posible obtenerlo (a través de información extracontable) para los capítulos IV, VII y IX, que son aquellos cuyo control y contabilidad recae en la Intervención Delegada del Tesoro, mientras que en los capítulos I, II y III tal información no se ha suministrado.

Los deudores por el ejercicio corriente de 1994 fueron de 55.616,32 Mp., un 27,27% más en relación al pendiente de cobro existente al 31 de diciembre de 1993 y que ascendió a 43.698,75 Mp.

Este aumento en relación con el año anterior, se debe al importante volumen de pendiente de cobro por ejercicio corriente del capítulo VII (Transferencias de Capital), que pasó de 18.444,13 Mp. en 1993 a 27.299,50 Mp. en 1994, y al capítulo IV, que pasó de 10.679,90 Mp. en 1993 a 16.309,05 Mp. en 1994.

Por capítulos presupuestarios de ingresos, el 82,50% de los deudores corresponden a los capítulos IV, VII y IX (Transferencias corrientes, de capital y pasivos financieros).

CAPÍTULO XI: EVOLUCIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El cuadro nº 55, referido a junio y diciembre, muestra la evolución temporal de la ejecución del Presupuesto de gastos para el ejercicio 1994 por capítulos.

El porcentaje de ejecución durante la segunda mitad del año fue del 64,70% que supone, en términos absolutos 240.227,82 Mp. de obligaciones reconocidas. De enero a

junio se reconocieron 131.049,17 Mp., lo que representa un 35,30% de ejecución en la mitad del ejercicio.

En el siguiente cuadro se muestra el grado de ejecución por secciones durante el primer y segundo semestre, en comparación con el total del ejercicio:

SECCIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
	JUNIO	DICIEMBRE
01 Parlamento	0,00	1.511,79
02 Consejo Consultivo	73,74	139,75
05 Deuda Pública	2.468,36	13.932,27
06 Presidencia del Gobierno	601,80	1.420,91
08 C. Presidencia y Turismo	2.447,10	7.235,46
10 Economía y Hacienda	3.460,05	9.663,40
11 Obras Públicas, Vivienda y Agua	8.238,98	32.151,65
12 Política Territorial	1.650,03	8.072,87
13 Agricultura y Alimentación	2.132,41	6.704,83
14 Sanidad y Asuntos Sociales	10.557,52	26.701,63
15 Industria y Comercio	959,79	3.250,10
16 Pesca y Transportes	2.416,84	6.716,19
18 Educación, Cultura y Deportes	67.290,59	135.374,98
19 Diversas consejerías	120,62	281,16
20 Transferencias a corporaciones locales	852,32	7.784,28
22 Fondo de Compensación Interterritorial	2.380,79	5.270,54
23 Trabajo y Función Pública	4.284,43	7.914,44
24 Asistencia Sanitaria	21.113,76	97.150,74

TOMO III: ANEXOS

ANEXO I: CUADROS ECONÓMICOS	101	ANEXO III: GRÁFICOS COMPARATIVOS	170
ANEXO II: GASTOS CONVALIDADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO	159	ANEXO IV: SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TURISMO	177

CUADROS ECONÓMICOS

INDICE DE CUADROS DE LA CUENTA GENERAL AÑO 1994

Nº DEL CUADRO	CONCEPTO
CUADRO Nº 1	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO 1994.
CUADRO Nº 2	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE EJERCICIO 1994.
CUADRO Nº 3	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE EJERCICIO 1994.
CUADRO Nº 4	DETALLE DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1994.
CUADRO Nº 5	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 1994-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.
CUADRO Nº 6	ESTADO DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR SECCIONES.
CUADRO Nº 7	ESTADO DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR CAPÍTULOS.
CUADRO Nº 8	REMANENTES INCORPORADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR POR CAPÍTULOS Y SECCIONES.
CUADRO Nº 9	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS.
CUADRO Nº 10	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS.
CUADRO Nº 11	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES.
CUADRO Nº 12	PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS POR SECCIONES Y CAPÍTULOS.
CUADRO Nº 13	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS.
CUADRO Nº 14	GRADO DE EJECUCIÓN Y DE REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.
CUADRO Nº 15	VARIACIONES INTERANUALES DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS.
CUADRO Nº 16	CAPÍTULO I: "GASTOS DE PERSONAL" EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTÍCULOS.
CUADRO Nº 17	CAPÍTULO I: "GASTOS DE PERSONAL" CRÉDITOS EJECUTADOS POR SECCIONES Y ARTÍCULOS.
CUADRO Nº 18	CAPÍTULO II: "GASTOS DE BS. CORRIENTES Y SERVICIOS" EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTÍCULOS.
CUADRO Nº 19	CAPÍTULO II: "GASTOS DE BS. CORRIENTES Y SERVICIOS" CRÉDITOS EJECUTADOS POR SEC. Y ART.
CUADRO Nº 20	CAPÍTULO III: "GASTOS FINANCIEROS" EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR CONCEPTOS.
CUADRO Nº 21	CAPÍTULO III: "GASTOS FINANCIEROS" CRÉDITOS EJECUTADOS POR SECCIONES Y CONCEPTOS.
CUADRO Nº 22	CAPÍTULO IV: "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTÍCULOS.
CUADRO Nº 23	CAPÍTULO IV: "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" CRÉDITOS EJECUTADOS POR SECCIONES Y ARTÍCULOS.
CUADRO Nº 24	CRÉDITOS EJECUTADOS POR SECCIONES-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTÍCULOS DEL CAPÍTULO IV.
CUADRO Nº 25	CAPÍTULO VI: "INVERSIONES REALES" EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTÍCULOS.
CUADRO Nº 26	CAPÍTULO VI: "INVERSIONES REALES" CRÉDITOS EJECUTADOS POR SECCIONES Y ARTÍCULOS.
CUADRO Nº 27	CRÉDITOS EJECUTADOS POR SECCIONES-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTÍCULOS DEL CAPÍTULO VI.
CUADRO Nº 28	CAPÍTULO VII: "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL" EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTÍCULOS.
CUADRO Nº 29	CAPÍTULO VII: "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL" CRÉDITOS EJECUTADOS POR SECCIONES Y ARTÍCULOS.
CUADRO Nº 30	CRÉDITOS EJECUTADOS POR SECCIONES-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTÍCULOS DEL CAPÍTULO VII.
CUADRO Nº 31	CAPÍTULO VIII: "ACTIVOS FINANCIEROS" EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTÍCULOS.
CUADRO Nº 32	CAPÍTULO VIII: "ACTIVOS FINANCIEROS" CRÉDITOS EJECUTADOS POR SECCIONES Y ARTÍCULOS.
CUADRO Nº 33	CRÉDITOS EJECUTADOS POR SECCIONES-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTÍCULOS DEL CAPÍTULO VIII.
CUADRO Nº 34	CAPÍTULO IX: "PASIVOS FINANCIEROS" EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR CONCEPTOS.
CUADRO Nº 35	ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS.
CUADRO Nº 36	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
CUADRO Nº 37	VARIACIONES INTERANUALES DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS.
CUADRO Nº 38	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE TRIBUTOS CEDIDOS.
CUADRO Nº 39	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR TIPO DE RECURSO.
CUADRO Nº 40	INGRESOS PROCEDENTES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.
CUADRO Nº 41	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR.
CUADRO Nº 42	OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS (ACREEDORES).
CUADRO Nº 43	OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS (DEUDORES).
CUADRO Nº 44	OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS (VALORES).
CUADRO Nº 45	OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS (PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN).
CUADRO Nº 46	DEUDA PÚBLICA.
CUADRO Nº 47	CRÉDITOS.

Nº DEL CUADRO	CONCEPTO
CUADRO Nº 48	AVALES EJERCICIO 1994.
CUADRO Nº 49	INDICADOR DE CARGA FINANCIERA ANUAL.
CUADRO Nº 50	COMPROMISOS DE GASTOS CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS.
CUADRO Nº 51	INGRESOS Y GASTOS PER CÁPITA "POR CAPÍTULOS".
CUADRO Nº 52	EVOLUCIÓN DEUDORES.
CUADRO Nº 53	EVOLUCIÓN TEMPORAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1994 POR CAPÍTULOS.
CUADRO Nº 54	EVOLUCIÓN ACREEDORES
CUADRO Nº 55	EVOLUCIÓN TEMPORAL DEL GASTO DE 1994.
CUADRO Nº 56	CUADRO DE FINANCIACIÓN DE 1994.

"ORGANISMOS AUTÓNOMOS"

CUADRO Nº 57	DETALLE DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1994
CUADRO Nº 57.1	INSTITUTO CANARIO DE FORMACIÓN Y EMPLEO
CUADRO Nº 57.2	INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CUADRO Nº 57.3	INSTITUTO CANARIO DE LA MUJER
CUADRO Nº 57.4	INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA
CUADRO Nº 57.5	INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACIÓN Y HEMOTERAPIA
CUADRO Nº 57.6	ORGANISMO CANARIO DE JUEGOS Y APUESTAS
CUADRO Nº 57.7	DATOS AGREGADOS: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE TODOS LOS OO.AA.
CUADRO Nº 58	DETALLE DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1994
CUADRO Nº 58.1	INSTITUTO CANARIO DE FORMACIÓN Y EMPLEO
CUADRO Nº 58.2	INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CUADRO Nº 58.3	INSTITUTO CANARIO DE LA MUJER
CUADRO Nº 58.4	ORGANISMO CANARIO DE JUEGOS Y APUESTAS
CUADRO Nº 58.5	INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACIÓN Y HEMOTERAPIA
CUADRO Nº 58.6	INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA
CUADRO Nº 58.7	DATOS AGREGADOS: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE TODOS LOS OO.AA.
CUADRO Nº 59	LIQUIDACIÓN AGREGADA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
CUADRO Nº 60	LIQUIDACIÓN AGREGADA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
CUADRO Nº 61	BALANCE DE SITUACIÓN
CUADRO Nº 61.1	INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA
CUADRO Nº 61.2	INSTITUTO CANARIO DE FORMACIÓN Y EMPLEO
CUADRO Nº 61.3	ORGANISMO CANARIO DE JUEGOS Y APUESTAS
CUADRO Nº 61.4	INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CUADRO Nº 61.5	INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACIÓN Y HEMOTERAPIA
CUADRO Nº 61.6	INSTITUTO CANARIO DE LA MUJER
CUADRO Nº 62	RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO
CUADRO Nº 62.1	INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA
CUADRO Nº 62.2	INSTITUTO CANARIO DE FORMACIÓN Y EMPLEO
CUADRO Nº 62.3	ORGANISMO CANARIO DE JUEGOS Y APUESTAS
CUADRO Nº 62.4	INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CUADRO Nº 62.5	INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACIÓN Y HEMOTERAPIA
CUADRO Nº 62.6	INSTITUTO CANARIO DE LA MUJER

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE EJERCICIO 1994

EXISTENCIAS EN CAJA EN 31 DICIEMBRE 1994	6.985.033.197
PENDIENTE DE COBRO EN 31 DICIEMBRE 1994	55.616.321.436
	62.601.354.633
PENDIENTE DE PAGO EN 31 DICIEMBRE 1994	35.768.189.093
	35.768.189.093
DIFERENCIA IGUAL AL SUPERAVIT	26.833.165.450
DIFERENCIA IGUAL AL DEFICIT	

CUADRO N° 3

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

DETALLE DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1994

CAPITULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	DIFERENCIAS
I	5.025.452.156	158.386.548.625	
III	79.618.195.823	54.110.133.806	
IV	24.477.167.670	8.724.268.675	
V	231.706.727.452	77.284.974.188	
	2.523.601.824		
TOTAL OPER. CTES.	343.391.144.925	298.505.925.294	44.845.219.631
VI	319.810.186	46.341.244.067	
VII	30.543.883.266	19.521.936.992	
TOTAL OPER. CAPITAL	30.863.693.452	65.863.181.059	34.999.487.607
TOTAL OPER. NO FIN.	374.214.838.377	364.369.106.353	9.845.732.024
VIII	1.618.320.091	1.673.807.326	
IX	22.277.000.000	5.234.079.249	
TOTAL OPER. FINC.	23.895.320.091	6.907.886.575	16.987.433.516
TOTAL GENERAL	398.110.158.468	371.276.992.928	26.833.165.540

CUADRO N° 4

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

LIQUIDACION PRESUPUESTO 1994 - MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CAPITULOS DE GASTOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICAC. MODIFICAC.	% PRESUPUESTO DEFINITIVO	MODIFICAC. /INICIAL	CAPITULOS DE INGRESOS	PTO.INICIAL MODIFICAC.	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% MODIFICACIONES /INICIAL
01 GASTOS DE PERSONAL	120.454,80	45.385,26	37,92	37,68	01 IMPUESTOS DIRECTOS	4.576,76	4.576,76	1,06
02 GASTOS B.C. Y S.	12.445,15	45.154,87	13,17	362,83	02 IMP.TOS. INDIRECTOS	74.739,88	74.818,82	17,40
03 GASTOS FINANCIEROS	10.426,05	196,36	2,43	1,88	03 TASAS Y OTROS INGR.	21.121,41	23.109,53	5,37
04 TRANSF. CORRIENTES	63.674,34	20.740,78	19,30	32,57	04 TRANSF. CORRIENTES	135.883,16	239.549,23	55,70
06 INVERSIONES REALES	50.027,63	22.994,14	16,69	45,96	05 INGRESOS PATRIMON.	2.101,02	2.115,53	0,49
07 TRANSF. DE CAPITAL	24.789,34	13.777,87	8,82	55,58	06 ENAJ. INV. REALES	325,60	325,60	0,08
08 ACTIVOS FINANCIEROS	482,07	1.448,52	0,44	300,48	07 TRANSF. DE CAPITAL	29.824,78	32.106,03	7,46
09 PASIVOS FINANCIEROS	5.340,43	51,48	1,23	0,96	08 ACTIVOS FINANCIEROS	290,20	31.209,45	7,26
TOTAL	287.639,81	149.749,28	100,00	52,06	09 PASIVOS FINANCIEROS	18.777,00	22.277,00	5,18
					TOTAL	287.639,81	430.087,95	100,00

CUADRO Nº 5

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

ESTADO DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR SECCIONES

SECCIONES	CREDITO INICIAL	CREDITO EXTRAORDINARIO	SUPLEMENTO CREDITO	AMPLIACION CREDITO	TRANSFERENCIA CREDITO	INCORP. RENTE. CREDITO	CREDITO GENERADOS	TRANSFER. ESTADO	TOTAL MODIFICACIONES	CREDITO DEFINITIVO	PTO. DEFINITIVO /INICIAL
01 PARLAMENTO	1.556,13			30,46					124,26	1.680,39	7,99
02 CONSEJO CONSULTIVO	169,27			0,48					1,51	169,78	0,90
05 DEUDA PUBLICA	15.766,48			221,76					221,76	15.988,24	1,41
06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	1.359,93			34,04					134,02	1.493,95	10,00
08 PRESIDENCIA Y TURISMO	10.573,45			25,67					2.605,25	13.178,70	24,64
10 ECONOMIA Y HACIENDA	9.456,96			3.417,97					5.191,83	14.648,79	54,90
11 OBRAS PUBLICAS, VDA. Y AGUA	31.917,79			121,51				96,80	3.448,15	11.912,33	40,74
12 POLITICA TERRITORIAL	8.464,18			170,06				763,80	15.580,09	47.497,88	48,81
13 AGRICULTURA Y ALIMENTACION	7.690,93			59,76				159,91	2.314,94	10.005,87	30,10
14 SANIDAD Y SERVIC. SOCIALES	27.628,44			965,55				590,15	4.926,07	32.554,51	17,83
15 INDUSTRIA Y COMERCIO	6.520,90			47,00				209,79	709,52	7.230,42	10,88
16 PESCA Y TRANSPORTES	7.839,31			180,33					1.544,99	9.384,30	19,71
18 EDUCACION, CULTURA Y OPTES.	132.746,24			3.233,30					8.011,41	140.757,65	6,04
19 DIVERSAS CONSEJERIAS	3.503,21			11,91					1.349,48	4.852,69	38,50
20 TRANSF. A CORP. LOCALES	8.768,28								807,60	9.575,88	9,21
22 FONDO DE C. INTERTERRITORIAL	5.088,30								1.100,25	6.188,55	21,62
23 TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	8.589,01								(279,26)	8.309,75	(3,25)
24 ASISTENCIA SANITARIA	0,00			30,02					100.145,12	101.955,41	101,955,41
TOTAL	287.639,81	5.740,00	0,00	10.360,11	(0,00)	29.065,82	1.166,65	103.416,70	149.749,28	437.389,09	52,06

ESTADO DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
POR CAPITULOS

CAPITULOS	PRESUPUESTO INICIAL	CREDITO EXTRAORDINARIO	SUPLEMENTO CREDITO	CREDITO INCORPORADO	CREDITO AMPLIADO	TRANSFERENCIAS DE CREDITO	GENERACION DE CREDITO	TRANSFERENCIAS DE ESTADO	TOTAL MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1 GASTOS DE PERSONAL	120.454,80			335,44	3.688,53	(205,33)	82,00	41.484,62	45.385,26	165.840,06
2 GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.445,15			1.320,40	3.395,13	(331,74)	593,33	40.177,75	45.154,87	57.600,02
3 GASTOS FINANCIEROS	10.426,05				196,36	(641,66)	115,83	16.453,41	196,36	10.623,41
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.674,34			3.086,82	1.726,38				20.740,78	84.415,12
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	207.000,34			4.742,66	9.006,40	(1.178,73)	791,16	98.115,78	111.477,27	318.477,61
6 INVERSIONES REALES	50.027,63	2.240,00		17.108,93		(920,08)	263,00	4.302,29	22.994,14	73.021,77
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.789,34	3.500,00		7.113,96		2.096,81	112,50	954,60	13.777,87	38.567,21
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	74.816,97	5.740,00		24.222,89		1.176,73	375,50	5.256,89	36.772,01	111.588,98
8 ACTIVOS FINANCIEROS	482,07			100,27	1.302,23	2,00		44,02	1.448,52	1.930,59
9 PASIVOS FINANCIEROS	5.340,43				51,48				51,48	5.391,91
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	5.822,50			100,27	1.353,71	2,00		44,02	1.500,00	7.322,50
TOTAL	287.639,81	5.740,00		29.065,82	10.360,11	0,00	1.166,66	103.616,69	149.749,28	437.389,09

CUADRO N° 7

REMANENTES INCORPORADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR POR CAPITULOS Y SECCIONES

SECCION	I	II	III	IV	VI	VII	VIII	IX	TOTAL	%
01 PARLAMENTO	6,80								79,30	0,27
02 CONSEJO CONSULTIVO									0,00	0,00
05 DEUDA PUBLICA				9,20					0,00	0,00
06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		17,43		249,65	1.458,77	3,00			29,63	8,77
08 PRESIDENCIA Y TURISMO		18,18		59,46	1.139,58	822,00			2.548,60	7,99
10 ECONOMIA Y HACIENDA		336,79		291,63	8.853,91	685,35			10.775,07	37,07
11 OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUA		206,47			1.423,04	801,62	100,27		2.832,10	9,74
12 POLITICA TERRITORIAL		0,00			2.030,68	801,62			2.832,10	9,74
13 AGRICULTURA Y ALIMENTACION		8,90		180,87	454,13	954,30			1.598,20	5,50
14 SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES		114,87		1.150,79	395,51	837,16			2.498,33	8,60
15 INDUSTRIA Y COMERCIO		8,01		71,90	190,67	158,12			428,70	1,47
16 PESCA Y TRANSPORTES		65,58		119,81	885,38	207,78			1.278,35	4,40
18 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	306,72			507,41	529,68	623,39			2.502,96	8,61
19 DIVERSAS CONSEJERIAS	21,92			10,65					32,57	0,11
20 FONDO DE C. INTERTERITORIAL				217,16	77,40	511,52			806,08	2,77
22 FONDO DE C. INTERTERITORIAL				963,39	963,39	86,86			1.050,25	3,61
23 TRABAJO Y FUNCION PUBLICA				218,29	57,33				284,23	0,98
24 ASISTENCIA SANITARIA		8,61							0,00	0,00
TOTAL	335,44	1.320,40	0,00	3.086,82	17.108,93	7.113,96	100,27		29.065,82	100,00

CUADRO N° 8

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS

CAPITULOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		DESVIACIONES RELATIVAS	
	1	2	3	4	5=1-3	6=5/1*100
01 GASTOS DE PERSONAL	165.840,06	37,92	158.386,55	42,66	7.453,51	4,49
02 COMPRA B.C.Y S.	57.600,02	13,17	54.110,13	14,57	3.489,89	6,06
03 GASTOS FINANCIEROS	10.622,41	2,43	8.724,27	2,35	1.898,14	17,87
04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	84.415,12	19,30	77.284,97	20,82	7.130,15	8,45
06 INVERSIONES REALES	73.021,77	16,69	46.341,24	12,48	26.680,53	36,54
07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	38.567,21	8,82	19.521,94	5,26	19.045,27	49,38
08 ACTIVOS FINANCIEROS	1.930,59	0,44	1.673,81	0,45	256,78	13,30
09 PASIVOS FINANCIEROS	5.391,91	1,23	5.234,08	1,41	157,83	2,93
TOTALES	437.389,09	100,00	371.276,99	100,00	66.112,10	15,12

CUADRO N.º 9

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS
LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS

CAPITULOS	PRESUPUESTO INICIAL		MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		PAGADO		PENDIENTE DE PAGO	
	1	2	3=1+2	4	5	6	7	8	9	10	11	12
01 GASTOS DE PERSONAL	120.454,80	45.385,26	165.840,06	158.386,55	156.854,86	158.386,55	158.386,55	156.854,86	1.531,69			
02 GASTOS CORRIENTES	12.445,15	45.154,87	57.600,02	54.110,13	45.761,53	54.110,13	54.110,13	45.761,53	8.348,80			
03 GASTOS FINANCIEROS	10.426,05	196,36	10.622,41	8.724,27	7.017,60	10.622,41	8.724,27	7.017,60	1.706,67			
04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.674,34	20.740,78	84.415,12	77.284,97	72.943,12	84.415,12	77.284,97	72.943,12	4.341,85			
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	207.000,34	111.477,27	318.477,61	298.505,92	282.576,91	318.477,61	298.505,92	282.576,91	15.929,01			
06 INVERSIONES REALES	50.027,63	22.994,14	73.021,77	46.341,24	32.196,54	73.021,77	46.341,24	32.196,54	14.144,70			
07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.789,34	13.777,87	38.567,21	19.521,94	16.909,68	38.567,21	19.521,94	16.909,68	4.612,26			
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	74.816,97	36.772,01	111.588,98	65.863,18	47.106,22	111.588,98	65.863,18	47.106,22	18.756,96			
08 ACTIVOS FINANCIEROS	482,07	1.448,52	1.930,59	1.673,81	1.670,80	1.930,59	1.673,81	1.670,80	3,01			
09 PASIVOS FINANCIEROS	5.340,43	51,48	5.391,91	5.234,08	4.154,87	5.391,91	5.234,08	4.154,87	1.079,21			
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	5.822,50	1.500,00	7.322,50	6.907,89	5.825,67	7.322,50	6.907,89	5.825,67	1.082,22			
TOTAL GASTOS	287.639,81	149.749,28	437.389,09	371.276,99	335.508,80	437.389,09	371.276,99	335.508,80	35.768,19			

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CUADRO N.º 10

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES

SECCIONES	PTO. INICIAL	MODIFICACIONES	PTO. DEFINITIVO	%	O. RECONOCID.	%	PAGADO	PTE. PAGO	GRADO EJECUCION	GRADO REALIZACION
	1	2	3	4	5	6	7	8	9=5/3*100	10=7/5*100
01 PARLAMENTO	1.556,13	124,26	1.680,39	0,38	1.511,79	0,41	1.430,22	0,00	89,97	94,60
02 CONSEJO CONSULTIVO	169,27	1,51	169,78	0,04	139,75	0,04	135,93	3,82	82,31	97,27
05 DEUDA PUBLICA	15.766,48	221,76	15.988,24	3,66	13.932,27	3,75	11.146,38	2.785,89	87,14	80,00
06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	1.359,93	136,02	1.495,95	0,34	1.420,91	0,38	1.317,90	103,01	94,98	92,75
08 PRESIDENCIA Y TURISMO	10.573,45	2.605,25	13.178,70	3,01	7.233,46	1,95	5.626,13	1.143,15	54,90	77,76
10 ECONOMIA Y HACIENDA	9.456,96	5.191,83	14.648,79	3,35	9.663,40	2,60	8.158,28	1.491,73	65,97	84,42
11 OBRAS PUBLICAS, VIDA. Y AGUAS	31.917,79	15.380,09	47.497,88	10,86	32.151,65	8,64	25.658,75	6.484,73	67,69	79,81
12 POLITICA TERRITORIAL	8.464,18	3.448,15	11.912,33	2,72	8.072,87	2,17	4.819,58	2.712,61	67,77	59,70
13 AGRICULTURA Y ALIMENTACION	7.690,93	2.314,94	10.005,87	2,29	6.704,83	1,81	5.150,20	1.542,33	67,01	76,81
14 SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	27.628,44	4.926,07	32.554,51	7,44	26.701,63	7,19	23.024,37	3.404,60	82,02	86,23
15 INDUSTRIA Y COMERCIO	6.520,90	709,52	7.230,42	1,65	3.250,10	0,88	2.286,22	919,25	44,95	70,34
16 PESCA Y TRANSPORTES	7.639,31	1.544,99	9.184,30	2,75	6.716,19	1,81	5.497,71	1.218,47	71,57	81,66
18 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	132.746,24	8.011,41	140.757,65	32,18	135.374,98	36,46	131.928,26	3.446,72	96,18	97,45
19 DIVERSAS CONSEJERIAS	3.505,21	1.369,48	4.874,69	1,11	281,16	0,08	243,34	37,81	5,79	86,55
20 TRANSF. CORPORACIONES LOCALES	8.788,28	807,60	9.595,88	2,19	7.784,28	2,10	7.049,81	723,47	81,29	90,71
22 FONDO DE C. INTERTERRITORIAL	5.088,30	1.100,25	6.188,55	1,41	5.270,54	1,42	4.332,75	937,79	85,17	82,21
23 TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	8.589,01	(279,26)	8.309,75	1,90	7.914,44	2,13	7.659,42	255,02	95,24	96,78
24 ASISTENCIA SANITARIA	0,00	101.955,41	101.955,41	23,31	97.150,74	26,17	90.032,55	6.179,02	95,29	92,67
TOTALES	287.639,81	149.749,28	437.389,09	100,00	371.276,99	100,00	335.508,80	33.389,42	86,88	90,37

CUADRO Nº 11

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS POR SECCIONES Y CAPITULOS

SECCIONES	I	II	III	IV	VI	VII	VIII	IX	TOTAL
	GASTOS PERSONAL	C.B. CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFER. CORRIENTE	INVERSIONES REALES	TRANSFER. CAPITAL	V. ACTIVO FINANCIERO	V. PASIVO FINANCIERO	
01 PARLAMENTO	662,04	462,62		213,72	523,20		32,53		1.680,39
02 CONSEJO CONSULTIVO	127,83	32,67			8,30		0,98		169,78
05 DEUDA PUBLICA			10.596,33					5.391,91	15.988,24
06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	704,47	476,94		1.334,11	3.649,26	6.421,77	12,53		1.495,95
08 PRESIDENCIA Y TURISMO	1.126,91	630,23		412,64	6.719,41	1.568,86	16,42		13.178,70
10 ECONOMIA Y HACIENDA	4.140,35	3.393,79	26,08	848,46	32.105,46	10.095,02	387,66		14.648,79
11 OBRAS PUBLICAS, VIDA Y AGUAS	3.448,00	721,11					279,83		47.497,88
12 POLITICA TERRITORIAL	3.381,89	270,00		35,00	6.684,06	1.519,80	21,58		11.912,33
13 AGRICULTURA Y ALIMENTACION	1.910,96	370,91		1.914,83	2.325,29	3.460,78	23,10		10.005,87
14 SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	8.738,88	2.724,54		16.523,90	2.209,77	2.255,54	81,80		32.554,51
15 INDUSTRIA Y COMERCIO	1.145,31	331,74		1.178,55	653,60	3.908,18	13,04		7.230,42
16 PESCA Y TRANSPORTES	1.092,96	412,91		3.312,22	2.691,72	1.813,86	60,63		9.384,30
18 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	93.904,29	6.917,99		28.686,63	6.895,25	3.420,44	933,05		140.757,65
19 DIVERSAS CONSEJERIAS	2.488,83	127,21		38,65	713,77	1.486,23			4.854,69
20 TRANSF. A CORPORACIONES LOCALES				8.788,33	232,77	554,78			9.575,88
22 FONDO DE C. INTERTERRITORIAL	1.129,07	355,57		4.764,09	6.088,69	100,06			6.188,55
23 TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	41.818,27	40.371,79		16.363,91	214,00	1.827,35	19,67		8.309,75
24 ASISTENCIA SANITARIA					3.253,67	100,00	47,77		101.955,41
TOTAL	165.840,06	57.600,02	10.622,41	86.415,12	73.021,77	38.567,21	1.930,59	5.391,91	437.389,09
									100,00

CUADRO Nº 12

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

PROGRAMAS (*)	EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS				HOJA Nº 1 6=4/3*100
	1 CREDITOS PRESUP. DEFINITIVOS	2 %	3 O. RECONOCIDAS	4 PAGADO	
121-C GASTOS DIVERSOS E IMPREVISTOS	2.622,12	0,60	281,16	243,34	10,72
313-D PLANIFICACION Y APOYO A LOS SERVICIOS SOCIALES	3.833,17	0,88	2.921,75	2.236,72	76,22
313-D ASISTENCIA A LA TERCERA EDAD	2.873,90	0,66	2.309,87	1.742,39	80,37
313-G PRESTACIONES Y OTRAS AYUDAS SOCIALES	11.442,64	2,62	9.274,93	8.937,10	81,06
313-H PREVENCIÓN E INTEGRAC. EN EL AREA DEL MENOR Y LA FAMILIA	3.649,08	0,83	3.104,42	2.399,13	85,07
322-B EMPLEO Y FORMACION	2.179,33	0,50	1.650,63	631,03	75,74
322-C FOMENTO DEL EMPLEO	2.960,00	0,68	2.960,00	2.960,00	100,00
324-A FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL	2.309,02	0,53	2.171,62	2.118,66	94,02
412-C ATENCION ESPECIALIZADA	69.302,35	15,84	65.717,99	59.600,18	94,83
412-F ATENCION PRIMARIA	30.346,41	6,94	29.332,41	28.567,02	96,66
413-A SALUD PUBLICA	3.072,32	0,70	2.700,98	2.467,33	87,91
421-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GLES.	10.896,02	2,49	10.015,80	9.860,34	91,92
422-B EDUCACION INFANTIL PRIMARIA/E.G.B.	57.150,60	13,07	56.284,67	55.810,36	98,45
422-C ENSEÑANZA MEDIA SECUNDARIA Y TECNICO PROFESIONAL	39.245,75	8,97	38.048,34	37.383,84	99,16
422-F FINANCIACION UNIVERSIDADES CANARIAS	17.521,30	4,01	17.336,91	17.277,94	98,25
423-C SERVICIO COMPLEMENTARIO EN LA ENSEÑANZA	3.447,05	0,79	3.072,56	2.575,87	98,95
431-A VIVIENDA	6.933,16	1,59	5.876,61	4.285,33	89,14
431-B PROMOCION PUBLICA DE VIVIENDA	6.666,36	1,52	4.570,68	3.992,40	86,76
431-C REHABILITACION DE VIVIENDA	2.982,60	0,68	875,27	429,80	68,56
431-D PROMOCION PRIVADA DE VIVIENDA	5.935,61	1,36	4.600,52	4.600,09	99,99
432-A ORDENACION Y ORDENACION DEL TERRITORIO	4.054,05	0,93	2.428,20	487,43	59,90
441-B MEJORA DE LA CALIDAD DEL AGUA	2.469,59	0,56	1.441,91	891,40	58,39
442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	7.359,65	1,68	5.196,97	3.994,10	70,61
442-B PLAN DE ACCION MEDIO-AMBIENTAL	2.000,00	0,46	0,00	0,00	0,00
455-C PROMOCION CULTURAL	2.384,51	0,55	2.339,93	2.292,33	98,13
457-A DEPORTES	1.783,88	0,41	1.405,62	1.360,64	78,80
513-A OBRAS PUBLICAS	3.063,29	0,70	1.719,70	1.006,43	56,14
513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE TERRESTRE	5.498,27	1,26	3.481,58	3.082,73	63,32
513-G DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	17.741,80	4,06	12.185,48	10.160,39	68,68
516-A CREACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	1.718,49	0,39	1.196,53	826,60	69,63
521-A CREACION Y SERVICIO DE COMUNICACIONES E INFORMATICA	3.590,46	0,82	1.262,16	886,58	35,15
531-A MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DEL MEDIO RURAL	3.313,82	0,76	1.459,05	906,11	44,03
616-C GESTION PATRIMONIAL	3.545,62	0,81	2.430,85	1.529,44	68,56
612-G APOYO INFORMATICO A LOS SERVICIOS DE HACIENDA	1.763,32	0,40	914,00	796,70	51,83
TOTAL	437.389,09	100,00	371.274,99	308,60	86,88
(**) SUPERIORES A 1.500 MILLONES DE PTAS.					

PROGRAMAS (*)	EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS				HOJA Nº 2 6=4/3*100
	1 CREDITOS PRESUP. DEFINITIVOS	2 %	3 O. RECONOCIDAS	4 PAGADO	
633-A GESTION TRIBUTARIA	2.274,08	0,52	1.633,54	1.597,82	71,83
714-F COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION AGROALIMENTARIA	1.783,61	0,42	1.783,61	1.414,77	79,33
751-E MEJORA DE LA PROMOCION Y COMERCIALIZACION TURISTICA	4.688,80	1,82	4.688,80	4.379,08	96,21
011-C FOMENTO DE COOPERACION LOCAL	7.981,22	1,82	7.981,22	7.981,22	100,00
011-C FOMENTO DE COOPERACION LOCAL	14.274,74	3,26	12.218,77	9.532,88	81,24
011-B ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA INTERIOR	1.713,50	0,39	1.713,50	1.713,50	100,00
RESIDUO DE PROGRAMAS	61.504,16	14,06	45.205,50	37.608,52	73,90
TOTAL	437.389,09	100,00	371.274,99	308,60	86,88
(**) SUPERIORES A 1.500 MILLONES DE PTAS.					

GRADO DE EJECUCION Y DE REALIZACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULOS	CREDITOS PRESUPUESTARIOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCION	PAGADO	GRADO DE REALIZACION
	1	2	3=2/1*100	4	5=4/2*100
01 GASTOS DE PERSONAL	165.840,06	158.386,55	95,51	156.854,86	99,03
02 GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	57.600,02	54.110,13	93,94	45.761,33	84,57
03 GASTOS FINANCIEROS	10.822,41	8.724,27	82,13	7.017,60	80,44
04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	84.615,12	77.284,97	91,55	72.943,12	94,38
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	318.477,61	298.505,92	93,73	282.576,91	94,66
06 INVERSIONES REALES	73.021,77	46.341,24	63,46	32.196,54	69,48
07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	38.567,21	19.521,94	50,62	14.909,68	76,37
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	111.588,98	65.863,18	59,02	47.106,22	71,52
08 ACTIVOS FINANCIEROS	1.930,59	1.673,81	86,70	1.670,80	99,82
09 PASIVOS FINANCIEROS	5.391,91	5.236,08	97,07	4.154,87	79,38
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	7.322,50	6.907,89	94,34	5.825,67	84,33
TOTAL	437.389,09	371.276,99	84,88	335.508,80	90,37

CUADRO N° 14

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

VARIACIONES INTERANUALES DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS

CAPITULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS				VARIACIONES	
	1994	1993	1992	1991	ABSOLUTAS	RELATIVAS
	1	2	3	4	6=1-2	7=6/2*100
01 GASTOS DE PERSONAL	158.386,55	109.810,29	106.085,29	92.115,62	48.576,26	44,24
02 GASTOS CORRIENTES	54.110,13	13.596,22	13.136,02	10.548,03	40.513,91	297,98
03 GASTOS FINANCIEROS	8.724,27	8.215,95	5.639,51	3.295,31	508,32	6,19
04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	77.284,97	62.818,57	89.699,13	71.139,92	14.466,40	23,03
06 INVERSIONES REALES	46.341,24	41.215,07	48.977,59	53.954,97	5.126,17	12,44
07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.521,94	28.892,92	23.710,64	23.409,11	(9.370,98)	(32,63)
08 ACTIVOS FINANCIEROS	1.673,81	2.261,01	1.246,72	1.165,56	(587,20)	(25,97)
09 PASIVOS FINANCIEROS	5.234,08	6.101,84	7.187,71	3.253,62	(867,76)	(14,22)
TOTALES	371.276,99	272.911,87	295.682,61	258.882,14	98.365,12	36,04

CUADRO N° 15

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CAPITULO I: "GASTOS DE PERSONAL"

ARTICULOS	EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR ARTICULOS						GRADO DE REALIZACION EJECUCION 10-6/1*100	GRADO DE REALIZACION 11-9/6*100			
	1 CRED. PRESUP. DEFINITIVOS	2 GASTOS AUTORIZADOS	3 SALDOS DE CREDIT. PRESUPUESTOS	4 GASTOS COMPROMETIDOS	5 SALDOS GASTOS OBLIGACIONES RECONOCIDAS	6 SALDO GASTOS COMPROMETIDOS			7 SALDO OBLIG. B	8 PROYECT. PAQO PAQOS REALIZADOS	9 SALDO PTE. PAQO
10 ALTOS CARGOS	764,90	721,65	43,25	721,65	0,00	721,65	721,65	0,00	721,65	94,35	100,00
11 PERSONAL EVENTUAL	338,97	322,29	16,68	322,29	0,00	322,29	321,83	0,00	321,83	95,08	99,86
12 FUNCIONARIOS	119.815,64	117.641,61	2.174,03	117.641,61	0,00	117.641,61	117.483,50	0,00	117.483,50	98,19	99,87
13 LABORALES	10.000,78	16.071,25	809,53	16.071,25	0,00	16.071,25	15.808,68	0,00	15.808,68	95,20	98,37
14 OTRO PERSONAL	892,81	823,91	68,90	823,91	0,00	823,91	823,91	0,00	823,91	92,28	100,00
15 INCENTIVO RENDITO.	2.339,03	2.267,57	71,46	2.267,57	0,00	2.267,57	2.202,04	0,00	2.202,04	96,94	97,11
16 C.P. Y OTOS.SOC.	21.229,34	19.828,05	1.401,29	19.828,05	0,00	19.828,05	19.109,67	0,00	19.109,67	93,40	96,38
17 GASTOS DIVERSOS	2.810,47	464,23	2.346,24	464,23	0,00	464,23	362,44	0,00	362,44	16,52	70,07
19 CURSOS F.S.E.	768,12	245,99	522,13	245,99	0,00	245,99	224,84	0,00	224,84	32,02	8,40
TOTAL	165.840,06	158.386,55	7.453,51	158.386,55	0,00	158.374,69	156.856,84	0,00	156.856,84	95,31	99,03

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CUADRO Nº 16

CAPITULO I: "GASTOS DE PERSONAL"

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCIONES Y ARTICULOS

SECCIONES	CREDITOS EJECUTADOS POR SECCIONES Y ARTICULOS										TOTAL	%
	10 ALTOS CARGOS	11 PERS. EVENTUAL	12 FUNCIONARIOS	13 LABORALES	14 OTRO PERSONAL	15 INCENTIVO RNTD.	16 C.P. Y OTOS.SOCIALES	17 G.TOS.DIVERSOS	18 CURSOS F.S.E.	19		
01 PARLAMENTO	92,69	85,20	300,44	29,85	11,09	127,93	0,20	647,20	0,41	647,20	0,41	
02 CONSEJO CONSULTIVO	48,22		38,11		2,93	12,27		101,73	0,06	101,73	0,06	
05 DEUDA PUBLICA												
06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	47,21	114,41	330,22	56,20	25,88	97,17	2,54	673,63	0,43	673,63	0,43	
08 PRESIDENCIA Y TURISMO	68,99	15,22	572,33	196,48	11,33	187,13	3,59	1.055,07	0,67	1.055,07	0,67	
10 ECONOMIA Y HACIENDA	63,62	11,94	2.259,73	644,06	30,43	772,33	25,13	3.807,24	2,40	3.807,24	2,40	
11 OBRAS PUBLICAS, VDA. Y AGUA	39,17	8,79	1.075,59	1.407,82	19,65	712,38	27,88	3.291,28	2,08	3.291,28	2,08	
12 POLITICA TERRITORIAL	32,50	5,69	642,41	1.710,55	2,66	783,34	37,65	3.214,80	2,03	3.214,80	2,03	
13 AGRICULTURA Y ALIMENTACION	49,24	22,15	958,52	417,35	10,30	362,80	65,60	1.820,36	1,15	1.820,36	1,15	
14 SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	71,26	9,58	2.481,67	3.628,20	32,06	1.750,90		8.039,27	5,08	8.039,27	5,08	
15 INDUSTRIA Y COMERCIO	47,94	14,21	590,37	205,30	11,68	194,67		1.064,17	0,67	1.064,17	0,67	
16 PESCA Y TRANSPORTES	34,07	10,26	511,84	243,74	5,49	210,32		1.015,72	0,64	1.015,72	0,64	
18 EDUCACION CULTURA Y DPYES.	93,86	16,61	79.608,80	4.776,11	221,90	5.664,75	151,48	91.378,57	57,69	91.378,57	57,69	
19 DIVERSAS CONSEJERIAS						11,91	145,02		156,93		0,10	
20 TRANSF. A CORPORAC.LOCALES												
22 FONDO C. INTERTERRITORIAL												
23 TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	32,88	8,23	573,22	172,02	3,33	187,97	5,14	982,79	0,62	982,79	0,62	
24 ASISTENCIA SANITARIA			27.698,36	2.583,57	1.878,84	8.752,18		41.137,79	25,97	41.137,79	25,97	
TOTAL	721,65	322,29	117.641,61	16.071,25	823,91	2.267,57	464,23	245,99	158.386,55	156,856,84	100,00	

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CUADRO Nº 17

CAPITULO II "GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"
EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR ARTICULOS

ARTICULOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10-6/11-100	11-9/6-100
CREDI. PRESUP. DEFINITIVOS	GASTOS AUTORIZADOS	SALDOS DE CREDIT. PRESUPUESTOS	GASTOS AUTORIZADOS COMPROMETIDOS	SALDO GASTOS AUTORIZADOS RECONOCIDAS	OBLIGACIONES COMPROMETIDAS	SALDOS DE GASTOS COMPROMETIDOS	PROPUEST. PAGO SALDO OBLIG.	PAGOS REALIZADOS	PAGO SALDO PTE. PAGO	GRADO DE EJECUCION	GRADO DE REALIZACION
20 ARRENDAMIENTOS	1.088,71	785,05	303,66	785,05	0,00	785,05	783,56	713,83	713,83	72,11	90,93
21 REPARAC.MANTO.Y CONSERV.	1.984,10	1.801,32	182,78	1.801,32	0,00	1.801,32	1.797,32	1.440,16	1.440,16	90,79	79,95
22 MAT.SUHNIST.Y OTROS	26.751,80	24.776,87	1.974,93	24.776,87	0,00	24.776,87	24.751,59	20.946,89	357,16	92,62	84,54
23 INDENNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO	1.001,66	951,46	50,20	951,46	0,00	951,46	947,60	895,28	52,32	94,99	94,10
25 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	24.264,47	23.984,78	279,69	23.984,78	0,00	23.984,78	23.085,61	20.340,94	2.744,67	98,85	84,81
28 OBLGACIONES PTES. DE EJERCICIOS ANTERIORES	2.365,28	1.666,65	698,63	1.666,65	0,00	1.666,65	1.666,65	1.280,23	386,42	70,46	76,01
29 ASIG. GRUPO. PARLAMENT.	144,00	144,00	0,00	144,00	0,00	144,00	144,00	144,00	0,00	100,00	100,00
TOTAL	57.600,02	54.110,13	3.489,89	54.110,13	0,00	54.110,13	53.176,33	45.761,33	7.415,00	93,94	84,57

CUADRO N° 18

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CAPITULO II : " GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"
CREDITOS EJECUTADOS POR SECCIONES Y ARTICULOS

SECCIONES	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	TOTAL	X
REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	ARRENDAMIENTOS	ASISTENCIA SANITARIA	SUMINISTROS Y OTROS	INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	OBLIGACIONES PTES. DE EJERCICIOS ANTERIORES	ASIG. A GRUPOS PARLAMENTARIOS					
01 PARLAMENTO	28,18	28,23	135,47	123,95			144,00				459,83	0,85
02 CONSEJO CONSULTIVO	0,76	2,40	23,30	2,00							28,75	0,05
05 DEUDA PUBLICA	28,35	16,13	368,08	48,89							461,45	0,85
06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	28,96	89,73	349,36	40,88							528,93	0,98
08 ECONOMIA Y HACIENDA	92,67	219,30	1.855,01	87,67							2.254,65	4,17
10 OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUA	32,15	176,04	269,86	83,61							561,66	1,04
12 POLITICA TERRITORIAL	5,48	21,13	159,65	32,73							329,02	0,42
13 AGRICULTURA Y ALIMENTACION	58,90	141,29	262,89	43,79							506,87	0,91
14 SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	30,63	151,59	215,38	90,37							478,97	0,87
15 INDUSTRIA Y COMERCIO	28,93	16,93	233,61	52,31							330,87	0,57
16 PESCA Y ALIMENTACION	112,86	173,66	994,41	188,49							1.469,42	2,70
18 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	87,44	10,38	206,67	28,04							332,53	0,61
19 TRANSFERENCIAS A ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES	235,67	872,70	12.344,00	64,83			1.666,65				13.883,25	25,33
20 FONDO DE COMPENSACION TERRITORIAL	785,05	1.801,32	24.776,87	951,46			23.984,78				30.300,44	54,10
22 TRABAJO Y FUNCION PUBLICA											164,00	0,29
24 ASISTENCIA SANITARIA											1.666,65	2,93
TOTAL											54.110,13	100,00

EN LA SECCION 01 (PARLAMENTO) EL CAPITULO II NO APARECE DIFERENCIADO POR ARTICULOS

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CUADRO N° 19

CAPITULO III: "GASTOS FINANCIEROS"
EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR CONCEPTOS

CONCEPTOS	CREDIT. PRESUP. DEFINITIVOS 1	GASTOS AUTORIZADOS 2	SALDOS DE CREDIT. PRESUPUESTOS 3	GASTOS COMPROMETIDOS 4	SALDO GASTOS AUTORIZADOS 5	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 6	SALDOS DE GASTOS COMPROMETIDOS 7	PROPIET. SALDO OBLIG. 8	PAGOS REALIZADOS SALDO PTE. PAGO 9	GRADO DE EJECUCION 10=6/1*100	GRADO DE REALIZACION 11=9/6*100
300 INT. DEUDA PUBLICA INTERIOR	990,00	921,28	68,72	921,28	0,00	921,28	0,00	921,28	870,00 51,28	93,06	94,43
310 INT. PREST. DEL INT.	8.616,19	6.786,77	1.829,42	6.786,77	0,00	6.786,77	0,00	6.786,77	5.132,74 1.656,03	78,77	75,63
330 INT. PREST. DEL EXT.	987,81	987,81	0,00	987,81	0,00	987,81	0,00	987,81	987,81 0,00	100,00	100,00
349 OTROS GASTOS FINANC.	28,41	28,41	0,00	28,41	0,00	28,41	0,00	28,41	27,04 1,37	100,00	95,18
TOTAL	10.622,41	8.724,27	1.898,14	8.724,27	0,00	8.724,27	0,00	8.724,27	7.017,60 1.706,67	82,13	80,44

CUADRO N° 20

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CAPITULO III : "GASTOS FINANCIEROS"
CREDITOS EJECUTADOS POR SECCIONES Y CONCEPTOS

SECCIONES	INTERESES DEUDA PUBLICA INTERIOR 300	INTERESES PRESTAMOS DEL INTERIOR 310	INTERESES PRESTAMOS DEL EXTERIOR 330	OTROS GASTOS FINANCIEROS 349	TOTAL	%
05 DEUDA PUBLICA	921,28	6.786,77	987,81	2,33	8.698,19	99,70
10 ECONOMIA Y HACIENDA	0,00	0,00	0,00	26,08	26,08	0,30
TOTAL	921,28	6.786,77	987,81	28,41	8.724,27	100,00

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CUADRO N° 21

CAPITULO IV: "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR ARTICULOS										
ARTICULOS	CRED. PRESUP. DEFINITIVOS	GASTOS AUTORIZADOS	SALDOS DE CREDIT. PRESUPUESTOS	GASTOS COMPROMETIDOS	SALDOS GASTOS AUTORIZADOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	SALDOS DE GASTOS COMPROMETIDOS	PROPIET. SALDO OBLIG.	PAGOS REALIZADOS SALDO PTE. PAGO	GRADO DE REALIZACION
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10=6/1*100
40 AL ESTADO	63,25	20,00	23,25	20,00	0,00	20,00	0,00	20,00	20,00	46,24
41 A LA CIUDAD. AUTONOMA	6,45	6,45	0,00	6,45	0,00	6,45	0,00	6,45	6,45	100,00
42 A O.A. ADMITIVOS.	4.557,75	4.622,75	(65,00)	4.622,75	0,00	4.622,75	0,00	4.622,75	4.576,78	99,01
43 A O.A. COMERCIALES	342,72	217,72	125,00	217,72	0,00	217,72	0,00	217,72	201,73	92,66
44 A EMPRESAS PUBLICAS	21.063,87	21.062,34	1,53	21.062,34	0,00	21.062,34	0,00	21.022,34	20.858,36	99,03
45 A AYUNTAMIENTOS	10.289,82	8.324,18	1.965,64	8.324,18	0,00	8.324,18	0,00	8.314,28	7.174,91	86,19
46 A CABILDOS INSUL.	1.659,56	1.475,39	184,17	1.475,39	0,00	1.475,39	0,00	1.475,39	1.334,67	90,46
47 A EMPRESAS PRIVADAS	9.941,07	9.134,94	806,13	9.134,94	0,00	9.134,94	0,00	9.133,14	8.338,59	91,28
48 A FAMILIAS E INST.	36.390,10	32.288,26	4.101,84	32.288,26	0,00	32.288,26	0,00	32.285,76	30.330,89	93,94
49 AL EXTERIOR	120,53	132,94	(12,41)	132,94	0,00	132,94	0,00	132,94	100,74	75,78
TOTAL	86.415,12	77.284,97	7.130,15	77.284,97	0,00	77.284,97	0,00	77.230,77	72.943,12	94,38
FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS										
CAPITULO IV: "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" CREDITOS EJECUTADOS POR SECCIONES Y ARTICULOS										
CUADRO N° 22										
FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS										
CAPITULO IV: "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" CREDITOS EJECUTADOS POR SECCIONES Y ARTICULOS										
CUADRO N° 23										
FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS										

ARTICULO		SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL SECCION	HOJA 3 TOTAL ARTICULO
CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO IV								
46	A	20	04	516-A CREACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	5,50	2,00	2,00	2,00
		01	02	441-A INCREMENTO DE RECURSOS HIDRAULICOS	18,00	18,00	18,00	18,00
		13	07	415-C PRODUCCION AGRARIA	12,00	7,50	7,50	7,50
		14	04	415-B INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO AGRARIO	5,00	5,00	5,00	5,00
		14	05	415-A SALUD PUBLICA	9,00	9,00	9,00	9,00
		14	10	313-C ATENCION A LA DROGADependencia	197,98	121,60	121,60	121,60
		14	11	313-F PROTECCION AL MENOR Y A LA FAMILIA	110,20	72,00	72,00	72,00
		14	11	313-II PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN AREA DEL MENOR Y LA FAMILIA	49,00	48,75	48,75	48,75
		15	03	722-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	20,00	13,50	13,50	13,50
		15	03	722-B APOYO A INVESTIGACION Y A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	4,00	4,00	4,00	4,00
		18	07	455-C PROMOCION CULTURAL	15,00	15,00	15,00	15,00
		18	10	422-K ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL Y EDUCACION DE ADULTOS	171,00	171,00	171,00	171,00
		18	13	422-B JUSTICIA E INTERIOR	3,00	2,99	2,99	2,99
		20	02	442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	0,60	0,60	0,60	0,60
		20	02	455-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	0,74	0,74	0,74	0,74
		20	02	513-A PATRIMONIO CULTURAL	11,81	11,81	11,81	11,81
		20	02	513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE TERRESTRE	2,63	2,63	2,63	2,63
		20	02	714-A CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIAS	0,04	0,04	0,04	0,04
		20	02	714-C MEJORA, DIVERSIFICACION Y DIFERENC. OFERTA TURISTICA	0,15	0,15	0,15	0,15
		20	02	910-B TRANSFERENCIAS A CABILDOS POR TRASPASO DE COMPETENCIAS	15,57	15,57	15,57	15,57
		20	02	126-B JUSTICIA E INTERIOR	0,22	0,22	0,22	0,22
		20	03	432-A URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO	14,86	14,86	14,86	14,86
		20	03	442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	0,60	0,60	0,60	0,60
		20	03	451-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	0,02	0,02	0,02	0,02
		20	03	451-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	0,78	0,78	0,78	0,78
		20	03	455-A PATRIMONIO CULTURAL	16,13	16,13	16,13	16,13
		20	03	457-A DEPORTES	3,01	3,01	3,01	3,01
		20	03	513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE TERRESTRE	4,02	4,02	4,02	4,02
		20	03	622-D COMERCIO INTERIOR	0,28	0,28	0,28	0,28
		20	03	714-A CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIAS	0,15	0,15	0,15	0,15
		20	03	722-B DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	27,27	27,27	27,27	27,27
		20	03	751-B MEJORA DE LA PROMOCION Y COMERCIALIZACION TURISTICA	4,62	4,62	4,62	4,62
		20	03	912-B TRANSFERENCIAS AL CABILDO POR TRASPASO DE COMPETENCIAS	11,47	11,47	11,47	11,47
		20	03	912-B TRANSFERENCIAS AL CABILDO POR TRASPASO DE COMPETENCIAS	14,85	14,85	14,85	14,85
CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO IV								
PROGRAMA					PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL SECCION	HOJA 4 TOTAL ARTICULO
46	A	20	04	126-B JUSTICIA E INTERIOR	7,10	7,10	7,10	7,10
		20	04	442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	50,96	100,48	100,48	100,48
		20	04	451-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	10,30	10,30	10,30	10,30
		20	04	457-A DEPORTES	5,21	5,21	5,21	5,21
		20	04	513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE TERRESTRE	82,63	8,84	8,84	8,84
		20	04	714-A CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIAS	11,38	11,38	11,38	11,38
		20	04	751-E MEJORA, DIVERSIFICACION Y DIFERENC. OFERTA TURISTICA	14,48	14,48	14,48	14,48
		20	05	126-B JUSTICIA E INTERIOR	4,65	4,65	4,65	4,65
		20	05	442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DEL TERRITORIO	4,12	4,12	4,12	4,12
		20	05	451-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	0,02	0,02	0,02	0,02
		20	05	513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE TERRESTRE	1,34	1,34	1,34	1,34
		20	05	622-D COMERCIO INTERIOR	30,30	30,30	30,30	30,30
		20	05	714-A CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIAS	0,42	0,42	0,42	0,42
		20	05	751-E MEJORA DE LA PROMOCION Y COMERCIALIZACION TURISTICA	0,15	0,15	0,15	0,15
		20	05	912-B TRANSFERENCIAS AL CABILDO POR TRASPASO DE COMPETENCIAS	19,88	19,88	19,88	19,88
		20	06	126-B JUSTICIA E INTERIOR	11,72	11,72	11,72	11,72
		20	06	323-B PROMOCION Y FOMENTO DE LA PARTICIPACION JUVENIL	14,85	14,85	14,85	14,85
		20	06	442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	6,82	6,82	6,82	6,82
		20	06	513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE TERRESTRE	0,02	0,02	0,02	0,02
		20	06	622-D COMERCIO INTERIOR	11,70	11,70	11,70	11,70
		20	06	714-A CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIAS	0,07	0,07	0,07	0,07
		20	06	751-C MEJORA, DIVERSIFICACION Y DIFERENC. OFERTA TURISTICA	0,15	0,15	0,15	0,15
		20	06	912-B TRANSFERENCIAS AL CABILDO POR TRASPASO DE COMPETENCIAS	29,49	29,49	29,49	29,49
		20	07	126-B JUSTICIA E INTERIOR	0,37	0,37	0,37	0,37
		20	07	432-A URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO	14,65	14,65	14,65	14,65
		20	07	442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	0,59	0,59	0,59	0,59
		20	07	451-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	0,02	0,02	0,02	0,02
		20	07	457-A DEPORTES	1,10	1,10	1,10	1,10
		20	07	513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE TERRESTRE	29,65	29,65	29,65	29,65
		20	07	513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE TERRESTRE	2,47	2,47	2,47	2,47
		20	07	513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE TERRESTRE	0,42	0,42	0,42	0,42

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO IV

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL SECCION	HOJA 5 TOTAL ARTICULO
4.6 A CABILDOS INSULARES	20	07	622-D COMERCIO INTERIOR	0,15	0,15		
	20	07	714-A CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIAS	73,47	73,47		
	20	07	722-B DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	8,94	8,94		
	20	07	751-E MEJORA DE LA PROMOCION Y COMERCIALIZACION TURISTICA	0,34	0,34		
	20	08	912-B TRANSFERENCIAS AL CABILDO POR TRASPASO DE COMPETENCIAS	14,85	14,85		
	20	08	125-A ADMINISTRACION TERRITORIAL	3,51	3,51		
	20	08	125-B JUSTICIA E INTERIOR	2,47	2,47		
	20	08	454-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	13,33	13,33		
	20	08	454-B DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	105,72	105,72		
	20	08	513-B ORDENACION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS AGRARIAS	7,89	7,89		
	20	08	714-A CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIAS	150,04	150,04		
	20	08	722-B DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	8,69	8,69		
	20	08	751-C MEJORA, DIVERSIFICACION Y DIFERENC. OFERTA TURISTICA	5,25	5,25		
	20	08	751-E MEJORA DE LA PROMOCION Y COMERCIALIZACION TURISTICA	10,82	10,82		
4.7 A EMPRESAS PRIVADAS	08	07	126-B JUSTICIA E INTERIOR	21,75	0,00	980,77	1.475,39
	08	10	516-A CREACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	157,11	156,14		
	08	10	751-C MEJORA, DIVERSIFICACION Y DIFERENC. OFERTA TURISTICA	89,23	1,31		
	10	07	633-A GESTION TRIBUTARIA	0,00	17,70	176,28	
	10	08	612-H PROMOCION ECONOMICA	18,80	2,13		
	11	08	531-A MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DEL MEDIO RURAL	0,00	0,00	2,13	
	13	05	714-C PRODUCCION AGRARIA	40,00	38,62		
	13	05	742-B INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO AGRARIO	94,03	76,02		
	14	14	313-M PERCEPCION E INTERVENCIÓN EN AREA DEL MENOR Y LA FAMILIA	2,00	2,50		
	15	03	722-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	692,12	550,98	658,12	
	15	03	722-B DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	30,00	30,00	30,00	
	15	03	731-B DESARROLLO ENERGETICO	3,00	3,00		
	15	06	731-C PLANIFICACION E INVESTIGACION INDUSTRIAL Y ENERGETICA	25,00	0,00		
	15	07	621-A PROMOCION EXTERIOR	39,00	15,00		
	15	07	622-B APOYO A PYMES COMERCIALES	65,00	6,06		
	15	07	723-C APOYO A PYMES INDUSTRIALES Y ARTESANALES	82,37	82,37		
	15	07	723-D APOYO A PYMES INDUSTRIALES Y ARTESANALES	48,13	29,24		
	16	03	513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE TERRESTRE	25,00	25,58		
	16	06	422-J FORMACION PROFESIONAL MARITIMO-PESQUERA	1.550,00	1.461,88	161,25	
				27,00	26,11		

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO IV

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL SECCION	HOJA 6 TOTAL ARTICULO
4.7 A EMPRESAS PRIVADAS	16	06	714-E DESARROLLO PESQUERO	497,45	562,46		
	16	07	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F.P. MARITIMO-PESQUERO	5,02	3,02		
	16	08	513-C ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE AEREO	90,00	90,00		
	16	08	513-D ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE MARITIMO	346,76	232,56	2.390,05	
	23	05	322-B EMPLEO Y FORMACION	5.819,20	5.702,08	5.702,08	
4.8 A FAMILIAS E INSTITUCIONES	06	01	111-G ALTA REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	49,00	37,20		
	06	03	112-D ASISTENCIA TECNICA Y POLITICA AL PRESIDENTE	0,50	0,50		
	06	05	112-C DIREC. ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GES. VICEPRESIDENCIA	23,00	29,80		
	06	07	112-P RELACIONES INSTITUCIONALES	79,50	16,50		
	08	07	126-B JUSTICIA E INTERIOR	41,00	40,26	84,00	
	08	10	422-A FORMACION PROFESIONAL TURISTICA	87,00	35,75		
	08	11	516-A CREACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	13,50	6,50		
	10	03	612-B PLANIFICACION PREVISION POLITICA ECONOMICA	59,48	36,25	118,76	
	10	09	612-J RELACIONES ECONOMICAS CON LAS COMUNIDADES EUROPEAS	108,67	28,00		
	11	03	431-A VIVIENDA	7,40	5,64		
	11	03	431-B PROMOCION PUBLICA DE VIVIENDA	390,85	275,00	33,64	
	11	03	431-D PROMOCION PRIVADA DE VIVIENDA	87,00	59,10		
	11	05	512-A ORDENACION E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	356,00	356,00		
	11	06	431-A VIVIENDA	2,00	2,00		
	12	03	432-A URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO	14,63	13,42	705,52	
	12	04	442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	10,00	10,00		
	13	02	711-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIO GENERALES	10,00	7,14		
	13	05	422-H MEJORA DE LA CAPACITACION AGRARIA Y FORMACION PROFESIONAL	16,83	10,90	17,14	
	13	05	716-A CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIAS	8,50	3,43		
	13	05	716-C PRODUCCION AGRARIA	0,90	0,90		
	13	07	542-B INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO AGRARIO	287,16	203,66		
	13	08	716-F COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION AGROALIMENTARIA	4,72	0,00		
	14	01	112-A DIRECCION POLITICA Y GOBIERNO	101,57	158,62		
	14	04	413-A SALUD PUBLICA Y APOYO A LOS SERVICIOS SOCIALES	26,23	24,25		
	14	05	313-C PLANIFICACION Y APOYO A LA TERCERA EDAD	6,00	6,00		
	14	05	313-D ASISTENCIA A LA TERCERA EDAD	942,36	719,77	377,51	
				40,00	24,77		

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO IV

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL SECCION	HOJA 7 TOTAL ARTICULO
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES	14	05	313-E ASISTENCIA A MINUSVALIDOS	145,79	139,17		
	14	05	313-G PRESTACIONES Y OTRAS AYUDAS SOCIALES	11.016,95	9.937,82		
	14	06	412-A ACCION SOCIAL EN AREAS INFRADOTADAS	31,00	30,60		
	14	08	313-B ACCION SOCIAL EN AREAS INFRADOTADAS	51,39	45,05		
	14	09	323-A PROMOCION Y FOMENTO DE LA PARTICIPACION JUVENIL	39,58	0,21		
	14	10	455-B JUVENTUP	7,00	5,19		
	14	11	313-A ATENCION A LAS DROGADENCIAS	513,16	501,14		
	14	11	313-F PROTECCION AL MENOR Y A LA FAMILIA	84,88	83,84		
	14	11	323-B PRONOCION E INTERVENCIÓN EN AREA DEL MENOR Y LA FAMILIA	344,06	170,73		
	15	03	722-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	50,23	21,25		
	15	03	722-B DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	15,06	11,25	10.709,79	
	15	03	731-B DESARROLLO ENERGETICO	119,00	70,41		
	15	05	443-A DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS	0,00	7,96		
	15	05	622-A COMERCIO Y CONSUMO	135,00	118,70		
	15	05	622-D COMERCIO INTERIOR	38,40	34,17		
	15	07	621-A PROMOCION EXTERIOR	181,00	145,27		
	15	07	723-B APOYO AL COMERCIO E INDUSTRIA	67,53	50,83		
	16	03	723-C APOYO A PYMES INDUSTRIALES Y ARTESANALES	0,98	0,58		
	16	03	513-D ORDINACION Y APOYO AL TRANSPORTE TERRESTRE	70,00	48,02	487,19	
	16	06	422-J FORMACION PROFESIONAL MARITIMO-PESQUERA	2,60	1,60		
	16	06	714-E DESARROLLO PESQUERO	25,00	12,07		
	16	07	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F.P. MARITIMO-PESQUERO	154,59	98,17		
	18	03	322-B EMPLEO Y FORMACION	4,68	2,35		
	18	03	421-B FORMACION PERMANENTE DEL PROFESORADO	36,50	0,00	114,19	
	18	03	423-A PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO	43,00	0,00		
	18	03	423-B INNOVACION EDUCATIVA	2,38	0,00		
	18	06	321-A SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ENSEÑANZA	0,92	0,00		
	18	06	428-B EDUCACION PROFESIONAL OCUPACIONAL	6,53	6,02		
	18	06	428-C ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA/E.G.B	26,00	16,25		
	18	06	422-K ENSEÑANZA MEDIA, SECUNDARIA Y TECNICO-PROFESIONAL	543,52	538,95		
	18	06	423-A PERFECCIONAMIENTO DE REGIMEN ESPECIAL Y EDUCACION DE ADULTO	772,98	656,01		
	18	06	423-C SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA	12,00	10,75		
	18	06	423-E SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA	3,86	3,86		
	18	07	422-E APOYO A LA INVESTIGACION A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	1.336,35	1.308,83		
				430,36	350,89		

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO IV

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL SECCION	HOJA 8 TOTAL ARTICULO
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES	18	10	455-C PROMOCION CULTURAL	343,21	347,46		
	18	11	455-A PATRIMONIO CULTURAL	59,75	19,38		
	18	12	457-A DEPORTES	408,66	408,67		
	18	13	324-A FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL	91,00	9,99		
	19	01	422-C EMPLEO Y FORMACION MEDIA SECUNDARIA Y TECNICO-PROFESIONAL	4,00	0,30		
	23	01	112-A DIRECCION POLITICA Y GOBIERNO	10,65	4,28	3.788,13	
	23	05	315-A ADMIN. DE LAS RELACIONES LABORALES Y CONDIC. DE TRABAJO	6,55	0,00	0,00	
	23	05	322-B EMPLEO Y FORMACION	90,00	52,03		
	24	62	412-C ATENCION ESPECIALIZADA	79,85	40,33		
	24	62	412-F ATENCION PRIMARIA	299,69	283,58	96,84	
	24	63	412-C ATENCION ESPECIALIZADA	8.477,67	8.166,48		
	24	63	412-F ATENCION PRIMARIA	280,23	253,47		
				7.157,94	7.050,02	15.755,55	
49 DEL EXTERIOR	06	01	111-G ALTA REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	0,00	0,30		
	06	07	112-P RELACIONES INSTITUCIONALES	44,49	99,44	99,94	
	12	04	442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	15,00	0,00	0,00	
	14	01	112-A DIRECCION POLITICA Y GOBIERNO	33,00	33,00	33,00	
	19	01	121-C GASTOS DIVERSOS E IMPREVISTOS	28,00	0,00	0,00	
	24	63	412-C ATENCION ESPECIALIZADA	0,01	0,00	0,00	
	24	65	412-F ATENCION PRIMARIA	0,01	0,00	0,00	
	24	65	412-C ATENCION ESPECIALIZADA	0,01	0,00	0,00	
TOTAL GENERAL				84.415,44	77.284,97	77.284,97	132,94

CAPITULO VI: "INVERSIONES REALES"
EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR ARTICULOS

ARTICULOS	CRED. PRESUP. DEFINITIVOS	GASTOS AUTORIZADOS	SALDOS DE CREDIT. PRESUPUESTOS	GASTOS COMPROMETIDOS	SALDO GASTOS OBLIGACIONES AUTORIZADOS RECONOCIDAS	SALDOS DE GASTO COMPROMETIDOS	PROPIETARIO	PAGOS REALIZ.	SALDO POTE. PAGO	GRADO DE EJECUCION	GRADO DE REALIZACION
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10=6/1*100	11=9/6*100
60 INV. NUEVA EN INFRAEST. Y BIENES DE USO GRAL.	51.320,64	32.298,32	19.022,32	32.298,32	0,00	32.298,32	0,00	31.899,67	22.624,18	62,93	70,05
61 INV. DE REPOSICION EN INFRAEST. BIENES USO GRAL.	4.874,84	3.726,34	1.148,50	3.726,34	0,00	3.726,34	0,00	3.718,85	2.639,95	76,44	70,85
62 INV. NUEVA EN FUNCIONAM. OPERATIVO DE LOS SERVIC.	9.952,06	5.804,18	4.147,88	5.804,18	0,00	5.804,18	0,00	5.759,20	3.542,41	58,32	61,03
63 INV. DE REPOSICION EN FUNCIONA. OPERATIVO SERV.	106,22	90,44	15,70	90,44	0,00	90,44	0,00	90,44	87,44	85,14	96,68
64 INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	6.590,86	4.290,07	2.308,79	4.290,07	0,00	4.290,07	0,00	4.264,56	3.197,35	65,01	74,53
69 OBLIG. EJERCICIOS CERRADOS GASTOS DE INVERSION	169,15	131,89	37,26	131,89	0,00	131,89	0,00	131,89	105,20	77,97	79,76
TOTAL	73.021,77	46.341,24	26.680,52	46.341,24	0,00	46.341,24	0,00	45.864,62	32.196,54	63,46	69,48

CUADRO Nº 25

CAPITULO VI: "INVERSIONES REALES"
CREDITOS EJECUTADOS POR SECCIONES Y ARTICULOS

SECCIONES	60	61	62	63	64	69	TOTAL	%	
01 PARLAMENTO							372,26	0,80	
02 CONSEJO CONSULTIVO							8,30	0,02	
05 DEUDA PUBLICA							53,39	0,12	
06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO							2.053,30	4,43	
10 ECONOMIA Y TURISMO							20.742,48	44,76	
11 OBRAS PUBLICAS, VOA. Y AGUA	17.474,41	2.534,29					3.678,39	7,94	
12 POLITICA TERRITORIAL	1.828,98	644,69					1.436,13	3,09	
13 AGRICULTURA Y ALIMENTACION	1.046,04	16,52					1.725,88	3,72	
14 SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	795,24	265,77					1.152,50	2,49	
15 PESCA Y COMERCIO	65,16	91,00					333,94	0,72	
16 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	462,04	569,87					5.935,81	12,81	
19 DIVERSAS CONSEJERIAS	4.145,04	193,91					178,37	0,30	
20 TRANSF. A CORPORACIONES LOCALES	5.155,72	48,60					5.223,00	11,27	
22 FONDO DE C. INTERTERITORIAL							159,88	0,34	
23 TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	593,90	0,53					894,78	1,93	
24 ASISTENCIA SANITARIA							131,89		
TOTAL	32.298,32	3.726,34	5.804,18	90,44	4.290,07	131,89	131,89	46.341,24	100,00

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO VI			HOJA 1	
ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	TOTAL ARTICULO
60	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			
08	08	03	121-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	22,00
08	10	03	514-A CREACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	887,54
11	11	03	516-C MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	386,57
11	03	03	431-A VIVIENDA	4.484,60
11	03	03	431-B PROMOCION PUBLICA DE VIVIENDA	4.891,27
11	04	04	431-C REHABILITACION DE VIVIENDAS	575,00
11	04	04	513-A OBRAS PUBLICAS	2.194,80
11	04	04	513-F INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DE PUERTOS	265,00
11	04	04	513-G DESARROLLO DE RECURSOS HIDRAULICOS	3.174,35
11	05	05	441-A INCREMENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA	1.069,11
11	05	05	512-A ORDENACION E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	2.404,79
11	05	05	512-B CONSERVACION Y REGULACION DEL PATRIMONIO HIDRAULICO	1.003,69
11	05	05	512-C ESTUDIOS E INVESTIGACION EN MATERIA DE AGUAS	434,61
11	06	06	431-A VIVIENDA	180,36
11	06	06	431-C REHABILITACION DE VIVIENDAS	200,00
11	07	07	513-G DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERA	50,00
12	03	03	442-A ORDENACION Y MANTENIMIENTO DEL TERRITORIO	6.745,50
12	04	04	442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	2.389,04
13	02	02	711-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	1.489,76
13	04	04	531-A MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DEL MEDIO RURAL	21,97
13	04	04	714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	277,55
13	05	05	422-H MEJORA DE LA CAPACITACION AGRARIA Y F.P.	1.250,16
13	05	05	714-A CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIAS	26,48
13	07	07	542-B INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO-AGRARIO	11,24
14	04	04	413-A SALUD PUBLICA	199,59
14	05	05	313-C PLANIFICACION Y APOYO A LOS SERVICIOS SOCIALES	12,28
14	05	05	313-D ASISTENCIA A LA 3.ª EDAD	33,00
14	05	05	313-E ASISTENCIA A MINUSVALIDOS	139,21
14	06	06	412-A ASISTENCIA SANITARIA	410,30
14	06	06	313-B ACCION SOCIAL EN AREAS INFRADOTADAS	410,30
14	08	08	323-A PROMOCION Y FOMENTO DE LA PARTICIPACION JUVENIL	42,55
14	09	09		42,50
				17.474,41
				1.828,99
				1.046,04
				795,24
CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO VI				
ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	TOTAL ARTICULO
60	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			
15	15	03	731-A DESARROLLO ENERGETICO Y MINERO	52,09
16	16	03	731-B DESARROLLO ENERGETICO	113,81
16	02	02	513-C DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	23,83
16	03	03	513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE TERRESTRE	1,66
16	06	06	422-J FORMACION PROFESIONAL MARITIMO-PEQUERA	1.177,44
16	06	06	714-E DESARROLLO PESQUERO	15,00
16	06	06	714-I ESTRUCTURAS PESQUERAS	5,94
16	07	07	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F.P. MARITIMO PESQUERO	288,06
16	08	08	513-C ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE AEREO	36,92
18	18	05	322-B EMPLEO Y FORMACION	112,71
18	05	05	324-A FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL	125,03
18	05	05	421-B FORMACION PERMANENTE DEL PROFESORADO	164,69
18	05	05	422-B EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA/E.G.B.	197,85
18	05	05	422-C ENSEÑANZA MEDIA SECUNDARIA Y TECNICO PROFESIONAL	287,94
18	05	05	422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	10,04
18	05	05	423-K ENSEÑANZA DE REGIMEN ESPECIAL Y EDUCACION DE ADULTOS	995,73
18	05	05	455-D INFRAESTRUCTURA CULTURAL	7,96
18	10	10	457-A DEPORTES	872,50
18	12	12	422-C ENSEÑANZA MEDIA SECUNDARIA Y TECNICO PROFESIONAL	1.561,18
19	01	01	422-B PLAN DE ACCION MEDIO-AMBIENTAL	214,88
19	01	01	422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	369,48
22	22	01	513-A OBRAS PUBLICAS	140,24
22	01	01	513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE TERRESTRE	413,02
22	01	01	714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	195,67
22	01	01	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F.P. MARITIMO PESQUERO	483,77
22	03	03	093 MEDIOAMBIENTE	0,57
22	06	06	136 SALUD PUBLICA	0,23
22	07	07	105 AGUA	33,00
22	07	07	123 INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	0,01
22	07	07	125 GASTOS DE LA C.A.C. RELATIVOS A LA ADMON. CENTRAL	0,01
				4.149,04
				0,00
				0,57
				0,00
				0,00
				13,24
				0,00
				0,80
				0,01
				0,00
				0,00
				0,05
				2,45

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA
DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO VI

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL	HOJA 3
							TOTAL ARTICULO
60	22	07	143 PROMOCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	0,59	0,00	0,59	
	22	07	422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	0,02	0,00	0,02	
	22	08	722-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	0,15	0,00	0,15	
	22	08	513-A OBRAS PUBLICAS	0,90	0,00	0,90	
	22	08	714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	4,50	0,00	4,50	
	22	09	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F.P. MARITIMO PESQUERO	0,18	0,00	0,18	
	22	09	513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE TERRESTRE	55,00	0,00	55,00	
	22	09	714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	12,49	3,54	16,03	
	22	10	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F.P. MARITIMO PESQUERO	24,31	3,50	27,81	
	22	10	422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	5,79	5,64	11,43	
	22	10	512-A ORDENACION E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	1,64	0,00	1,64	
	22	10	513-A OBRAS PUBLICAS	16,60	8,67	25,27	
	22	11	714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	10,77	3,53	14,30	
	22	12	513-A OBRAS PUBLICAS	14,43	1,15	15,58	
	22	12	512-A ORDENACION E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	471,80	349,85	821,65	
	22	12	412-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	18,12	18,12	36,24	
	22	12	513-A OBRAS PUBLICAS	170,07	165,75	335,82	
	22	13	412-A ATENCION SANITARIA	138,25	107,61	245,86	
	24	51	513-G DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERA	4.896,85	4.473,65	9.370,50	
	24	53	412-C ATENCION ESPECIALIZADA	260,00	78,99	338,99	
	24	54	412-C ATENCION ESPECIALIZADA	30,00	16,54	46,54	
	24	55	412-C ATENCION ESPECIALIZADA	59,63	0,00	59,63	
	24	56	412-C ATENCION ESPECIALIZADA	200,00	12,59	212,59	
	24	57	412-C ATENCION ESPECIALIZADA	30,00	0,18	30,18	
	24	58	412-C ATENCION ESPECIALIZADA	10,00	6,81	16,81	
	24	62	412-C ATENCION ESPECIALIZADA	6,00	0,00	6,00	
	24	62	412-F ATENCION PRIMARIA	700,00	0,00	700,00	
	24	62	412-F ATENCION ESPECIALIZADA	230,75	217,02	447,77	
	24	63	412-F ATENCION ESPECIALIZADA	818,89	220,23	1.039,12	
	24	63	412-F ATENCION ESPECIALIZADA	41,54	41,54	83,08	
					5.155,72	5.155,72	
							32.298,33

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA
DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO VI

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL	HOJA 4
							TOTAL ARTICULO
61	11	03	431-A VIVIENDA	550,95	508,04	1.058,99	
	11	03	431-B PROMOCION PUBLICA DE VIVIENDA	150,00	147,59	297,59	
	11	04	513-C REHABILITACION DE VIVIENDAS	810,00	498,44	1.308,44	
	11	04	513-A OBRAS PUBLICAS	337,31	329,59	666,90	
	11	04	513-F CONTROL Y MEJORA DE LA CALIDAD EDIFICACION Y O. PUBLICAS	24,33	24,20	48,53	
	11	04	513-G INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DE PUERTOS	30,78	79,08	109,86	
	11	04	513-H DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERA	930,44	830,50	1.760,94	
	11	05	512-A ORDENACION E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	43,35	43,25	86,60	
	11	05	512-C CONSERVACION Y REPARACION DEL PATRIMONIO HIDRAULICO	50,47	25,18	75,65	
	12	04	422-II MEJORA CAPACIDAD Y REGULACION EN MATERIA DE AGUAS	23,00	10,64	33,64	
	13	05	422-II MEJORA CAPACIDAD Y REGULACION EN MATERIA DE AGUAS	898,05	644,49	1.542,54	
	13	05	422-II MEJORA CAPACIDAD Y REGULACION EN MATERIA DE AGUAS	11,90	9,38	21,28	
	13	07	542-B INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO-AGRICOLA	8,11	6,04	14,15	
	14	02	714-F COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION AGRARIAS	1,10	1,10	2,20	
	14	04	413-A SALUD PUBLICA	20,25	0,00	20,25	
	14	04	513-C PLANIFICACION Y APOYO A LOS SERVICIOS SOCIALES	2,83	17,71	20,54	
	14	05	513-D PLANIFICACION Y APOYO A LOS SERVICIOS SOCIALES	67,34	42,05	109,39	
	14	06	513-E ASISTENCIA A LA TERCERA EDAD	21,53	21,53	43,06	
	14	06	513-E ASISTENCIA A MINUSVALIDOS	3,03	3,03	6,06	
	14	09	523-A PROMOCION Y FOMENTO DE LA PARTICIPACION JUVENIL	3,00	1,85	4,85	
	14	09	455-B JUVENTUD	3,00	5,25	8,25	
	14	11	511-F PROTECCION AL MENOR Y LA FAMILIA	5,43	23,93	29,36	
	14	11	513-H PREVENCIÓN DE INTERVENCIÓN EN AREA DEL MENOR Y FAMILIA	173,25	140,62	313,87	
	16	06	513-B PROMOCION DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES	12,88	9,70	22,58	
	16	06	513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE TERRESTRE	14,85	6,71	21,56	
	18	11	455-A PATRIMONIO CULTURAL	246,39	192,32	438,71	
	22	12	513-A OBRAS PUBLICAS	90,00	48,00	138,00	
	24	51	412-G DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERA	63,48	0,00	63,48	
	24	51	412-G DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERA	30,36	0,00	30,36	
					2.534,29	2.534,29	
					644,49	644,49	
					16,52	16,52	
					265,77	265,77	
					22,03	22,03	
					195,91	195,91	
					48,80	48,80	
					0,00	0,00	
					0,53	0,53	
					3.726,34	3.726,34	

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO VI		PROGRAMA		SECCION		SERVICIO		ARTICULO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		TOTAL		HOJA 5	
										PRESUPUESTO DEFINITIVO		SECCION		TOTAL ARTICULO	
01	01	111-A	ACTIVACION LEGISLATIVA Y DE CONTROL.							514,62					
01	01	111-B	DIPUTADO DEL COMUN							2,80					
02	01	111-H	CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PUBLICO							5,78					
02	02	111-F	ACCION CONSULTIVA							8,30					
06	01	111-G	ALTA REPRESENTACION DE LA CC-AA.							2,97					
06	02	112-B	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GLE.S. PRESIDENCIA							24,65					
06	05	112-C	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y S. GLE.S. VICEPRESIDENCIA							13,10					
06	07	112-P	RELACIONES INSTITUCIONALES							10,00					
06	09	121-B	SERVICIOS JURIDICOS							3,02					
08	02	125-A	ADMINISTRACION TERRITORIAL							158,40					
08	03	121-A	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES							43,41					
08	06	126-C	DIRECCION E INSPECCION DE LA ADMON. PUBLICA							2,08					
08	07	126-B	JUSTICIA E INTERIOR							50,00					
08	09	126-D	COMUNICACIONES E INFORMATICA							379,13					
08	09	521-A	INFRAESTRUC. Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES E INFORMATICA							1.003,93					
08	10	422-A	FORMACION Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES E INFORMATICA							4,38					
08	10	516-A	FORMACION Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES E INFORMATICA							131,63					
08	10	731-D	MEJORA INFRAESTRUCTURA TURISTICA							15,00					
10	02	611-B	MODERNIZACION E INNOVACION DE LA INDUSTRIA TURISTICA							281,54					
10	02	612-G	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES							848,43					
10	03	612-B	APOYO INFORMATICO A LOS SERVICIOS DE HACIENDA							23,07					
10	10	612-C	GESTION PATRIMONIAL							2.686,19					
11	02	511-A	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES							73,75					
11	04	513-A	OBRAS PUBLICAS							0,60					
11	04	513-E	CONTROL Y MEJORA DE LA CALIDAD EDIFICACION Y O. P.							23,00					
11	04	513-H	CONSERVACION E INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS							23,35					
11	05	512-A	CONSERVACION E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA							2,31					
12	01	444-A	DIRECCION POLITICA Y GOBIERNO							3,53					
12	02	444-A	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES							81,33					
13	04	442-A	MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA							638,75					
13	02	711-A	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES							424,22					
14	02	413-A	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES							250,00					
14	04	413-A	SALUD PUBLICA							88,17					
CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO VI															
										PRESUPUESTO DEFINITIVO		SECCION		TOTAL ARTICULO	
14	05	313-G	PRESTACIONES Y OTRAS AYUDAS SOCIALES							2,00					
14	06	412-A	ASISTENCIA SANITARIA							24,20					
14	08	313-B	ACCION SOCIAL EN AREAS INFRADOTADAS							10,00					
14	09	323-A	PROMOCION Y FOMENTO DE LA PARTICIPACION JUVENIL							8,00					
14	10	313-A	ATENCION A LAS DROGODEPENDENCIAS							4,00					
14	11	313-F	PROTECCION AL MENOR Y LA FAMILIA							22,08					
15	02	721-A	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES							17,00					
15	03	722-A	DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL							90,78					
15	03	722-B	DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL							72,00					
15	03	731-B	DESARROLLO ENERGETICO							5,52					
15	05	443-A	DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS							5,00					
16	02	511-C	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES							47,82					
16	03	513-B	ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE TERRESTRE							201,20					
16	06	422-J	FORMACION PROFESIONAL MARITIMO-PESQUERA							105,42					
16	06	714-E	DESARROLLO PEGUERO							10,00					
16	06	714-I	ESTRUCTURAS PESQUERAS							70,21					
16	07	714-D	ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F. P. MARITIMO PESQUERO							396,05					
18	02	421-A	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES							12,80					
18	03	422-C	ENSEÑANZA MEDIA SECUNDARIA Y TECNICO PROFESIONAL							477,66					
18	04	422-C	ENSEÑANZA MEDIA SECUNDARIA Y TECNICO PROFESIONAL							20,00					
18	06	324-A	FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL Y TECNICO PROFESIONAL							3,00					
18	06	431-A	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES							5,00					
18	06	433-C	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA							2,40					
18	09	451-A	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES							30,00					
18	10	455-C	PROMOCION CULTURAL							4,15					
18	10	455-D	INFRAESTRUCTURA CULTURAL							24,22					
18	11	455-A	PATRIMONIO CULTURAL							126,66					
18	12	457-A	DEPORTES							10,51					
22	10	513-B	ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE TERRESTRE							20,00					
23	03	122-A	FUNCION PUBLICA							46,00					
23	03	315-A	ADMON. DE RELACIONES LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO							22,17					
23	05	412-C	ATENCION ESPECIALIZADA							145,83					
24	52									40,00					

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO VI		PROGRAMA		SECCION SERVICIO		ARTICULO		HOJA 7	
24	412-C ATENCION ESPECIALIZADA	250,00	10,91						
24	412-F ATENCION PRIMARIA	1,50							
24	412-F ATENCION PRIMARIA	120,21	22,86						
24	412-E DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ASISTENCIA SANITARIA	87,50	55,10						
24	412-F ATENCION PRIMARIA	4,50	4,50						
24	412-E DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ASISTENCIA SANITARIA	10,00	3,44						
24	412-E DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ASISTENCIA SANITARIA	2,50	2,50						
24	412-F ATENCION PRIMARIA	10,00	10,00						
11	513-A OBRAS PUBLICAS	31,22	30,81						139,46
12	442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	40,00	40,00						30,81
13	711-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	10,00	0,00						40,00
15	722-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	25,00	19,63						0,00
08	126-B JUSTICIA E INTERIOR	34,97	27,06						19,63
08	516-A CREACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	31,43	30,94						
08	516-C MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	42,00	27,27						
08	751-A PROMOCION Y FOMENTO DEL TURISMO	2,94	2,42						
11	751-E MEJORA DE LA PROMOCION E COMERCIALIZACION TURISTICA	423,85	415,76						503,45
10	611-B DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	9,81	0,00						
10	612-B PLANIFICACION, PREVENSION Y POLITICA ECONOMICA	592,61	264,54						
10	612-F PRESUPUESTO, PROGRAMACION INTERNO Y CONTABILIDAD PUBLICA	28,00	28,00						
10	612-E CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PUBLICA	133,42	28,12						
10	612-H PROMOCION ECONOMICA	3,27	0,61						
10	612-J RELACIONES ECONOMICAS CON LAS COMUNIDADES EUROPEAS	0,27	0,00						
10	612-C GESTION PATRIMONIAL	92,79	62,15						
11	511-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	31,72	31,72						383,42
11	431-B PROMOCION PUBLICA DE VIVIENDA	36,35	35,09						
11	431-A OBRAS PUBLICAS	139,00	128,00						
11	513-E CONTROL Y MEJORA DE LA CALIDAD EDIFICACION Y O. P.	0,24	0,00						
11	513-G DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	21,50	15,81						
11	512-A ORDENACION E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	162,10	124,53						
11		11,54	10,88						

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO VI		PROGRAMA		SECCION SERVICIO		ARTICULO		HOJA 8	
11	512-C ESTUDIOS E INVESTIGACION EN MATERIA DE AGUAS	289,82	214,29						
11	431-B PROMOCION PRIVADA DE VIVIENDAS	57,50	0,00						
11	513-D DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	20,00	0,00						
12	432-A URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO	531,15	315,33						580,68
12	442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	441,61	350,97						
12	432-B DISCIPLINA URBANISTICA Y MEDIO-AMBIENTAL	698,98	1,42						
13	711-A MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DEL MEDIO RURAL	3,00	1,42						667,72
13	531-A MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS	34,68	20,15						
13	714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	48,12	40,10						
13	714-C PRODUCCION AGRARIA	6,93	6,93						
13	542-B INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO-AGRIARIO	84,53	84,21						
13	714-F COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION AGROALIMENTARIA	199,31	134,66						
14	411-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	62,73	40,18						326,23
14	431-A SALUD PUBLICA	80,59	76,75						
14	412-A ASISTENCIA SANITARIA	18,15	13,28						
14	412-A ASISTENCIA SANITARIA	134,60	104,20						
14	323-A ACCION SOCIAL EN AREAS INFRADOTADAS	9,50	9,44						
14	455-B JUVENTUD	19,10	11,24						
14	323-A ACCION SOCIAL EN AREAS INFRADOTADAS	136,00	131,86						
15	722-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	5,94	0,00						346,77
15	731-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	7,00	7,00						
15	731-B DESARROLLO ENERGETICO Y MINERO	47,60	23,85						
15	622-B COMERCIO INTERIOR	7,47	7,47						
15	723-A PROMOCION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	45,00	26,51						
15	723-B APOYO AL COMERCIO EXTERIOR	2,85	2,85						
15	723-C PLANIFICACION E INVESTIGACION INDUSTRIAL Y ENERGETICA	115,00	46,46						
15	723-B APOYO AL COMERCIO EXTERIOR	22,00	19,01						
16	513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE TERRESTRE	6,14	6,00						157,35
16	513-C ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE AEREO	50,42	32,75						
16	421-B FORMACION PERMANENTE DEL PROFESORADO	79,10	79,10						
16		10,20	10,20						
18		39,44	11,83						97,76

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO VI		MOJA 9					
ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL SECCION	TOTAL ARTICULO
64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	18	03	423-B INNOVACION ENICATIVA	2,06	2,06	
		18	04	422-C ENSEÑANZA MEDIA SECUNDARIA Y TECNICO-PROFESIONAL	25,70	25,70	
		18	05	421-B FORMACION PERMANENTE DEL PROFESORADO	2,58	1,39	
		18	05	422-B EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA/E. G. B.	62,92	43,94	
		18	05	422-C ENSEÑANZA MEDIA SECUNDARIA Y TECNICO-PROFESIONAL	280,14	274,54	
		18	05	422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	0,19	0,00	
		18	07	422-K ENSEÑANZA DE REGIMEN ESPECIAL Y EDUCACION DE ADULTOS	17,50	17,44	
		18	09	422-E APOYO A LA INVESTIGACION Y A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	2,20	1,90	
		18	10	451-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	18,31	17,37	
		18	10	455-C PROMOCION CULTURAL	296,99	274,33	
		18	10	455-D INFRAESTRUCTURA CULTURAL	8,00	7,87	
		18	11	455-A PATRIMONIO CULTURAL	133,07	76,23	
		18	12	457-A DEPORTES	237,95	221,65	1.000,44
		19	01	422-B PLAN DE ACCION MEDIO-AMBIENTAL	30,00	0,00	0,00
		20	09	912-C FONDO DE COOPERACION LOCAL	232,77	178,37	178,37
		22	12	513-A OBRAS PUBLICAS	18,90	18,68	18,68
		24	24	412-C ATENCION ESPECIALIZADA	1,96	0,88	
		24	24	412-C ATENCION ESPECIALIZADA	35,65	7,64	
		24	24	412-E DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ASISTENCIA SANITARIA	36,04	19,97	
		24	24	412-E DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ASISTENCIA SANITARIA	4,00	0,51	
65	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS. GASTOS DE INVERSION	24	62	412 C ATENCION ESPECIALIZADA	145,50	131,89	4.290,07
		24	63	412-C ATENCION ESPECIALIZADA	23,66	0,00	131,89
	TOTAL GENERAL			73.010,97	46.361,24	46.361,24	46.361,24

CUADRO N° 27

CAPITULO VIII: "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR ARTICULOS										
ARTICULOS	CRED. PRESUP. DEFINITIVOS	GASTOS AUTORIZADOS	SALDOS DE CREDIT. PRESUPUESTOS	GASTOS COMPROMETIDOS	SALDO GASTOS AUTORIZADOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	SALDOS DE PAGOS COMPROMETIDOS	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE EJECUCION	GRADO DE REALIZACION
	1	2	3	4	5	6	7	9	10=6/1*100	11=9/6*100
70 A ESTADO, SUS O.O.-A.A. Y LA SEGURIDAD SOCIAL	55,00	28,65	26,35	28,65	0,00	28,65	0,00	28,65	0,00	52,09
72 A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS	1.827,35	1.827,35	0,00	1.827,35	0,00	1.827,35	0,00	1.827,35	100,00	100,00
73 A O.O.-A.A. COMERCIALES, ADMITIVOS., FINANCIEROS O ANALOGOS	45,15	45,15	0,00	45,15	0,00	45,15	0,00	45,15	100,00	100,00
74 A EMPRESAS PUBLICAS	4.873,04	4.478,20	394,84	4.478,20	0,00	4.478,20	0,00	3.129,31	91,90	69,80
75 A AYUNTAMIENTOS	8.080,38	3.731,78	5.148,60	3.731,78	0,00	3.731,78	0,00	908,59	42,02	70,76
76 A CABILDOES INSULARES	3.125,94	872,59	2.253,35	872,59	0,00	872,59	0,00	2.640,65	27,91	54,14
77 A EMPRESAS PRIVADAS	11.568,25	2.726,89	8.841,36	2.726,89	0,00	2.726,89	0,00	400,20	23,57	55,11
78 A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO	8.077,37	5.700,60	2.376,77	5.700,60	0,00	5.700,60	0,00	1.502,91	70,57	92,53
79 AL EXTERIOR	114,73	110,73	4,00	110,73	0,00	110,73	0,00	5.274,91	96,51	15,35
TOTAL	38.567,21	19.521,94	19.045,27	19.521,94	0,00	19.521,94	0,00	14.909,67	50,62	76,37

CUADRO N° 28

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CAPITULO VII: "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"
CREDITOS EJECUTADOS POR SECCIONES Y ARTICULOS

SECCIONES	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	TOTAL	%
AL ESTADO, SUS OO.AA. Y LA SEGURIDAD SOCIAL	20,65											
01 PARLAMENTO												
02 CONSEJO CONSULTIVO												
05 DEUDA PUBLICA												
06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO												
10 ECONOMIA Y TURISMO												
11 OBRAS PUBLICAS, VVDA. Y AGUAS												
12 POLITICA TERRITORIAL												
13 AGRICULTURA Y ALIMENTACION												
14 SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES												
15 INDUSTRIA Y COMERCIO												
16 PESCA Y TRANSPORTES												
18 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES												
19 DIVERSAS CONSEJERIAS												
20 TRANSF. A CORPORACIONES LOCALES												
22 FONDO DE C. INTERTERRITORIAL												
23 TRABAJO Y FUNCION PUBLICA												
24 ASISTENCIA SANITARIA												
TOTAL	20,65	1.827,35	45,15	4.478,20	3.731,78	872,59	2.726,99	5.700,60	110,73	19.521,94	100,00	

CUADRO Nº 29

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO VII

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL	HOJA 1
70 AL ESTADO SUS OO.AA Y LA SEGURIDAD SOCIAL	08	07	126-B JUSTICIA E INTERIOR	50,00	28,65	28,65	
	11	04	513-F INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DE PUERTOS	4,00	0,00	4,00	
	11	05	512-C ESTUDIOS E INVESTIGACION EN MATERIA DE AGUAS	1,00	0,00	1,00	28,65
72 A O.D.A.A. ADMINISTRATIVOS	23	01	322-C FOMENTO DEL EMPLEO	1.800,00	1.800,00	1.800,00	
	23	01	322-D ANALISIS, PLANIFIC. Y EVALUACION MERCADO DE TRABAJO	12,35	12,35	12,35	
	23	01	322-E DIRECCION Y GESTION ADMINISTRATIVA DEL I.C.F.E.M.	15,00	15,00	15,00	
73 A OO.AA. COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS O ANALOGOS	14	06	412-B HEMODIÁLISIS Y HEMOTERAPIA	45,15	45,15	45,15	1.827,35
74 A EMPRESAS PUBLICAS	08	09	521-A INFRAEST. Y SERVICIO DE COMUNICACIONES E INFORMATICA	0,00	527,50	527,50	
	08	10	322-B EMPLEO Y FORMACION	275,00	275,00	275,00	
	08	10	422-A FORMACION PROFESIONAL TURISTICA	370,77	100,00	370,77	
	08	11	751-E MEJORA DE LA PROMOCION Y COMERCIALIZACION TURISTICA	813,49	813,49	813,49	1.715,99
	10	03	612-B PLANIFICACION, PREVISON Y POLITICA ECONOMICA	147,85	147,85	147,85	
	10	08	612-H PROMOCION ECONOMICA	191,73	0,00	191,73	
	11	04	513-G DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	97,00	97,00	97,00	
	11	05	441-B MEJORA DE LA CALIDAD DEL AGUA	64,80	64,80	64,80	
	11	06	431-A VIVIENDA	26,00	0,00	26,00	
	11	06	431-B PROMOCION PUBLICA DE VIVIENDAS	100,00	100,00	100,00	
	11	06	431-C REHABILITACION DE VIVIENDAS	76,34	0,00	76,34	
	12	04	442-A URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO	701,32	0,00	701,32	
	12	04	442-B MEDIOAMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	93,00	11,50	755,63	
	12	05	432-B DISCIPLINA URBANISTICA Y MEDIOAMBIENTAL	42,41	42,41	42,41	
	14	04	412-A SALUD PUBLICA	7,50	7,50	7,50	
	14	06	412-A ASISTENCIA SANITARIA	30,00	0,00	30,00	
	14	09	323-A PROMOCION Y FOMENTO DE LA PARTICIPACION JUVENIL	82,00	82,00	82,00	
	15	03	731-B DESARROLLO ENERGETICO	97,80	0,00	97,80	
	15	05	622-D COMERCIO INTERIOR	15,00	15,00	15,00	
	16	06	731-C PLANIFICACION E INVESTIGACION INDUSTRIAL Y ENERGETICA	200,00	0,00	200,00	
	16	06	712-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE TERRESTRE	620,05	0,00	620,05	
	16	06	712-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE TERRESTRE	5,99	5,99	5,99	
	16	07	422-E APOYO A LA INVESTIGACION Y A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	0,00	211,67	211,67	
TOTAL				1.827,35	1.827,35	1.827,35	45,15

ARTICULO		SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL SECCION	TOTAL ARTICULO
CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO VII								
75	A EMPRESAS PUBLICAS	18	07	422-F FINANCIACION DE LAS UNIVERSIDADES CANARIAS	684,00	500,81	842,48	4.478,20
		18	09	422-F FINANCIACION DE LAS UNIVERSIDADES CANARIAS	130,00	130,00	0,00	
		22			1,00	0,00		
75	A AYUNTAMIENTOS	06	01	111-G ALTA REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	6,16	0,76		
		06	05	112-C DIREC. ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GES. VICPRESIDENCIA	2,06	2,00	2,76	
		08	10	516-A CREACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	50,00	50,00		
		08	10	516-C MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	114,10	0,00	50,00	
		11	03	431-A VIVIENDA	958,77	850,88		
		11	04	431-C REHABILITACION DE VIVIENDA	1.427,60	143,54		
		11	04	513-A OBRAS PUBLICAS	214,08	187,97		
		11	04	513-G DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	150,00	5,00		
		11	05	441-A INCREMENTO DE RECURSOS HIDRAULICOS	129,00	0,00		
		11	05	512-A ORDENACION E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	14,05	4,05		
		11	06	431-A VIVIENDA	50,40	46,71		
		12	03	431-C REHABILITACION DE VIVIENDA	0,00	0,00	1.244,15	
		12	03	432-A URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO	247,50	6,00		
		13	04	442-A MEDIOAMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	144,50	28,20	28,20	
		13	04	511-A MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DEL MEDIO RURAL	45,00	14,41		
		13	08	714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	110,00	100,80		
		14	05	714-F COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION AGRIANA INICIARIA	35,96	15,96	131,17	
		14	05	313-C PLANIFICACION Y APOYO A LOS SERVICIOS SOCIALES	246,31	191,24		
		14	05	313-D ASISTENCIA A LA TERCERA EDAD	458,12	252,88		
		14	05	313-E ASISTENCIA A MINUSVALIDOS	53,80	4,50		
		16	04	412-A ASISTENCIA SANITARIA	177,94	58,23		
		16	09	323-A PROMOCION Y FOMENTO DE LA PARTICIPACION JUVENIL	8,00	8,00		
		16	09	435-D JUVENTUD	37,00	0,00		
		16	10	313-A ATENCION A LAS DRUGDEPENDENCIAS	35,02	31,45		
		14	11	313-F PROTECCION AL MENOR Y LA FAMILIA	119,43	92,66		
		15	03	722-B DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	186,77	29,98	665,94	
		15	03	731-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	240,00	0,00		
		15	03	731-B DESARROLLO ENERGETICO Y MINERO	15,25	15,25		
					238,39	0,00		

ARTICULO		SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL SECCION	TOTAL ARTICULO
CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO VII								
75	A AYUNTAMIENTOS	15	05	443-A DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS	15,00	15,00		
		15	05	422-D COMERCIO INTERIOR	295,00	3,72	33,97	
		16	03	513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE TERRESTRE	45,13	4,13		
		16	06	714-I ESTRUCTURAS PESQUERAS	46,00	0,00		
		18	05	414-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F.P. MARITIMO-PESQUERA	23,41	0,00	4,13	
		18	05	415-C EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA/E.G.B.	915,00	760,94		
		18	10	455-C PROMOCION CULTURAL	65,82	65,82		
		18	10	455-D INFRAESTRUCTURA CULTURAL	343,48	259,10		
		19	01	442-B PLAN DE ACCION MEDIOAMBIENTAL	192,18	180,11	1.261,07	
		20	09	422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	786,23	0,00	0,00	
		20	09	512-A ORDENACION E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	200,37	185,96		
		20	09	513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE TERRESTRE	20,75	46,02		
		20	09	722-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	30,00	9,21		
		22	08	431-A OBRAS PUBLICAS PESQUERAS Y F.P. MARITIMO-PESQUERA	10,00	10,00	276,19	
		22	09	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F.P. MARITIMO-PESQUERA	20,00	20,00		
		22	10	414-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F.P. MARITIMO-PESQUERA	14,34	14,34		
		22	10	514-A CREACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	10,00	0,00		
					0,04	0,00	34,20	5.731,70
76	A CABILDOS INSULARES	06	01	111-G ALTA REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	0,00	0,25		
		08	02	125-A ADMINISTRACION TERRITORIAL	72,00	60,00	0,25	
		08	03	121-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	12,40	0,00		
		10	05	510-C MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	40,00	0,00	61,05	
		11	02	111-B DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	9,27	0,00		
		11	03	431-A VIVIENDA	22,26	0,00	0,00	
		11	04	513-A OBRAS PUBLICAS	3,23	3,23		
		11	04	513-G DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	65,00	65,00		
		11	05	512-A ORDENACION E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	220,00	165,69		
		12	02	444-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	45,88	45,88		
		12	03	422-A URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO	5,98	0,00		
		12	04	442-A MEDIOAMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	5,17	0,00		
					174,10	73,81		

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL SECCION	HOJA 4 TOTAL ARTICULO
CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO VII							
76 A CABILDOS INSULARES	13	02	711-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	3,74	0,00		
	13	04	714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	243,44	63,25		
	13	05	714-A CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIAS	15,00	14,99		
	13	08	714-F COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION AGROALIMENTARIA	90,00	50,00	128,24	
	14	02	611-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	4,27	0,00		
	14	06	413-A SALUD PUBLICA	24,00	0,00		
	14	06	413-D ASISTENCIA A LA TERCERA EDAD	138,31	0,00		
	14	05	313-E ASISTENCIA A MINUSVALIDOS	100,00	0,00		
	14	09	455-B JUVENTUD	17,00	0,00		
	14	10	455-A PATRIMONIO CULTURAL	44,50	44,50		
	14	10	313-A ATENCION A LAS DROGADependencias	8,06	2,75	54,72	
	14	11	313-F PROTECCION AL MENOR Y LA FAMILIA	34,00	7,47	0,00	
	14	11	313-II PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN AREA DEL MENOR Y LA FAMILIA	118,00	0,00	0,00	
	15	03	722-B DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	0,00	0,00		
	16	02	511-C DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	12,23	7,00	7,00	
	16	07	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F.P. MARITIMO-PESQUERA	29,30	19,52		
	18	05	422-C ENSEMANZA MEDIA, SECUNDARIA Y TECNICO-PROFESIONAL	19,52	19,52		
	18	07	422-E APOYO A LA INVESTIGACION Y A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	0,00	7,98		
	18	10	455-D INFRAESTRUCTURA CULTURAL	105,00	58,07		
	18	11	455-A PATRIMONIO CULTURAL	279,94	125,55		
	18	12	457-A DEPORTES	245,00	0,00		
	19	01	442-B PLAN DE ACCION MEDIOAMBIENTAL	700,00	0,00	211,12	
	20	02	714-A CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIAS	0,11	0,11	0,00	
	20	03	435-A PATRIMONIO CULTURAL	0,74	0,74		
	20	03	435-A PATRIMONIO CULTURAL	0,23	0,23		
	20	04	442-A MEDIOAMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	4,49	4,49		
	20	04	442-A MEDIOAMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	9,86	9,86		
	20	04	455-A PATRIMONIO CULTURAL	0,67	0,67		
	20	04	714-A CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIAS	2,45	2,45		
	20	05	455-A PATRIMONIO CULTURAL	0,11	0,11		
	20	06	714-A CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIAS	2,53	2,53		
	20	06	714-A CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIAS	0,23	0,23		
	20	07	455-A PATRIMONIO CULTURAL	1,20	1,20		

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL SECCION	HOJA 5 TOTAL ARTICULO
CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO VII							
76 A CABILDOS INSULARES	20	07	714-A CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIAS	0,43	0,43		
	20	08	452-A MEDIOAMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	3,37	3,37		
	20	08	714-A CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIAS	15,69	15,69		
	22	01	622-A COMERCIO Y CONSUMO	1,12	1,12	43,25	
	22	01	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F.P. MARITIMO-PESQUERA	0,65	0,00		
	22	08	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F.P. MARITIMO-PESQUERA	16,50	3,25		
	22	09	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F.P. MARITIMO-PESQUERA	9,48	0,10		
	22	13	513-G DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	13,20	0,00		
	24	63	412-C ATENCION ESPECIALIZADA	100,00	0,00	13,35	
77 A EMPRESAS PRIVADAS	08	09	521-A INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO DE COMUNICACIONES E INFORMATICA	2,220,00	0,00	0,00	872,59
	08	10	516-A CREACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	411,20	322,84		
	08	10	751-C MEJORA, DIVERSIFICACION Y DIFERENCIACION OFERTA TURISTICA	1,336,89	249,05		
	10	06	412-D COMERCIALIZACION E INNOVACION DE LA INDUSTRIA TURISTICA	640,71	53,89	626,70	
	10	08	612-II PRODUCCION ECONOMICA	61,22	61,22		
	10	08	641-A INCREMENTO DE RECURSOS HIDRAULICOS	1,065,06	282,16	343,38	
	11	05	512-A ORDENACION E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	220,00	5,03		
	11	05	512-B CONSERVACION Y REGULACION DEL PATRIMONIO HIDRAULICO	34,55	19,90		
	12	04	442-A MEDIOAMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	60,00	60,00	84,93	
	13	04	531-A MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DEL MEDIO RURAL	108,82	0,00	0,00	
	13	04	714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	1,436,57	327,97		
	13	05	714-C PRODUCCION AGRARIA	230,52	186,55		
	13	05	714-F COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION AGROALIMENTARIA	70,11	25,71		
	15	03	722-B DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	407,91	9,00	819,51	
	15	03	731-B DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	238,74	0,00		
	15	05	622-A COMERCIO Y CONSUMO	175,00	18,41		
	15	06	751-C PRODUCCION E INVESTIGACION INDUSTRIAL Y ENERGETICA	25,00	0,00		
	15	07	621-A PROMOCION EXTERIOR	10,00	10,00		
	15	07	622-B APOYO A PYMES COMERCIALES	200,00	99,22		
	15	07	723-B APOYO AL COMERCIO E INDUSTRIA	28,23	28,23		

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO VII		HOJA 6	
ARTICULO	SECCION SERVICIO	PROGRAMA	TOTAL ARTICULO
77 A EMPRESAS PRIVADAS	15	07 723-C APOYO A PYMES INDUSTRIALES Y ARTESANALES	300,68
	16	03 513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE TERRESTRE	136,35
	16	06 714-E DESARROLLO PESQUERO	255,79
	16	06 714-I ESTRUCTURAS PESQUERAS	42,15
	16	06 714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F.P. MARITIMO-PESQUERA	50,00
	16	07 513-C ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE AEREO	4,76
	18	12 457-A DEPORTES	175,00
			30,00
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	06	01 111-G ALTA REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	21,36
	06	05 112-C DIREC. ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GLE. VICEPRESIDENCIA	6,00
	08	10 516-A CREACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	5,10
	11	03 431-D PROMOCION PRIVADA DE VIVIENDA	10,80
	11	06 431-A VIVIENDA	10,80
	11	06 431-B PROMOCION PUBLICA DE VIVIENDAS	4,10
	11	06 431-C REHABILITACION DE VIVIENDAS	728,80
	11	06 431-D MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DEL MEDIO RURAL	23,66
	13	04 531-A MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS	7,60
	13	04 714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	124,35
	13	05 714-C PRODUCCION AGRARIA	259,80
	14	05 313-C PLANIFICACION Y APOYO A LOS SERVICIOS SOCIALES	142,93
	14	05 313-D ASISTENCIA A LA TERCERA EDAD	129,46
	14	05 313-E ASISTENCIA A MINUSVALIDOS	34,54
	14	06 412-A ASISTENCIA SANITARIA	140,00
	14	06 412-B ACCION SOCIAL EN AREAS INFRADOTADAS	120,38
	14	06 412-C PROMOCION Y FOMENTO DE LA PARTICIPACION JUVENIL	20,00
	14	09 323-A PROMOCION Y FOMENTO DE LA PARTICIPACION JUVENIL	4,50
	14	09 455-B JUVENTUD	1,80
	14	10 313-A ATENCION A LAS DROGODEPENDENCIAS	70,22
	14	10 313-F PROTECCION AL MENOR Y LA FAMILIA	18,00
	14	11 313-H PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN AREA DEL MENOR Y LA FAMILIA	0,00
	14	11 323-D PROMOCION DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES	18,00
	15	03 723-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	14,88
	15	03 723-B DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	14,89
	15	03 723-A DESARROLLO ENERGETICO Y MINERO	0,47
	15	03 723-B DESARROLLO ENERGETICO Y MINERO	8,54
	15	03 723-A DESARROLLO ENERGETICO Y MINERO	0,00
	15	03 723-B DESARROLLO ENERGETICO Y MINERO	17,74
	15	03 723-A DESARROLLO ENERGETICO Y MINERO	158,00
	15	03 723-B DESARROLLO ENERGETICO Y MINERO	6,16
	15	03 723-A DESARROLLO ENERGETICO Y MINERO	0,00
	15	03 723-B DESARROLLO ENERGETICO Y MINERO	75,00
			173,79
			288,35
			4.787,20
			521,69
			30,00
			2.726,89

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO VII		HOJA 7	
ARTICULO	SECCION SERVICIO	PROGRAMA	TOTAL ARTICULO
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	15	05 443-A DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS	2,96
	15	05 622-A COMERCIO Y CONSUMO	75,81
	15	05 622-D COMERCIO INTERIOR	220,00
	15	06 731-C PLANIFICACION E INVESTIGACION INDUSTRIAL Y ENERGETICA	0,00
	16	06 714-E DESARROLLO PESQUERO	81,66
	18	07 422-E APOYO A LA INVESTIGACION Y A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	389,69
	18	10 455-C PROMOCION CULTURAL	0,80
			89,25
79 AL EXTERIOR	06	01 111-G ALTA REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	4,00
	10	08 612-H PROMOCION ECONOMICA	93,73
	14	01 112-A DIRECCION POLITICA Y GOBIERNO	17,00
			110,73
			5.700,60
			173,79
			288,35
			4.787,20
			521,69
			30,00
			2.726,89
			38.517,20
			19.521,94
			19.521,94

CUADRO N° 30

CAPITULO VIII : "ACTIVOS FINANCIEROS"
EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR ARTICULOS

ARTICULOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10-6/1*100	11-9/6*100
CRED. PRESUP. DEFINITIVOS	GASTOS AUTORIZADOS	GASTOS AUTORIZADOS	SALDOS DE CREDIT. PRESUPUESTOS	GASTOS COMPROMETIDOS	SALDOS DE CREDIT. PRESUPUESTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	SALDOS DE GASTOS COMPROMETIDOS	PROPUEST. SALDO OBLIG.	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE EJECUCION	GRADO DE REALIZACION
83 CONCESION PRESTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO	1.358,32	1.358,15	0,17	1.358,15	0,00	1.358,15	0,00	1.358,15	1.355,15	99,99	99,78
85 ADQUISICION DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBLICO	572,27	315,66	256,61	315,66	0,00	315,66	0,00	315,66	315,66	55,16	100,00
TOTAL	1.930,59	1.673,81	256,78	1.673,81	0,00	1.673,81	0,00	1.673,81	1.670,81	86,70	99,82

CUADRO Nº 31

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CAPITULO VIII: "ACTIVOS FINANCIEROS"
CREDITOS EJECUTADOS POR SECCIONES Y ARTICULOS

SECCION	CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	ADQUIS. DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBL.	TOTAL	%
01 PARLAMENTO	32,51		32,51	1,94
02 CONSEJO CONSULTIVO	0,98		0,98	0,06
05 DEUDA PUBLICA				
06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	12,53		12,53	0,75
08 ECONOMIA Y TURISMO	16,42		16,42	0,98
10 OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUA	87,39	198,66	286,05	17,09
11 POLITICA TERRITORIAL	57,83	117,00	174,83	10,45
12 AGRICULTURA Y ALIMENTACION	21,58		21,58	1,29
13 SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	23,10		23,10	1,38
14 INDUSTRIA Y COMERCIO	81,80		81,80	4,89
15 PESCA Y TRANSPORTES	13,03		13,03	0,78
16 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	10,63		10,63	0,64
18 DIVERSAS CONSEJERIAS	933,05	0,00	933,05	55,74
19 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES				
20 FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL				
22 TRABAJO Y FUNCION PUBLICA				
24 ASISTENCIA SANITARIA				
TOTAL	1.358,15	315,66	1.673,81	100,00

CUADRO Nº 32

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CREDITO EJECUTADO POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO VIII		PROGRAMA		SECCION SERVICIO		ARTICULO		SECCION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO		HOJA 1	
										TOTAL	
										ARTICULO	
										SECCION	
										TOTAL	
										RECONOCIDAS	
										OBLIGACIONES	
										DEFINITIVO	
										PRESUPUESTO	
										31,21	
01	111-A	ACTUACION LEGISLATIVA Y DE CONTROL.	01	111-A	ACTUACION LEGISLATIVA Y DE CONTROL.	01	111-A	ACTUACION LEGISLATIVA Y DE CONTROL.	01	111-A	0,01
01	111-B	CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PUBLICO	01	111-B	CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PUBLICO	01	111-B	CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PUBLICO	01	111-B	0,00
02	111-F	ACCION CONSULTIVA	02	111-F	ACCION CONSULTIVA	02	111-F	ACCION CONSULTIVA	02	111-F	1,30
06	112-B	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERV. GLES. PRESIDENCIA	06	112-B	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERV. GLES. PRESIDENCIA	06	112-B	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERV. GLES. PRESIDENCIA	06	112-B	0,98
08	411-A	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	08	411-A	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	08	411-A	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	08	411-A	12,53
10	511-B	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	10	511-B	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	10	511-B	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	10	511-B	16,42
11	02	444-A	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	11	02	444-A	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	11	02	444-A	87,39
12	02	711-A	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	12	02	711-A	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	12	02	711-A	57,83
13	02	411-A	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	13	02	411-A	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	13	02	411-A	21,58
14	02	721-A	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	14	02	721-A	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	14	02	721-A	23,10
15	02	421-A	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	15	02	421-A	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	15	02	421-A	81,80
16	02	511-C	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	16	02	511-C	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	16	02	511-C	13,03
18	01	421-A	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	18	01	421-A	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	18	01	421-A	10,63
18	02	421-A	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	18	02	421-A	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	18	02	421-A	2,30
18	03	421-A	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	18	03	421-A	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	18	03	421-A	94,63
18	04	421-A	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	18	04	421-A	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	18	04	421-A	0,36
18	04	422-B	EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA/ E. B.	18	04	422-B	EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA/ E. B.	18	04	422-B	0,95
18	04	422-C	EDUCACION MEDIA SECUNDARIA Y TECNICO-PROFESIONAL	18	04	422-C	EDUCACION MEDIA SECUNDARIA Y TECNICO-PROFESIONAL	18	04	422-C	507,96
18	04	422-K	ENSEÑANZA DE REGIMEN ESPECIAL Y EDUCACION DE ADULTOS	18	04	422-K	ENSEÑANZA DE REGIMEN ESPECIAL Y EDUCACION DE ADULTOS	18	04	422-K	305,12
18	05	421-A	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	18	05	421-A	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	18	05	421-A	5,81
18	06	421-A	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	18	06	421-A	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	18	06	421-A	1,17
18	07	113-A	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	18	07	113-A	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	18	07	113-A	2,36
18	08	113-A	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO	18	08	113-A	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO	18	08	113-A	1,56
18	09	451-A	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	18	09	451-A	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	18	09	451-A	0,42
18	10	455-C	PROMOCION CULTURAL	18	10	455-C	PROMOCION CULTURAL	18	10	455-C	6,45
18	10	455-D	INFRAESTRUCTURA CULTURAL	18	10	455-D	INFRAESTRUCTURA CULTURAL	18	10	455-D	1,37
18	12	457-A	DEPORTES	18	12	457-A	DEPORTES	18	12	457-A	0,97
18	13	421-A	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	18	13	421-A	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	18	13	421-A	0,70
23	02	121-B	DIRECCION ESPECIALIZADA Y SERVICIOS GENERALES	23	02	121-B	DIRECCION ESPECIALIZADA Y SERVICIOS GENERALES	23	02	121-B	1,02
24	51	412-C	ATENCION ESPECIALIZADA	24	51	412-C	ATENCION ESPECIALIZADA	24	51	412-C	19,67
24	52	412-C	ATENCION ESPECIALIZADA	24	52	412-C	ATENCION ESPECIALIZADA	24	52	412-C	7,31
											2,66
											933,05
											19,67

CREDITO EJECUTADO POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO VIII		PROGRAMA		SECCION SERVICIO		ARTICULO		SECCION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO		HOJA 2	
										TOTAL	
										ARTICULO	
										SECCION	
										TOTAL	
										RECONOCIDAS	
										OBLIGACIONES	
										DEFINITIVO	
										PRESUPUESTO	
										1,40	
53	412-C	ATENCION ESPECIALIZADA	53	412-C	ATENCION ESPECIALIZADA	53	412-C	ATENCION ESPECIALIZADA	53	412-C	1,40
54	412-C	ATENCION ESPECIALIZADA	54	412-C	ATENCION ESPECIALIZADA	54	412-C	ATENCION ESPECIALIZADA	54	412-C	8,11
55	412-C	ATENCION ESPECIALIZADA	55	412-C	ATENCION ESPECIALIZADA	55	412-C	ATENCION ESPECIALIZADA	55	412-C	8,74
56	412-C	ATENCION ESPECIALIZADA	56	412-C	ATENCION ESPECIALIZADA	56	412-C	ATENCION ESPECIALIZADA	56	412-C	1,52
57	412-C	ATENCION ESPECIALIZADA	57	412-C	ATENCION ESPECIALIZADA	57	412-C	ATENCION ESPECIALIZADA	57	412-C	0,27
60	412-F	ATENCION PRIMARIA	60	412-F	ATENCION PRIMARIA	60	412-F	ATENCION PRIMARIA	60	412-F	3,50
61	412-F	ATENCION PRIMARIA	61	412-F	ATENCION PRIMARIA	61	412-F	ATENCION PRIMARIA	61	412-F	3,71
62	412-E	DIRECCION Y SERVICIOS GLES. DE ASISTENCIA SANITARIA	62	412-E	DIRECCION Y SERVICIOS GLES. DE ASISTENCIA SANITARIA	62	412-E	DIRECCION Y SERVICIOS GLES. DE ASISTENCIA SANITARIA	62	412-E	3,25
63	412-E	DIRECCION Y SERVICIOS GLES. DE ASISTENCIA SANITARIA	63	412-E	DIRECCION Y SERVICIOS GLES. DE ASISTENCIA SANITARIA	63	412-E	DIRECCION Y SERVICIOS GLES. DE ASISTENCIA SANITARIA	63	412-E	7,29
10	612-C	GESTION PATRIMONIAL	10	612-C	GESTION PATRIMONIAL	10	612-C	GESTION PATRIMONIAL	10	612-C	198,66
11	06	431-B	PROMOCION PUBLICA DE VIVIENDAS	11	06	431-B	PROMOCION PUBLICA DE VIVIENDAS	11	06	431-B	117,00
16	06	714-E	DESARROLLO PESQUERO	16	06	714-E	DESARROLLO PESQUERO	16	06	714-E	0,00
											47,63
											1.350,15
											198,66
											117,00
											0,00
											315,66

CAPITULO IX : "PASIVOS FINANCIEROS"
EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR CONCEPTOS

CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10-6/1*100	11-9/6*100
CRED. PRESUP. DEFINITIVOS	GASTOS AUTORIZADOS	SALDOS DE CREDIT. PRESUPUESTO	GASTOS AUTORIZADOS COMPROMETIDOS	SALDO GASTOS OBLIGACIONES RECONOCIDAS	SALDO GASTOS AUTORIZADOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PROPUEST. PAGOS REALIZADOS	SALDO PTE. PAGO	GRADO DE EJECUCION	GRADO DE REALIZACION
911-AHORT. PRESTAMOS A M/P Y L/P. DE ENTES DEL S. P.	4.666,22	4.508,39	157,83	0,00	4.508,39	4.508,39	0,00	4.508,39	3.429,18	96,62	76,06
913-AHORT. PRESTAMOS A M/P Y L/P ENTES FUERA DEL S. P.	725,69	725,69	0,00	0,00	725,69	725,69	0,00	725,69	0,00	100,00	100,00
TOTAL	5.391,91	5.234,08	157,83	0,00	5.234,08	5.234,08	0,00	5.234,08	4.154,87	97,07	79,38

CUADRO N° 34

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CAPITULO	ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPITULOS							DIFERENCIAS EN HAB EN HAB	EN HAB EN HAB	GRADO EJECUCION RECAUDACION RECHOS. REC. REC. NETO	GRADO REALIZAC. RECAUDACION RECAUDACION	
	PREVISION INICIAL DEL PRESUPUESTO	MODIFICACIONES	PREVISION DEFINIT. TOTAL	3 EN EL TOTAL	4 EN EL TOTAL	5 RECAUDADO	6 RECONOCIDOS					7 EN EL TOTAL
1. IMP. DIFERENTES	4.576,76	0,00	4.576,76	1,06	5.025,43	1.448,67	1,21	880,96	448,69	109,00	90,34	82,47
2. IMP. INDIRECTOS	74.739,88	78,94	74.818,82	17,40	79.618,19	78.536,37	22,73	1.081,82	4.799,37	106,41	104,37	98,64
3. TRAM. Y OTROS INGRESOS	81.121,41	1.988,12	83.109,53	5,37	24.477,17	23.426,12	6,84	1.051,05	1.357,64	105,92	101,37	95,71
4. TRANSFERENCIAS CTES.	135.683,16	103.666,07	239.349,23	53,70	231.706,73	215.377,68	22,89	16.309,05	17.846,50	96,23	89,82	92,95
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.101,02	14,30	2.115,32	0,49	2.183,60	1.680,42	0,54	683,18	408,08	119,29	87,94	73,72
OPERACIONES CORRIENTES	238.422,23	105.747,63	344.169,86	20,62	343.351,14	323.363,08	24,41	19.988,06	1818,781	99,76	93,45	94,16
3. TRANSACC. FINAN. DEBEN. DEBENES	325,00	0,00	325,00	0,00	319,81	319,81	0,09	5,19	13,791	98,22	98,22	100,00
4. TRANSFERENCIAS CAPITAL	47.824,78	2.201,25	50.026,03	7,46	30.543,68	3.544,23	4,75	27.000,00	3.525,191	95,13	10,11	10,62
OPERACIONES DE CAPITAL	36.154,34	2.231,25	38.385,59	7,24	30.883,69	3.554,19	1,04	27.299,50	11.557,941	75,17	10,99	11,55
5. PASIVOS FINANCIEROS	510,27	30.319,23	30.829,50	7,29	1.110,32	547,85	0,16	1.076,17	13.130,391	5,19	1,76	32,85
7. PASIVOS FINANCIEROS	13.777,00	3.500,00	17.277,00	5,18	22.277,00	15.018,72	4,39	7.258,28	11.567,941	100,00	67,42	67,42
OPERACIONES FINANCIERAS	14.087,27	3.441,25	17.528,52	12,44	23.395,31	15.566,57	4,23	7.828,75	12.571,131	49,68	29,10	25,14
TOTAL	287.639,81	142.448,13	430.087,94	13,00	398.110,15	362.692,84	10,00	55.616,31	31.977,791	92,56	79,63	80,03

CUADRO N° 35

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO (1)	DERECHOS RECONOCIDOS (2)	DESVIACIONES ABSOLUTAS 3=2-1 (3)	DESVIACIONES RELATIVAS (%) 4=3/1*100
1. IMPTOS. DIRECTOS	4.576,76	5.025,45	448,69	9,80
2. IMPTOS. INDIRECTOS	74.818,82	79.618,19	4.799,37	6,41
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	23.109,53	24.477,17	1.367,64	5,92
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	239.549,22	231.706,73	(7.842,49)	(3,27)
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.115,53	2.523,60	408,07	19,29
OPERACIONES CORRIENTES	344.169,86	343.351,14	(818,72)	(0,24)
6. ENAJENACION DE INVERSIONES	325,60	319,81	(5,79)	(1,78)
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.106,03	30.543,88	(1.562,15)	(4,87)
OPERACIONES DE CAPITAL	32.431,63	30.863,69	(1.567,94)	(4,83)
8. ACTIVOS FINANCIEROS	31.209,45	1.618,32	(29.591,13)	(94,81)
9. PASIVOS FINANCIEROS	22.277,00	22.277,00	0,00	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS	53.486,45	23.895,32	(29.591,13)	(55,32)
TOTAL	430.087,94	398.110,15	(31.977,79)	(7,44)

CUADRO N° 36

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EVOLUCION DERECHOS RECONOCIDOS

CAPITULOS	DERECHOS RECONOCIDOS			VARIACIONES RELATIVAS (5/3*100)		
	1	2	3	4-3	5	6
1. IMPUESTOS DIRECTOS	3.567,19	4.052,17	4.918,52	5.025,45	106,93	2,17
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	62.997,56	80.717,34	59.679,31	79.618,19	20.138,88	33,86
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	19.485,32	15.921,97	20.650,16	24.477,17	3.827,01	18,53
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	101.527,47	165.139,81	125.674,24	231.706,73	106.032,49	84,37
5. INGRESOS PATRIMONIALES	3.659,20	1.718,35	2.162,30	2.523,60	361,30	16,71
OPERACIONES CORRIENTES	191.236,74	247.549,64	212.884,53	343.351,14	130.466,61	155,65
6. ENAJENACIONES INVER. REALES	325,66	245,52	166,00	319,81	153,81	92,66
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.920,65	25.119,48	27.493,56	30.543,88	3.050,32	11,09
OPERACIONES DE CAPITAL	29.246,31	25.365,00	27.659,56	30.863,69	3.204,13	103,75
8. ACTIVOS FINANCIEROS	675,46	1.005,18	1.413,12	1.618,32	205,20	14,52
9. PASIVOS FINANCIEROS	14.098,47	11.239,70	38.500,00	22.277,00	(16.223,00)	(42,14)
OPERACIONES FINANCIERAS	14.773,93	12.244,88	39.913,12	23.895,32	(16.017,80)	(27,62)
TOTAL	235.256,98	285.159,52	280.457,21	398.110,15	117.652,94	41,95

CUADRO N° 37

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE TRIBUTOS CEDIDOS

CONCEPTO ECONOMICO	PTO. INICIAL 1	PTO. DEFINITIVO 2	% 3	Dº RECONOCIDOS 4	GRADO EJEC. 5=4/2*100	ING. LIQUIDADOS 6	% 7	PDTE. DE COBRO 8=4-6	GRADO REALIZ. 9=6/4*100
SUCESIONES Y DONACIONES	2.000,00	2.000,00	6,51	2.479,28	123,96	1.637,87	5,08	841,41	66,06
PATRIMONIO	2.576,76	2.576,76	8,39	2.546,17	98,81	2.506,62	7,77	39,55	98,45
TRANSM. PATRIMONIALES Y A.J.D.	13.000,00	13.000,00	42,31	17.574,59	135,19	16.490,76	51,14	1.083,83	93,83
TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO	13.149,42	13.149,42	42,80	11.717,72	89,11	11.607,93	36,00	109,79	99,06
TOTAL	30.726,18	30.726,18	100,00	34.317,76	111,69	32.243,18	100,00	2.074,58	93,95

CUADRO Nº 38

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

TIPOS DE RECURSOS	CREDITOS INICIALES		MODIFICACIONES		CREDITOS DEFINITIVOS		CRED. INICIAL / TOTAL		CRED. DEF. / TOTAL		DIRECHOS RECONOCIDOS		RECAUDACION LIQUIDA		EXCESO O DEF. S/ PREVISIONES		DENS. REC/ GRADO EJEC		DENS. REC/ GRADO EJEC	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
TRIBUTOS CEDIDOS	30.726,18		30.726,18		30.726,18		100,00		34.317,76		111,69		32.243,18		100,00		2.074,58		93,95	
TRIBUTOS PROPIOS	36.739,88		70,94		36.810,82		12,77		35.758,18		(1.060,64)		35.758,18		(1.060,64)		97,12		100,00	
F.C.I.	5.138,30		5.138,30		5.138,30		1,79		5.130,30		0,00		2.216,20		0,00		100,00		43,13	
FORCENTAJE DE PARTICIPACION EN TRIBUTOS ESTATALES	122.069,94		2.240,00		124.309,94		42,64		122.368,29		(1.941,65)		115.219,64		(1.941,65)		98,44		100,00	
INSERSO	3.129,87		20,61		3.150,48		1,09		3.150,48		0,00		3.150,48		0,00		100,00		92,19	
SUBVENC. TRANSFER. SANITARIAS	10.777,00		99.201,79		109.978,79		6,53		95.219,92		(3.981,87)		87.706,72		(3.981,87)		100,00		67,42	
OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	10.608,81		32.921,80		43.530,61		3,72		17.221,10		(26.309,51)		14.566,26		(26.309,51)		39,49		100,00	
RECURSOS PROPIOS	25.000,00		1.574,67		26.574,67		3,71		10.339,02		(1.910,99)		8.617,39		(1.910,99)		83,35		11,67	
REGIMEN ECONOMICO Y FISCAL	10.683,34		0,73		11.417,07		0,01		35,68		0,00		30,11		0,00		100,00		84,39	
SUBVENCIONES ESTATALES	8.176,65		0,00		8.176,65		0,00		593,33		0,00		593,33		0,00		100,00		100,00	
GESTIONADAS CAPITULO VII			1.407,38		1.407,38		5,74		17.917,21		4,17		154,30		(0,00)		100,00		0,06	
TRANSFERENCIAS DE LA U.E. (CAP. IV)			142.648,15		142.648,15		100,00		398.110,14		342.493,81		342.493,81		(31.977,81)		92,56		86,03	
TOTAL	287.639,80		142.648,15		430.287,95		100,00		398.110,14		342.493,81		342.493,81		(31.977,81)		92,56		86,03	

CUADRO Nº 39

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

INGRESOS PROCEDENTES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

DENOMINACION	PTO. DEFINITIVO 1	% 2	D* RECONOCIDOS 3	% 4	INGRESOS LIQUIDOS 5	COBROS. PDTE. 6=3-5	GRADO DE EJECUCION 7=3/1*100	GRADO DE REALIZACION 8=5/3*100
PARTIC. EN LOS ING. DEL ESTADO	124.538,36	49,16	122.368,29	50,21	115.219,64	7.148,65	98,26	94,16
INSERSO	3.150,49	1,24	3.150,49	1,29	3.150,49	0,00	100,00	100,00
SUBVENCIONES GESTIONADAS	12.258,00	4,84	10.339,02	4,24	8.617,39	1.721,63	84,35	83,35
TRANSFERENCIAS SANITARIAS	99.201,79	39,16	95.219,92	39,07	87.786,72	7.433,20	95,99	92,19
** TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	239.148,64	94,40	231.077,72	94,82	214.774,24	16.303,48	94,63	92,94
F.C.I.	5.138,30	2,03	5.138,30	2,11	2.216,20	2.922,10	100,00	43,13
SUBVENCIONES	9.050,52	3,57	7.488,37	3,07	873,87	6.614,50	82,74	11,67
** TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.188,82	5,60	12.626,67	5,18	3.090,07	9.536,60	88,99	92,51
TOTAL	253.337,46	100,00	243.704,39	100,00	217.864,31	25.840,08	96,20	89,40

CUADRO N° 40

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR.

SUBVENCIONES	PTO. INICIAL 1	PTO. DEFINITIVO 2	DERECHOS RECONOCIDOS 3	RECAUDACION 4	GRADO EJEC. 5=3/2*100	GRADO REALIZ. 6=4/3*100
DE LA C.E.	0,00	35,68	35,68	30,11	100,00	84,39
FEDER	0,00	12,30	12,30	7,72	100,00	62,76
FONDO SOCIAL	0,00	61,75	61,75	61,75	100,00	100,00
FONDOS ESTRUCTURALES	16.509,83	17.758,33	17.758,33	0,00	100,00	0,00
DE LA C.E.	0,00	84,83	84,83	84,83	100,00	100,00
TOTAL	16.509,83	17.917,21	17.917,21	154,30	100,00	0,86

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CUADRO N° 41

OPERACIONES EXINAPRESUPUESTARIAS			
ACREEDORES			
RUBRICAS	EXISTENCIAS		TOTAL ACREEDORES
	01/01/94	INGRESADO 1994	
	15,21	6,67	21,88
	1.441,55	1.441,55	1.444,28
	40,22	217,55	257,77
	674,94	0,07	675,03
	328,22	1.518,80	1.847,02
	0,00	12,80	12,80
	7,68	7,09	14,77
	0,00	(0,03)	69,10
	69,13	0,04	26,06
	9,30	0,01	9,30
	0,01	0,01	0,01
	(3,91)	9,98	6,07
	0,00	30.420,00	30.420,00
	2,01	0,12	2,13
	158,74	4,83	5,43
	11,30	186,60	345,34
	48,87	453,87	465,17
	49,61	15,59	64,46
	74,02	21,70	71,31
	50,00	0,20	74,22
	279,85	133,21	50,00
	0,04	0,06	413,06
	15,20	18,01	0,06
	0,00	3,24	33,21
	69,28	27,91	3,24
	132,44	89,94	97,19
	0,00	7.692,02	322,42
	43,49	0,36	7.695,82
	0,44	0,44	45,85
			0,44
TOTAL ACREEDORES			
	18.000,00	12.420,00	18.000,00
	0,63	4,80	2,02
	138,94	4,80	0,63
	204,54	206,38	138,94
	48,83	260,61	204,54
	48,07	15,63	48,83
	73,68	23,24	48,07
	50,00	0,54	73,68
	332,20	80,84	50,00
	0,06	6,25	332,20
	26,96	2,55	0,06
	89,49	7,70	26,96
	189,07	33,35	89,49
	1.188,68	6.503,34	189,07
	31,20	14,57	1.188,68
	0,44	0,44	31,20
TOTAL ACREEDORES			
	17,33	4,55	17,33
	73,46	1.390,92	73,46
	150,00	107,77	150,00
	0,00	0,06	0,00
	674,97	1.518,86	674,97
	0,00	12,80	0,00
	5,10	14,77	5,10
	0,00	16,77	0,00
	26,02	0,04	26,02
	9,30	0,01	9,30
	0,01	0,01	0,01
	6,07	6,02	6,07
	30.420,00	12.420,00	30.420,00
	2,13	4,80	2,13
	5,43	4,80	5,43
	345,34	206,38	345,34
	465,17	260,61	465,17
	64,46	15,63	64,46
	71,31	23,24	71,31
	74,22	0,54	74,22
	50,00	0,54	50,00
	413,06	80,84	413,06
	0,06	6,25	0,06
	33,21	2,55	33,21
	3,24	7,70	3,24
	97,19	33,35	97,19
	322,42	33,35	322,42
	7.695,82	6.503,34	7.695,82
	45,85	14,57	45,85
	0,44	0,44	0,44
TOTAL ACREEDORES			
	1.143,34	312,22	1.143,34
	0,70	0,70	0,70
	19,72	19,72	19,72
	789,74	237,85	789,74
	259,80	1.400,55	259,80
	1.808,27	1.400,55	1.808,27
	1.896,02	1.475,66	1.896,02
	28,93	18,52	28,93
	294,49	217,81	294,49
	6,31	6,01	6,31
	4.832,95	4.399,03	4.832,95
	45,12	45,12	45,12
	509,17	0,51	509,17
	1,89	1,89	1,89
	2,72	2,72	2,72
	1,43	1,43	1,43
	5,18	5,18	5,18
	0,63	0,63	0,63
	14,00	14,00	14,00
	0,09	15,87	0,09
	19,26	15,96	19,26
	2,30	56,43	2,30
	45,49	14,55	45,49
	15,55	35,52	15,55
	35,52	35,52	35,52
TOTAL ACREEDORES			
	56.670,39	36.875,79	56.670,39
	5.610,34	36.875,79	5.610,34
TOTAL ACREEDORES			
	25.794,60	25.794,60	25.794,60

CUADRO N° 42

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

RUBRICAS	OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS DEUDORES		TOTAL DEUDORES		OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS PAGADO 1994		TOTAL DEUDORES		EXISTENCIAS 31/12/94	
	EXISTENCIAS 01/01/94	INGRESOS 1994	3+1+2	4	EXISTENCIAS 01/01/94	INGRESOS 1994	3+1+2	4	EXISTENCIAS 31/12/94	
PAGOS DUPLICADOS O EXCESIVOS										
ANTICIPO DE CAJA AL PALAMEN TO DE CANARIAS	(100,83)	0,00	21,30	0,00	1.413,67	1.539,69	0,00	0,00	(126,02)	2,58
DEVENGOS TRANSF. VIVIENDA ACUERDO C.G. 1/6/89	2,58		0,28		0,28				0,28	0,28
RECURSOS DE SUBVENCIONES DE INICIATIVAS	0,12		0,13		0,13				0,13	0,13
REPARTO QUINCENAL P.I.M.O.-SABINAL	2.291,47		30.151,39		32.452,88				29.584,11	31.201,83
H. VIRGEN DE LOS VOLCANES			1.251,03		1.251,03				1.251,03	(76,02)
H. NUESTRA SRA. PINO-SABINAL			1.252,61		1.278,61				1.278,61	(76,02)
C.A.P. ADMINISTRACION-2			21,36		1.076,67				1.076,67	1.035,31
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE URGENCIAS			159,62		159,62				159,62	(158,26)
CENTROS CONCERTADOS PROVINCIA DE LAS PALMAS			325,83		375,83				375,83	(158,26)
GASTOS FARMACIA PROVINCIA LAS PALMAS			2.353,16		2.353,16				2.085,51	(172,48)
ANTICIPO DE CAJA FIJA C. H. NTRA. SRA. PINO-SABINAL			1.507,17		1.507,17				1.507,17	1.409,48
ANTICIPO DE CAJA FIJA H. VIRGEN DE LOS VOLCANES			25,00		25,00				25,00	25,00
ANTICIPO DE CAJA FIJA H. NTRA. SRA. DE LAS PALMAS			25,00		25,00				25,00	25,00
ANTICIPO DE CAJA FIJA H. FUERTEVENTURA			25,00		25,00				25,00	25,00
ANTICIPO DE CAJA FIJA C. H. MATERNO INFANTIL INSULAR			30,00		30,00				30,00	30,00
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS DE LAS PALMAS			46,33		46,33				46,33	30,00
H. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES			1.507,17		1.507,17				1.507,17	0,00
C.A.P. ADMON-3			1.257,29		1.257,29				1.257,29	0,00
CENTROS CONCERTADOS PROV. SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.972,72		1.972,72				1.972,72	0,00
GASTOS FARMACIA PROV. SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.326,41		1.326,41				1.326,41	0,00
H. NTRA. SRA. DE LOS REYES			55,27		55,27				55,27	756,79
ANTICIPO DE CAJA FIJA C. H. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES			35,55		35,55				35,55	0,00
ANTICIPO DE CAJA FIJA H. NTRA. SRA. DE CANDELARIA			30,00		30,00				30,00	0,01
ANTICIPO DE CAJA FIJA C.A.P. ADMON-3			30,00		30,00				30,00	39,00
ANTICIPO DE CAJA FIJA H. NTRA. SRA. DE GUADALUPE			19,00		19,00				19,00	30,00
ANTICIPO DE CAJA FIJA H. NTRA. SRA. DE LOS REYES			15,00		15,00				15,00	15,00
ANTICIPO DE CAJA FIJA DIRECC. PROV. INSALUD TENERIFE			50,00		50,00				50,00	50,00
DIRECCION PROVINCIAL INSALUD SANTA CRUZ DE TENERIFE			58,87		58,87				58,87	0,00
TOTALES	2.214,64	45.017,43	47.232,07	42.013,77	47.232,07	42.013,77			4.219,30	

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

RUBRICAS	OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS VALORES EN DEPOSITOS		TOTAL DEUDORES		OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS AUMENTOS 1994		TOTAL DEUDORES		EXISTENCIAS 31/12/94	
	EXISTENCIAS 01/01/94	INGRESOS 1994	3+1+2	4	EXISTENCIAS 01/01/94	INGRESOS 1994	3+1+2	4	EXISTENCIAS 31/12/94	
DOCUMENTOS GARANTIAS DE ADJUDICAC. DE OBRAS Y SERV.										
DOCUMENTOS GARANTIAS DE IMPORT. TEMPORAL	21.091,54	5.027,36	21.091,54	6.802,94	21.091,54	6.802,94			19.315,96	
DOCUMENTOS GARANT. DE AMORT. DE PRESTAMOS VIVIENDAS	548,32	240,68	548,32	81,39	548,32	81,39			707,62	
DOCUMENTOS GARANTIAS DE PAGO DIFERIDO	148,62	0,00	148,62	1,40	148,62	1,40			147,22	
DOCUMENTOS GARANTIAS POR ENTRADA EN DEPOSITO	14.214,85	5.904,88	14.214,85	5.904,88	14.214,85	5.904,88			15.943,41	
DOCUMENTOS GARANTIAS POR DENUNCIAS PUBLICAS	343,09	192,60	343,09	2,80	343,09	2,80			332,89	
DOCUMENTOS EN GARANTIAS POR SUSPENSION DE RECURSOS	2,25	0,00	2,25	0,00	2,25	0,00			2,25	
DOCUMENTOS EN GARANTIAS POR TRANSPORTE ESCOLAR	1.731,24	632,56	1.731,24	167,60	1.731,24	167,60			2.196,20	
DOCUMENTOS EN GARANTIAS POR FOMENTO DE EMPLEO	88,21	63,63	88,21	11,84	88,21	11,84			140,00	
DOCUMENTOS EN GARANTIAS PARA RESPONDER DE BIENES PUB.	71,65	0,00	71,65	4,10	71,65	4,10			67,55	
DOCUMENTOS EN GARANTIAS DE AGENCIAS DE VIAJES	426,28	67,90	426,28	52,99	426,28	52,99			441,19	
DOCUMENTOS EN GARANT. DE ARRENDAMIENTOS DE VIVIENDAS	2.834,95	335,00	2.834,95	84,50	2.834,95	84,50			3.085,35	
DOCUMENTOS EN GARANTIA DE BUTANO	10,40	0,40	10,40	0,40	10,40	0,40			10,00	
DOCUMENTOS EN GARANTIA DE BUTANO	1,52	0,63	1,52	0,63	1,52	0,63			2,15	
DOCUMENTOS EN GARANTIA DE APLAZAMI. Y FRACIONAM.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	
CASINOS Y JUEGOS EN GENERAL	822,43	271,74	822,43	108,25	822,43	108,25			985,92	
FIANZAS PENDIENTES DE RESOLVER	8.430,56	2.012,82	8.430,56	1.163,72	8.430,56	1.163,72			9.279,66	
CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO	16,98	47,63	16,98	47,63	16,98	47,63			64,61	
ART. 8. DECRETO 146/92 DE AUTOCONSTRUCCION VVDAS.	179,49	0,00	179,49	0,00	179,49	0,00			179,49	
ENTIDADES COLABORADORAS SUB. 04/05/93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	
ANTICIPOS DE SUBVENCIONES 04/05/93	249,93	3.078,51	249,93	408,74	249,93	408,74			13,10	
TOTAL	51.212,21	17.889,04	51.212,21	13.066,99	51.212,21	13.066,99			56.034,27	

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION

RUBRICAS	CARGO			DATA			SALDO	
	SALDO 01/01/94	PAGOS	TOTAL	SALDO 01/01/94	INGRESOS	TOTAL	DEUDOR	ACREEDOR
INGRESOS A TRAVES DE EECOD	48.170,78		48.170,78	0,00	48.170,78	48.170,78		0,00
INGRESOS EN BANCOS E. PTES	0,00		0,00	15,22	0,00	15,22		15,22
INGRESOS EN OTRAS ENTIDADES	0,00		0,00	61,68	0,00	61,68		61,68
INGRESOS EN CAJAS PENDIENTES DE APLICACION	145.028,24		145.028,24	0,00	145.028,24	145.028,24		0,00
INGRESOS A TRAVES DE ADMINISTRACION	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
TALONES DE CARGO PENDIENTES APLICACION	54,97		54,97	707,05	162,34	869,39		814,42
TASAS PENDIENTES DE APLICACION	0,00		0,00	0,00	(0,01)	(0,01)		(0,01)
INGRESOS A CUENTA DE LIQUIDACION	0,00		0,00	40,44	0,00	40,44		40,44
PTO. SUMINISTRO CARTONES BINGO	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
INGRESOS A TRAVES E.E.C.C.	1.459,85		1.459,85		1.459,85	1.459,85		0,00
INGRESOS A TRAVES E.E.C.C.	24.463,27		24.463,27		24.463,27	24.463,27		0,00
EXISTENCIAS AL 31.12.87 P.	533,99		533,99	533,99	0,00	533,99		0,00
OFICINAS LIQUIDADORAS	111,45		111,45	100,03	11,74	111,77		0,00
INGRESOS PENDIENTES DE INCORPORACION CREDITOS	3.431,65		3.431,65	904,17	2.750,35	3.654,52		0,32
OPERACIONES PENDIENTES	12.536,35		12.536,35	1.523,97	13.172,51	14.696,48		222,87
INGRESOS INSALUD PTES.	16.703,43		16.703,43		16.703,43	16.703,43		2.160,13
TOTAL	252.493,98		252.493,98	3.886,95	251.922,50	255.809,05		3.315,07

CUADRO Nº 45

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

DEUDA PUBLICA (EN MILES DE PTS.)

DEUDA EMITIDA	DEUDA VIVA 01/01/94	EMITIDA 1994	AMORTIZADA 1994	PDTE. AMORTIZAR A 31/12/94	INTERESES Y COMISIONES PAGADOS EN 1994
EMISION 29/09/93	3.000.000			3.000.000	270.000
EMISION 27/12/93	5.000.000			5.000.000	600.000
EMISION 10/12/86					108,50
EMISION 23/12/94			14.652.200	14.652.200	48,85
TOTALES	8.000.000	14.652.200	0	22.652.200	870.157

CUADRO Nº 46

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CREDITOS (EN MILES DE PTS.)

ENTIDAD	DISPUESTO HASTA EL 01/01/94	AMORTIZADO HASTA EL 01/01/94	DEUDA VIVA AL 01/01/94	DISPUESTO EN 1994	AMORTIZADO EN 1994	DEUDA VIVA AL 31/12/94	INTERESES Y COMISIONES DEVENGADOS EN 1994
BANCO DE CIO. LOCAL DE ESPAÑA	3.600.000	2.493.509	1.106.411		871.968	234.443	93.702
BANCO DE CIO. LOCAL DE ESPAÑA	5.000.000	1.154.993	3.845.007		580.678	3.264.329	381.355
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	8.972.225 (1)	627.293	8.459.285		725.693 (2)	7.900.244 (3)	987.808
BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA	15.589.161	7.510 (4)	15.586.803	4.372.878	15.739 (5)	19.943.942	947.677 (6)
PRESTAMO SINDICADO "CLUB DEAL"	7.500.000	1.260.000	6.240.000		840.000	5.400.000	534.713
(A) CAJA INSULAR DE AHORROS	3.000.000		3.000.000				251.153
(A) CAJA GENERAL DE AHORROS	4.000.000		4.000.000				423.995
BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO	5.000.000		5.000.000			5.000.000	428.604
PRESTAMO SINDICADO L/P	5.000.000	280.000	4.720.000		560.000	4.160.000	531.484
(A) BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO	5.000.000		5.000.000				449.294
(A) CAJA INSULAR DE AHORROS	4.100.000	820.000	3.280.000		820.000		289.835
(A) CAJA GENERAL DE AHORROS	4.100.000	820.000	3.280.000		820.000		287.000
(A) PRESTAMO SINDICADO A L/P (AGENTE ARGENTARIA)	5.000.000		5.000.000				599.002
(A) B.B.V.	4.000.000		4.000.000			5.000.000	348.699
PRESTAMO I.C.O.	5.000.000		5.000.000				465.020
BANCA MARCH	1.000.000		1.000.000			1.000.000	87.911
(A) CAIXA	2.500.000		2.500.000				219.766

CREDITOS (EN MILES DE PTS.)

ENTIDAD	DISPUESTO HASTA EL 01/01/94	AMORTIZADO HASTA EL 01/01/94	DEUDA VIVA AL 01/01/94	DISPUESTO EN 1994	AMORTIZADO EN 1994	DEUDA VIVA AL 31/12/94	INTERESES Y COMISIONES DEVENGADOS EN 1994
A) CAJA GENERAL DE AHORROS	2.000.000		2.000.000				172.945
PRESTAMO SINDICADO B.C.L.-CAJA POSTAL	5.000.000		5.000.000	5.000.000		10.000.000	476.752
B) CREDIT LOCAL FRANCE						4.920.000	28.799
B) CAJA INSULAR DE AHORROS						7.100.000	20.338
B) BANCO DE CREDITO LOCAL						6.164.000 (7)	33.881
B) CAIXA						3.236.000 (8)	23.532
B) CAJA GENERAL DE AHORROS						9.000.000	36.618
BANKINTER							2.424
TOTALES	95.361.386	7.463.385	88.017.506	9.372.878	5.234.078	92.322.958	8.118.307

(A) OPERACIONES REFINANCIADAS EN 1994
(B) OPERACIONES QUE SUSTITUYEN A LAS ANTERIORES

1) CONTRAVALOR A LA FECHA DISPOSICION:

7.649.820,76 ECUS AL CAMBIO DE 130.5590 PTAS.
 15.569.291,13 DMs AL CAMBIO DE 64,1490 PTAS.
 68.629.006,66 DMs AL CAMBIO DE 65,0200 PTAS.
 42.705.026,03 DMs AL CAMBIO DE 62,5500 PTAS.

2) EL 15 DE JULIO SE AHORTIZARON UN TOTAL DE 7.866.500,69 DMs A UN CONTRAVALOR DE 82.524 PTAS., ES DECIR, 649.175.103 PTAS. Y 485.763,68 ECUS A UN CONTRAVALOR DE 157.521 PTAS., ES DECIR, 76.517.961 PTAS., LO QUE TOTALIZA UN IMPORTE DE 725.693.084 PTAS. PAGADAS CON FECHA 15/07/94.

3) EL 15 DE JULIO DE 1994 SE AHORTIZARON LOS SIGUIENTES IMPORTES:

MONEDA	DISPOSICIONES	CONTRAVALOR ORIGINAL
DMs	PRIMERA 2.643.440,99 X 62,55 =	165.347.234
DMs	SEGUNDA 4.234.409,71 X 63,0200 =	266.852.499
DMs	TERCERA 988.649,99 X 64,1490 =	63.420.908
ECUS	CUARTA 485.763,68 X 130,5590 =	63.420.820
	TOTAL AHORTIZACION	559.041.461

SALDO VIVO CONTRAVALOR ORIGINAL 31/12/94 = 8.459.285.102 - 559.041.461 = 7.900.243.641

4) DE LOS 7,51 MP. SE ABONARON 2,358 MP. DURANTE 1993, POR TANTO, AL 01/01/94 QUEDAN PENDIENTES DE PAGO 5,152 MP., LOS CUALES SE PAGARON EN 1994.

5) EL IMPORTE AHORTIZADO ES DE 49.942.870 PTAS., SI BIEN, SOLO SE ABONARON EN 1994 10.587.193 PTAS., QUEDANDO PENDIENTES DE REEMBOLSO AL 31/12/94 39.355.677 PTAS. DURANTE 1994 TAMBIEN SE PAGARON 5.152.000 PTAS. PENDIENTES AL 01/01/94.

6) DE ESE IMPORTE SOLO SE HA ABONADO, DURANTE 1994, 210.205 PTAS., QUEDANDO PENDIENTE DE PAGO AL 31/12/94 737.392.236 PTAS.

7) EL TOTAL DEL PRESTAMO ASCENDIO A 9.160 MP., AUNQUE FIGURAN PENDIENTES DE DISPONER LAS CANTIDADES DE 280 MP. Y 2.716 MP. CON FECHAS 10/04/95 Y 21/06/95 RESPECTIVAMENTE.

8) EL TOTAL DEL PRESTAMO ASCENDIO A 4.400 MP., AUNQUE FIGURAN PENDIENTES DE DISPONER 1.164 MP. CON FECHA 21/06/95.

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CUADRO Nº 47

AVALES CONCEDIDOS POR LA COMUNIDAD AUTONOMA DURANTE 1994

BENEFICIARIO	IMPORTE DEL AVAL	IMPORTE DEL PRESTAMO	ENTIDAD FINANCIERA	LEGISLACION	SITUACION
GESTUR TENERIFE	376.890.000	221.700.000	ICO	DECRETO 42/1994, 8 DE ABRIL B.O.C. 51, 23 DE ABRIL	NORMAL
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	8.081.500.000	8.081.500.000	BANCO DE CREDITO LOCAL	ORDEN 25 DE OCTUBRE/94, B.O.C. 133, 31 DE OCTUBRE	NORMAL
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS	11.918.500.000	11.918.500.000	BANCO DE CREDITO LOCAL	ORDEN 25 DE OCTUBRE/94, B.O.C. 133, 31 DE OCTUBRE	NORMAL
	20.376.890.000	20.221.700.000			

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CUADRO Nº 48

INDICADOR DE CARGA FINANCIERA ANUAL

INTERESES (OBLIGACIONES RECONOCIDAS CAP. I II)	AMORTIZACION (OBLIGACIONES RECONOCIDAS CAP. IX)	CARGA ANUAL	INDICE DE ENDEUDAMIENTO
1	2	3=1+2	

ENDEUDAMIENTO TOTAL 8.724,27 5.234,08 13.958,35 4,06

GASTOS RECONOCIDOS DEL CAPITULO III Y IX 13.958,35
 DERECHOS RECONOCIDOS OPERACIONES CORRIENTES (CAPITULO I-V) 343.351,14

CUADRO N° 49

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

ESTADO DE COMPROMISOS DE GASTOS CON CARGO A EJERCICIOS POSTERIORES
 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994
 (EN PESEIAS)

SECCION	ANO	CAPITULO II	CAPITULO IV	CAPITULO VI	CAPITULO VII	TOTAL	NOJA 1
02 CONSEJO CONSULTIVO	95	8.682.800				8.682.800	
	96	7.442.400				7.442.400	
	97	6.202.000				6.202.000	
06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	95	139.930.558				139.930.558	
	96	119.565.223				119.565.223	
	97	99.637.687				99.637.687	
	98	99.637.687				99.637.687	
08 PRESIDENCIA Y TURISMO	95	215.864.904	162.661.000	958.811.415		1.337.337.319	
	96	181.003.006	53.538.000	404.695.499		1.039.236.505	
	97	150.835.839	44.615.000	470.579.883		866.030.422	
	98	150.835.839	44.615.000	470.579.883		866.030.422	
10 ECONOMIA Y HACIENDA	95	781.463.919		3.598.092.193		4.379.556.072	
	96	667.375.308		2.581.918.131		3.249.293.439	
	97	559.058.093		2.151.598.464		2.710.656.537	
	98	559.058.093		2.151.598.464		2.710.656.537	
11 OBRAS PUBLICAS, VDA. Y AGUAS	95	28.697.125			2.318.435.302	2.347.132.427	
	96	18.751.650			1.932.335.003	1.951.086.653	
	97	14.076.500			1.561.742.579	1.575.819.079	
12 POLITICA TERRITORIAL	95	29.340.019			1.478.188.086	1.507.528.105	
	96	20.640.016			2.481.944.902	2.502.584.918	
	97	17.200.014			1.772.817.788	1.789.017.802	
98	17.200.014			1.772.817.788	1.789.017.802		

ESTADO DE COMPROMISOS DE GASTOS CON CARGO A EJERCICIOS POSTERIORES
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994
(EN PESETAS)

SECCION	ANO	CAPITULO II	CAPITULO IV	CAPITULO VI	CAPITULO VII	TOTAL
13 AGRICULTURA Y ALIMENTACION	95			1.232.797.151	199.483.320	1.432.280.471
	96			1.056.683.272	153.480.000	1.210.163.272
	97			880.569.393	127.900.000	1.008.469.393
14 SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	95	673.865.985	1.956.572.838	1.376.509.197	587.967.509	4.794.915.529
	96	507.419.950	1.681.348.147	1.113.332.953	503.972.150	3.806.068.600
	97	420.596.626	1.406.123.456	807.297.401	419.676.793	3.053.994.276
15 INDUSTRIA Y COMERCIO	95		30.000.000			30.000.000
	96	19.293.400	30.000.000			30.000.000
	97	16.537.200	30.000.000			30.000.000
16 PESCA Y TRANSPORTES	95			1.367.868.105		1.367.868.105
	96			1.994.864.583		1.994.864.583
	97			1.404.259.602		1.404.259.602
18 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	95	1.388.501.800	7.218.490.279	5.291.360.822	337.934.823	14.236.267.720
	96	1.410.893.475	7.101.117.685	6.948.234.114	377.377.900	15.837.623.174
	97	971.526.000	4.920.023.904	2.434.690.400	368.582.016	8.714.822.920
20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES	95	947.326.000	3.812.910.103	2.456.690.600	314.648.251	7.583.508.719
	96		20.644.774		140.401.469	161.046.243
	97		17.695.521		120.344.116	138.039.637
TOTAL	95	13.781.000	14.746.267	100.286.764		115.033.031
	96					
	97					

ESTADO DE COMPROMISOS DE GASTOS CON CARGO A EJERCICIOS POSTERIORES
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994
(EN PESETAS)

SECCION	ANO	CAPITULO II	CAPITULO IV	CAPITULO VI	CAPITULO VII	TOTAL
22 FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL	95			2.666.954.723		2.666.954.723
	96			2.285.961.192		2.285.961.192
	97			1.904.967.659		1.904.967.659
23 TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	95	117.848.907				117.848.907
	96	101.030.569				101.030.569
	97	84.192.141				84.192.141
24 ASISTENCIA SANITARIA	95	1.182.081.290	5.986.447.337		600.000.000	7.768.528.627
	96	969.171.163	7.606.178.647		719.297.131	9.294.647.941
	97	807.642.638	6.947.319.795			7.754.962.433
TOTAL	95	4.589.570.887	12.029.123.610			16.618.694.497
	96	4.019.825.960	11.139.660.545		5.765.126.288	20.924.612.793
	97	3.144.748.538	8.290.476.286		3.273.176.544	14.708.401.368
TOTAL GENERAL	95	14.880.205.923	38.758.432.924	143.825.607.236	17.194.552.810	214.658.988.893
	96					
	97					

CUADRO N° 50

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

"INGRESOS Y GASTOS "PER CAPITAM"
"POR CATEGORÍA"
(en Pesetas)

PRELIMBRO DE GASTOS				PRELIMBRO DE INGRESOS			
CAPITULOS	PTO. DEFINITIVO	O. RECONOCIDAS	CAPITULOS	PTO. DEFINITIVO	D. RECONOCIDOS		
CAP. I	163.240.040.081	158.386.848.828	CAP. I	4.874.727.000	5.028.482.134		
CAP. II	57.600.017.318	54.110.133.828	CAP. II	74.818.038.849	74.818.038.849		
CAP. III	10.422.409.144	8.724.248.478	CAP. III	23.109.332.231	24.477.167.470		
CAP. IV	84.418.124.851	77.284.974.185	CAP. IV	239.849.238.037	231.706.727.432		
CAP. V	72.021.728.422	48.241.244.067	CAP. V	2.115.226.067	2.233.601.834		
CAP. VI	1.230.590.498	1.473.807.322	CAP. VI	32.223.000.000	30.319.810.184		
CAP. VII	5.391.912.420	5.234.070.240	CAP. VII	31.209.449.838	31.243.883.264		
CAP. VIII			CAP. VIII	22.277.000.000	22.277.000.000		
CAP. IX			CAP. IX				
TOTAL	437.389.093.961	371.276.992.925	TOTAL	430.087.948.405	398.110.158.468		

GASTOS EN PTAS. >

CAPITULO I	98.492.97
CAPITULO II	33.648.49
CAPITULO III	5.428.20
CAPITULO IV	48.059.81
CAPITULO V	28.812.79
CAPITULO VI	1.040.68
CAPITULO VII	3.254.82
CAPITULO VIII	
CAPITULO IX	
TOTAL GASTOS	330.870.20
HABITANTE	247.505.55

POBLACION DE DERECHOS 1.608.100 HABITANTES
FUENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (AL 01-01-94)

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EVOLUCION DEUDORES COMUNIDAD AUTONOMA CANARIA (en Ptas.)

PENDIENTE DE COBRO AL 31/12/93	ANULACIONES EN 1994		ANULACIONES EN 1994		PENDIENTE DE COBRO AL 31/12/94	
	1992	1993	DERECHOS ANULADOS	BAJAS, INSOLV. Y OTRAS CAUSAS	DE 1993 Y ANTERIORES	DE 1994
Y ANTERIORES					A	B
AP. I	925.632.083	1.004.440.335	(244.403.188)	0	1.086.919.428	880.962.309
AP. II	4.362.805.520	2.604.714.358	(382.610.804)	0	5.522.386.813	1.083.828.653
AP. III	3.289.419.563	1.630.107.943	(89.568.253)	0	4.027.896.111	1.051.047.676
AP. IV	2.807.873.743	10.679.898.452	13.467.772.195	0	9.849.127.320	16.309.045.894
AP. V		139.880.659	0	0	136.480.322	0
AP. VI						0
AP. VII	5.608.591.568	18.444.128.753	0	0	9.921.745.646	27.299.503.156
AP. VIII		1.147.577.281	0	0	976.165.501	0
AP. IX	1.334.719.050	8.048.000.000	0	0	2.035.877.132	7.238.280.880
TOTAL	18.328.741.527	43.698.747.781	(716.582.245)	0	32.443.952.450	55.616.321.436

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CUADRO N° 52

EVOLUCION TEMPORAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1994 POR CAPITULOS

CAPITULOS	PREVISIONES DEFINITIVAS		DERECHOS RECONOCIDOS		DCHOS. RECONOCIDOS/PREV. DEFINITIVA		RECAUDACION LIQUIDA		REC. LIQUIDA / DCHOS. RECONOCIDOS	
	JUNIO	DICIEMBRE	JUNIO	DICIEMBRE	JUNIO	DICIEMBRE	JUNIO	DICIEMBRE	JUNIO	DICIEMBRE
01 IMP.TOS. DIRECTOS	4.576,76	1.329,37	5.025,45	29,05	628,25	4144,49	47,26	82,47	5=4/2*100	
02 IMP.TOS. INDIRECTOS	74.818,83	37.793,37	79.618,19	50,51	37.280,32	78.534,37	98,64	98,64		
03 TASAS Y OTROS	23.109,53	12.942,86	24.477,17	56,01	12.039,06	23.426,12	93,02	95,71		
04 TRANSF. CORRIENTES	239.549,22	89.109,55	231.706,73	37,20	89.109,55	215.397,68	100,00	92,96		
05 INGR. PATRIMONIALES	2.115,53	835,32	2.523,60	39,49	835,32	1.860,42	100,00	73,72		
06 ENAJ. DE INV. REALES	325,60	153,72	319,81	47,21	153,72	319,81	100,00	100,00		
07 TRANSF. DE CAPITAL	32.106,03	854,11	30.543,88	2,66	854,11	3.244,38	100,00	10,62		
08 ACTIVOS FINANCIEROS	31.209,45	599,57	1.618,32	1,92	598,27	547,85	99,78	33,85		
09 PASIVOS FINANCIEROS	22.277,00	0,00	22.277,00	0,00	0,00	15.018,72		67,42		
TOTAL	430.087,95	143.617,87	398.110,15	33,39	141.498,60	342.493,84	98,52	86,03		

CUADRO N° 53

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EVOLUCION ACREEDORES

CAPITULO	OBLIGACIONES PROCEDENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR		MODIFICACIONES		PRESCRIPCION DE OBLIGACIONES		PAGOS		PENDIENTE DE PAGO 31/12/94
	1	2	3	4=1-2-3	5	6=4-5			
0	98.070.713	0	4.063.987	94.006.726	1.259.733	92.746.993			
1	1.428.058.537	(459.145)	5.970.347	1.421.629.045	831.566.524	590.062.521			
2	2.501.702.668	(850.561)	147.177.562	2.433.674.545	2.278.751.920	154.922.625			
3	1.943.801.685	0	0	1.943.801.685	1.943.801.685	0			
4	11.543.179.424	(146.087.627)	707.538.284	10.609.553.513	7.865.978.090	2.823.575.423			
6	18.157.933.513	(4.953.747)	123.620.856	18.059.358.910	16.562.502.841	1.466.856.069			
7	24.017.254.258	(677.354.779)	242.761.412	23.097.138.067	12.984.726.269	10.112.411.798			
8	856.820.000	0	25.000.000	831.820.000	759.120.000	72.700.000			
9	2.387.461.151	0	0	2.387.461.151	2.387.461.151	0			
TOTAL GENERAL	63.014.281.949	(829.705.859)	1.256.132.448	60.928.443.642	45.615.168.213	15.313.275.429			

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS

EVOLUCION TEMPORAL DEL GASTO DE 1994
POR CAPITULOS

CAPITULOS	CREDITOS DEFINITIVOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		PAGOS REALIZADOS		GRADO DE EJECUCION		GRADO DE REALIZACION	
	1	2	3	4=2/1*100	5=3/2*100	6	7	8	9	
01-GASTOS DE PERSONAL	165.840,06	65.049,90	158.386,55	63.141,94	156.856,86	39,22	95,51	97,07	99,03	
02-GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	57.600,02	13.356,56	54.110,13	10.197,08	45.761,33	23,19	93,94	76,35	84,57	
03-GASTOS FINANCIEROS	10.622,41	1.444,78	8.724,27	1.418,70	7.017,60	13,60	82,13	98,19	80,44	
04-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	84.415,12	35.004,04	77.284,97	31.759,62	72.943,12	41,47	91,55	90,73	94,38	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	318.477,61	114.855,28	298.505,92	106.517,34	282.576,91	36,06	93,73	92,74	94,66	
06-INVERSIONES REALES	73.021,77	10.344,17	66.341,24	7.916,48	32.196,54	14,17	63,46	76,53	69,48	
07-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	38.567,21	4.037,30	19.521,94	3.546,22	14.909,68	10,47	50,62	87,84	76,37	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	111.588,98	14.381,47	65.863,18	11.462,70	47.106,22	12,89	59,02	79,70	71,52	
08-ACTIVOS FINANCIEROS	1.930,59	762,76	1.673,81	744,49	1.670,80	39,51	66,70	97,60	99,82	
09-PASIVOS FINANCIEROS	5.391,91	1.049,66	5.234,08	1.049,66	4.154,87	19,47	97,07	100,00	79,38	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	7.322,50	1.812,42	6.907,89	1.794,15	5.825,67	24,75	94,34	98,99	84,33	
TOTAL	437.389,09	131.049,17	371.276,99	119.774,19	335.508,80	29,96	84,88	91,40	90,37	

CUADRO N° 55

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CUADRO DE FINANCIACION
(en millones de ptas.)

CODIGOS ECONOMICOS	RECURSOS DEFINITIVOS		DERECHOS RECONOCIDOS		RECAUDADO		PENDIENTE DE COBRO	
	1	2	3	4	5	6	7	8
RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL ESTADO	42.400,00	40.400,00	124.961,63	115.812,97	7.148,66			
TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	3.040,11	3.040,11	35.317,76	32.263,18	2.074,58			
TASAS AFECTAS A LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS	400,02	400,02	3.150,48	3.150,48	941,26			
RECURSOS TRANSFERIDOS POR LA S.G.S.L. (INSERBO)								
TOTAL FINANCIACION BASICA	46.840,13	46.840,13	163.429,87	151.226,63	10.214,50			
F.C.I.								
FONDOS TRANSFERIDOS POR LA CEE	49,70	49,70	5.338,30	5.338,30	2.216,21			
TOTAL FINANCIACION DE SOLIDARIDAD	49,70	49,70	5.338,30	5.338,30	2.216,21			
CONTRATOS-PROGRAMAS								
SUBVENCIONES GESTIONADAS								
CONVENIOS DE INVERSION								
RECURSOS LOCALES PROPIOS	400,10	400,10	111.459,80	105.558,94	96.404,11			
TOTAL FINANCIACION COMPLEMENTARIA	400,10	400,10	111.459,80	105.558,94	96.404,11			
RECURSOS PROPIOS DE TIPOLE TRIBUTARIA	220	220	120.810,32	113.047,31	97.277,96			
OPERACIONES DE CREDITO	CAP. 9	22.277,00	36.818,62	33.758,18	35.758,18			
RECURSOS PATRIMONIALES	CAP. 5	230,08	2.115,53	2.523,60	1.860,42			
IGIC								
TOTAL FINANCIACION PROPIA			64.211,35	66.281,79	78.922,74			
OTROS RECURSOS LOCALES, AJENOS, ETC.)								
REMANENTES PRESUPUESTARIOS								
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			430.087,95	398.110,15	342.493,82			

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CUADRO N° 56

DETALLE DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 1994

CAPITULOS	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES NETAS	CREDITOS FINALES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO
1 GASTOS DE PERSONAL	301.125.000	174.075.169	475.200.169	402.988.907	3.662.900
2 COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	169.993.000	(10.500.700)	159.492.300	75.970.669	27.831.512
3 GASTOS FINANCIEROS	4.080.659.000	3.041.366.031	7.122.025.031	1.397.501.644	4.125.193.811
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	4.551.777.000	3.204.940.500	7.756.717.500	1.876.061.220	4.156.688.223
6 INVERSIONES REALES	27.349.000	481.205.688	508.554.688	207.851.174	80.820.937
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000.000.000		2.000.000.000	899.972.925	899.972.925
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.027.349.000	481.205.688	2.508.554.688	207.851.174	980.793.862
8 VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	500.000	4.134.056	4.634.056	4.634.054	0
9 VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS					0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	500.000	4.134.056	4.634.056	4.634.054	0
TOTAL GENERAL	6.579.626.000	3.690.280.244	10.269.906.244	2.088.546.448	5.137.482.085

CUADRO N° 57.1

INSTITUTO CANARIO DE FORMACION Y EMPLEO

DETALLE DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 1994

CAPITULOS	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES NETAS	CREDITOS FINALES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO
1 GASTOS DE PERSONAL	82.114.000	26.402.005	108.516.005	92.419.628	0
2 COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	143.521.000	100.000.000	243.521.000	126.371.079	14.222.308
3 GASTOS FINANCIEROS	10.000.000		10.000.000	0	0
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES					2.250.000
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	235.635.000	126.402.005	362.037.005	218.790.707	16.472.308
6 INVERSIONES REALES	151.800.000	0	151.800.000	42.175.738	78.977.079
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	151.800.000	0	151.800.000	42.175.738	78.977.079
8 VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	600.000	1.885.426	2.485.426	2.485.426	0
9 VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS					0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	600.000	1.885.426	2.485.426	2.485.426	0
TOTAL GENERAL	388.035.000	128.287.431	516.322.431	263.451.871	95.449.387

CUADRO N° 57.2

INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACION PUBLICA

DETALLE DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 1994

CAPITULOS	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES METAS	CREDITOS FINALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO
1 GASTOS DE PERSONAL	4.455.000	73.720	4.528.720	2.955.510	2.955.510	0
2 COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.000.000		2.000.000	1.192.204	1.192.204	0
3 GASTOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	0	0	0
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.455.000	73.720	6.528.720	4.147.714	4.147.714	0
6 INVERSIONES REALES	0	0	0	0	0	0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0
8 VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0
9 VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL	6.455.000	73.720	6.528.720	4.147.714	4.147.714	0

CUADRO Nº 57.3

INSTITUTO CANARIO DE LA MUJER

DETALLE DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 1994

CAPITULOS	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES METAS	CREDITOS FINALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO
1 GASTOS DE PERSONAL	156.806.000	761.304	157.567.304	136.628.613	136.628.613	0
2 COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	42.827.000	700.000	43.527.000	34.827.526	34.827.526	0
3 GASTOS FINANCIEROS	20.400.000		20.400.000	1.323.900	1.323.900	0
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		0	0	0	0
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	220.033.000	1.461.304	221.494.304	172.780.039	172.780.039	0
6 INVERSIONES REALES	37.000.000	21.300.000	58.300.000	55.034.276	55.034.276	0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	37.000.000	21.300.000	58.300.000	55.034.276	55.034.276	0
8 VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	1.035.797	1.035.797	1.035.797	1.035.797	0
9 VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0	1.035.797	1.035.797	1.035.797	1.035.797	0
TOTAL GENERAL	257.033.000	23.797.101	280.830.101	228.850.112	228.850.112	0

CUADRO Nº 57.4

INSTITUTO CANARIO DE ESTADISTICA

DETALLE DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 1994

CAPITULOS	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES NETAS	CREDITOS FINALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO
1 GASTOS DE PERSONAL	158.408.000	16.629.554	175.037.554	159.265.504	197.843.352	1.422.152
2 COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	126.169.000	64.793.300	190.962.300	182.829.733	131.711.812	51.117.941
3 GASTOS FINANCIEROS	2.000.000	0	2.000.000	0	0	0
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	0	0	0
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	286.577.000	81.422.854	367.999.854	342.095.257	289.555.164	52.540.093
6 INVERSIONES REALES	45.153.000	0	45.153.000	45.033.309	29.310.342	15.722.967
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	45.153.000	0	45.153.000	45.033.309	29.310.342	15.722.967
8 VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	1.082.634	1.082.634	1,082.634	1,082.634	0
9 VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0	1.082.634	1,082.634	1,082.634	1,082.634	0
TOTAL GENERAL	331.730.000	82.505.488	414.235.488	388.211.200	319.948.140	68.263.060

CUADRO N° 57.5

INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACION Y HEMOTERAPIA

DETALLE DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 1994

CAPITULOS	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES NETAS	CREDITOS FINALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO
1 GASTOS DE PERSONAL	71.482.000	0	71.482.000	12.346.963	12.346.963	0
2 COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.554.930.000	0	2.554.930.000	9.014.046	9.014.046	0
3 GASTOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	773.333.000	0	773.333.000	0	0	0
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.399.745.000	0	3.399.745.000	21.361.009	21.361.009	0
6 INVERSIONES REALES	25.600.000	0	25.600.000	0	0	0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	25.600.000	0	25.600.000	0	0	0
8 VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0
9 VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL	3.425.345.000	0	3.425.345.000	21.361.009	21.361.009	0

CUADRO N° 57.6

ORGANISMO CANARIO DE JUEGOS Y APUESTAS

DETALLE DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 1994

DATOS AGREGADOS CO.AA. DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

CAPITULOS	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES NETAS	CREDITOS FINALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO
1 GASTOS DE PERSONAL	774.390.000	217.961.752	992.351.752	809.868.025	804.782.973	5.085.052
2 COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.039.440.000	154.992.600	3.194.432.600	472.259.097	379.087.336	93.171.761
3 GASTOS FINANCIEROS	4.086.392.000	0	4.086.392.000	0	0	0
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	3.041.366.031	3.041.366.031	5.526.269.355	1.398.825.544	4.127.443.811
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.700.222.000	3.414.300.383	12.114.522.383	6.808.396.477	2.582.695.853	4.225.700.624
6 INVERSIONES REALES	284.902.000	502.505.688	789.407.688	509.892.513	334.371.530	175.520.983
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000.000.000	0	2.000.000.000	899.972.923	0	899.972.923
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.284.902.000	502.505.688	2.789.407.688	1.409.865.438	334.371.530	1.075.493.908
8 VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.100.000	0	1.100.000	0	0	0
9 VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	0	8.137.913	8.137.913	9.237.911	9.237.911	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.100.000	8.137.913	9.237.913	9,237.911	9,237.911	0
TOTAL GENERAL	10.988.224.000	3.924.943.984	14.913.167.984	8.227.499.826	2.926.305.294	5.301.194.532

CUADRO N° 57.7

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

DETALLE DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1994

CAPITULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES NETAS	PREVISIONES FINALES	DERECHOS RECONOCIDAS	RECAUDACION	DERECHOS PTES. DE INGRESO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0	0	0	0	0	0
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0	0	0	54.312	54.312	0
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	4.551.776.000	3.243.064.160	7.794.840.160	7.595.205.577	7.089.762.671	205.442.904
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000	1.000	1.000	25.590.798	25.590.798	0
5 INGRESOS PATRIMONIALES	0	0	0	0	0	0
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	4.551.777.000	3.243.064.160	7.794.841.160	7.320.850.687	7.115.407.781	205.442.906
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0	0	0	0	0	0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.027.349.000	135.253.283	2.162.602.283	1.962.602.283	1.956.602.283	6.000.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.027.349.000	135.253.283	2.162.602.283	1.962.602.283	1.956.602.283	6.000.000
8 VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	500.000	0	500.000	0	0	0
9 VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	0	304.627.563	304.627.563	4.634.054	1.633.456	3.000.598
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	500.000	304.627.563	305.127.563	4.634.054	1.633.456	3.000.598
TOTAL GENERAL	6.579.626.000	3.682.945.006	10.262.571.006	9.288.087.024	9.073.643.520	214.443.504

CUADRO N° 58.1

INSTITUTO CANARIO DE FORMACION Y EMPLEO

DETALLE DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1994

CAPITULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES METAS	PREVISIONES FINALES	DERECHOS RECONOCIDAS	RECAUDACION	DERECHOS P.TES. DE INGRESO
1 IMPUESTOS DIRECTOS			0			0
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	107.912.000		0	17.968.654	16.857.654	0
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	255.923.000		107.912.000	384.549.007	355.923.000	1.111.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES			255.923.000	2.421.727	2.421.727	28.626.007
5 INGRESOS PATRIMONIALES			0			0
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	363.835.000	0	363.835.000	404.939.388	375.202.381	29.737.007
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES			0			0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			0			0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0
8 VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	24.200.000		24.200.000	1.594.647	1.594.647	0
9 VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS			0			0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	24.200.000	0	24.200.000	1.594.647	1.594.647	0
TOTAL GENERAL	388.035.000	0	388.035.000	406.536.035	376.797.028	29.737.007

CUADRO N° 58.2

INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACION PUBLICA

DETALLE DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1994

CAPITULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES METAS	PREVISIONES FINALES	DERECHOS RECONOCIDAS	RECAUDACION	DERECHOS P.TES. DE INGRESO
1 IMPUESTOS DIRECTOS			0			0
2 IMPUESTOS INDIRECTOS			0			0
3 TASAS Y OTROS INGRESOS			0			0
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.455.000		6.455.000	6.455.000	6.455.000	0
5 INGRESOS PATRIMONIALES			0			0
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.455.000	0	6.455.000	6.455.000	6.455.000	0
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES			0			0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			0			0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0
8 VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS			0			0
9 VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS			0			0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL	6.455.000	0	6.455.000	6.455.000	6.455.000	0

CUADRO N° 58.3

INSTITUTO CANARIO DE LA MUJER

DETALLE DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1994

CAPITULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES METAS	PREVISIONES FINALES	DERECHOS RECONOCIDAS	RECAUDACION	DERECHOS PTES. DE INGRESO
1 IMPUESTOS DIRECTOS			0			0
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	3.333.333.000		0			0
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	75.000.000		3.333.333.000	355.432	355.432	0
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.750.000		75.000.000	0		0
5 INGRESOS PATRIMONIALES			3.750.000	290.995	290.995	0
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.412.083.000	0	3.412.083.000	646.427	646.427	0
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES			0			0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			0			0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0
8 VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	13.262.000		13.262.000			0
9 VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS			0			0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	13.262.000	0	13.262.000	0	0	0
TOTAL GENERAL	3.425.345.000	0	3.425.345.000	646.427	646.427	0

CIADRO N° 58.4

ORGANISMO CANARIO DE JUEGOS Y APUESTAS

DETALLE DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1994

CAPITULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES METAS	PREVISIONES FINALES	DERECHOS RECONOCIDAS	RECAUDACION	DERECHOS PTES. DE INGRESO
1 IMPUESTOS DIRECTOS			0			0
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000.000		0			0
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	201.727.000	352.275	30.352.275	94.696.777	51.945.277	42.749.500
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000.000		201.727.000	217.717.155	201.727.000	15.990.155
5 INGRESOS PATRIMONIALES			12.000.000	12.446.497	10.760.375	1.686.122
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	263.727.000	352.275	244.079.275	324.858.429	266.432.652	60.425.777
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES			0			0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	45.153.000		45.153.000	45.153.000	45.153.000	0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	45.153.000	0	45.153.000	45.153.000	45.153.000	0
8 VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	42.850.000		42.850.000	1.082.634		313.345
9 VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS			0		769.289	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	42.850.000	0	42.850.000	1.082.634	769.289	313.345
TOTAL GENERAL	331.730.000	352.275	332.082.275	371.094.063	310.354.941	60.739.122

CUADRO N° 58.5

INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACION Y HEMOTERAPIA

DETALLE DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1994

CAPITULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES NETAS	PREVISIONES FINALES	DERECHOS RECONOCIDAS	RECAUDACION	DERECHOS PTES. DE INGRESO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0	0	0	0	0	0
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0	0	0	2.156.270	2.156.270	0
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	500.000	0	500.000	197.279.101	175.279.101	0
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	175.500.000	0	175.500.000	5.215.989	0	22.000.000
5 INGRESOS PATRIMONIALES	0	0	0	0	0	5.215.989
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	176.000.000	0	176.000.000	204.651.360	177.435.371	27.215.989
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0	0	0	0	0	0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0
8 VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	81.033	0	81.033	3.826.368	0	3.826.368
9 VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	81.033	0	81.033	3.826.368	0	3.826.368
TOTAL GENERAL	176.081.033	0	176.081.033	208.477.728	177.435.371	31.042.357

CUADRO Nº 58.6

INSTITUTO CANARIO DE ESTADISTICA

DETALLE DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1994

CAPITULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES NETAS	PREVISIONES FINALES	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACION	DERECHOS PTES. DE INGRESO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0	0	0	0	0	0
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0	0	0	0	0	0
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	3.471.745.000	352.275	3.472.097.275	115.259.445	71.368.945	43.860.500
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.266.381.000	3.243.064.160	8.509.445.160	8.101.205.840	7.829.146.772	272.059.068
5 INGRESOS PATRIMONIALES	15.751.000	0	15.751.000	45.966.006	39.063.895	6.902.111
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.753.877.000	3.243.416.435	11.997.293.435	8.262.401.291	7.939.579.612	322.821.679
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0	0	0	0	0	0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.072.502.000	135.253.283	2.207.755.283	2.007.755.283	2.001.755.283	6.000.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.072.502.000	135.253.283	2.207.755.283	2.007.755.283	2.001.755.283	6.000.000
8 VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	80.893.033	304.627.563	385.520.596	11.137.703	3.997.392	7.140.311
9 VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	80.893.033	304.627.563	385.520.596	11.137.703	3.997.392	7.140.311
TOTAL GENERAL	10.907.272.033	3.683.297.281	14.590.569.314	10.281.294.277	9.945.332.287	335.961.990

CUADRO Nº 58.7

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

LIQUIDACION AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS

Nº DE ENTES	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES NETAS	PREVISIONES FINALES	DERECHOS RECONOCIDOS	ENTE
	331,730	0,352	332,082	371,094	INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACION Y HEMOTERAPIA
	3.425,345		3.425,345	0,646	ORGANISMO CANARIO DE JUEGOS Y APUESTAS
	6,455		6,455	6,455	INSTITUTO CANARIO DE LA MUJER
	176,081		176,081	208,478	INSTITUTO CANARIO DE ESTADISTICA
	388,035		388,035	406,534	INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACION PUBLICA
	6.579,626	3.682,945	10.262,571	9.208,087	INSTITUTO CANARIO DE FORMACION Y EMPLEO
	10.907,272	3.683,297	14.590,569	10.281,294	

CUADRO Nº 59

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

LIQUIDACION AGREGADA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

ORGANISMO	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES NETAS	CREDITOS FINALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACION Y HEMOTERAPIA	331,730	82,505	414,235	388,211	319,948	68,263
ORGANISMO CANARIO DE JUEGOS Y APUESTAS	3.425,345		3.425,345	21,361	21,361	0,000
INSTITUTO CANARIA DE LA MUJER	6,455	0,073	6,528	4,147	4,147	0,000
INSTITUTO CANARIO DE ESTADISTICA	257,033	23,797	280,830	228,850	228,850	0,000
INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACION PUBLICA	388,035	128,287	516,322	358,901	263,452	95,449
INSTITUTO CANARIO DE FORMACION Y EMPLEO	6.579,626	3.690,280	10.269,906	7.226,028	2.088,546	5.137,482
	10.988,224	3.924,942	14.913,166	8.227,498	2.926,304	5.301,194

CUADRO Nº 60

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

INSTITUTO CANARIO DE ESTADISTICA
BALANCE DE SITUACION

ACTIVO		PASIVO	
	EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO ANTERIOR	EJERCICIO CORRIENTE
			EJERCICIO ANTERIOR
INNOVILIZADO:			
MATERIAL	54.103.153	29.999.979	160.955.043
INMATERIAL	54.746.661	23.815.559	
DEUDORES:			
DEUDORES VARIOS	23.311.953	122.264.370	1.270.225
CUENTAS FINANCIERAS:			
TESORERIA	63.653.075	11.406.501	1.716.253
INVERSIONES FINAN. TEMPORALES		2.790.571	
TOTAL ACTIVO	195.814.842	190.357.060	31.871.321
			195.814.842
			190.357.060
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO)			
			13.997.027

CUADRO Nº 61.1

INSTITUTO CANARIO DE FORMACION Y EMPLEO
BALANCE DE SITUACION

ACTIVO		PASIVO	
	EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO ANTERIOR	EJERCICIO CORRIENTE
			EJERCICIO ANTERIOR
INNOVILIZADO MATERIAL:			
INNOVILIZADO PROPIO	265.710.898	39.962.041	39.962.041
INNOVILIZADO CEDIDO	44.504.051	44.504.051	44.504.051
DEUDORES:			
POR DERECHOS RECONOCIDOS	231.769.591	39.713.737	2.122.009.715
OTROS DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	137.590		
CUENTAS FINANCIERAS:			
TESORERIA	7.269.505.311	325.646.473	5.138.940.322
RESULTADOS:			
RESULTADOS (DEFICIT)	0	0	364.049.458
TOTAL ACTIVO	7.811.707.649	449.826.302	7.811.707.649
449.826.302			449.826.302
CUENTAS DE ORDEN:			
AVALES Y GARANTIAS	68.241.642		68.241.642
TOTAL	7.879.949.091		7.879.949.091

ORGANISMO CANARIO DE JUEGOS Y APUESTAS
BALANCE DE SITUACION

ACTIVO		PASIVO	
	EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO ANTERIOR	EJERCICIO CORRIENTE
- INMOVILIZADO MATERIAL:			
INMOVILIZADO MATERIAL PROPIO AMORTIZ. ACUM. INMOV. MAT. PROPIO	27.360.858 (9.223.683)	27.360.858 (6.487.597)	9.781.355 640.200
INMOV. MATER. DE DOMINIO PUBLICO			95.130.181
INMOV. MATER. DE DOMINIO PUBLICO AMORTIZ. ACUM. INMOV. MAT. DOMINIO PUBLICO	640.200 (256.080)	640.200 (192.040)	
- INMOVILIZADO INMATERIAL:			
INMOVILIZADO INMATERIAL AMORTIZ. ACUM. INMOVILIZADO MATERIAL	1.761.554 (352.310)	1.761.554 (176.195)	1.154.257 2.178.483
- DEUDORES:			
DEUDORES POR DERECHOS RECONOCIDOS OTROS DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS		100.781.209 311.149	
- CUENTAS FINANCIERAS:			
BANCOS E INSTITUCIONES DE CREDITO	72.181	23.027.145	
- RESULTADOS:			
RESULTADO EJERCICIO 1994 (PERDIDAS)	123.690.843		
TOTAL ACTIVO	143.693.363	147.026.303	143.693.363 147.026.303

CUADRO Nº 61.3

INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACION PUBLICA
BALANCE DE SITUACION

ACTIVO		PASIVO	
	EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO ANTERIOR	EJERCICIO CORRIENTE
- INMOVILIZADO:			
INMOVILIZADO MATERIAL	70.033.436		100.224.950
DEUDORES:			
DEUDORES POR DERECHOS RECONOCIDOS	32.757.486		125.459.908
CUENTAS FINANCIERAS:			
CUENTAS FINANCIERAS	216.923.150		2.167.597
RESULTADOS:			
RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)	0		91.861.617
TOTAL ACTIVO	319.714.072		319.714.072

CUADRO Nº 61.4

INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACION Y HEMOTERAPIA
BALANCE DE SITUACION

ACTIVO		PASIVO	
EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO ANTERIOR	EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO ANTERIOR
- INMOVILIZADO:			
INMOVILIZADO MATERIAL	208.947.309	PATRIMONIO	33.538.127
AMORTIZ. ACUMULADA INMOVIL. MATERIAL	(45.929.244)	RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACION	29.207.481
INMOVILIZADO INMATERIAL:			
INMOVILIZADO INMATERIAL	5.209.590	- SUBVENCIONES DE CAPITAL:	
EXISTENCIAS:	(2.023.429)	SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	152.619.585
EXIST. DE MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES	12.721.678	- DEUDAS A CORTO PLAZO:	
- DEUDORES:		ACREEDORES VARIOS	68.036.303
DEUDORES VARIOS	61.116.123	- RESULTADOS:	
- CUENTAS FINANCIERAS:		RESULTADOS (SUPERAVIT)	79.808.682
TESORERIA	155.508.513		
- RESULTADOS:			
RESULTADOS DEL EJERCICIO	14.259.334		
TOTAL ACTIVO	409.889.874	TOTAL PASIVO	409.889.874
	363.210.178		363.210.178

CUADRO Nº 61.5

INSTITUTO CANARIO DE LA MUJER
BALANCE DE SITUACION

ACTIVO		PASIVO	
EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO ANTERIOR	EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO ANTERIOR
- CUENTAS FINANCIERAS:			
BANCOS E INSTITUCIONES DE CREDITO	3.135.338	- DEUDORES A CORTO PLAZO:	
		ENTIDADES PUBLICAS	828.052
		- RESULTADOS:	
		RESULTADOS DEL EJERCICIO (SUPERAVIT)	2.307.286
TOTAL ACTIVO	3.135.338	TOTAL PASIVO	3.135.338

CUADRO Nº 61.6

INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA	
RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	
DEBE	HABER
GASTOS DE PERSONAL	356.655
TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS EXTERNOS	5.215.989
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	197.279.101
SALDO ACREEDOR	1.799.615
TOTAL	204.651.360
RESULTADOS DEL EJERCICIO	
VENTAS	356.655
RENTAS DE LA PROPIEDAD Y DE LA EMPRESA	5.215.989
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	197.279.101
OTROS INGRESOS	1.799.615
TOTAL	204.651.360
RESULTADOS DEL EJERCICIO	
DEBE	HABER
RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	31.871.321
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	
MODIFICACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
TOTAL	31.871.321
PERDIDA NETA TOTAL	
(GANANCIA NETA TOTAL)	
31.871.321	

CUADRO Nº 62.1

INSTITUTO CANARIO DE FORMACION Y EMPLEO	
RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	
DEBE	HABER
GASTOS DE PERSONAL	25.590.798
RIBUTOS	54.312
TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS EXTERNOS	7.295.205.577
SUBVENCIONES DE EXPLOTACION	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
SALDO ACREEDOR	
TOTAL	7.320.850.687
RESULTADOS DEL EJERCICIO	
DEBE	HABER
RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	365.015.458
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	
MODIFICACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
TOTAL	365.015.458
PERDIDA NETA TOTAL	
(GANANCIA NETA TOTAL)	
365.015.458	

ORGANISMO CANARIO DE JUEGOS Y APUESTAS	
RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	
DEBE	HABER
-----	-----
ASTOS DE PERSONAL	OTROS INGRESOS
12.346.963	646.427
TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS EXTERNOS	SALDO DEUDOR
9.014.046	123.690.843
DOTACION AMORTIZACION INMOBIL. MATERIAL DE DOMINIO PUBLICO	
64.020	
DOTACION AMORTIZACION INMOVILIZADO MATERIAL PROPIO	
2.736.086	
DOTACION AMORTIZACION INMOVILIZADO INMATERIAL	
176.155	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
100.000.000	
TOTAL	TOTAL
124.337.270	124.337.270
RESULTADOS DEL EJERCICIO	
DEBE	HABER
-----	-----
RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	PERDIDA NETA TOTAL
123.690.843	123.690.843
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	(GANANCIA NETA TOTAL)
MODIFICACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
TOTAL	TOTAL
123.690.843	123.690.843

CUADRO Nº 62.3

INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACION PUBLICA	
RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	
DEBE	HABER
-----	-----
ASTOS DE PERSONAL	VENTAS
173.774.179	376.800
RIBUTOS	RENTAS DE LA PROPIEDAD Y DE LA EMPRESA
49.775	2.421.727
TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS EXTERNOS	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y CONTRIBUCIONES
136.604.461	16.444.802
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	SURVENCIONES DE EXPLOTACION
2.250.000	100.000.000
SALDO ACREEDOR	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
	284.549.007
	OTROS INGRESOS
	1.065.879.388
	TOTAL
	404.879.388
	RESULTADOS DEL EJERCICIO
	DEBE

	RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO
	92.200.973
	PERDIDA NETA TOTAL
	(GANANCIA NETA TOTAL)
	490.207
	(829.563)
	TOTAL
	91.661.617
	91.661.617

CUADRO Nº 62.4

INSTITUTO CANARIO DE HEMODIÁLISIS Y HEMOTERAPIA	
RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	
DEBE	HABER
ASTOS DE PERSONAL	EXISTENCIAS FINALES
172.862.748	12.721.678
RIBUITOS	VENTAS
49.085	94.324.500
RODUOTOS PARA EL PROCESAMIENTO	RENTA DE LA PROPIEDAD Y DE LA EMPRESA
94.400.210	11.417.497
RABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS EXTERNOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
78.357.212	217.717.155
OTACION DEL EJERCICIO PARA AMORTIZACION Y PROVISIONES	OTROS INGRESOS
23.076.808	370.277
TOTAL	SALDO DEUDOR
368.746.063	32.194.956
	TOTAL
	368.746.063

RESULTADOS DEL EJERCICIO	
DEBE	HABER
RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	PERDIDA META TOTAL
32.194.956	14.259.334
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	(GANANCIA META TOTAL)
(17.935.622)	
MODIFICACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
	14.259.334
TOTAL	
	14.259.334

CUADRO Nº 62.5

INSTITUTO CANARIO DE LA MUJER	
RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	
DEBE	HABER
ASTOS DE PERSONAL	SUBVENCIÓN DE EXPLOTACION
3.062.351	6.455.000
RABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS EXTERNOS	
699.861	
RESTACIONES SOCIALES	
385.502	
SALDO ACREEDOR	
2.307.286	
TOTAL	TOTAL
6.455.000	6.455.000

RESULTADOS DEL EJERCICIO	
DEBE	HABER
RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	PERDIDA META TOTAL
2.307.286	2.307.286
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	(GANANCIA META TOTAL)
MODIFICACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
	2.307.286
TOTAL	
	2.307.286

CUADRO Nº 62.6

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

GASTOS CONVALIDADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE DOS FOTOCOPIADORAS A "FRANK XERON" PARA LA D.G. DE JUVENTUD	1.573.370	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	PORRORRAS DE DIVERSOS CONVENIOS SUSCRITOS CON ENTIDADES RELIGIOSAS PARA PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES EN CENTROS DE PENDIENTES DE LA CONSEJERIA	55.044.852	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: FALTA INFORME DE LOS SERVICIOS JURIDICOS
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA AL SERVICIO DE INFORMATICA DE LA SECRETARIA ORAL. TECNICA A "CINSA"	15.066.614	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	SERVICIO ASISTENCIAL EN EL CENTRO DE MATERNIDAD NTRA. SRA. DE LA PAZ DEPENDIENTE DE LA DIRECCION ORAL DE PROTECCION DEL MENOR Y LA FAMILIA POR "COMUNIDAD RELIGIOSA FILIPENSES HIJAS DE M. DOLOROSA"	8.861.609	FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERIA POR "PROVITEN, S.L." (OCTUBRE 1994)	1.198.500	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERIA POR PROVIEN, S.L. (1-7-94 AL 30-9-94)	3.593.500	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	PROGRAMA DE CONTRATO SUGERITO CON "MANTE-NIMIENTOS RODRIGUEZ S.L." PARA SERVICIO DE LIMPIEZA DE ZONAS COMUNES DE LA RESIDENCIA DE PENSIONISTAS DE STA. CRUZ DE LA PALMA	3.900.000	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: IMPUTACION A CLASIFICACION ECONOMICA ERRONEA. C: FORMALIZACION DE LA PRORROGA POSTERIOR A LA EXPIRACION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. D: NO CONSTA ACREDITADA LA EXISTENCIA DE CREDITO.
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	SERVICIO DE MENAJERIA A LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA ORAL. TECNICA POR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CANARIOS S.A.	389.543	A: REALIZACION DEL SERVICIO SIN LA SOCUMENTACION ESTABLECIDA EN LA LEY 3/03 DE 27 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GRLS. DE LA C.A.C. PARA 1994 B: NO CONSTA ACREDITADA LA EXISTENCIA DE CREDITO
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	SERVICIOS DE VIGILANCIA EN DIVERSOS CENTROS DE MENORES, DEPENDENCIAS DE LA DIR. ORAL DE PROTECCION DEL MENOR Y LA FAMILIA POR "SERVICIOS DE SEGURIDAD INSULARES SCL"	14.610.832	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LOS CENTROS DE PROTECCION DE MENORES DE LA DIR. ORAL DE PROTECCION DEL MENOR Y LA FAMILIA POR PROVIEN S.L. Y MANBER, S.L.	36.400.000	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	PRORROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON LIMPIEZAS VICTORIA S.L. PARA LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE INFORMATICA REGIMEN JURIDICO DPTO. DE PERSONAL Y OFICINA PRESUPUESTARIA	3.647.200	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES		8.628.000	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO CONSTA ACREDITADA LA EXISTENCIA DE CREDITO

SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCIÓN
CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO			
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	ASISTENCIA TECNICA AL SERVICIO DE INFORMÁTICA DE LA SECRETARIA GRAL. TECNICA POR CIMS.A.	32.448.501	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION EXPEDIENTE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	SERVICIO DE LIMPIEZA EN CENTROS DE TERCERA EDAD DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES POR EULEN S.A.	2.619.778	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION EXPEDIENTE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERIA POR PROVIEN S.L.	4.194.750	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION EXPEDIENTE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	INDIARIOS POR REDACCION DE PROYECTOS Y DIRECCION DE LA OBRA REFORMADO DEL ALBERQUE JUVENIL LA SANTA (TINAJO-LANZAROTE) A VICTOR A. SANCHEZ MARTIN Y JUAN M. SIVERA NANTES	1.613.634	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION EXPEDIENTE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA C: NO CONSTA ACREDITADA LA EXISTENCIA DE CREDITO D: LAS FACTURAS REMITIDAS NO REUNEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL R.D. 2402/85
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	PROROGAS DE DIVERSOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS EN CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES.	181.440.252	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO CONSTA ACREDITADA LA EXISTENCIA DE CREDITO
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	SERVICIOS DE VIVERES A DIVERSOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GRAL. DE PROTECCION DEL MENOR Y LA FAMILIA REALIZADOS POR DIVERSAS EMPRESAS	25.492.195	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION EXPEDIENTE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	SUMINISTRO DIVERSO MATERIAL PARA NIÑOS ACODADOS EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GRAL. DE PROTECCION DEL MENOR Y LA FAMILIA POR GALERIAS PRECIADOS, S.A. Y EL CORTE INGLES, S.A.	1.093.665	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION EXPEDIENTE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA
CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO			
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA POR D. JOSE ACOSTA SANTANA (LITOGRAFIA ACOSTA)	2.813.650	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION EXPEDIENTE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA C: LAS FACTURAS NO REUNEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ART. 3.1 c) DEL R.D. 2402/85
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAL POR MOTIVOS LABORALES POR "ULTRAMAR EXPRESS".	954.860	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION EXPEDIENTE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	SUMINISTRO DE MATERIAL FUNCIONABLE Y REACTIVO A LOS LABORATORIOS INSULARES DE SALUD PUBLICA PARA EL PROGRAMA DEL SIDA POR ABBOT CIENTIFICA, S.A.	8.373.300	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION EXPEDIENTE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA C: LA CANTIA QUE FIGURA EN LAS FACTURAS REMITIDAS NO COINCIDEN CON LA SEÑALADA EN EL INFORME DE INTERVENCIÓN DELEGADA
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	CERTIFICACION DE OBRA N.º 2 Y ULTIMA DE LAS OBRAS DE MEJORA EN EL ALBERQUE RESIDENCIA SAN FERNANDO (STA. M. DE GUIA) POR VICENTE RODRIGUEZ LUJAN	4.186.312	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: INCUMPLIMIENTO ART. 10 DEL R.D. C.E.E. C: NO CONSTA ACREDITADA LA EXISTENCIA DE CREDITO
C. EDUC. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EFECTUADOS POR D. JOAQUIN MARTIN ARTILES	430.857	LA GRATIFICACION TIENE CARACTER PERIODICO
C. EDUC. CULTURA Y DEPORTES	SUSCRIPCION DE DETERMINADOS CONTRATOS LABORALES		A: FALTA RESERVA DE CREDITO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. EDUC. CULTURA Y DEPORTES	GASTOS DERIVADOS DE LAS CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES DE INTERINIDAD	8.614.221	A: FALTA RESERVA DE CREDITO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. EDUC. CULTURA Y DEPORTES	OCCUPACION DE LA SEDE DE LA ESCUELA CANARIA DEL DEPORTE	990.000	A: FALTA INFORMES DE SERVICIO JURIDICO B: INTERVENCIÓN GENERAL C: SE PRETENDE COMPROMETER UN GASTO SIN CONTRATO PREVIO

HOJA 3

HOJA 4

SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO			
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS DE TRANSPORTES Y ALOJAMIENTO DE LA AGENCIA DE VIAJES C.Y.R.A.S.A.	989.637	A: FALTA ORDENES DE SERVICIO AUTORIZANDO LA COMISION DE SERVICIO B: IMPUTACION DEL GASTO EN CONCEPTO ECONOMICO ERRONEO
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	CONTRATO DE SERVICIOS DE PENSION Y ALOJAMIENTO A LOS PARTICIPANTES EN LA CAMPAÑA "DEPORTES Y SOCIEDAD"	1.730.040	A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	SERVICIO DE EMBALAJE Y ALMACENAJE DE ESCULTURAS POR "TRANSPORTES RAMOS, S.A."	26.000	A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: FALTA DE CREDITO ADECUADO Y SUFICIENTE
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	INFORME SOBRE LAS OBRAS DEL ARTISTA JOSE AGUIAR A BEATRIZ VILAR BRUMBECK	80.000	A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	REALIZACION DE DIAPOSITIVAS PARA CATALOGO DE EXPOSICION A D. NESTOR TORRENS FDEZ.	95.000	A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS DE LIMPIEZA EN CONSERVATORIO SU PERIOD DE MUSICA DE TENERIFE POR "LIMPIEZAS VICTORIA, S.L."	416.000	A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	REFRIGERIO REALIZADO POR D. JOSE ANTONIO MEDINA RAMIREZ POR EXPOSICION DE JOSE AGUIAR	125.000	A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: NO CONSTA EXISTENCIA CREDITO ADECUADO
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	SERVICIO DE ANUNCIO EN Prensa DE LA FERIA DEL LIBRO DE CANARIAS Y PRESENTACION DEL LIBRO LAS ORILLAS DE DIOS POR "EDITORIAL LEONCIO RUIZ."	119.808	A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: NO CONSTA EXISTENCIA CREDITO ADECUADO
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO A PARTICIPANTES EN LOS XI JUEGOS ESCOLARES CANARIOS POR "JUAN QUINTANA RIVERO"	1.064.128	A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO			
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO A PARTICIPANTES EN LOS XI JUEGOS ESCOLARES CANARIOS POR "HOTELERA MELIA, S.A."	497.432	A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: NO CONSTA EXISTENCIA CREDITO ADECUADO
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	RETENCIONES EFECTUADAS EN LAS NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE DE CENTROS PRIVADOS POR CUOTA OBRERA DE SEGURIDAD SOCIAL DE 1992	476.867	NO COINCIDEN LAS CANTIDADES PENDIENTES DE FORMALIZAR CON LAS QUE SE REFLEJAN EN LA DOCUMENTACION APORTADA A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: FALTA RESERVA DE CREDITO
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	PROBADA DEL CONTRATO LABORAL TEMPORAL SUSCRITO POR DOÑA DULCE M. PINERO BARRERA	-----	NO COINCIDEN LAS CANTIDADES PENDIENTES DE FORMALIZAR CON LAS QUE SE REFLEJAN EN LA DOCUMENTACION APORTADA A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	ABONO NOMINAS DE PERSONAL DOCENTE DE CENTROS PRIVADOS EN CONCEPTO DE CUOTA A LA SEGURIDAD SOCIAL	6.312.342	NO COINCIDEN LAS CANTIDADES PENDIENTES DE FORMALIZAR CON LAS QUE SE REFLEJAN EN LA DOCUMENTACION APORTADA A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	REALIZACION DEL CATALOGO COLECTIVO DEL PATRIMONIO BIBLIOGRAFICO DE CANARIAS POR LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	2.740.000	FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	CAMBIO DE DESTINO DE SUBVENCION CONCEDIDA A LA ASOCIACION CULTURAL "CANARIO GUAJIRO"	250.000	SE ENTIENDE DESESTIMADA LA PETICION POR SILENCIO ADMINISTRATIVO
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	SUBVENCION CONCEDIDA A D. JOSE M. MILLARES SALL	1.000.000	NO SE HAN PRESENTADO JUSTIFICANTES CREDITIVOS DEL GASTO POR IMPORTE DE 250.000 PESETAS
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	SUBVENCION CONCEDIDA EN 1992 A SOCAEM	-----	A: NO SE APORTAN LAS ORDENES DE COMISION DE SERVICIO B: NO SE ACREDITA EXISTENCIA DE CREDITO
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	ABONO SERVICIOS PRESTADOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES "HEL CORTE INGLES" Y "EQUADOR"	3.674.328	A: NO SE APORTAN LAS ORDENES DE COMISION DE SERVICIO B: NO SE ACREDITA EXISTENCIA DE CREDITO

HOJA 5

HOJA 6

CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO		HOJA 7
SECCION	DENOMINACION	IMPORTE
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGURO DE OBRAS DE ARTE PARA DIVERSAS EXPOSICIONES A "AGF SEGUROS, S.A."	3.219.380
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	CONCESION DE SUBVENCIONES PARA EL ESTUDIO DE DOCUMENTACION DEL PATRIMONIO HISTORICO	4.466.600
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	ACTIVIDADES DE ESCUELAS VIAJERAS	1.849.356
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	JUSTIFICACION DE SUBVENCION CONCEDIDA A D. MANUEL MONTES GALAN	250.000
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR	149.935.306
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR	199.813.321
CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO		HOJA 8
SECCION	DENOMINACION	IMPORTE
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	DIRECCION DE OBRAS POR APAREJADOR DE RESTAURACION TEMPLO PARROQUIAL DE STO. DOMINGO DE HERNIGUA A D. JUAN A. LABORY Y MOLONNY	417.614
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	DIRECCION DE OBRAS POR ARQUITECTO DE RESTAURACION TEMPLO PARROQUIAL DE STO. DOMINGO DE HERNIGUA A D. SEBASTIAN MATIAS DELGADO	417.614
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	PRESTACION DE DIVERSOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR	170.751.359
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	PRESTACION DE DIVERSOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR DISCRECIONAL POR ASOCIACIONES	554.666.379

JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
 A: NO SE TRATA DE CONTRATO MENOR
 B: INCUMPLIMIENTO DEL ART. 4 DE LA L.C.E. Y DEL ART.10 DEL R.G.C.E.
 C: NO SE ACREDITA EXISTENCIA DE CREDITO
 FALTA DE FISCALIZACION PREVIA

A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
 B: NO SE ACREDITA EXISTENCIA DE CREDITO
 A: JUSTIFICACION PRESENTADA FUERA DE PLAZO
 B: NO SE ACOMPAÑAN FACTURAS JUSTIFICATIVA
 A: CONTRATACION DE SERVICIOS REALIZADA AL MARGEN DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS
 B: FALTA EN EL CERTIFICADO O EN LA FACTURA EL N° DE DIAS EN QUE FUE REALIZADO EL SERVICIO
 C: FALTA RESOLUCION DE ADJUDICACION, PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, CONTRATO, DOCUMENTACION RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SEGURIDAD SOCIAL Y DOCUMENTACION DE LOS VEHICULOS

A: CONTRATACION DE SERVICIOS REALIZADA AL MARGEN DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS
 B: FALTA EN EL CERTIFICADO O EN LA FACTURA EL N° DE DIAS EN QUE FUE REALIZADO EL SERVICIO
 C: FALTA RESOLUCION DE ADJUDICACION, PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, CONTRATO, DOCUMENTACION RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SEGURIDAD SOCIAL Y DOCUMENTACION DE LOS VEHICULOS

JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
 SEGURIDAD SOCIAL Y DOCUMENTACION DE LOS VEHICULOS
 D: NO SE RELACIONAN LAS RUTAS REALIZADAS POR LOS TRANSPORTISTAS EN ALGUNOS EXPEDIENTES

A: ERROR DE CALCULO EN EL IMPORTE A ABONAR
 B: REALIZACION DE TRABAJOS AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO
 C: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
 D: NO CONSTA ACREDITADA LA EXISTENCIA DE CREDITO

A: ERROR DE CALCULO EN EL IMPORTE A ABONAR
 B: REALIZACION DE TRABAJOS AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO
 C: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
 D: NO CONSTA ACREDITADA LA EXISTENCIA DE CREDITO

A: CONTRATACION DE SERVICIOS REALIZADA AL MARGEN DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS
 B: FALTA EN EL CERTIFICADO O EN LA FACTURA EL N° DE DIAS EN QUE FUE REALIZADO EL SERVICIO
 C: FALTA RESOLUCION DE ADJUDICACION, PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, CONTRATO, DOCUMENTACION RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SEGURIDAD SOCIAL Y DOCUMENTACION DE LOS VEHICULOS

A: FALTA DE DOCUMENTACION RELATIVA AL PAGO DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES

CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO		HOJA 9	
SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	DE TRANSPORTE DISCRECIONAL GRAN CANARIA BUS, HASPALOMAS BUS Y LAS PALMAS BUS	24.963.943	B: FALTA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ECONOMICA C: NO SE ACREDITA EL PODER DE USO DE LOS VEHICULOS
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	PRESTACION DE DIVERSOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR REALIZADOS POR VARIAS EMPRESAS	45.179	A: CONTRATACION DE SERVICIOS REALIZADA AL MARGEN DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS B: FALTA EN EL CERTIFICADO O EN LA FACTURA EL N.º DE DIAS EN QUE FUE REALIZADO EL SERVICIO C: FALTA RESOLUCION DE ADJUDICACION, FALTA DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, CONTRATO, DOCUMENTACION RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SEGURIDAD SOCIAL Y DOCUMENTACION DE LOS VEHICULOS
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LIMPIEZA EN LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE S. ANDRES A "EULEN, S.A."	2.729.289	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA EXISTENCIA DE CREDITO C: NO SE ACREDITA EXISTENCIA DE CREDITO
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LIMPIEZA PRESTADOS EN CENTROS DOCENTES POR "LIMPIEZAS VICTORIA, S.L." (OCTUBRE 1994)	1.943.047	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LIMPIEZA EN DISTINTOS CENTROS DOCENTES POR "PEDRO A. QUESADA CRUZ" (OCTUBRE 1994)	169.420	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LIMPIEZA EN DISTINTOS CENTROS DOCENTES POR "EULEN, S.A."	104.955.189	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	SERVICIO DE INTEGRACION DE SISTEMAS PARA GESTION DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE POR "IBM INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES"	532.721	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA C: NO CONSTA ACREDITADA LA EXISTENCIA DE CREDITO
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LIMPIEZA EN DISTINTOS CENTROS DOCENTES POR LA EMPRESA PEDRO A. QUESADA CRUZ.	999.529	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA C: NO CONSTA ACREDITADA LA EXISTENCIA DE CREDITO
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LIMPIEZA EN LA RESIDENCIA ESCOLAR DE SAN ANDRES POR "EULEN S.A."	169.420	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA C: NO CONSTA ACREDITADA LA EXISTENCIA DE CREDITO
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LIMPIEZA EN DISTINTOS CENTROS DOCENTES POR LIMPIEZAS VICTORIA S.L.	608.000	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA C: NO CONSTA ACREDITADA LA EXISTENCIA DE CREDITO

CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO		HOJA 10	
SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LIMPIEZA EN LA RESIDENCIA ESCOLAR DE SAN ANDRES A EULEN S.A.	169.420	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	SERVICIO DE INTEGRACION DE SISTEMAS PARA GESTION DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE POR "IBM INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES"	532.721	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA C: NO CONSTA ACREDITADA LA EXISTENCIA DE CREDITO
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LIMPIEZA EN DISTINTOS CENTROS DOCENTES POR LA EMPRESA PEDRO A. QUESADA CRUZ.	999.529	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA C: NO CONSTA ACREDITADA LA EXISTENCIA DE CREDITO
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LIMPIEZA EN LA RESIDENCIA ESCOLAR DE SAN ANDRES POR "EULEN S.A."	169.420	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA C: NO CONSTA ACREDITADA LA EXISTENCIA DE CREDITO
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LIMPIEZA EN DISTINTOS CENTROS DOCENTES POR LIMPIEZAS VICTORIA S.L.	608.000	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA C: NO CONSTA ACREDITADA LA EXISTENCIA DE CREDITO

SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
C. EDUC. CULTURA Y DEPORTES.	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LIMPIEZA EN DISTINTOS CENTROS DOCENTES POR PEDRO A. QUESADA CRUZ. (JUNIO 1994)	532.721	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA C: NO CONSTA ACREDITADA LA EXISTENCIA DE CREDITO
C. EDUC. CULTURA Y DEPORTES.	SERVICIOS PRESTADOS PARA INTEGRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE LA NOMINA DEL PERSONAL DOCENTE POR IBM, S.A.	217.441.845	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA C: ALGUNAS DE LAS FACTURAS NO CONTIENEN LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALAN EN EL DECRETO 2402/1985.
C. EDUC. CULTURA Y DEPORTES.	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LIMPIEZA EN DIFERENTES CENTROS DOCENTES POR LIMPIEZAS VICTORIA S.L.	1.074.995	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA C: NO CONSTA ACREDITADA LA EXISTENCIA DE CREDITO
C. EDUC. CULTURA Y DEPORTES.	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LIMPIEZA EN DIFERENTES CENTROS DOCENTES POR PEDRO A. QUESADA CRUZ.	427.780	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION EXPEDIENTE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA C: NO CONSTA ACREDITADA LA EXISTENCIA DE CREDITO
C. EDUC. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LIMPIEZA EN DIFERENTES CENTROS DOCENTES POR PEDRO A. QUESADA CRUZ Y LIMPIEZAS VICTORIA S.L.	6.444.643	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA C: NO CONSTA ACREDITADA LA EXISTENCIA DE CREDITO
C. EDUC. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIO DE VIGILANCIA EN EDIFICIOS	321.673	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. EDUC. CULTURA Y DEPORTES	ADMINISTRATIVOS POR SEGUR IBERICA S.A.	603.254	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA C: NO SUJETO AL IGIC SINO AL IGTE
C. EDUC. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR EL HOTEL MELIA SALINAS (LANZAROTE) "HOTEL MELIA S.A."	383.607	A: INCUMPLIMIENTO DEL ART. 10 DEL R.G.C.E. B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: NO CONSTA ACREDITADA LA EXISTENCIA DE CREDITO
C. EDUC. CULTURA Y DEPORTES	TRABAJO ESPECIFICO CONCRETO CONSISTENTE EN LA DIRECCION DE OBRA POR APAREJADOR DE LAS OBRAS DE RESTAURACION DEL CONVENTO DE LAS VICTORIAS EN LA LAGUNA POR D. JUAN A. LABROY MOLONEY.	383.607	A: INCUMPLIMIENTO DEL ART. 10 DEL R.G.C.E. B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: NO CONSTA ACREDITADA LA EXISTENCIA DE CREDITO
C. EDUC. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y PLANIMETRICO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE ZONZANAS POR JUAN SOCORRO S.L.	1.992.088	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA C: NO CONSTA ACREDITADA LA EXISTENCIA DE CREDITO
C. EDUC. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LIMPIEZA EN DIVERSOS CENTROS DOCENTES POR PEDRO A. QUESADA CRUZ.	5.717.902	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA C: NO CONSTA ACREDITADA LA EXISTENCIA DE CREDITO

HOJA 11

HOJA 12

SECCION	DENOMINACION	CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO.	IMPORTE	HOJA 13
C. EDUC. CULTURA Y DEPORTES.	SERVICIO EXTRAORDINARIO DE LIMPIEZA EN DIFERENTES CENTROS DOCENTES POR VICTORIA, S.L.	CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO.	2.336.773	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE PRESUPUESTARIA C: NO CONSTA ACREDITADA LA EXISTENCIA DE CREDITO
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	SUMINISTRO DE FOTOCOPIADORA POR "RANK XEROX ESPAÑOLA, S.A."		990.261	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	DIVERSOS SUMINISTROS DE MOBILIARIO POR "OLYMPIA CANARIAS, S.A.", "SAMPER CROISSIER, S.L." Y "ARTURO MARTINEZ SERRA"		3.941.030	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA C: NO CONSTA ACREDITADA LA EXISTENCIA DE CREDITO
C. EDUC. CULTURA Y DEPORTES	ABONO AL CABILDO INSULAR DE TENERIFE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO SUSCRITO PARA OBRAS DE REFORMA EN EL CENTRO DE BUP CABRERA PINTO DE LA LAGUNA		35.000.000	LAS CERTIFICACIONES DE OBRA SON ANTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO
C. EDUC. CULTURA Y DEPORTES	MODIFICADO DE LAS OBRAS DE AMPLIACION Y REFORMA DE LA IGLESIA Y LOCALES PARROQUIALES DE LA GARITA POR GESTUR S.A.		2.708.091	A: NO TRAMITACION DEL MODIFICADO CONFORME A LOS PRECEPTOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS B: NO CONSTA ACREDITADA LA EXISTENCIA DE CREDITO
C. EDUC. CULTURA Y DEPORTES	CONTRATO SUSCRITO CON CONSTRUCCIONES ZENON SANCHEZ PEREZ PARA EJECUCION DE LA OBRA REMODELACION DEL I.B.A.D. DE L.P.G.C.		27.176.638	A: EL ADJUDICATARIO NO TIENE LA CLASIFICACION EXIGIDA EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE RIGE LA CONTRATACION. B: NO SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE LA DECLARACION ANUAL DEL IMPTO. SOCIEDADES
C. ECONOMIA Y HACIENDA	CAMPANA PUBLICITARIA PARA DIFUSION DEL REGIMEN DE COMERCIANTES MINORISTAS DEL I.G.I.C. POR "ARGE, S.A."	CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO	2.616.908	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION A: INCUMPLIMIENTO DEL ART. 10 DEL R.G.C.E. B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO SUFICIENTE
C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	PRESTACION DE SERVICIOS DE DIVERSO PERSONAL FUNCIONARIO EN EL AEROPUERTO SUR DE TENERIFE		4.049.786	A: SEGUN EL D. 124/90 SE CONSIDERA RESIDENCIA OFICIAL AQUELLA EN QUE SE HALLA UBICADA EL PUESTO DE TRABAJO, POR TANTO NO SERAN INDEMNIZABLES LOS DESPLAZAMIENTOS EFECTUADOS B: LOS FUNCIONARIOS ESTAN ADSCRITOS A LOS PUESTOS, DONDE LO QUE NO SE TRATA DE COMISION DE SERVICIOS
C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	ARRENDAMIENTO DE LOCALES SITOS EN LA C/ SAN CLEMENTE Nº35, A LA EMPRESA COMUNIDAD DE BIENES EXPLOTACION "HEREDEROS MARIO MACHADO GONZALEZ"		6.008.000	A: LOS MESES QUE SE QUIEREN ABONAR ESTAN FUERA DEL PLAZO VIGENCIA DEL CONTRATO B: INCUMPLIMIENTO DEL ART. 10 DEL R.G.C.E. C: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA D: NO SE ACREDITA EXISTENCIA DE CREDITO
C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	PREMIO DE COBRANZA DE LAS OFICINAS DE CORREOS DE S.C. DE TENERIFE		53.021.828	A: INEXISTENCIA DE CONVENIO REGULADOR
C. ECONOMIA Y HACIENDA	EJECUCION DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DERIVADOS DE LA APLICACION DEL IGIC POR "SOFESA"		13.593.247	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA
C. ECONOMIA Y HACIENDA	SERVICIO DE ESTUDIO DE MERCADO DE VALORES DE SUELO E INMUEBLES URBANO EN EL AMBITO DE LA C.A.C POR GESTUR TENERIFE S.A.		37.824.150	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA
C. ECONOMIA Y HACIENDA	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMATICAS DEL ENTORNO PRESUPUESTARIO Y CONTABLE (PICCAG) Y PRESUPUESTOS POR ERITEL S.A. (ENERO A ABRIL 1993).		9.884.795	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA

SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO			
C. ECONOMIA Y HACIENDA	ABONO DEL CONTRATO PARA SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMATICO POR "FUJITSU ESPAÑA, S.A."	24.317.341	A: INEXISTENCIA DE CREDITO PRESUPUESTARIO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	PRORROGA DE DETERMINADOS CONTRATOS LABORALES		A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO SE ACREDITA EXISTENCIA DE CREDITO C: LA SUBVENCION TIENE NATURALEZA NOMINADA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	ABONO DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (357 HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL EVENTUAL D. FRANCISCO MARTIN Y D. FELIZ DIEZ)	1.320.900	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	SUBVENCION A FUNDACION PRO REAL ACADEMIA ESPAÑOLA	6.000.000	INCUMPLIMIENTO DEL ART. 10 DEL R.O.C.E.
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	ORGANIZACION DE ALMUERZO EN LOS JAMEOS DEL AGUA CON MOTIVO DE LA DECLARACION DE LANZAROTE COMO RESERVA DE LA BIOSFERA POR CENTROS TURISTICOS-EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	1.716.000	
PRESIDENCIA DE GOBIERNO	SERVICIOS DE ASISTENCIA JURIDICO PROCESAL PRESTADOS POR LOS ABOGADOS JOSE LUIS URIBE ORNILLA Y FELIPE RIOS LARRAIN A LA D.G. DEL SERVICIO JURIDICO.	1.492.500	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	SUMINISTRO DE LA ESCULTURA "LABERINTIA. EL VIENTO 1978" ENCARGADA A MARTIN CHIRINO LOPEZ COMO REGALO AL REY EL DIA DE SU ONOMASTICA	2.941.176	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA
C. DE PRESIDENCIA Y TURISMO	CONTRATO DE SUMINISTRO DE CABLEADO ESTRUCTURADO CON DESTINO A EDIF. HAMILTON A LA EMPRESA "POUYET ALPES ANDISA"	3.200.000	ENTREGA DE SUMINISTRO FUERA DE PLAZO
CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO			
HOJA 15			
C. DE PRESIDENCIA Y TURISMO	ABONO DE HORAS EXTRAORDINARIAS REALIZADAS POR PERSONAL LABORAL EN LOS AÑOS 1988 A 1993	7.860.214	A: SE EXCEDE DEL Nº DE HORAS EXTRAORDINARIAS PERMITIDAS EN UN AÑO B: NO SE ACREDITA LA INTERRUPCION DE LA PRESCRIPCION, DADO QUE SON HORAS REALIZADAS EN AÑOS ANTERIORES
C. DE PRESIDENCIA Y TURISMO	GASTOS DERIVADOS DEL ALQUILER Y COMUNIDAD DEL INMUEBLE DESTINADO A LA UNIDAD DE ESTUDIOS DEL GABINETE DEL CONSEJERO.	422.000	SE PRETENDE PAGAR EL ALQUILER DE 2 MESES ANTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
C. DE PRESIDENCIA Y TURISMO	ABONO AL AYTO. DE LAS PALMAS DE G.C. POR REALIZACION DE PROYECTOS Y EJECUCION DE OBRAS EN LA PLAYA DE LAS CANTERAS	100.000.000	A: LAS OBRAS FUERON REALIZADAS CON PONTIFICIDAD A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONVENIO B: INCUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA Y EL AYUNTAMIENTO
C. PRESIDENCIA Y TURISMO.	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS EN DIVERSAS CONSEJERIAS POR SIEMENS-NIXDORF.	55.212.419	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA C: NO CONSTA ACREDITADA LA EXISTENCIA DE CREDITO
C. PRESIDENCIA Y TURISMO	SUMINISTRO DE 5000 EJEMPLARES DE LA PUBLICACION DE LAS ACTAS Y PROGRAMAS DEL I CONGRESO INTERNACIONAL DE REHABILITACION DEL PATRIMONIO EDIFICADO POR "NUEVA GRAFICA, S.A.L."	2.700.000	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA C: NO CONSTA ACREDITADA LA EXISTENCIA DE CREDITO
C. PRESIDENCIA Y TURISMO	ABONO DE SUMINISTRO DE SETS REEMISORES DE TELEVISION	35.000.000	A: LA SOLICITUD DEL INTERESADO ASI COMO LA ORDEN POR LA QUE SE AUTORIZA LA FUERON EMITIDAS DESPUES DE TERMINADO EL PLAZO DE EJECUCION. B: NO SE ACREDITA LA EXISTENCIA DE CREDITO.
CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO			
HOJA 16			
C. DE PRESIDENCIA Y TURISMO	ABONO DE HORAS EXTRAORDINARIAS REALIZADAS POR PERSONAL LABORAL EN LOS AÑOS 1988 A 1993	7.860.214	A: SE EXCEDE DEL Nº DE HORAS EXTRAORDINARIAS PERMITIDAS EN UN AÑO B: NO SE ACREDITA LA INTERRUPCION DE LA PRESCRIPCION, DADO QUE SON HORAS REALIZADAS EN AÑOS ANTERIORES
C. DE PRESIDENCIA Y TURISMO	GASTOS DERIVADOS DEL ALQUILER Y COMUNIDAD DEL INMUEBLE DESTINADO A LA UNIDAD DE ESTUDIOS DEL GABINETE DEL CONSEJERO.	422.000	SE PRETENDE PAGAR EL ALQUILER DE 2 MESES ANTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
C. DE PRESIDENCIA Y TURISMO	ABONO AL AYTO. DE LAS PALMAS DE G.C. POR REALIZACION DE PROYECTOS Y EJECUCION DE OBRAS EN LA PLAYA DE LAS CANTERAS	100.000.000	A: LAS OBRAS FUERON REALIZADAS CON PONTIFICIDAD A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONVENIO B: INCUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA Y EL AYUNTAMIENTO
C. PRESIDENCIA Y TURISMO.	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS EN DIVERSAS CONSEJERIAS POR SIEMENS-NIXDORF.	55.212.419	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA C: NO CONSTA ACREDITADA LA EXISTENCIA DE CREDITO
C. PRESIDENCIA Y TURISMO	SUMINISTRO DE 5000 EJEMPLARES DE LA PUBLICACION DE LAS ACTAS Y PROGRAMAS DEL I CONGRESO INTERNACIONAL DE REHABILITACION DEL PATRIMONIO EDIFICADO POR "NUEVA GRAFICA, S.A.L."	2.700.000	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA C: NO CONSTA ACREDITADA LA EXISTENCIA DE CREDITO
C. PRESIDENCIA Y TURISMO	ABONO DE SUMINISTRO DE SETS REEMISORES DE TELEVISION	35.000.000	A: LA SOLICITUD DEL INTERESADO ASI COMO LA ORDEN POR LA QUE SE AUTORIZA LA FUERON EMITIDAS DESPUES DE TERMINADO EL PLAZO DE EJECUCION. B: NO SE ACREDITA LA EXISTENCIA DE CREDITO.

SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
C. PRESIDENCIA Y TURISMO	SUMINISTRO DE CUATRO EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIAS POR "TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	42.000.000	A: LA SOLICITUD DEL INTERESADO ASI COMO FUERON EMITIDAS DESPUES DE TERMINADO EL PLAZO DE EJECUCION. B: NO SE ACREDITA LA EXISTENCIA DE CREDITO.
C. DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PRESTADOS POR D. AGUSTIN SANTANA GARCIA	13.748	NO PROCEDE PAGO DE DIETAS POR COBRO PREVIO DE HORAS EXTRAORDINARIAS
C. DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PRESTADOS POR D. ANTONIO RUIZ RUIZ.	108.020	A: NO SE ACREDITA LA EXISTENCIA DE CREDITO B: SE INCUMPLE LA CIRCULAR DE LA INTERVENCION GENERAL BASADA EN EL INFORME DEL SERVICIO JURIDICO DEL GOBIERNO DE CANARIAS C: NO COINCIDE EL IMPORTE SEÑALADO EN EL DOCUMENTO CONTABLE Y LA SUMA TOTAL DE LAS LIQUIDACIONES REMITIDAS
C. DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PRESTADOS POR JUAN CARLOS SANABRIA MESA	115.876	A: NO PROCEDE PAGO DE SEMIDIETAS POR HABERSE ASONADO YA HORAS EXTRAS POR IMPORTE SUPERIOR B: NO SE ACREDITA CREDITO ADECUADO Y SUFICIENTE
C. DE INDUSTRIA Y COMERCIO	CONCESION DE SUBVENCION A "PROEXCA" PARA DIAGNOSTICOS TECNOLOGICAS EN EL MARCO DE LA ACCION EUROINDEPTME	2.100.000	A: LA FINALIDAD SEÑALADA EN LA LINEA DE ACTUACION NO COINCIDE CON AQUELLA PARA LA QUE SE HA CONCEDIDO LA SUBVENCION B: NO SE ACREDITA EXISTENCIA DE CREDITO
C. DE INDUSTRIA Y COMERCIO	CONCESION DE SUBVENCION A LA FUNDACION BRAVO MURILLO PARA REALIZACION SEMINARIO	8.100.000	A: LA FINALIDAD SEÑALADA EN LA LINEA DE ACTUACION NO COINCIDE CON AQUELLA PARA LA QUE SE HA CONCEDIDO LA SUBVENCION B: NO SE ACREDITA EXISTENCIA DE CREDITO
C. INDUSTRIA Y COMERCIO	SUBVENCION A "PROEXCA" PARA CUBRIR GASTOS DE REPRESENTACION CANARIA EN LA REUNION INTERNACIONAL DE COLOMBOFILIA	3.500.000	A: LA FINALIDAD SEÑALADA EN LA LINEA DE ACTUACION NO COINCIDE CON AQUELLA PARA LA QUE SE HA CONCEDIDO LA SUBVENCION B: NO SE ACREDITA EXISTENCIA DE CREDITO C: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA D: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA E: NO CONSTA ACREDITADA LA EXISTENCIA DE CREDITO.
C. DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SERVICIOS PRESTADO POR AFFICHE IMAGEN S.L.	1.313.019	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA C: NO CONSTA ACREDITADA LA EXISTENCIA DE CREDITO.
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	SERVICIO EFECTUADO POR EL SUBALTERNO CONDUCTOR D. LORENZO RUIZ. GUERRA	284.688	A: NO ES APLICABLE LA DISPOSICION ADICIONAL CUARTA DEL D. 197/93 B: AONO DE DIETA NO SE AJUSTA AL CRITERIO DEL SERVICIO JURIDICO
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	REALIZACION DE VARIAS CAMPANAS PUBLICITARIAS POR "PRODUCCIONES GALMAR, S.L."	2.459.600	A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ABONO DE HORAS EXTRAORDINARIAS REALIZADAS POR LOS CONDUCTORES ANGEL COBILLO HDEZ. Y FRANCISCO J. PEREZ MARRERO	865.872	A: EL ART. 9 DEL R.D. 2001/1983 NO ES DE APLICACION AL PERSONAL LABORAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA B: SE EXCEDE DEL N° DE HORAS EXTRAORDINARIAS PERMITIDAS EN UN AÑO
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ABONO DE HORAS EXTRAORDINARIAS A LOS CONDUCTORES ANGEL A. COBILLO HDEZ, FCO JOSE PEREZ MARRERO Y EDUARDO MARTIN ANTEAGA	789.905	SE EXCEDE DEL N° DE HORAS EXTRAORDINARIAS PERMITIDAS EN UN AÑO
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ABONO DEL SEGUNDO 50% DE LA SUBVENCION CONCEDIDA AL AYTO. DE LAS PALMAS DE G.C. POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA CANARIO DE EMPLEO	67.218.372	A: LA FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS Y EL INICIO DE LAS OBRAS FUE POSTERIOR A LA FECHA LIMITE FIJADA B: NO SE ADJUNTA DOCUMENTACION EXIGIDA PARA LA JUSTIFICACION DE LAS CONTRATACIONES

HOJA 17

HOJA 18

SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO			
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	SERVICIO DE PUBLICIDAD DE LA CAMPANA PLAN DE CHOQUE CONTRA EL PARO DEL ICFEM POR AFFICHE CANARIAS, S.L.	4.085.000	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA C: NO CONSTA ACREDITADA LA EXISTENCIA DE CREDITO D: EL IMPORTE DE LA FACTURA SUPERA EL LIMITE FIJADO EN LA LEY DE PRESUPUESTOS GRLS. DE LA C.A.C. PARA 1994
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	PRORROGA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SEDE DE LA DIR. GRAL. DE TRABAJO POR MACASA.	7.321.068	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO CONSTA ACREDITADA LA EXISTENCIA DE CREDITO
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO Y JARDINES DEL GABINETE DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO POR LIMPIEZAS VICTORIA, S.L. (GENERO A JUNIO 1993)	3.042.306	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	SERVICIO DE LAVANDERIA EN LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE STA. BRIGIDA POR "LAVANDE-RIAS MECANICAS CRISOL, S.L."	1.111.037	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON DESTINO A LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE STA. BRIGIDA POR DIVERSOS PROVEEDORES	21.206.962	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA C: INCUMPLIMIENTO DEL ART. 10 DEL R.G.C.E.
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO NO INVENTARIABLE CON DESTINO A LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE "SANTA BRIGIDA", A DOÑA AMELIA DIAZ NAVARRO (AMONA).	1.140.392	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA C: INCUMPLIMIENTO DEL ART. 10 DEL R.G.C.E.
CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO			
C. PESCA Y TRANSPORTES	CUENTA JUSTIFICATIVA DEL HABILITADO DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE DICHA CONS.	2.000.000	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA
C. DE PESCA Y TRANSPORTES	EXPEDIENTE DE SUBVENCION TRANMITADO A FAVOR DE LA COFRADIA DE PESCADORES DEL PUERTO DE LA LUZ	16.675.736	NO PROCEDE TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE SUBVENCION AL NO TRATARSE DE LA LINEA DE ACTUACION A LA CUAL SE IMPUTO EL GASTO
C. DE PESCA Y TRANSPORTE	SERVICIOS EFECTUADOS POR PERSONAL SUBALTERNO CONDUCTOR	261.210	NO PROCEDE ABONO DE SEMIDIAS, PUES YA SE HABIAN ABONADO HORAS EXTRAS POR IMPORTE SUPERIOR
C. PESCA Y TRANSPORTES	SUBVENCION A LA SOCIEDAD COOPERATIVA DEL MARIANO Y ATOURISMO DE LANZAROTE SAN MARCIAL	1.500.000	LA SUBVENCION NO SE AJUSTA A LA FINALIDAD ESTABLECIDA EN LOS PRESUPUESTOS DE LA C.A.C. PARA 1994
C. PESCA Y TRANSPORTES	SERVICIOS DE RESUMEN DE PRENSA Y RECORTE DE PRENSA POR IDEA PRESS S.A.	1.293.864	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA
C. PESCA Y TRANSPORTES	ADQUISICION Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS POR DISTINTAS EMPRESAS (DIGITAL EQUIPMENT CORPORATION ESPAÑA, S.A.)	4.915.914	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA C: NO CONSTA ACREDITADA LA EXISTENCIA DE CREDITO
C. PESCA Y TRANSPORTES	ADQUISICION Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS POR DISTINTAS EMPRESAS (DIGITAL EQUIPMENT CORPORATION ESPAÑA, S.A.)	2.967.500	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA
C. OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS	EJECUCION DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA EMPRESA "VIVIENDAS RUPESCA S.A. DE TENERIFE, S.A.", DENTRO DEL PROGRAMA	40.000.000	A: DE LA DOCUMENTACION REMITIDA NO SE DESPRENDE LA SUSCRIPCION O NO DE LA MODIFICACION DEL CONVENIO

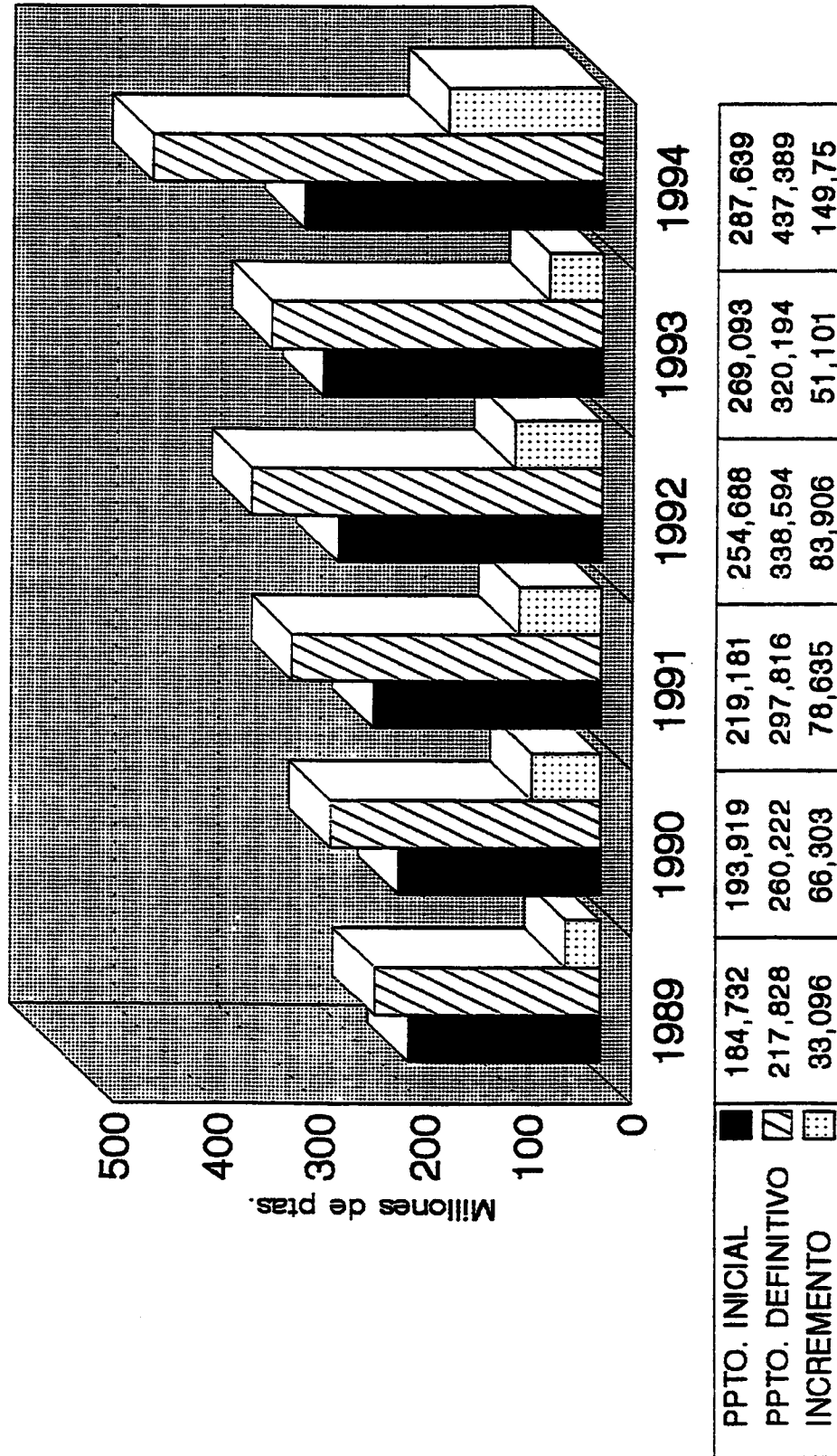
HOJA 19

HOJA 20

SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	HOJA 21
C. OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS	"ERRADICACION DEL CHABOLISMO"	1.847.866	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION B: EN EL CASO DE QUE LA MODIFICACION SE HUBIERA SUSCRITO, SE TRATARIA DE UN EXPEDIENTE NO FISCALIZADO PREVIAMENTE A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA
C. OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS	SERVICIOS DE PUBLICIDAD DE DIVERSOS ANUNCIOS SOBRE MATERIA DE SU COMPETENCIA EN PERIODICOS DE TIRADA REGIONAL POR "VICTOR MANUEL GLEZ. DUBOY"	25.389.633	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA. B: NO TRAMITACION DE PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA. C: SE DEBE REGULAR POR EL DECRETO 1005/74 A: FALTA FISCALIZACION PREVIA B: SE HAN INCLUIDO GASTOS REALIZADOS FUERA DEL MARCO DE LOS CONVENIOS. C: LOS GASTOS DE GUARDERIA DEBEN SER CONTRATADOS POR LA DIR. GRAL. FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. OBRAS PUBLICAS VVDA.Y AGUAS	GASTOS GUARDERIAS, INFORMATIZACION PROGRAMA DE VIVIENDA Y CAMPAÑA INSTITUCIONAL DE PUBLICIDAD DEL CITADO PROGRAMA.	21.000.000	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA EXISTENCIA DE CREDITO
C. POLITICA TERRITORIAL	CONVENIO DE COOPERACION CON LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	3.000.000	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA
C. POLITICA TERRITORIAL	CONCESION DE AYUDAS A LA FORESTACION DE SUPERFICIES AGRARIAS		A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: FALTA DE DOCUMENTACION
C. POLITICA TERRITORIAL	PRESTACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR "Z-1 ALERTA Y CONTROL, S.L." PARA LA DISPOSICION DE UN HELICOPTERO POR LA VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA
C. POLITICA TERRITORIAL	SERVICIOS DE HORAS EXTRAS REALIZADOS POR "Z-1 ALERTA Y CONTROL, S.L." PARA DISPOSICION DE UN HELICOPTERO POR LA VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	3.000.000	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA
C. POLITICA TERRITORIAL	CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO		HOJA 22 JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION C: NO CONSTA ACREDITADA LA EXISTENCIA DE CREDITO
C. POLITICA TERRITORIAL	CONTRATO SUSCRITO CON "Z-1 ALERTA Y CONTROL S.L." PARA DISPOSICION DE LA VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE UN HELICOPTERO.	42.000.000	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA C: NO CONSTA ACREDITADA LA EXISTENCIA DE CREDITO
C. POLITICA TERRITORIAL	EDICION DE UN DIPTICO CONMEMORATIVO CON MOTIVO DEL DIA DE CANARIAS POR "TENYDEA SL"	1.414.400	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA C: NO CONSTA ACREDITADA LA EXISTENCIA DE CREDITO
C. AGRICULTURA Y ALIMENTACION	AYUDA O SUBVENCION A LA AGRUPACION DEFENSA SANITARIA A LOS APICULTORES DE LA PALMA	2.500.000	A: SE TRATA DE UNA SUBVENCION B: NO SE EXPRESA CON CLARIDAD LA FORMA DE ASONO C: NO SE CUMPLE EL ART.24.1 DEL D.51/93 D: NO SE EXPRESA EL PORCENTAJE QUE REPRESENTA LA SUBVENCION SOBRE EL TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA
C. AGRICULTURA Y ALIMENTACION	SUMINISTRO DE UN MICROSCOPIO POR LEICA ESPAÑA S.A.	1.160.059	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION NI PREVIA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA C: NO CONSTA ACREDITADA LA EXISTENCIA DE CREDITO

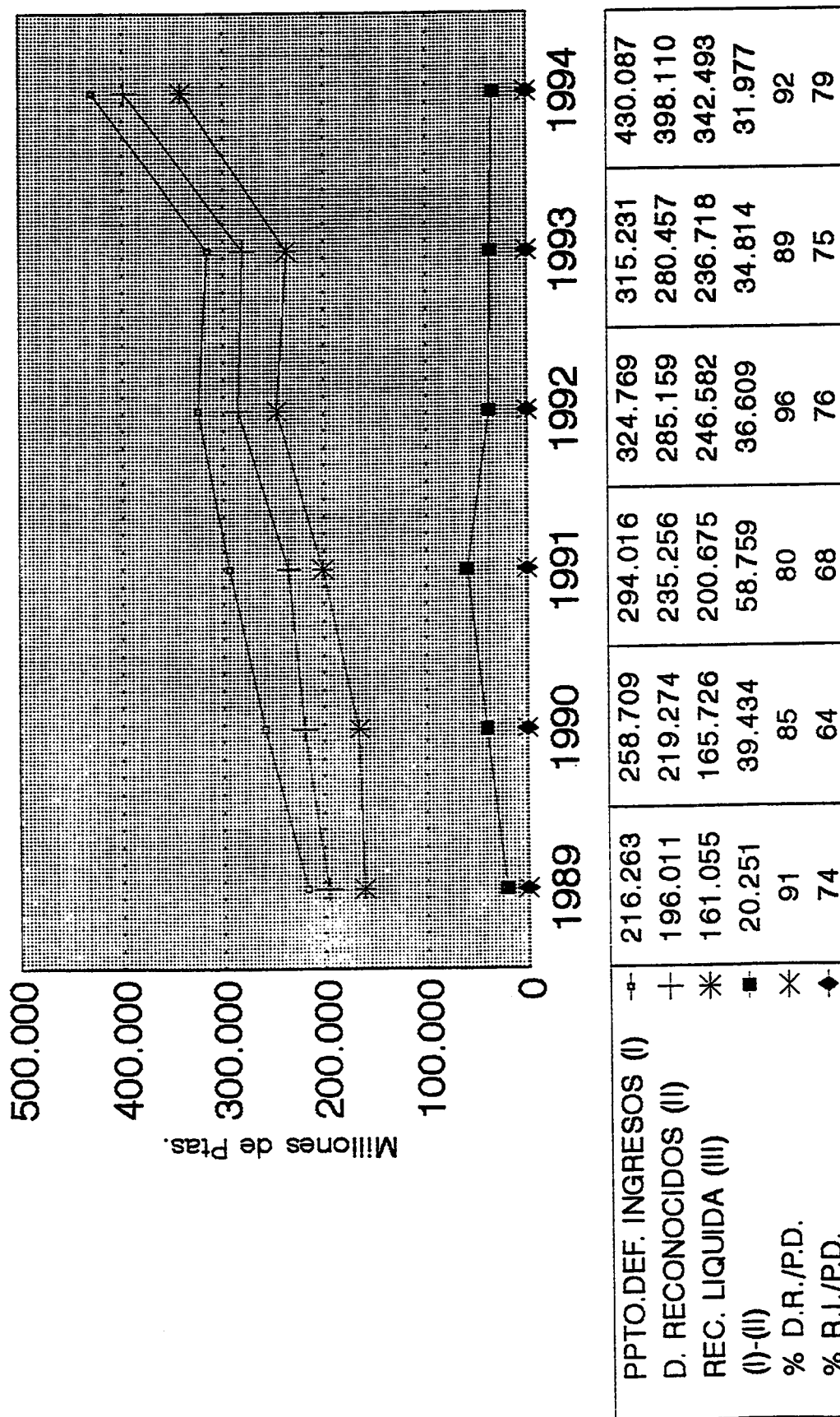
GRÁFICOS COMPARATIVOS

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO



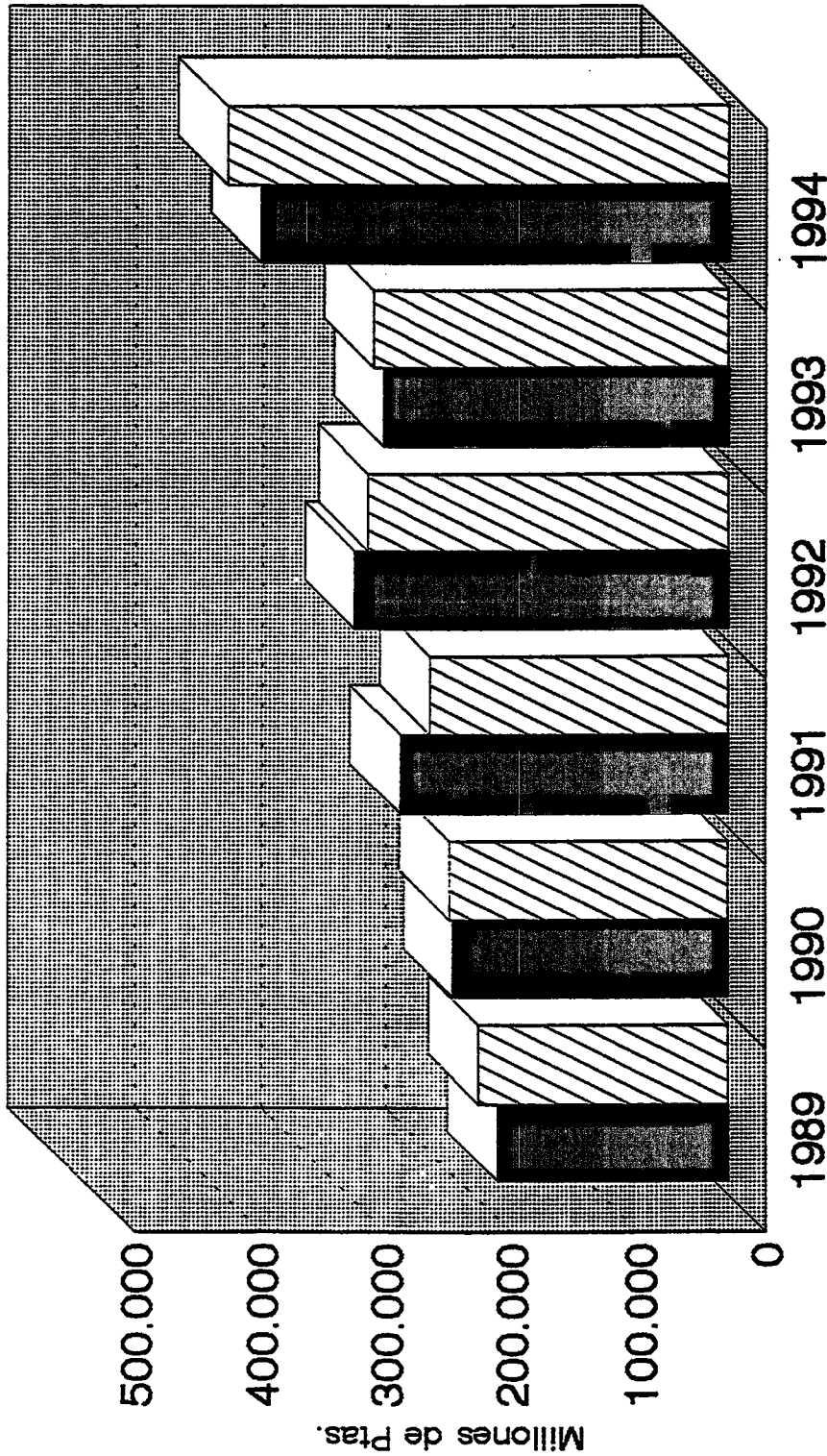
FUENTE: Audiencia de Cuentas de Canarias

EVOLUCION TEMPORAL DE LOS INGRESOS C.A.C



FUENTE: Audiencia de Cuentas de Canarias

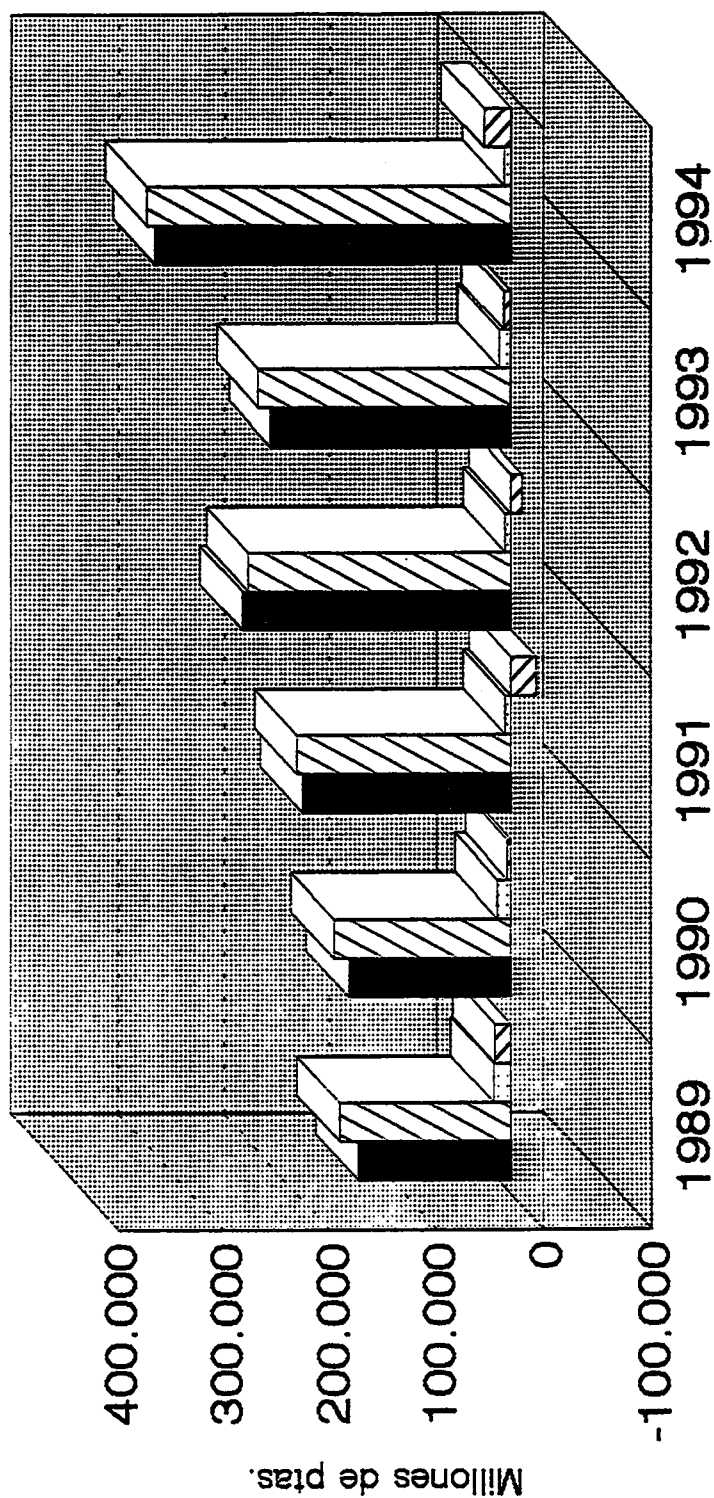
SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTO ORDINARIO



	1989	1990	1991	1992	1993	1994
O. RECONOCIDAS	180.945	215.939	258.882	295.682	272.911	371.276
D. RECONOCIDOS	196.011	219.274	235.256	285.159	280.457	398.110

FUENTE: Audiencia de Cuentas de Canarias

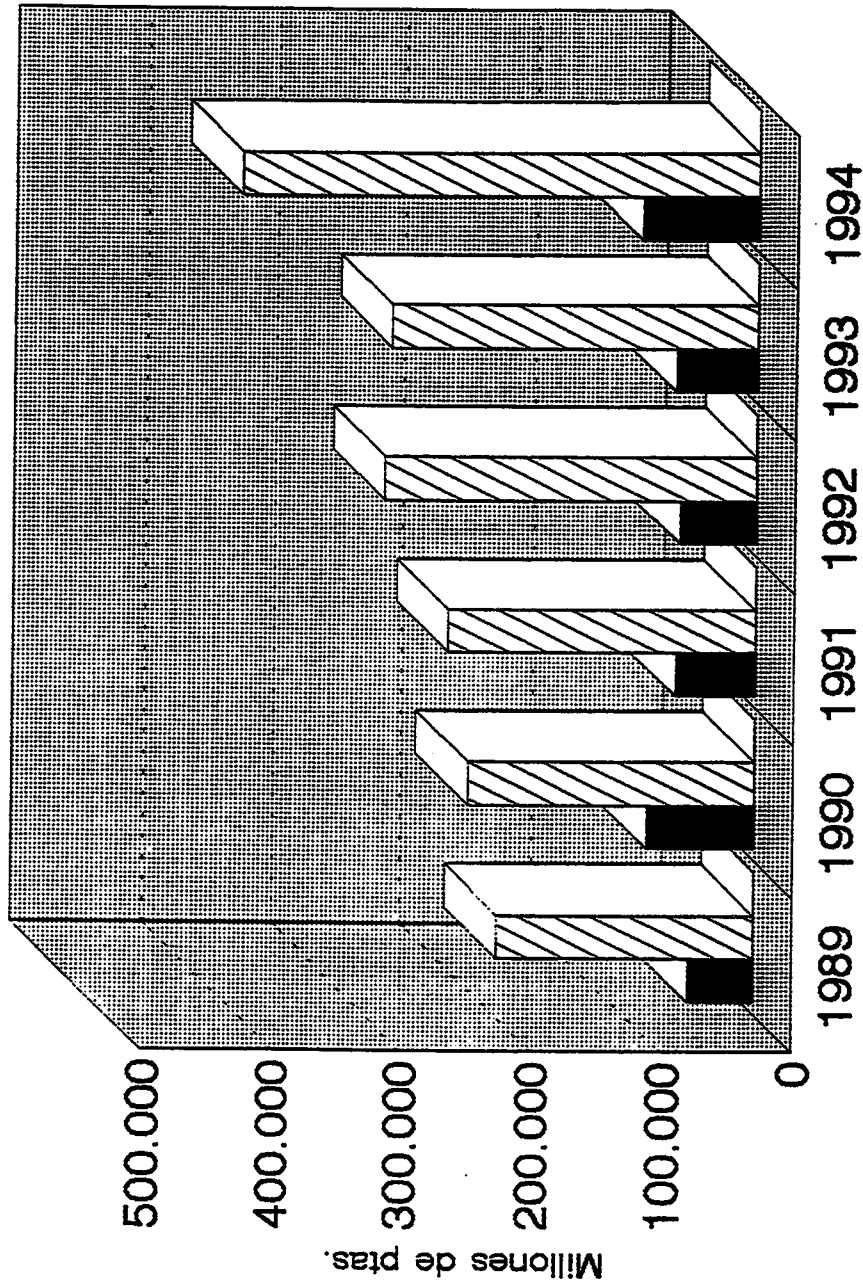
SUPERAVIT/DEFICIT C.A.C.



PAGOS REALIZADOS	143.934	152.048	195.286	252.701	225.217	335.508
RECAUDACION LIQUIDA	161.055	165.736	200.675	246.581	236.718	342.493
SUPERAVIT/DEFICIT TESO	17.120	13.688	5.389	6.119	11.501	6.985
SUPERAVIT/DEFICIT C.A.	15.065	3.335	-23.625	-10.523	7.505	26.833

FUENTE: Audiencia de Cuentas de Canarias

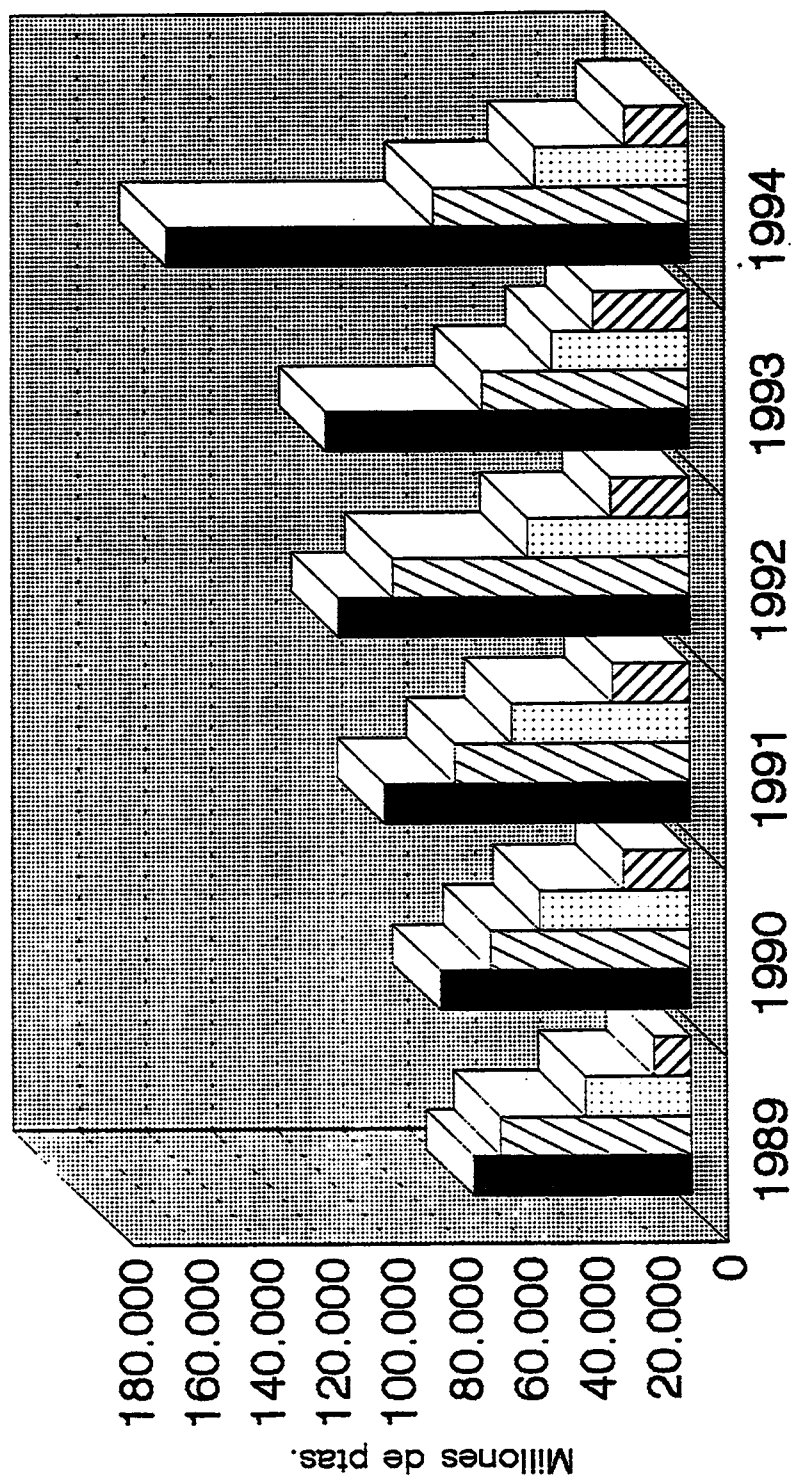
EVOLUCION TEMPORAL "DEUDORES C.A.C./DEHECHOS RECONOCIDOS"



	1989	1990	1991	1992	1993	1994
DEUDORES	50.009	81.856	60.800	58.702	62.027	88.060
D. RECONOCIDOS	196.011	219.274	235.256	285.159	280.457	398.110
DEUDORES D.RECONOCIDOS	3	37	26	21	22	21

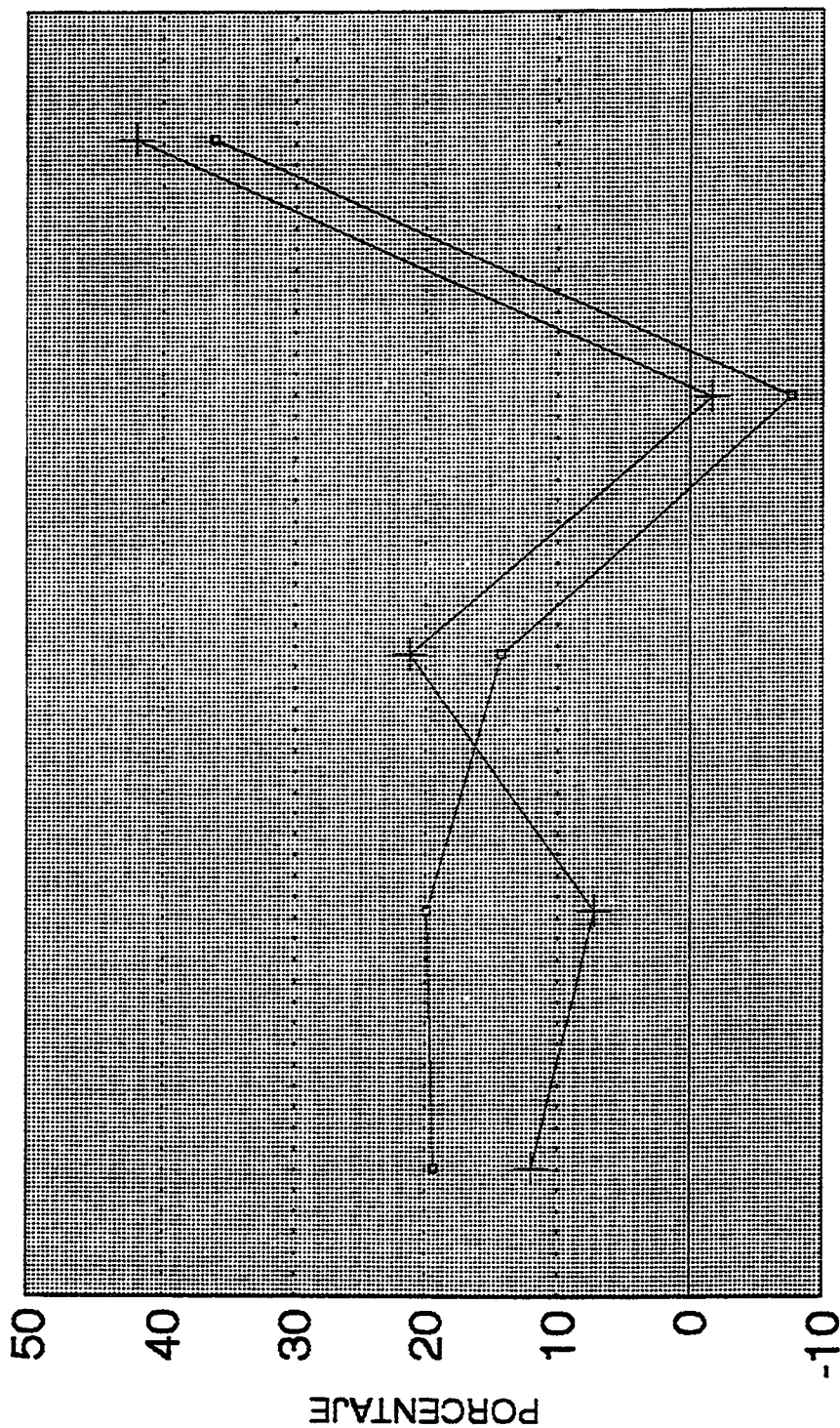
FUENTE: Audiencia de Cuentas de Canarias

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPITULOS



FUENTE: Audiencia de Cuentas de Canarias

INCREMENTO: O. RECONOCIDAS/D. RECONOCIDOS



O. RECONOCIDAS +	1989-90	1990-91	1991-92	1992-93	1993-94
D. RECONOCIDOS -	11,87	7,29	21,21	-1,66	41,95
	19,34	19,89	14,21	-7,7	36,04

FUENTE: Audiencia de Cuentas de Canarias

ANEXO IV: SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TURISMO

PILA 94708901 PROYECTOS AUDIOVISUALES Y DE TELECOMUNICACIÓN
SERVICIO 09, PROGRAMA 521-A, CONCEPTO 770

BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	FECHA DE ALTA EN EL IAE
ALEJANDRO RAMOS MARTÍN	LA FÁBRICA	18.000.000	29/11/93
AMANECER LATINO, S.L.	CANARIAS: ARCHIPIÉLAGO MÁGICO	50.000.000	01/07/94
ÁNGEL ALBERTO OMAR WALLS	TRES HISTORIAS TRISTES	20.000.000	07/11/94
ÁNGEL HERNÁNDEZ MARÍN	VÍNCULOS CANARIAS ÁFRICA	2.000.000	1991
ANTONIO BATISTA ESPINO	EL HIELO SOBRE CANARIAS	14.000.000	—
ARCHIPRESS, S.L.	MUNICIPIOS CANARIOS	95.000.000	01/01/93
ASOCIACIÓN CANARIA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	ISLEÑOS	3.000.000	20/01/94
ATEPRESS, S.L.	EL DRAGO DE ORO	99.000.000	01/01/93
AURELIO CARNERO HERNÁNDEZ	EL CIELO ES MASCULINO SINGULAR	5.000.000	17/08/94
BEGOÑA FORTUN PERDOMO	EN DANZA	4.000.000	—
BERNARDO SACRISTÁN RUIZ	JILORIO	18.000.000	NOV. 1994
CADENA PARAÍSO DE COMUNICACIONES	POR TIERRAS DE MI GRAN CANARIA	3.000.000	—
CANAL ATLÁNTICO DE TV Y RADIO, S.L.	MODA CANARIA	50.000.000	24/11/94
CANARIA DE COMUNICACIÓN, S.L.	CANARIAS CAMINO DEL SIGLO XXI	52.000.000	27/12/94
CANARIVISIÓN, S.L.	PERSONAJES CANARIOS	4.000.000	—
CARMELO RAMOS RAMOS	COLECTIVOS VECINALES	3.000.000	—
COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L.	FOTOS	35.000.000	1994
CORPORACIÓN CANARIA MULTIMEDIA	LANZAROTE	22.000.000	—
DATANA FILMS, S.L.	BALLET PARA MUJERES	4.000.000	27/12/94
DEIMOS CANARIA TELEVISIÓN	EL AGUA Y LA TIERRA	4.000.000	31/08/94
DEMETRIO DÁRIAS DÍAZ	HUELLAS	3.000.000	02/11/94
DICOMI, S.L.	EL MOVIMIENTO VECINAL EN CANARIAS	1.500.000	—
DXT PRODUCCIONES, S.L.	POR EL EMPLEO	15.000.000	—
EDITORIAL LANCELOT	CÉSAR MANRIQUE Y LANZAROTE	18.000.000	27/12/94
EMULSIÓN PUBLICIDAD, S.L.	CANARIAS FUTURA	10.000.000	16/11/94
EUVISIÓN, S.L.	EL RAYO VERDE	18.000.000	1993
FERNANDO JULIO ORTEGA LEÓN	CUENTOS CANARIOS	12.000.000	09/11/94
FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CALDAS	GUANCHE	50.000.000	12/02/93
FRANCISCO MANGAS FALCÓN	TENERIFE, TRADICIÓN Y FUTURO	8.000.000	1993
FRANCISCO MELO PRODUCCIONES, S.L.	LA HABANA: VERANO DEL SIGLO XXI	50.000.000	(*)
G.O. PRODUCCIÓN	HECHO EN CANARIAS	3.000.000	28/06/94
HUMBERTO MESA PÉREZ	EL TERPUNO	3.000.000	01/11/94
I.C. ALTERNATIVAS, C.B.	ALTERNATIVAS 7	21.000.000	09/11/94
IDEA TURISMO Y COMUNICACIÓN, S.L.	MURGAS Y COMPARSAS	20.000.000	16/11/94
IMACO, S.L.	CANARIAS ENTIDAD ATLÁNTICA	90.000.000	24/10/94
IMAGIA CREACIÓN AUDIOVISUAL, S.L.	FONDO CANARIO DE IMAGEN	99.000.000	28/12/94
INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	PARQUES NATURALES DE CANARIAS	72.000.000	27/12/94
INTERIDEAS, S.L.	CANARIAS DE BANDA A BANDA	20.000.000	28/12/94
INTERZINIA, S.L.	FAUNA VERTEBRADA TERRESTRE DEL ARCHIPIÉLAGO	12.000.000	—
JOSÉ IGNACIO BREA SANTANDREU	TODOS CONTRA LA DROGA	12.000.000	1993
JUAN CARLOS FRESNADILLO PÉREZ	ADOSADOS	8.000.000	02/11/94
LA MIRACA PRODUCCIONES, S.L.	VOLCANES	38.000.000	18/02/94
LORENZO GONZÁLEZ VERA	GRAN CANARIA AYER Y HOY	1.000.000	—
LUNA LLENA PRODUCCIONES	BÁRBARA LA CUBANA	45.000.000	28/10/94
M ^º DOLORES CÁRDENES-INTEGRACIÓN	BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	4.000.000	25/11/94
MINUSVÁLIDOS	LA SALUD, UN DERECHO	21.000.000	NOV. 1994
MARIANO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	CANARIAS MONUMENTAL	5.000.000	27/12/94
MEDIOS AUDIOVISUALES PUBL. CANARIOS	EN ALGÚN LUGAR DEL VIENTO	18.000.000	(*)
NEOGUANCHE	EL SIRENO	15.000.000	04/11/94

BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	FECHA DE ALTA EN EL IAE
ONDA TELEVISIÓN MASPALOMAS	DOCUMENTAL VUELOS DE LA CIA, LTU	8.000.000	18/02/94
ONTECA, S.A.	COSTUMBRES	7.000.000	—
ORLANDO ARROCHA VÍDEOFILM	JUVENTUD EN CANARIAS	4.000.000	(*)
POSTVISIÓN, S.L.	CUENTOS DE NATURALEZA CANARIA	10.000.000	—
PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y PUBLICIDAD INTEGRAL	LA LATA DE GOFIO	9.000.000	19/10/94
PRODUCCIONES BAHÍA, S.A.	ARTE Y CULTURA DE NUESTRAS ISLAS	32.000.000	04/11/94
PRODUCCIONES CANARIAS DE TV S.L.	ARTESANOS Y ARTISTAS CANARIOS	12.000.000	02/03/94
PRODUCCIONES ROBERTO RÍOS MARRERO	LA DERROTA DE NELSON	9.000.000	—
PRODUCCIONES XENOX	MADE IN CANARIAS	60.000.000	23/12/94
PUBLICACIONES TURQUESA, S.L.	BALLENAS Y DELFINES DE CANARIAS	10.000.000	31/10/94
RADIO TELEVISIÓN 21	PATIO CANARIO	25.000.000	28/10/94
RADIO TELEVISIÓN LA PALMA, S.L.	LA DIVERSIÓN DE LOS PUEBLOS	4.000.000	29/12/94
RADIO TELEVISIÓN UNIÓN, S.A.	SANTA CRUZ ARTE	18.000.000	03/11/94
RAMÓN SALDIAS NAVAJAS	EL CHOU DE CHO-JUA	60.000.000	1993
RÍOS TV, S.L.	EL DESERTOR	50.000.000	25/08/94
SPIRAL VÍDEO	BIEN ME SABE	15.000.000	12/05/94
TAURO PRODUCCIONES, S.L.	EL COLOR DE CANARIAS	19.000.000	15/10/92
TROCOMED, S.L.	MUSEOS DE CANARIAS	15.000.000	31/12/94
TROUPES DE CÓMICOS ZARANDA, S.C.L.	CUÉNTAME QUE TE PASÓ	4.000.000	1994
VÍDEO PRODUCCIONES SOCAS	LA OCTAVA ISLA	4.000.000	09/03/94
VÍDEO REPORT CANARIAS, S.A.	SURVIVAL: EL ARTE DE VIVIR	21.000.000	17/11/94
YAIZA BORGES, S. COOPERATIVA	MARARÍA	99.000.000	—

(*) No consta información alguna en la Intervención Delegada

CUADRO A

PILA 94716405 MODERNIZACIÓN PLANTA HOTELERA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA SERVICIO 10, PROGRAMA 751-D, CONCEPTO 770

BENEFICIARIOS:

- 1) ANA MARÍA CARBALLO FUENTES-REFORMA HOTEL MADRID.
- 2) SANTIAGO ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ-REFORMA HOTEL ALVA.
- 3) HOTELES CORINTO, S.A.-REFORMA HOTEL CORINTO.
- 4) HOTELERA NUEVA CANARIA, S.A.-REFORMA HOTEL STA. CATALINA.
- 5) MANUEL C. SOUTULLO RODRÍGUEZ-REFORMA RESIDENCIA TENESOYA.

CUADRO B

PILA 08402502 DOTACIONES JUZGADOS DE PAZ SERVICIO 07, PROGRAMA 126-B, CONCEPTO 450

BENEFICIARIOS:

- 1) AYUNTAMIENTO DE STA. BRÍGIDA.
- 2) AYUNTAMIENTO DE MOYA.
- 3) AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA.
- 4) AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA.
- 5) AYUNTAMIENTO DE STA. ÚRSULA.
- 6) AYUNTAMIENTO DE TACORONTE.
- 7) AYUNTAMIENTO DE TEROR.
- 8) AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ (LANZAROTE).
- 9) AYUNTAMIENTO DE TÍAS.
- 10) AYUNTAMIENTO DE FIRGAS.
- 11) AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO.
- 12) AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE.

- 13) AYUNTAMIENTO DE ARICO.
- 14) AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA.
- 15) AYUNTAMIENTO DE VILAFLORES.
- 16) AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO.
- 17) AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO.
- 18) AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA.
- 19) AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO.
- 20) AYUNTAMIENTO DE ARTENARA.
- 21) AYUNTAMIENTO DE ARAFO.
- 22) AYUNTAMIENTO DE ARONA.
- 23) AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA.
- 24) AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO.
- 25) AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES.
- 26) AYUNTAMIENTO DE AGULO.
- 27) AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS Y SAUCES.
- 28) AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS.
- 29) AYUNTAMIENTO DE MOGÁN.
- 30) AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA.
- 31) AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA.
- 32) AYUNTAMIENTO DE INGENIO.
- 33) AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR.
- 34) AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE.
- 35) AYUNTAMIENTO DE HARÍA.
- 36) AYUNTAMIENTO DE ADEJE.
- 37) AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO.

CUADRO C

PILA 08403302 SUBVENCIÓN VIVIENDAS PERSONAL MINISTERIO DE JUSTICIA SERVICIO 07, PROGRAMA 126-B, CONCEPTO 480

BENEFICIARIOS:

- 1) EDUARDO DE URBANO CASTRILLO.
- 2) M^a PALOMA FERNÁNDEZ REGERA.
- 3) FERNANDO DE LORENZO MARTÍNEZ.
- 4) FCO. JAVIER VARONA GÓMEZ-ACEDO.
- 5) AMELIA SANCHO VILLAREAL.
- 6) JOSÉ ANTONIO MARTÍN MARTÍN.
- 7) ANTONIO JUAN CASTRO FELICIANO.
- 8) JOSÉ M^a DEL CAMPO Y CULLEN.
- 9) JORGE M^a Riestra Sierra
- 10) PILAR ARAGÓN RAMÍREZ
- 11) EMILIO FERNANDO SUÁREZ DÍAZ
- 12) LUIS DE ANTONIO Y ALFARAS
- 13) ROSALÍA MERCEDES FERNÁNDEZ ALAYA
- 14) LUIS SALCEDO FAURA
- 15) PABLO JOSÉ MOSCOSO TORRES
- 16) ÓSCAR TORRES BERRIEZ
- 17) ÓSCAR BOSCH BENÍTEZ
- 18) M^a CARMEN SÁNCHEZ PARODI-PASCUA
- 19) RAQUEL MARTÍNEZ MAZÓN
- 20) PEDRO MANUEL HERNÁNDEZ CORDOBÉS
- 21) ELIGIO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
- 22) RAFAEL FERNÁNDEZ VALVERDE
- 23) JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
- 24) M^a LUISA SANTOS SÁNCHEZ
- 25) VALENTÍN RUIZ GÓMEZ
- 26) LUIS DEL RÍO MONTESDEOCA
- 27) ÁNGEL ACEVEDO Y CAMPOS

- 28) JOSÉ MANUEL RAMÍREZ SINEIRO
- 29) CLARA ISABEL PUEYO VAL
- 30) JUAN MORAL DE LA ROSA
- 31) RICARDO MOYANO GARCÍA
- 32) VÍCTOR CABA VILLAREJO
- 33) MARGARITA VARONA FAUS
- 34) JOSÉ SÁNCHEZ JÁUREGUI ALCAIDE
- 35) ÁLVARO PARDO DE ANDRADE
- 36) ANA M^a RUBIO ENCINAS
- 37) M^a FRANCISCA SÁNCHEZ ÁLVAREZ
- 38) ANA ESMERALDA CASADO PORTILLA
- 39) CARLOS AUGUSTO GARCÍA VON ISSCHOT
- 40) CÉSAR JOSÉ GARCÍA OTERO
- 41) CRISTINA PÁEZ MARTÍNEZ-VIREL
- 42) FLORENCIO LUIS BARRERA ESPINEL
- 43) MANUEL L. CAMPO
- 44) JUAN CARLOS TORO ALCAIDE
- 45) JAIME GUILARTE MARTÍN CALERO
- 46) ANTONIO DORESTE ARMAS

CUADRO D**PILA 94716403 MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA
SERVICIO 10, PROGRAMA 751-D, CONCEPTO 770****BENEFICIARIOS:**

- 1) IFA. AG. HOTEL DUNAMAR S. EN C. (HOTEL DUNAMAR)
- 2) EXPLODARC, S.L. (APARTAMENTOS LOS ARCOS)
- 3) INTERCLUB ATLÁNTICA (HOTEL REGENTE)
- 4) BALESA TOUR, S.L. (APARTAMENTOS GUINEA)
- 5) SONNELAND CLUB I S.C.P. (APARTAMENTOS SONNELAND CLUB I)
- 6) FERGONZA, S.A. (APARTAMENTOS BRONCEMAR)
- 7) PRINCIPADO, S.A. (APARTHOTEL PRINCIPADO)
- 8) CARMEN ROSA PÉREZ GÓMEZ (APARTAMENTO GELIMAR)
- 9) PROPERTY CARE, S.A. (APARTAMENTOS OASIS LANZ-CLUB)
- 10) CREATIVE HOTEL BUENAVENTURA (HOTEL BUENAVENTURA)
- 11) ALDIANA FUERTEVENTURA, S.A. (CLUB ALDIANA FUERTEVENTURA)
- 12) CONTANTE VALOR, S.A. (APARTAMENTOS TENEGUÍA)
- 13) TRIP, S.A. (HOTEL PRINCESA DACIL)
- 14) CANARY ISLANDS PARADISE, S.L. (APTOS. PARAÍSO DEL SOL)
- 15) BOUGANVILLE PLAYA HOTELES, S.A. (HOTEL BOUGANVILLE PLAYA)
- 16) APARTHOTELES CALEDONIA, S.A. (APARTHOTEL CALEDONIA PARK)
- 17) SURLAGO, S.A. (HOTEL GRAN TINERFE)
- 18) SWEET HOLIDAYS, S.A. (COMPLEJO D. PACO CASTILLA)
- 19) TROPICAL HOTELES, S.A. (HOTEL JARDÍN TROPICAL)
- 20) LUIS PALACIOS LÓPEZ RUIZ (BUNGALOWS TAJARASTE)
- 21) CANARYPLAN, S.L. (BUNGALOWS LOS GUAYRES)
- 22) DOMOS CANARIAS, S.L. (APARTAMENTOS BELLAMAR)
- 23) DRAGOTEN, S.L. (APARTAMENTOS DRAGO)
- 24) IFA HOTEL FARO MASPALOMAS (HOTEL IFA FARO)
- 25) IFA BEACH HOTEL, S. EN C. (HOTEL IFA BEACH)
- 26) HOTEL LA SIESTA TENERIFE, S.A. (HOTEL LA SIESTA)
- 27) FUNHOTEL, S.L. (COMPLEJO TROPISOL)
- 28) APARTAMENTOS PLAYA AZUL, S.C.P. (APARTAMENTOS PLAYA AZUL)
- 29) SAN EUGENIO, S.A. (HOTEL APARTAMENTO LA PINTA)
- 30) LANSOL, S.A. (HOTEL LANZAROTE PRINCESS)
- 31) HOCATSASEIS, S.A. (HOTEL ORO NEGRO)
- 32) TENESUR, S.A. (HOTEL ESMERALDA PLAYA)
- 33) BOUGANVILLE PLAYA HOTELES (HOTEL TORVISCAS PLAYA)

- 34) ROPU, S.A. (APARTAMENTOS ANDORRA)
- 35) AGUSTÍN MEDINA SANTANA (APARTAMENTOS JUAN PÉREZ)
- 36) BELLA ISLA, S.A. (APARTAMENTOS BELMONTE)
- 37) REALIZACIONES INMOBILIARIAS, S.A. (APTOS. GALEÓN PLAYA)
- 38) SARILAN, S.A. (BUNGALOWS PLAYA LIMONES)
- 39) CLUB LAS OLAS DE CORRALEJO, S.A. (CLAS OLAS DE CORRAL.)
- 40) BERNARDO GARCÍA BARROSO (PENSIÓN)
- 41) ACTIVOS EN GESTIÓN, S.A. (HOTEL MEDITERRÁNEO PALACE)
- 42) FERINTO, S.A. (HOTEL PUNTA GRANDE)
- 43) NEPTUNO TURÍSTICA, S.A. (HOTEL VULCANO)
- 44) FEDOLA, S.L. (HOTEL NOELIA PLAYA)
- 45) MÉDANO BEACH, S.L. (HOTEL MÉDANO)
- 46) BOUNGAVILLE PLAYA HOTELES (HOTEL LOS HIBISCOS)
- 47) NÉLIDA DORTA DAMAS (APARTAMENTOS NELLY)
- 48) APARTAMENTOS LOS TARAJALES, S.A. (APTOS. LOS TARAJALES)
- 49) EXPLOTACIONES TURÍSTICAS ALTAMAR, S.L. (APTOS. ALTAMAR)
- 50) HOTCATSADOS, S.A. (HOTEL PUNTAL DEL REY)
- 51) EUROTURISMO EXPLOT. HOTELERAS, S.A. (APTOS. TEIDE MAR)
- 52) PRIMATEN, S.L. (APARTAMENTOS PRIMAVERA)
- 53) S. M. 2000, S.A. (APARTAMENTOS AGAVES I)
- 54) DOFELA, S.L. (APTOS. NOELIA SUR, VILLA TAGORO Y HOTEL FAÑABÉ PLAYA)
- 55) CANJUMI, S.A. (HOTEL ANDREAS)
- 56) PUNTA TAMAIMO (APARTAMENTOS TAMAIMO TROPICAL)
- 57) MANUEL RAMOS CUBAS (PENSIÓN CAREL)
- 58) FUNHOTEL, S.L. (COMPLEJO VISTAGOLF)
- 59) CDAD. DE APTOS. EL CASERÍO, S.L. (APTOS. EL CASERÍO)
- 60) TEN-HOTELES, S.L. (HOTEL PALMERAS PLAYA)
- 61) APARTHOTEL NAUTILUS, S.A. (H. APTOS. BITÁCORA)
- 62) RAMÓN MESA SUÁREZ (PENSIÓN COLOMBINA)
- 63) HOTELES Y GESTIÓN, S.A. (APTOS. TENERIFE SUR)
- 64) MARGARITA NIEVES RAMÍREZ CURBELO (APTOS. HARÍA)
- 65) ALBOTEN, S.L. (APTOS. ALBORADA)
- 66) SUNLIGHT MANAGEMENT & SERVICES (HOTEL EL DORADO)
- 67) MARESTO, S.A. (HOTEL CONQUISTADOR)
- 68) TURISMO Y OCIO CARIBE, S.L. (APTOS. CARIBE)
- 69) EXPLOT. TURÍSTICAS SAN VALENTÍN (APTOS. SAN VALENTÍN)
- 70) GERMÁN ORTEGA MORALES (HOTEL TABURIENTE)
- 71) JARDÍN BOTÁNICO S.A. (APTOS. PARQUE TAJINASTE)
- 72) HOTELERA DEL INGLÉS, S.L. (BUNGALOWS COCOSOL)
- 73) MARATEN, S.L. (APTOS. MARAVILLA)
- 74) BALESA TOUR, S.L. (BUNGALOWS SRTA. CLARA)
- 75) TROPICAL HOTELES, S.A. (H. APTOS. PONDEROSA)
- 76) BOUGANVILLE PLAYA HOTELES, S.A. (HOTEL LAS DALIAS)
- 77) EUROTENERIFE, S.A. (APARTHOTEL QUINTA PARK)

CUADRO E

PILA 94716409 SUBVENCIONES A ACTIVIDADES NO LIGADAS A OFERTA DE ALOJAMIENTO SERVICIO 10, PROGRAMA 751-C, CONCEPTO 770

BENEFICIARIOS:

- 1) FRED OLSEN, S.A.
- 2) SERVICIOS MUNICIPALES EL SAUZAL, S.L.
- 3) PROPIEDADES INSULARES, S.A.
- 4) JORGE TOLEDO DÍAZ-LLANOS
- 5) CHARTEN, S.L.
- 6) PEDRO CARMELO MARTÍN JIMÉNEZ
- 7) BRUSTY, S.L.
- 8) HERMANOS SANTANA CAZORLA, S.L.

- 9) VIAJES SACALMA, S.A.
- 10) FIOBER, S.A.
- 11) LAGO DE ANTIGUA, S.A.
- 12) LEONARDO A. SANTOS RAMOS
- 13) JOSÉ GONZÁLEZ SILOS
- 14) EUGENIO ZARATE ALTAMIRANO
- 15) ALMACÉN DE SALADOS, S.L.
- 16) REINER LOOS
- 17) CRIMOLI, S.C.P.
- 18) TROPICAL HOTELES, S.A.
- 19) LAS HOYAS ARUCAS, S.A.
- 20) CAÑÓN DEL AGUILA, S.A.
- 21) NATURALEZA Y CULTURA CANARIA, S.L.
- 22) PARQUES CANARIOS, S.A.
- 23) ÁNGEL RODRÍGUEZ MACHÍN
- 24) RESORT LEISURE SPORT ADMINISTRATION, S.L.
- 25) GERMÁN ROSALES SANTANA (ENTRETENIMIENTO VIRTUAL)
- 26) INGRID BÁRBARA ROSMER
- 27) SALVADOR J. SANTANA DOMÍNGUEZ
- 28) JULIA MÉRIDA HERNÁNDEZ
- 29) VICTOR MALILLOS BETANCOR
- 30) MERIDIANO CERO, S. COOP.
- 31) PÉREZ GONZÁLEZ, S.C.P.
- 32) OCIOS DEL SUR, S.L.
- 33) FAUNA 2000, S.L.
- 34) URBANIZADORA PANORAMA, S.A.
- 35) BENEDICTO VEGA MARTEL
- 36) JAVIER ALEXIS ADRIÁN LEÓN
- 37) ÚRSULA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
- 38) CORALES TENERIFE, S.L. (RESTAURANTE)
- 39) RETUR (RECURSOS TURÍSTICOS RURALES)
- 40) CANARIAS NÁUTICA, S.C.P.
- 41) JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
- 42) LA GRACIOSA FISHING CLUB, S.L.
- 43) DOMINGO PÉREZ GÓMEZ
- 44) SANTIAGO TALLO GONZÁLEZ
- 45) P.A.D., S.L.
- 46) HIJOS DE FRANCISCO LÓPEZ SÁNCHEZ, S.A.

CUADRO F

PILA 94716406 MEJORA INFRAESTRUCTURA INFORMACIÓN GESTIÓN COMERCIAL-TURÍSTICA SERVICIO 10, PROGRAMA 751-D, CONCEPTO 770

BENEFICIARIOS:

- 1) VICENTE PERERA BERMÚDEZ
- 2) HOTELERA DEL INGLÉS, S.L.
- 3) GREENFIELD, S.A.
- 4) BITÁCORA CLUB, S.C.P.
- 5) TEN-HOTELES, S.L.
- 6) FUNHOTEL, S.L.
- 7) ROPU, S.A.
- 8) CUPIDO, S.A.
- 9) VIAJES SUIZA, S.A.
- 10) TURISMO CANARIO INTERNACIONAL, S.A.
- 11) TEN HOL, S.A.
- 12) PROMOTORA FERGY, S.A.
- 13) WINDSURF CANARIAS, S.A.
- 14) INMOBILIARIA SAMIMAR, S.A.

- 15) PULIDO GARCÍA, S.L.
- 16) COMPLEJO RESTAURACIÓN LA PEDRERA, S.L.
- 17) DOFELA, S.L.
- 18) SERYTUR, S.L.
- 19) RISCO VENTURA, S.A.
- 20) SWEET HOLIDAYS, S.A.
- 21) GRUPO MONTERO, S.A.
- 22) HOTELES Y GESTIÓN, S.A.
- 23) HOTEL BAHÍA MAR, S.L.
- 24) RESORT LEISURE & SPORT ADMINISTRATION
- 25) BELLA ISLA, S.A.
- 26) CENTRO VITAL LA QUINTA, S.A.
- 27) ROLF RENT A CAR, S.L.
- 28) VIAJES TRAVEL CLUB, S.L.
- 29) FAVIGAR, S.L.
- 30) MAGAPE, S.A.
- 31) MANUEL PÉREZ ROCHA
- 32) MANFRED MENZHAUSEN SCHUNEMANN
- 33) MANFRED MENZHAUSEN SCHUNEMANN
- 34) EXPLOTACIONES PUERTO PLATA, S.L.
- 35) TENESUR, S.A.
- 36) ASOC. CENTRO INICIATIVA Y TURISMO DEL NORTE DE LA GOMERA
- 37) EUSTEN, S.L.
- 38) MOJÓN DEL PONIENTE, S.A.
- 39) MARGARITA NIEVES RAMÍREZ CURBELO
- 40) HOTEL LA SIESTA TENERIFE, S.A.
- 41) APARTAMENTOS PLAZA AZUL, S.C.P.
- 42) DIETER RICHARD HANS HAFFNER
- 43) COMPLEJO DE APARTAMENTOS EL CASERÍO, S.L.
- 44) INTERCAMBIOS Y ADMINISTRACIONES TURÍSTICAS, S.A.
- 45) SOSA Y DAHL, S.L.
- 46) ACTIVOS EN GESTIÓN, S.A.
- 47) SÍMBOLO DE CANARIAS, S.L.
- 48) CANJUMI, S.A.
- 49) MARIANO ÁLVAREZ PASTOR
- 50) VALLE OROTAVA, S.A.
- 51) AUXILIAIR, S.A.
- 52) HOTELERA NUEVA CANARIA, S.A.

CUADRO G

PILA 94716410 SUBVENCIÓN ACONDICIONAMIENTO CASAS RURALES SERVICIO 10, PROGRAMA 751-C, CONCEPTO 770

BENEFICIARIOS:

- 1) ASOCIACIÓN TURISMO RURAL MALVASÍA
- 2) RUTAS CANARIAS
- 3) HILARIO TOLEDO SUÁREZ
- 4) ALEJO MARRERO, S.L.
- 5) FUNDACIÓN PARA RECUPERACIÓN PATRIMONIO VILLA DE GARAFÍA
- 6) ROSARIO MORALES CASTAÑEDA
- 7) JUAN PÉREZ MILIÁN
- 8) M^a TERESA TRUJILLO TRUJILLO
- 9) YCODEN ATUR
- 10) TURISMO RURAL DE AGÜIMES, S.L.
- 11) ASOCIACIÓN TURISMO RURAL ROQUE CANO
- 12) FRED OLSEN, S.A.
- 13) ASOCIACIÓN TURISMO RURAL DE GRANADILLA DE ABONA
- 14) ASOCIACIÓN TURISMO RURAL LA FLOR DEL ALMENDRO

- 15) ASOCIACIÓN TURISMO RURAL TAMARAHOYA
- 16) ASOCIACIÓN TURISMO RURAL BELMACO
- 17) ROSARIO MORALES CASTAÑEDA
- 18) PRINCESA GUAYARMINA, S.A.
- 19) HOSTAL VIÑA VIEJA DE ARICO, S.L.
- 20) SANTIAGO ALONSO MARTÍN
- 21) LA CAPELLANÍA
- 22) ORONE, S.L.
- 23) BUROPYME, S.L.
- 24) COSTA RUBICÓN, S.A.
- 25) CUEVA NARCISO, S.L.
- 26) ECOTURISMO GOMERA VERDE
- 27) ASOCIACIÓN TURISMO RURAL DE TACORONTE DE ACENTEJO
- 28) ASOCIACIÓN MONTEVERDE

CUADRO H

PILA 94716408 SUBVENCIÓN ACTIVIDADES LIGADAS A LA OFERTA DE ALOJAMIENTO SERVICIO 10, PROGRAMA 751-C, CONCEPTO 770

BENEFICIARIOS:

- 1) EXPLODARC, S.L. (LOS ARCOS)
- 2) CREATIV HOTEL BUENAVENTURA, S.A. (HOTEL BUENAVENTURA)
- 3) HOTEL FATAGA, S.A. (HOTEL FATAGA)
- 4) TOURIN EUROPEO, S.A. (HOTEL GLORIA PALACE)
- 5) SWEET HOLIDAYS, S.A. (PACO CASTILLA)
- 6) WINDSURF CANARIAS, S.A. (HOTEL WINDSURF)
- 7) RISCO VENTURA, S.A. (HOTEL RISCO DEL GATO)
- 8) CLUB LAS OLAS DE CORRALEJO, S.A. (C. OLAS DE CORRALEJO)
- 9) FUNHOTEL, S.L.
- 10) INMOBILIARIA SAMIMAR, S.A. (HOTEL PRINCESA STAR)
- 11) PROMOCIÓN EXTERIOR DE TENERIFE, S.A.
- 12) GOLF AMÉRICAS S.A.
- 13) BUROPYME, S.L.
- 14) PEDRO V. CHINEA MELO
- 15) PROMOTORA AVANTI, S.A.

CUADRO I

PILA 94716404 MODERNIZACIÓN PLANTA HOTELERA EN EL PUERTO DE LA CRUZ SERVICIO 10, PROGRAMA 751-D, CONCEPTO 770

BENEFICIARIOS:

- 1) MAGAPE, S.A. (HOTEL EL TOPE)
- 2) HOTEL INTERNACIONAL, S.A. (HOTEL INTERNACIONAL)
- 3) HOTEL MARTE, S.L. (HOTEL MARTE)
- 4) CUPIDO, S.A. (HOTEL MAGEC)
- 5) JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ YÁNEZ (HOTEL TROPICAL)
- 6) MANFRED MENZHAUSEN (HOTEL PUERTO PALACE)
- 7) VALLE OROTOVA, S.A. (HOTEL DANIA PARK)
- 8) SURLAGO, S.A. (HOTEL TENERIFE PLAYA)
- 9) TIGAIGA, S.A. (HOTEL TIGAIGA)
- 10) GLEIXNER, S.L. (HOTEL MONOPOL)
- 11) ATLANTIS PLAYA, S.A. (HOTEL ATLANTIS)